

INFORME ANUAL DE RESULTADOS
2014

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Sección C
Auditoría al Desempeño

Tomo 3
Municipios



SECCIÓN C
C3.- Municipios

Índice

	Pag.
Abasolo	3
Acuña	30
Allende	63
Arteaga	88
Candela	115
Castaños	143
Cuatro Ciénegas	169
Escobedo	195
Francisco I. Madero	222
Frontera	249
General Cepeda	279
Guerrero	305
Hidalgo	334
Jiménez	363
Juárez	394
Lamadrid	418
Matamoros	445
Monclova	474



Morelos	505
Múzquiz	531
Nadadores	554
Nava	584
Ocampo	610
Parras	640
Piedras Negras	664
Progreso	695
Ramos Arizpe	719
Sabinas	749
Sacramento	781
Saltillo	806
San Buenaventura	837
San Juan de Sabinas	863
San Pedro	887
Sierra Mojada	918
Torreón	945
Viesca	974
Villa Unión	999
Zaragoza	1024

Abasolo

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Escobedo; al sur con los municipios de Monclova y Frontera; al este con los de Progreso y Candela y al oeste con el de San Buenaventura. Su extensión territorial es de 645.90 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.43% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Abasolo cuenta en 2010 con 1,070 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 55 personas en situación de pobreza extrema (4% de la población total, 2010).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios básicos del 98.6% de electricidad, del 96.4% de agua y del 92.3% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $10,002,340 y un monto ejercido de $10,858,201 lo cual representa el 108.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $250,821 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $552,871; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.



Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 31 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Abasolo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Abasolo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización, la nómina anual erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.
- El Secretario del Ayuntamiento no cumple con el perfil profesional y académico para ocupar dicho puesto, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Abasolo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia

en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes de los montos que recibe a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No promueve la participación de las comunidades beneficiadas, a través de comités comunitarios en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos, así como en las etapas de programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- Falta de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, no cuenta con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo ni con el Programa de Seguridad Pública que oriente acciones en beneficio de sus habitantes.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Abasolo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Abasolo, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Abasolo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Abasolo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio Abasolo, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho (Procedimiento 8).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Abasolo, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Abasolo, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Abasolo, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Abasolo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio Abasolo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento 16).

Recomendación 11.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio Abasolo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 28).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización local y federal, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 38).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 29.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 30.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 31.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Abasolo		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	2.3%	37	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	2.4%	37	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	93.8%	38	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	64.6%	38	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 354.6	33	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 15,376.4	2	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	0.0%	37	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ -	37	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Abasolo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.0	19	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	29.1%	32	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	1.3%	22	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	135	38	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 75.4	8	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	-15.1%	16	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	21.4%	32	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	1.5%	10	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	0.0	37	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 31.9	15	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.2%	3	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	-11.7%	36	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	23.0%	15	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.2%	31	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 6.1	38	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.3	38	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	75.5%	3	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	8.5%	29	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	27.5%	26	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 162.2	15	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	62.9%	4	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	36.5%	15	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	50.0%	33	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 19.7	27	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	37.7%	5	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 23.0	11	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 2,692.5	35	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	74.9%	27	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	759.3%	35	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-100.0%	37	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	0.0%	37	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	0.0%	36	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 1,435.2	1	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	0.0%	24	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	6	1	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	1.9	3	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ -	30	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Abasolo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	30.0%	4	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 1,164.6	38	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.1%	24	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Abasolo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	68.9%	36	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	2861.7%	37	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	67.6%	37	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	ND	NA	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 27.8	38	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	10.3%	29	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 1,617.1	37	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	40.0%	26	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	9.5%	18	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	15.9%	18	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	3.1%	26	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	8.5%	32	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	13.7%	32	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	4.9%	16	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	13.7%	19	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	1.4%	8	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	7.4%	22	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	NP	NA	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Abasolo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	0.0%	35	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	12.9%	32	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	87.1%	32	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	1.6%	1	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	66.1%	34	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	1.7%	1	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	1.3%	2	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 125.4	8	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	100.0%	29	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	100.0%	16	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Abasolo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	177.0%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	NA	NA	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	8.1%	27	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	3.6%	1	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	145.7%	33	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	3.7%	1	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	4.9%	2	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Abasolo, Coahuila										
Ficha Ejecutiva										
										Cifras en miles de pesos
Ingresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Ingresos totales										
8,393.0	9,721.0	11,794.9	15,084.3	19,818.4	14,500.3	13,905.4	13,722.6	13,105.8	13,378.6	16,452.8
Ingresos propios										
232.0	162.5	125.9	175.8	183.6	256.5	319.6	433.6	387.5	237.2	379.4
Egresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Gasto total										
7,630.0	10,901.5	10,495.8	15,509.3	20,192.8	15,047.6	13,425.6	12,800.1	13,787.5	13,927.7	16,812.7
Gasto corriente										
5,383.0	6,956.0	7,230.4	11,768.7	12,297.4	12,318.6	11,208.7	11,078.8	11,251.3	12,984.2	15,762.4
Servicios personales										
3,333.0	4,562.2	4,795.1	7,755.9	8,521.8	8,891.4	7,704.1	7,723.9	7,769.6	8,603.8	10,858.2
Inversión pública										
1,084.0	2,885.2	1,465.6	537.8	4,978.4	257.5	270.5	461.4	1,240.7	108.7	0.0

Total de habitantes	1,070

Fuente: Cuentas Públicas presentadas al Congreso del Estado de Coahuila.

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
2.8%	1.7%	1.1%	1.2%	0.9%	1.8%	2.3%	3.2%	3.0%	1.8%	2.3%

Capacidad financiera relativa ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
4.3%	2.3%	1.7%	1.5%	1.5%	2.1%	2.9%	3.9%	3.4%	1.8%	2.4%

Proporción del gasto corriente ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
70.6%	63.8%	68.9%	75.9%	60.9%	81.9%	83.5%	86.6%	81.6%	93.2%	93.8%

Proporción de los servicios personales ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

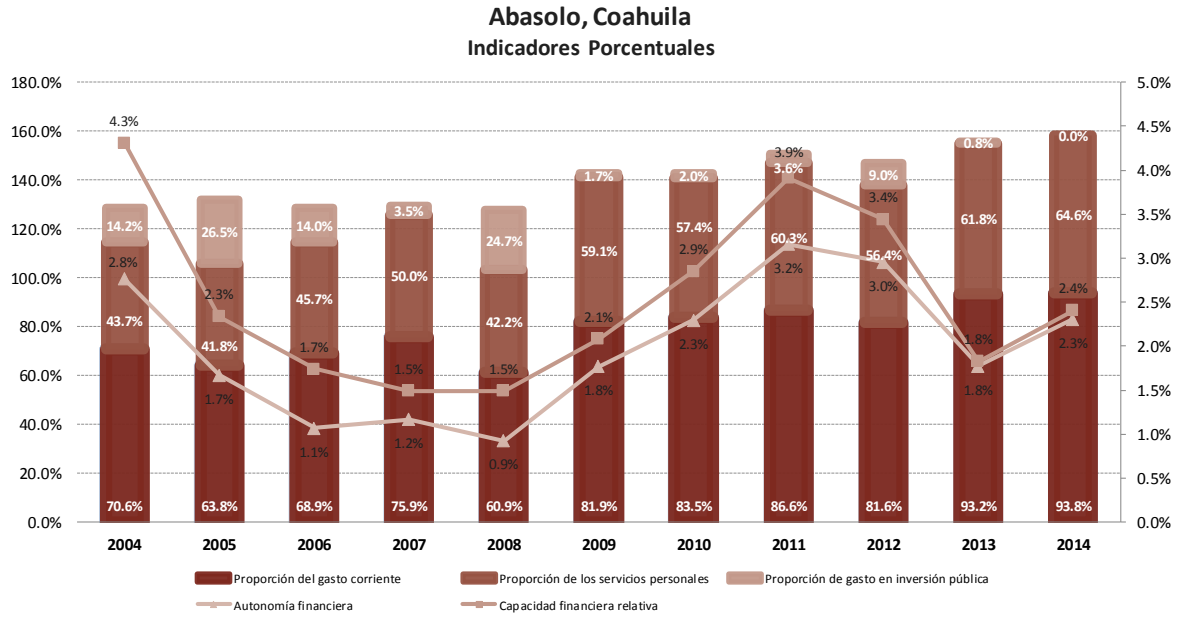
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
43.7%	41.8%	45.7%	50.0%	42.2%	59.1%	57.4%	60.3%	56.4%	61.8%	64.6%

Proporción de gasto en inversión pública ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
14.2%	26.5%	14.0%	3.5%	24.7%	1.7%	2.0%	3.6%	9.0%	0.8%	0.0%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 234.0	$ 151.9	$ 117.7	$ 164.3	$ 171.6	$ 239.7	$ 298.7	$ 405.2	$ 362.1	$ 221.7	$ 354.6

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

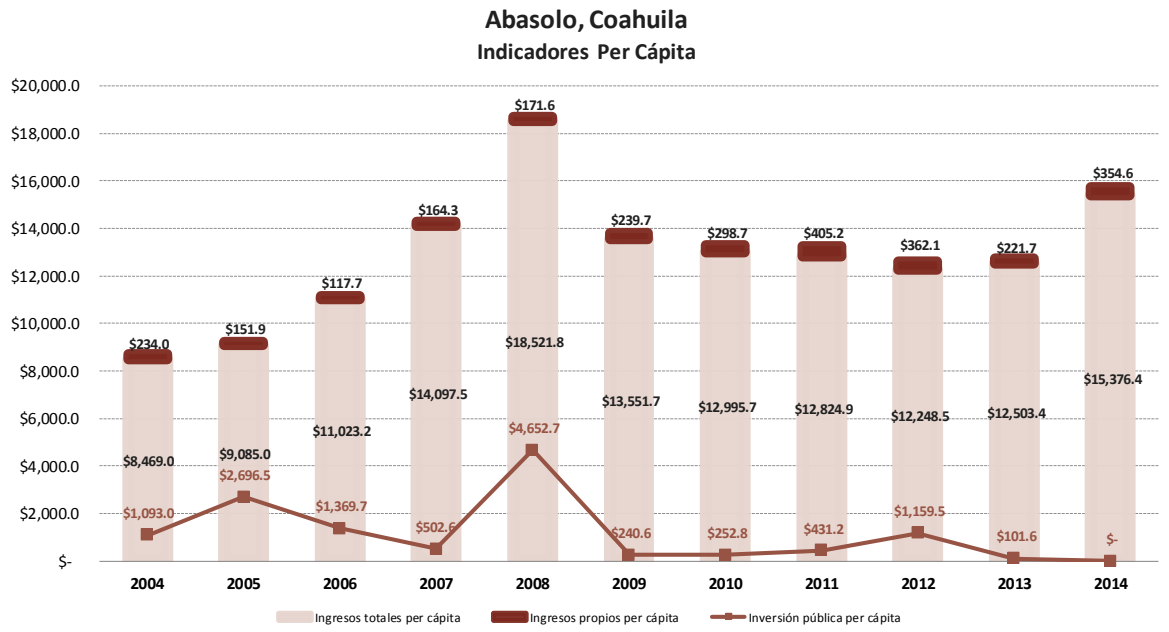
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 8,469.0	$ 9,085.0	$ 11,023.2	$ 14,097.5	$ 18,521.8	$ 13,551.7	$ 12,995.7	$ 12,824.9	$ 12,248.5	$ 12,503.4	$ 15,376.4

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,093.0	$ 2,696.5	$ 1,369.7	$ 502.6	$ 4,652.7	$ 240.6	$ 252.8	$ 431.2	$ 1,159.5	$ 101.6	$ -



Ingresos y egresos (2004-2014)

Abasolo, Coahuila

Ingresos y Egresos

Cifras en miles de pesos

Ingreso

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
133.0	58.6	61.8	96.0	110.6	132.5	238.9	360.1	316.4	190.1	252.7
Cuotas y aportaciones de seguridad social										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
29.0	13.2	54.2	78.1	71.4	117.1	56.2	68.7	69.2	39.0	121.6
Productos										
0.0	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos										
70.0	90.7	1.9	1.7	1.7	6.9	24.5	4.8	2.0	8.1	3.8
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.5	0.0	4,464.6	9,171.6	4,324.5	2,701.3	746.7	0.0	108.3	0.0
Otros										
599.0	1,119.5	421.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	307.7	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
7,562.0	8,438.5	11,247.6	10,443.8	10,463.1	9,919.4	10,884.5	12,542.4	12,410.6	13,033.1	16,073.3
Ingreso total										
8,393.0	**9,721.0**	**11,794.9**	**15,084.3**	**19,818.4**	**14,500.3**	**13,905.4**	**13,722.6**	**13,105.8**	**13,378.6**	**16,452.8**

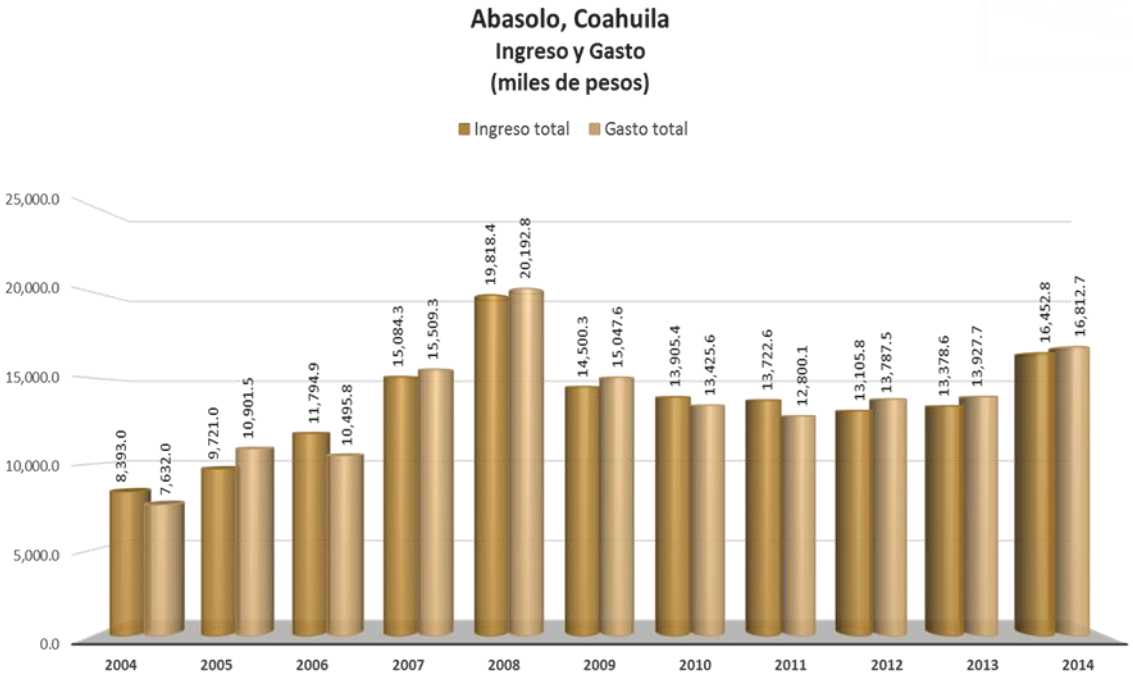
Gasto

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
3,333.0	4,562.2	4,795.1	7,755.9	8,521.8	8,891.4	7,704.1	7,723.9	7,769.6	8,603.8	10,858.2
Materiales y suministros										
837.0	980.4	952.8	1,385.2	1,350.7	1,226.2	1,487.4	1,367.7	1,104.6	1,597.0	1,565.7
Servicios generales										
1,214.0	1,413.5	1,482.6	2,627.7	2,425.0	2,201.1	2,017.1	1,987.3	2,377.1	2,783.4	3,338.5
Transferencias										
1,146.0	867.2	1,571.4	2,762.1	2,718.1	2,456.4	1,925.9	1,118.0	1,224.5	814.8	800.5
Bienes muebles e inmuebles										
18.0	193.1	228.4	440.7	198.9	15.2	20.5	141.9	71.0	20.0	249.8
Inversión pública										
1,084.0	2,885.2	1,465.6	537.8	4,978.4	257.5	270.5	461.4	1,240.7	108.7	0.0
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
7,632.0	**10,901.5**	**10,495.8**	**15,509.3**	**20,192.8**	**15,047.6**	**13,425.6**	**12,800.1**	**13,787.5**	**13,927.7**	**16,812.7**

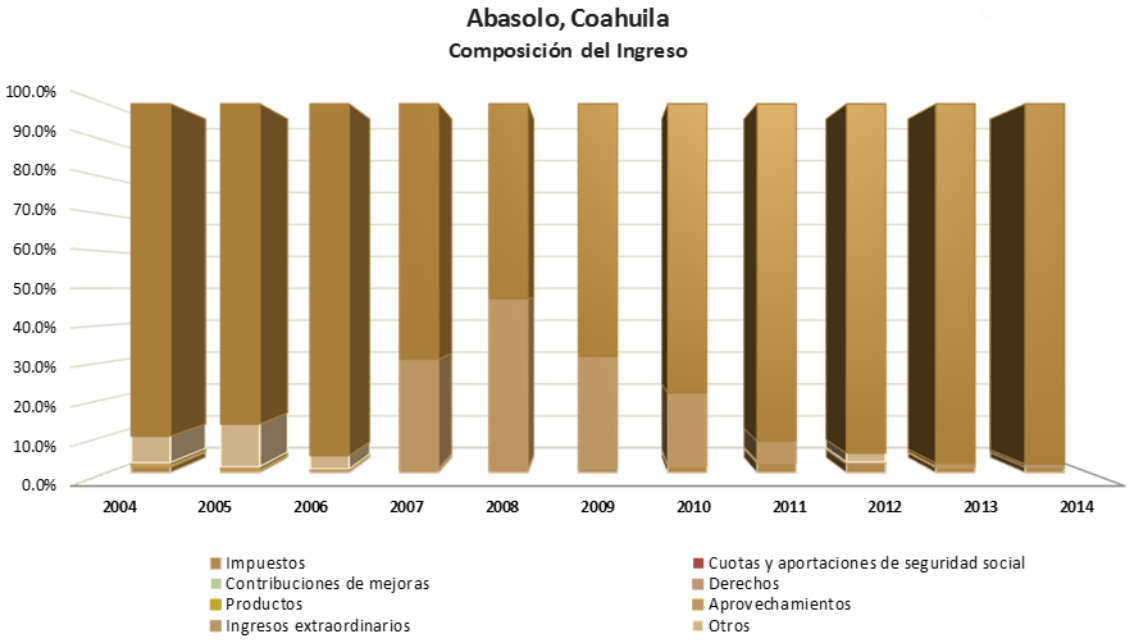
Remanente

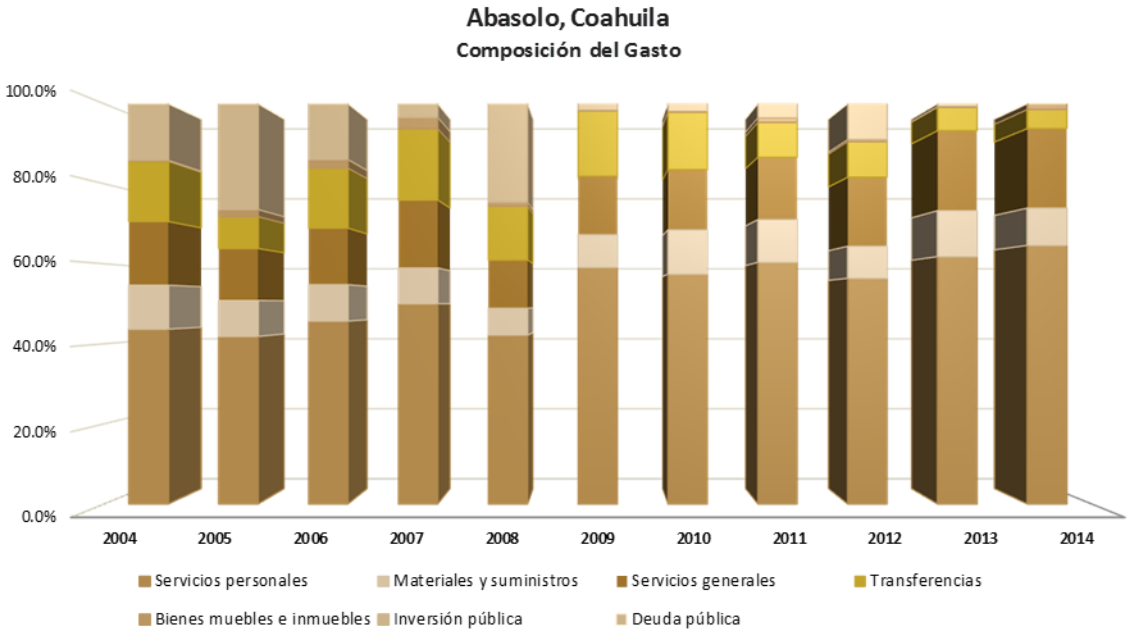
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
761.0	**-1,180.5**	**1,299.1**	**-425.0**	**-374.4**	**-547.3**	**479.8**	**922.5**	**-681.7**	**-549.0**	**-359.9**

Fuente: Cuentas Públicas presentadas al Congreso del Estado de Coahuila.


Abasolo, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)
Ingreso total
Gasto total
25,000.0
20,000.0
15,000.0
10,000.0
5,000.0
0.0
8,393.0
7,632.0
9,721.0
10,901.5
11,794.9
10,495.8
15,084.3
15,509.3
19,818.4
20,192.8
14,500.3
15,047.6
13,905.4
13,425.6
13,722.6
12,800.1
13,105.8
13,787.5
13,378.6
13,927.7
16,452.8
16,812.7
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014




Abasolo, Coahuila
Composición del Ingreso
100.0%
90.0%
80.0%
70.0%
60.0%
50.0%
40.0%
30.0%
20.0%
10.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Impuestos
Cuotas y aportaciones de seguridad social
Contribuciones de mejoras
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Ingresos extraordinarios
Otros


Abasolo, Coahuila
Composición del Gasto
100.0%
80.0%
60.0%
40.0%
20.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Servicios personales
Materiales y suministros
Servicios generales
Transferencias
Bienes muebles e inmuebles
Inversión pública
Deuda pública

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Acuña

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, limita al norte con los Estados Unidos de Norteamérica; al sur con los municipios de Jiménez, Zaragoza y Múzquiz; al este con el municipio de Jiménez y los Estados Unidos de Norteamérica y al oeste con el municipio de Ocampo. Su extensión territorial es de 11,254 kilómetros cuadrados, la cual representa el 7.6% del total de la superficie del Estado. Se divide en 82 localidades, siendo las más importantes: Acuña, Buenavista, Balcones y El Pilar.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Acuña cuenta en 2010 con un total de 136,755 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "Muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 4,829 personas en extrema pobreza (3.4% de la población total).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Acuña ocupa el lugar número 15 a nivel nacional, al igual que Abasolo, con una calificación general de 97.5.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 −2010 y cuenta con una cobertura de servicios básicos del 97.4% de electricidad, del 94.6% de agua y 95.0% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de

planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $160,480,000 y un monto ejercido de $155,581,893 lo cual representa el 96.9% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $19,661,624 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $70,661,627; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $940,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Acuña, los cuales corresponden a los programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $5,000,000 cuyo dato fue proporcionado por el Municipio y de Hábitat con un presupuesto anual de $2,771,155; cuyas cifras fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Acuña, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 108 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 40 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.

10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

51. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las reglas de operación del Programa.
52. Comprobar que exista el acta de cierre finiquito suscrita entre el Estado y el Ayuntamiento por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

53. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.
54. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAEC) y publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales.
55. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
56. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.
57. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
58. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse de acciones, según corresponda.

Programa Hábitat

59. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
60. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
61. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
62. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
63. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
64. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
65. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
66. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.

67. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
68. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
71. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
72. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
73. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
74. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
75. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Programa Rescate de Espacios Públicos

76. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
77. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
78. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
79. Verificar que se consideró la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
80. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
81. Verificar que el Municipio haya cumplido con las acciones correspondientes a la modalidad que haya aplicado el proyecto, de acuerdo al apartado de Modalidades del Programa, establecido en las Reglas de Operación.

82. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
83. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
84. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
85. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
86. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
87. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
88. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como número asignado por la Delegación de la SEDATU.
89. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación de la SEDATU.
90. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
91. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
92. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
93. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
94. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
95. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
96. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
97. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.
98. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
99. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.
100. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

101. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
102. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

103. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
104. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
105. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
106. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
107. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
108. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Acuña, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Acuña, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- El Secretario del Ayuntamiento, no cumple el perfil profesional y académico para ocupar dicho puesto, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, las remuneraciones pagadas al personal no se apegan a la clave y puesto de nivel salarial estipulado en el tabulador.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Acuña, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No se publican en el Periódico Oficial del Estado (POE), ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No cuenta con el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que las remuneraciones salariales no se adecúan al tabulador de sueldos y salarios autorizado, el personal contratado bajo el régimen de honorarios no cuenta con un contrato de prestación de servicios, no cuenta con el programa de seguridad pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Por último, se concluyen los resultados de auditoría de desempeño con base a los procedimientos aplicados a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Acuña, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No actualiza de forma mensual en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la SEDATU el avance físico y financiero de los proyectos aprobados.
- No se proporcionaron actas de registro del Comité de Contraloría Social, ni la evidencia del registro de éstas dentro del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por los proyectos y

obras realizadas, así mismo no cuenta con evidencia de haber brindado asesoría y capacitación para la promoción de las actividades de cada proyecto.

- No se presentó el anexo técnico autorizado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que se elabora para asegurar que el expediente técnico integrado contiene los documentos originales que acreditan haber cumplido con la normatividad estatal o federal correspondiente.
- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
- No se cuenta con la evidencia del registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, que justifique su entrega y destino conforme al objeto del convenio suscrito.
- No se elabora el informe trimestral de avance físico y financiero de los proyectos del programa para su entrega a la SEDATU.
- No se cuenta con el informe final de los proyectos del programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión, aprobado por el COMUDER durante el plazo establecido por el Comité Técnico del FOFAEC.
- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas en la ejecución del programa.
- No se practican evaluaciones externas a los proyectos del programa, con la finalidad de conocer los resultados y metas alcanzadas, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No evidencia la conformación y participación de patronatos en las diversas actividades que apoya el Programa.
- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.
- No se dispone de la solicitud de apoyo del programa que deben de registrar los beneficiarios en el Sistema Único del Registro de Información (SURI) para la obtención de los apoyos correspondientes.
- No destina el dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Acuña, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Acuña, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho (Procedimiento 8).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Acuña, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente público, dentro del rubro de servicios personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Acuña, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 33).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada del mismo (Procedimiento 39).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda formalizar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios con el contrato correspondiente, y cumplir con las obligaciones fiscales en materia de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (Procedimiento 48).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Recomendación 22.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos y que estos sean publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 54).

Recomendación 23.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 57).

Recomendación 24.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, el gobierno de la entidad federativa y del municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 58).

Recomendación 25.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 72).

Recomendación 26.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 73).

Recomendación 27.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 74).

Recomendación 28.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda promover la conformación y participación de patronatos en las diversas actividades que apoya el programa, a fin de asegurar el sostenimiento del espacio público en la comunidad, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento 79).

Recomendación 29.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 80).

Recomendación 30.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar la apertura programática con base al formato establecido, mediante el cual se especifique la modalidad del programa, el subprograma, las metas y la unidad de medida, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento 82).

Recomendación 31.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda integrar al Comité de Contraloría Social para que éste lleve el control del registro de actividades realizadas por los responsables del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 83).

Recomendación 32.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda dar asesoría y capacitación al Comité de Contraloría Social para que se promuevan las actividades del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 85).

Recomendación 33.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda contar con los expedientes integrados con base a los lineamientos de la modalidad del programa, a fin de distinguir los promotores comunitarios y los prestadores de servicio social, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento 87).

Recomendación 34.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 92).

Recomendación 35.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 93).

Recomendación 36.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda actualizar en forma mensual en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la SEDATU, el registro de avance físico y financiero del proyecto aprobado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 94).

Recomendación 37.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 100).

Recomendación 38.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 101).

Recomendación 39.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 102).

Recomendación 40.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas de control, transparencia y rendición de cuentas, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 108).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat y siete para el programa de Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Acuña		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	27.4%	17	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	35.6%	18	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	70.9%	24	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	43.8%	28	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 656.1	25	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,397.4	36	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	16.9%	25	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 438.5	30	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Acuña		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.3	33	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	21.4%	35	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	1.1%	20	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	11	19	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 101.0	23	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 7.8	19	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	8.9%	7	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	11.2%	20	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	2.8%	17	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	2.8	23	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 87.6	32	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	3.7%	36	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	0.4%	32	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	5.3%	26	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.3%	27	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	11	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	33	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-48.1%	23	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	12.2%	18	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	28.5%	24	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 149.7	16	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	104.6%	2	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	32.1%	20	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	76.8%	14	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 37.5	7	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-26.1%	28	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	3.4%	12	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 158.2	31	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,191.3	30	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	24.3%	25	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	181.6%	30	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	76.1%	11	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	25.6%	16	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	66.8%	26	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	13.7%	24	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 206.5	32	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	38.4%	6	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	28	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	NP	NA	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1
Inversión por vivienda en drenaje	NP	NA	$ 2,664.0	Frontera	$ 19,785.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Acuña		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión per cápita en alumbrado público	NP	NA	$ 40.4	Parras	$ 617.8
Nivel de focalización de servicios básicos	NP	NA	16.4%	Candela	42.6%
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 95.6	3	$ 337.2	Sierra Mojada	$ 21.0
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	NP	NA	2.6%	Villa Unión	21.9%
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	Lamadrid	184
Habitantes por espacios culturales	9,117	15	10,638	Juárez	800

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Acuña		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	61.8%	27	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	173.4%	18	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	65.3%	36	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	259.4%	24	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.1	14	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	2.9%	6	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 76.2	5	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-17.8%	7	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	14.4%	23	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	6.7%	5	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.0%	4	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	8.8%	30	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	2.9%	12	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	10.0%	24	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	5.9%	9	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	2.3%	13	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	4.5%	10	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	1.0%	4	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Acuña		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.3%	11	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	42.1%	22	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	24.6%	30	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	72.2%	24	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	6.0%	22	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	21.9%	18	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	8.3%	19	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	6.0%	25	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 305.0	12	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	0.0%	5	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	NP	NA	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Acuña		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.3%	NA	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	66.9%	5	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	29.6%	11	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	59.9%	27	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	21.6%	26	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	78.8%	25	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	29.7%	22	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	21.7%	29	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Acuña		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	82.5%	9	91.4%	San Pedro	99.3%
Proporción del gasto de programa Hábitat respecto a inversión pública	3.8%	4	6.8%	Arteaga	0.9%
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 2,287.9	7	$ 3,551.2	Saltillo	$ 8,629.9
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 40.9	10	$ 125.7	San Pedro	$ 268.4
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	-82.6%	9	6.3%	Matamoros	185.2%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	100.0%
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria de Hábitat	96.6%	4	99.3%	Matamoros	111.0%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	71.7%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	99.2%	2	91.7%	*	100.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Indicadores del programa Rescate de Espacios Públicos

Indicadores del Programa Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del Indicador	Acuña		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	99.9%	1	99.2%	**Acuña**	**99.9%**
Proporción de gasto de recursos destinados al deporte respecto al gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	NP	NA	152.1%	**Torreón**	**2,398.5%**
Proporción del presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	7.2%	7	4.7%	**Torreón**	**0.6%**
Gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 2,151.6	3	$ 1,935.9	**Monclova**	**$ 2,934.60**
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	-13.9%	6	24.3%	**Ramos Arizpe**	**227.2%**
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	100.0%	1	83.0%	**Acuña, Matamoros, Monclova y Ramos Arizpe**	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipio líder en Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón

Fichas ejecutivas

Acuña, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Ingresos totales										
166,021.0	166,103.2	206,814.6	216,126.7	266,782.6	279,390.4	250,708.2	256,312.1	281,919.8	311,471.8	327,863.2
Ingresos propios										
44,837.0	53,254.3	67,657.9	79,952.5	91,043.9	122,639.7	66,693.1	66,435.3	63,558.3	81,107.6	89,727.1

Egresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Gasto total										
175,383.0	162,131.0	202,332.3	210,778.4	275,293.6	340,084.7	250,776.8	291,288.3	291,536.8	306,409.3	355,503.3
Gasto corriente										
128,764.0	130,634.2	146,263.4	149,688.4	168,481.6	183,394.1	200,842.6	217,317.0	218,037.7	226,514.6	251,899.3
Servicios personales										
75,789.0	81,930.5	93,413.3	92,999.6	105,792.1	117,231.5	125,021.0	141,360.0	139,694.5	143,778.0	155,581.9
Inversión pública										
38,056.0	27,055.9	34,543.7	47,574.7	88,444.3	134,761.5	24,454.2	58,675.8	40,766.0	47,760.3	59,966.5

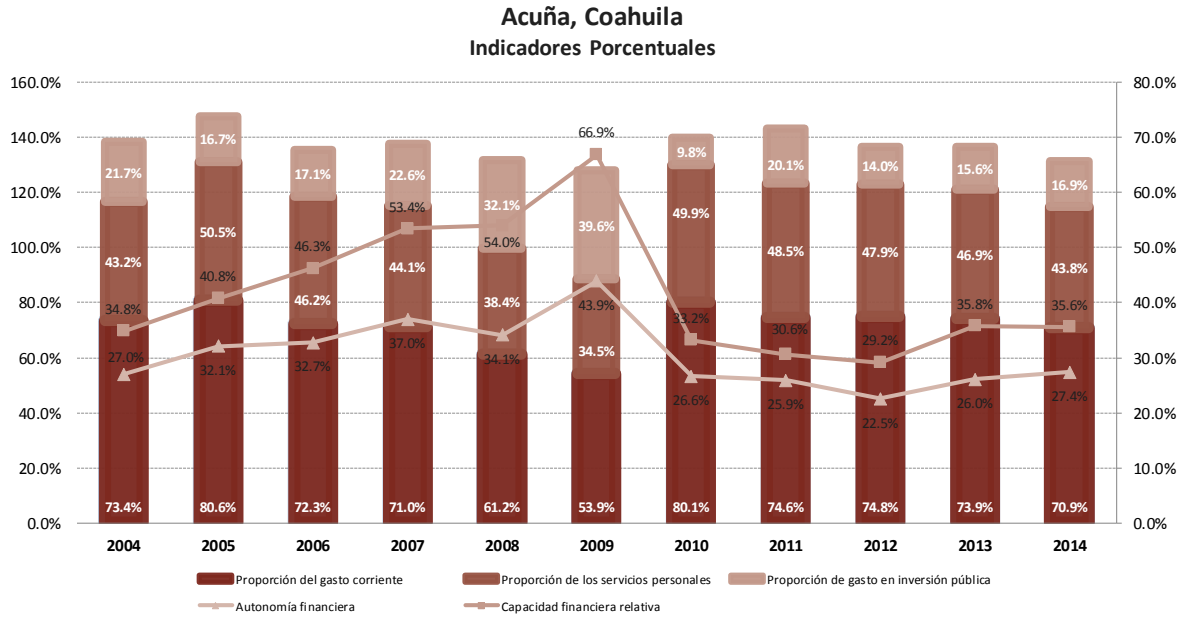
Total de habitantes	136,755

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
27.0%	32.1%	32.7%	37.0%	34.1%	43.9%	26.6%	25.9%	22.5%	26.0%	27.4%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
34.8%	40.8%	46.3%	53.4%	54.0%	66.9%	33.2%	30.6%	29.2%	35.8%	35.6%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
73.4%	80.6%	72.3%	71.0%	61.2%	53.9%	80.1%	74.6%	74.8%	73.9%	70.9%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
43.2%	50.5%	46.2%	44.1%	38.4%	34.5%	49.9%	48.5%	47.9%	46.9%	43.8%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
21.7%	16.7%	17.1%	22.6%	32.1%	39.6%	9.8%	20.1%	14.0%	15.6%	16.9%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 355.0	$ 389.4	$ 494.7	$ 584.6	$ 665.7	$ 896.8	$ 487.7	$ 485.8	$ 464.8	$ 593.1	$ 656.1

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

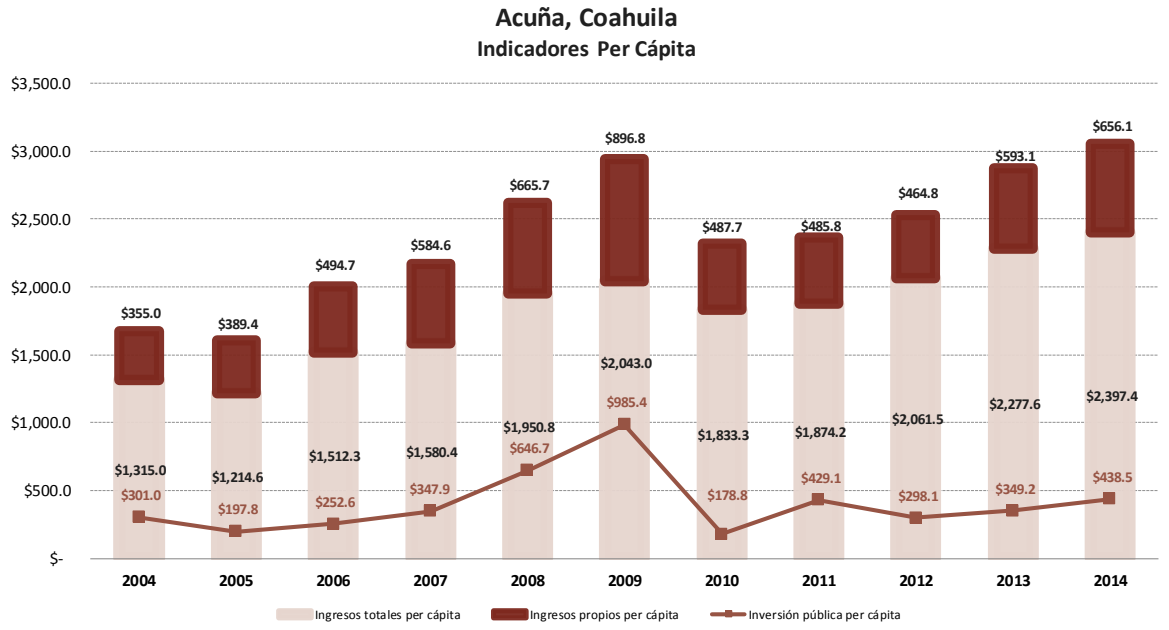
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,315.0	$ 1,214.6	$ 1,512.3	$ 1,580.4	$ 1,950.8	$ 2,043.0	$ 1,833.3	$ 1,874.2	$ 2,061.5	$ 2,277.6	$ 2,397.4

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 301.0	$ 197.8	$ 252.6	$ 347.9	$ 646.7	$ 985.4	$ 178.8	$ 429.1	$ 298.1	$ 349.2	$ 438.5



Ingresos y egresos (2004-2014)

Acuña, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingreso

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
18,876.0	20,142.3	20,543.9	21,666.0	23,307.9	23,811.9	30,395.5	25,433.2	28,133.8	37,663.3	41,459.3
Contribuciones de mejoras										
8,950.0	6,047.6	22,669.5	28,173.7	39,803.6	62,873.5	4,326.2	1,929.8	2,070.0	2,281.1	10,167.9
Derechos										
21,296.0	20,792.9	23,074.3	26,657.3	23,654.4	27,844.6	28,117.9	33,891.2	25,900.0	36,865.5	28,781.6
Productos										
191.0	68.0	204.6	54.4	595.0	1,267.1	274.2	1,503.5	434.0	180.1	340.9
Aprovechamientos										
4,474.0	6,203.4	1,165.5	3,401.0	3,683.0	6,842.6	3,579.3	3,677.6	7,020.5	4,117.5	8,977.4
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	2,604.1	9,717.5	481.8	15,528.0	3,293.7	4,302.5	2,236.0	0.0
Otros										
2,904.0	782.3	3,420.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
109,331.0	112,066.7	135,736.2	133,570.2	166,021.2	156,268.9	168,487.1	186,583.1	214,059.0	228,128.2	238,136.1
Ingresos totales										
166,022.0	**166,103.2**	**206,814.6**	**216,126.7**	**266,782.6**	**279,390.4**	**250,708.2**	**256,312.1**	**281,919.8**	**311,471.8**	**327,863.2**

Gasto

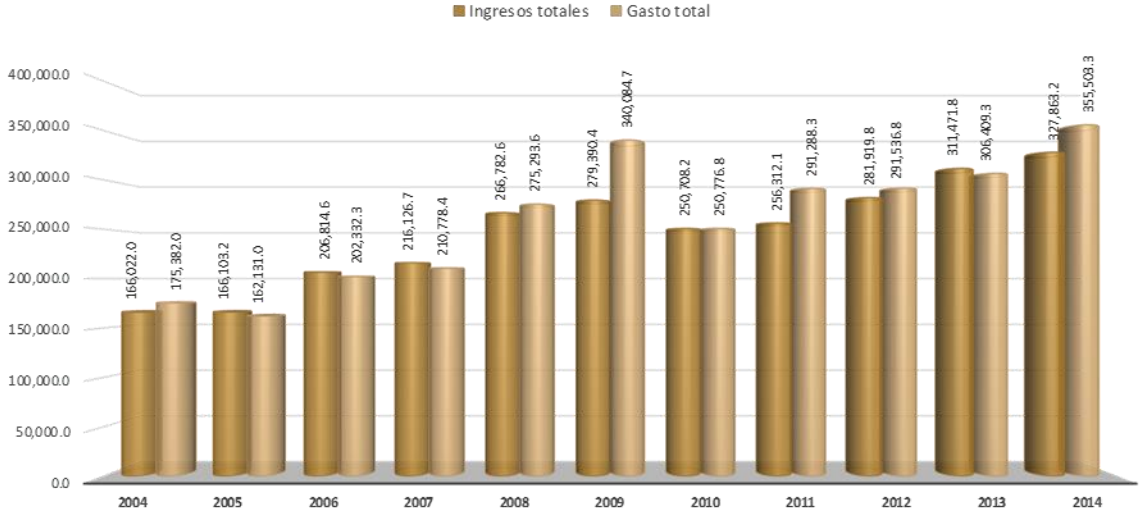
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
75,789.0	81,930.5	93,413.3	92,999.6	105,792.1	117,231.5	125,021.0	141,360.0	139,694.5	143,778.0	155,581.9
Materiales y suministros										
16,287.0	10,390.8	14,458.8	15,166.4	18,659.7	19,437.7	20,717.5	18,664.1	17,197.4	15,761.8	22,484.7
Servicios generales										
36,687.0	38,312.9	38,391.3	41,522.4	44,029.7	46,724.9	55,104.1	57,293.0	61,145.9	66,974.8	73,832.7
Transferencias										
5,948.0	2,788.7	8,114.4	8,782.0	11,082.9	10,714.8	9,805.8	5,902.5	11,860.5	13,120.0	21,829.3
Bienes muebles e inmuebles										
2,615.0	1,652.3	13,410.7	4,689.4	4,794.7	5,960.3	11,827.8	6,600.8	5,876.3	6,054.7	9,867.5
Inversión pública										
38,056.0	27,055.9	34,543.7	47,574.7	88,444.3	134,761.5	24,454.2	58,675.8	40,766.0	47,760.3	59,966.5
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	43.9	2,490.2	5,254.0	3,846.4	2,792.3	14,996.2	12,959.7	11,940.8
Gasto total										
175,382.0	**162,131.0**	**202,332.3**	**210,778.4**	**275,293.6**	**340,084.7**	**250,776.8**	**291,288.3**	**291,536.8**	**306,409.3**	**355,503.3**

Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-9,360.0	**3,972.2**	**4,482.3**	**5,348.3**	**-8,511.0**	**-60,694.4**	**-68.6**	**-34,976.2**	**-9,617.0**	**5,062.6**	**-27,640.1**

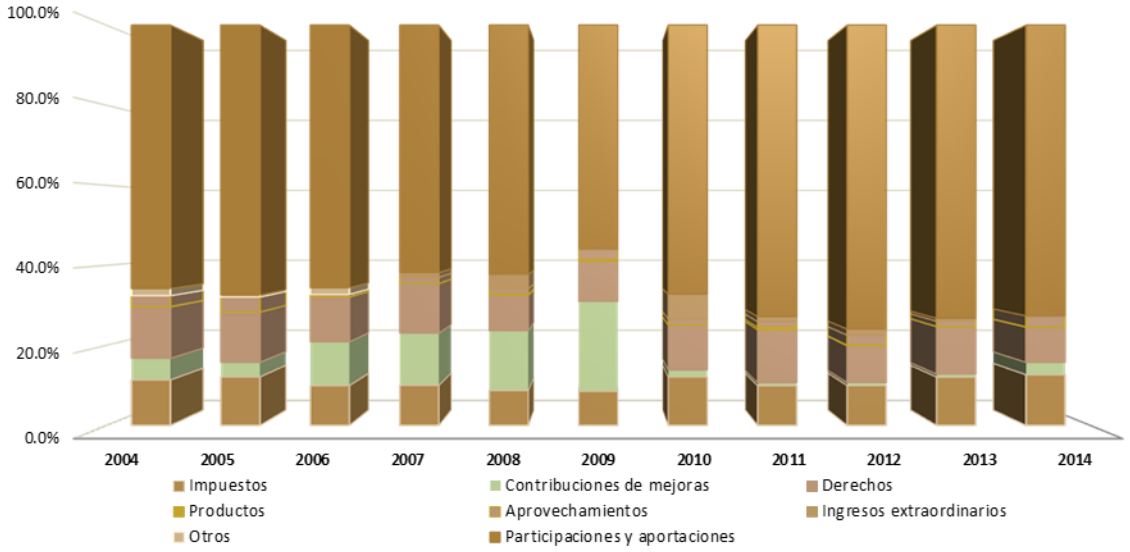
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Acuña, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

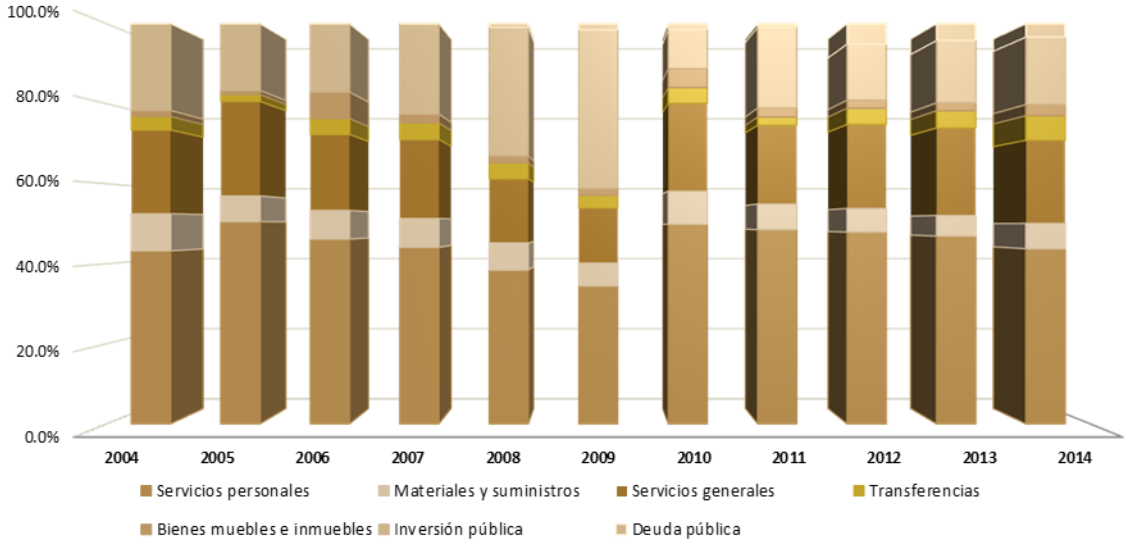




Acuña, Coahuila
Composición del Ingreso



Acuña, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Allende

Denominación de la Entidad

El municipio de Allende se localiza al norte del Estado de Coahuila, limita al norte con el municipio de Nava; al noreste con el de Villa Unión; al suroeste con el de Sabinas y al sureste con el de Guerrero. Su extensión territorial es de 251.6 kilómetros cuadrados, que representan el 0.2% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Allende cuenta en 2010 con 22,675 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 216 personas en situación de pobreza extrema (0.9% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.4% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 97.0% de electricidad, del 95.6% de agua y 88.9% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $25,447,595 y un monto ejercido de $25,559,030 lo cual representa el 100.4% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $2,138,105 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $11,716,225; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $600,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 14 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Allende, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Allende, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con auxiliares correspondientes al registro contable.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización, de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no se comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Allende, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no cuenta con tabuladores de sueldos ni con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de sus habitantes.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Allende, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).
Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Allende, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Allende, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Allende, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Allende, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Allende, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Allende		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	30.5%	14	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	46.8%	15	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	63.0%	15	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	38.3%	20	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 867.4	18	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,846.9	29	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	21.0%	19	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 616.9	19	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Allende		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.4	29	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	33.3%	27	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	1.4%	24	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	12	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 113.6	28	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 1.8	6	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	10.2%	10	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	9.5%	19	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	3.3%	25	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	3.4	22	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 72.2	29	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	2.5%	32	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	17.8%	19	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	30.4%	9	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.5%	17	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.4	24	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	32	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	154.4%	2	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	20.0%	5	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	47.8%	3	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 170.8	14	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	49.5%	7	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	11.2%	37	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	45.3%	37	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 17.5	29	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-17.4%	25	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	5.5%	15	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 49.9	21	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 284.2	7	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	12.8%	20	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	32.8%	9	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	240.1%	13	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	48.0%	11	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	71.1%	22	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	6.8%	28	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 479.8	19	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	19.2%	16	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	20	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ -	30	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Allende		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 3,945.9	7	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 51.0	6	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	16.8%	15	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 183.4	12	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.7%	16	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	515	5	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	7,558	14	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Allende		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	60.9%	23	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	129.9%	16	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	56.9%	27	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	182.7%	22	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.1	13	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	6.0%	10	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 177.6	8	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	35.6%	9	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	121.4%	13	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	24.6%	16	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 722.9	11	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	15.2%	6	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	7.7%	27	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 226.7	20	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	19.8%	18	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	3.9%	10	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	20.1%	26	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.7%	11	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	11.8%	24	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	11.3%	29	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	15.1%	32	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NA	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	5.6%	24	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	6.8%	18	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	2.3%	11	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Allende		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.5%	6	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	**100.0%**
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	**0.0%**
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	45.0%	19	122.6%	**Saltillo**	**2,075.3%**
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	95.0%	36	44.9%	**Jiménez**	**51.1%**
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	36	47.9%	**Jiménez**	**48.9%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.3%	9	7.9%	**Abasolo**	**1.6%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	10.9%	7	43.9%	**Ramos Arizpe**	**5.4%**
Importancia del FISM respecto a participaciones	4.8%	10	13.5%	**Abasolo**	**1.7%**
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	3.5%	15	6.9%	**Candela**	**1.2%**
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 425.6	18	$ 438.1	**Villa Unión**	**$ 43.6**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	**100.0%**
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	**100.0%**
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	**100.0%**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	**100.0%**
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	78.9%	24	56.0%	**Guerrero y Sierra Mojada**	**0.0%**
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	63.4%	11	61.8%	**Sierra Mojada**	**0.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Allende		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	11.3%	3	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	20.5%	8	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	51.0%	5	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	75.4%	21	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	203.8%	2	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	18.1%	23	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	59.6%	18	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	26.1%	20	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	19.4%	25	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Allende, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
25,926.0	28,923.9	35,077.8	33,439.0	38,664.1	37,692.6	44,800.6	54,173.0	47,609.3	49,485.3	64,553.2
Ingresos propios										
3,346.0	3,135.6	4,277.9	4,603.2	4,547.9	6,110.7	6,435.7	6,950.6	6,499.8	6,732.6	19,669.0

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
25,717.0	32,172.7	35,310.7	31,317.6	38,801.2	35,538.7	47,376.9	51,044.5	49,820.6	51,861.4	66,695.7
Gasto corriente										
18,221.0	19,746.9	25,621.1	24,675.6	30,981.4	28,178.6	34,133.4	35,435.5	34,294.6	38,342.1	41,996.7
Servicios personales										
11,277.0	11,942.2	13,246.8	13,704.9	14,781.2	15,423.7	16,932.4	20,730.0	21,038.4	22,367.6	25,559.0
Inversión pública										
5,480.0	10,124.7	6,176.1	2,594.5	3,864.3	4,582.1	8,466.7	11,526.8	10,981.1	9,450.7	13,987.7

Total de habitantes	22,675

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
12.9%	10.8%	12.2%	13.8%	11.8%	16.2%	14.4%	12.8%	13.7%	13.6%	30.5%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
18.4%	15.9%	16.7%	18.7%	14.7%	21.7%	18.9%	19.6%	19.0%	17.6%	46.8%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
70.9%	61.4%	72.6%	78.8%	79.8%	79.3%	72.0%	69.4%	68.8%	73.9%	63.0%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

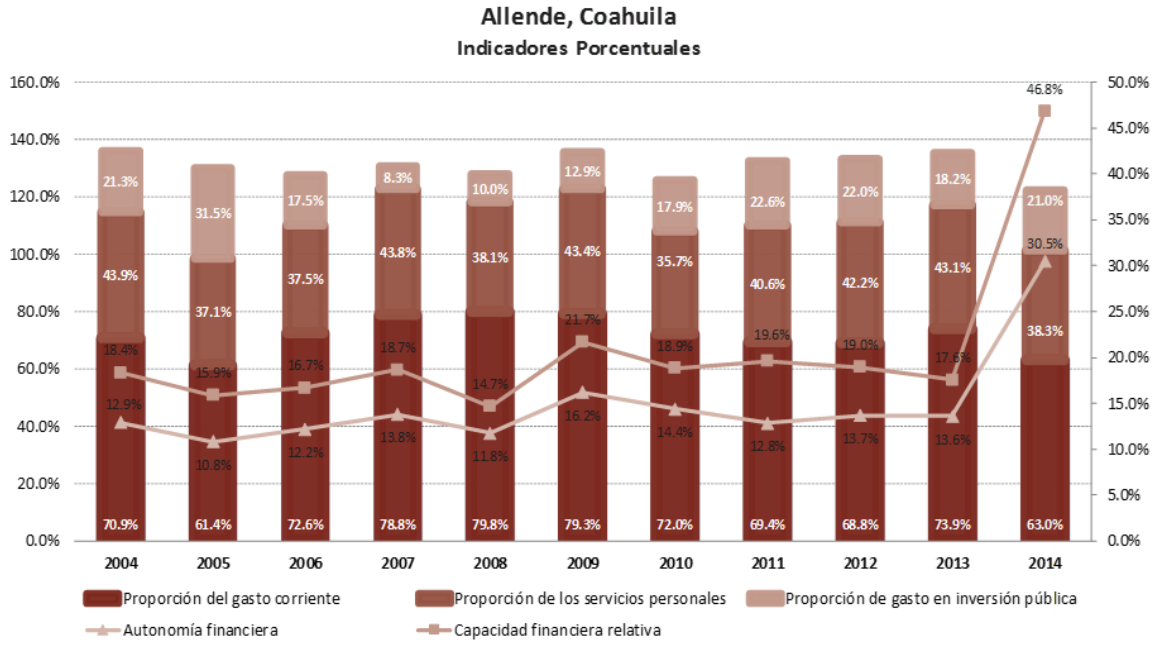
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
43.9%	37.1%	37.5%	43.8%	38.1%	43.4%	35.7%	40.6%	42.2%	43.1%	38.3%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
21.3%	31.5%	17.5%	8.3%	10.0%	12.9%	17.9%	22.6%	22.0%	18.2%	21.0%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita

[Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 166.0	$ 138.3	$ 188.7	$ 203.0	$ 200.6	$ 269.5	$ 283.8	$ 306.5	$ 286.7	$ 296.9	$ 867.4

Ingresos totales per cápita

[Ingresos totales] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

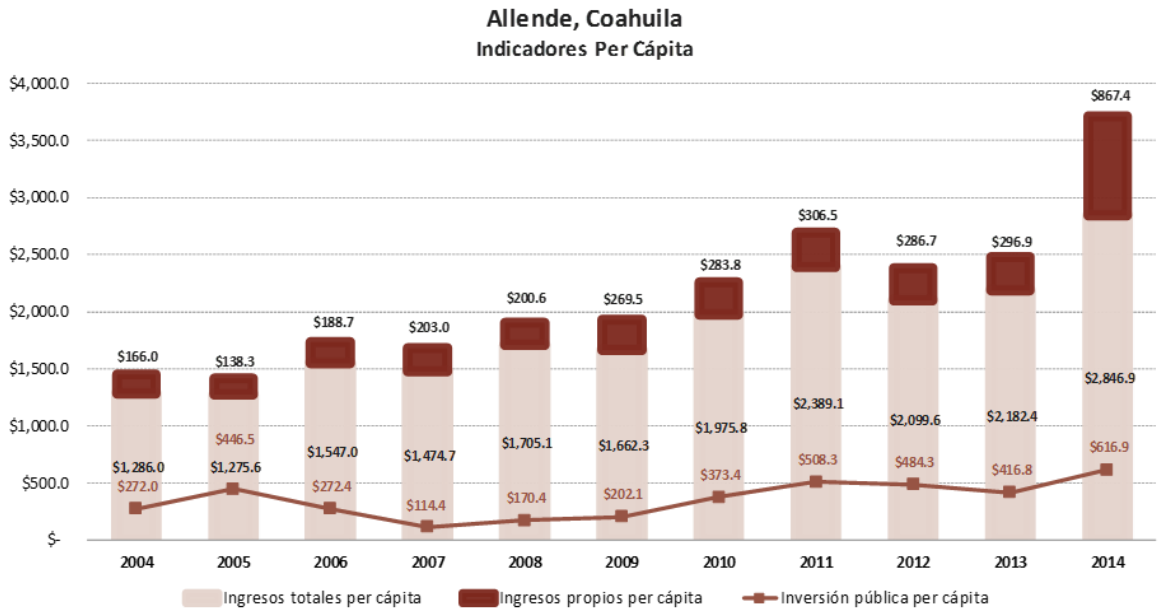
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,286.0	$ 1,275.6	$ 1,547.0	$ 1,474.7	$ 1,705.1	$ 1,662.3	$ 1,975.8	$ 2,389.1	$ 2,099.6	$ 2,182.4	$ 2,846.9

Inversión pública per cápita

[Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 272.0	$ 446.5	$ 272.4	$ 114.4	$ 170.4	$ 202.1	$ 373.4	$ 508.3	$ 484.3	$ 416.8	$ 616.9



Ingresos y egresos (2004-2014)

Allende, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

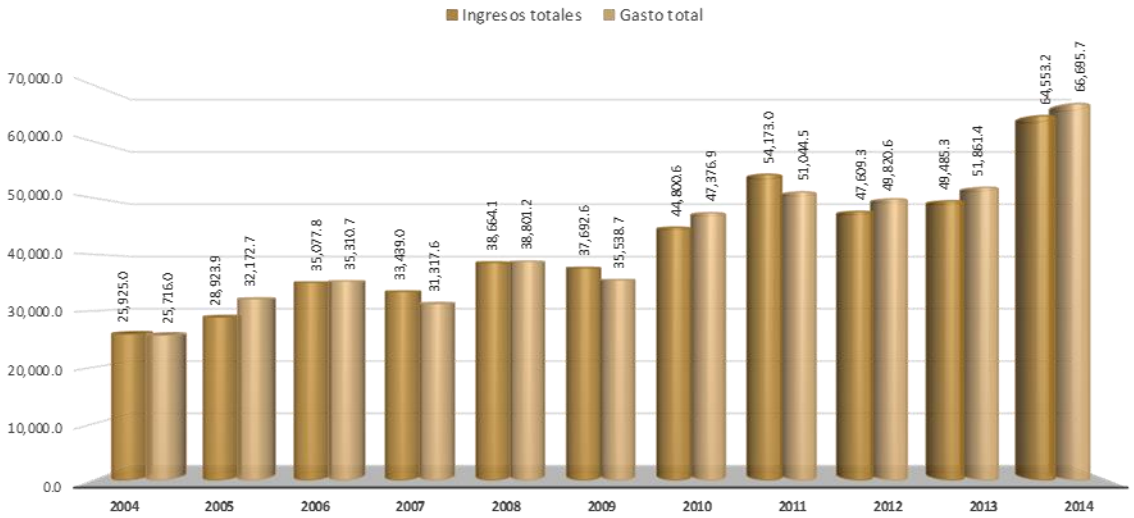
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
2,313.0	1,952.3	2,317.9	2,562.2	3,292.1	3,011.0	3,599.6	3,731.8	3,770.8	4,019.4	6,397.4
Contribuciones de mejoras										
118.0	307.6	11.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
789.0	689.5	1,674.5	1,953.8	1,154.7	2,715.8	2,068.6	2,578.8	2,007.8	2,107.5	2,118.2
Productos										
28.0	16.4	31.5	15.4	7.9	13.2	85.5	31.2	67.1	40.3	27.1
Aprovechamientos										
215.0	169.8	242.9	71.8	93.2	370.6	682.0	608.9	654.2	565.4	11,126.2
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	1,045.0	1,213.7	219.7	4,820.3	10,826.2	5,263.6	2,634.8	0.0
Otros										
173.0	2,834.3	3,811.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
22,289.0	22,954.0	26,988.3	27,790.8	32,902.5	31,362.1	33,544.6	36,396.1	35,845.8	40,117.9	44,884.2
Ingresos totales										
25,925.0	**28,923.9**	**35,077.8**	**33,439.0**	**38,664.1**	**37,692.6**	**44,800.6**	**54,173.0**	**47,609.3**	**49,485.3**	**64,553.2**

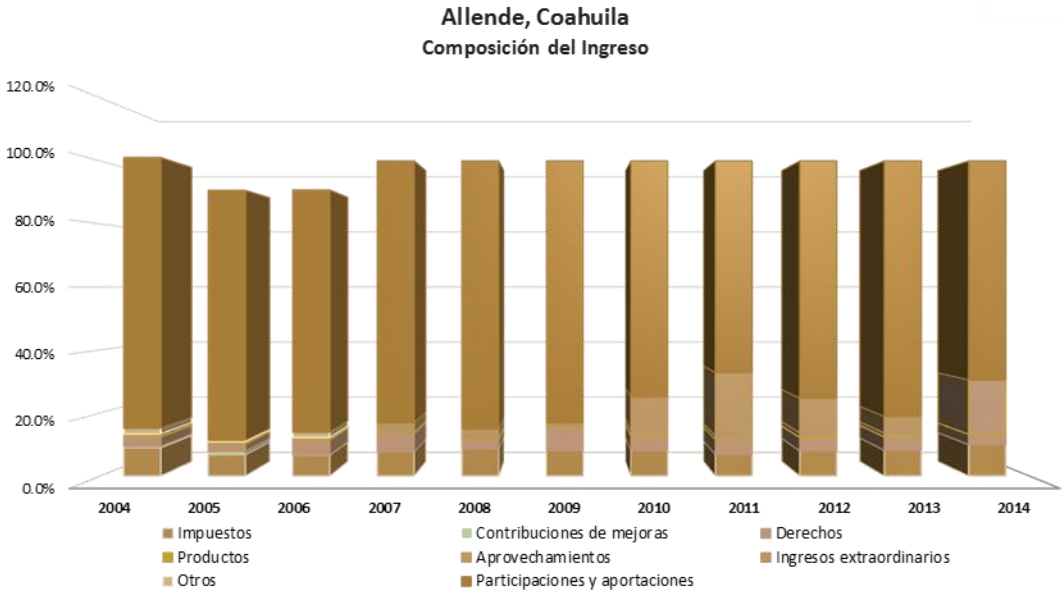
Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
11,277.0	11,942.2	13,246.8	13,704.9	14,781.2	15,423.7	16,932.4	20,730.0	21,038.4	22,367.6	25,559.0
Materiales y suministros										
3,050.0	3,612.7	5,602.9	4,403.0	7,333.2	5,408.3	6,230.5	4,938.7	4,166.2	5,169.5	5,012.9
Servicios generales										
3,893.0	4,192.0	6,771.4	6,567.7	8,867.0	7,346.6	10,970.5	9,766.7	9,090.1	10,804.9	11,424.8
Transferencias										
1,414.0	2,103.4	2,648.1	1,986.6	2,435.3	1,661.9	3,154.5	2,869.6	2,775.4	2,183.7	4,855.7
Bienes muebles e inmuebles										
602.0	197.6	865.4	1,699.5	1,156.2	906.7	1,258.6	806.1	366.7	609.6	2,183.8
Inversión pública										
5,480.0	10,124.7	6,176.1	2,594.5	3,864.3	4,582.1	8,466.7	11,526.8	10,981.1	9,450.7	13,987.7
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	361.5	364.0	209.3	363.6	406.5	1,402.8	1,275.3	3,671.8
Gasto total										
25,716.0	**32,172.7**	**35,310.7**	**31,317.6**	**38,801.2**	**35,538.7**	**47,376.9**	**51,044.5**	**49,820.6**	**51,861.4**	**66,695.7**

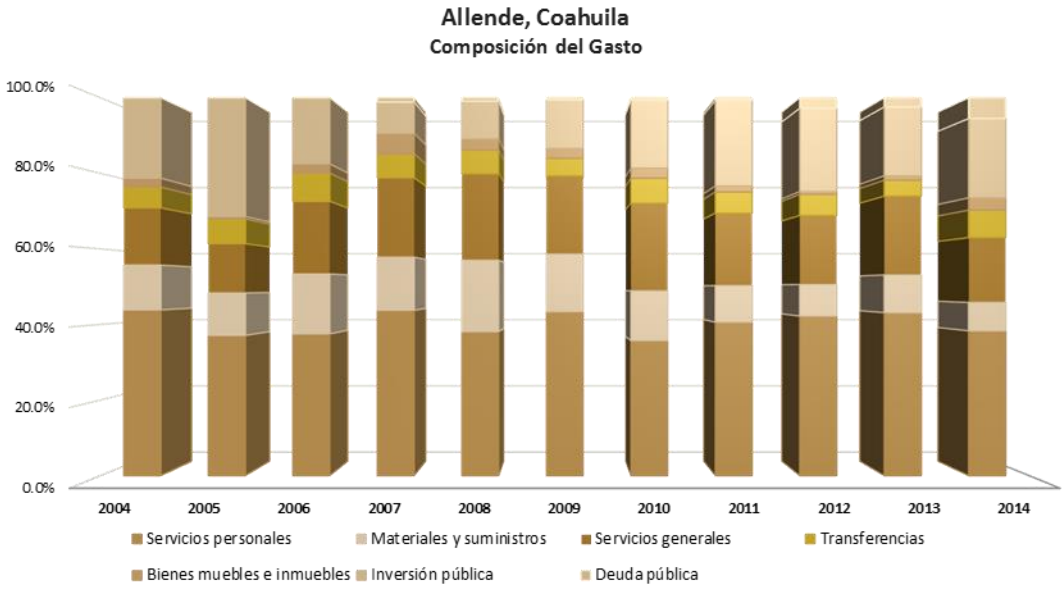
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
209.0	**-3,248.8**	**-232.9**	**2,121.4**	**-137.1**	**2,153.9**	**-2,576.3**	**3,128.5**	**-2,211.4**	**-2,376.2**	**-2,142.5**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Allende, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)




Allende, Coahuila
Composición del Ingreso
120.0%
100.0%
80.0%
60.0%
40.0%
20.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Impuestos
Contribuciones de mejoras
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Ingresos extraordinarios
Otros
Participaciones y aportaciones


Allende, Coahuila
Composición del Gasto
100.0%
80.0%
60.0%
40.0%
20.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Servicios personales
Materiales y suministros
Servicios generales
Transferencias
Bienes muebles e inmuebles
Inversión pública
Deuda pública

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Arteaga

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con el municipio de Ramos Arizpe y el estado de Nuevo León; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Nuevo León; al oeste con el municipio de Saltillo. Por su cercanía con éste y con Ramos Arizpe, el Municipio forma parte de la zona metropolitana de gran importancia para el estado decretada desde 1979. Su extensión territorial es de 1,818.6 kilómetros cuadrados, que representan el 1.2% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Arteaga cuenta en 2010 con 22,544 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,163 personas en situación de pobreza extrema (5.3% del total de la población).

Según el Índice de Competitividad Urbana 2014 realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), la zona metropolitana de Saltillo ocupa la séptima posición en materia de crecimiento, desarrollo urbano y competitividad social. Conformada dentro del índice por los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, fue reconocida como uno de los centros manufactureros más importantes del país, particularmente por el desarrollo de la industria automotriz. En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por éste instituto, el municipio de Arteaga ocupa el lugar número 35 a nivel nacional, al igual que Allende, con una calificación general de 87.5.

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Arteaga realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 97.5% en cuanto a energía eléctrica, del 87.3% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 93.5% de vivienda con drenaje, para el caso de Arteaga no se encontró el Diagnóstico Municipal realizado por Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $36,649,692 y un monto ejercido de $31,397,652 lo cual representa el 85.7% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $7,369,484 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $11,648,537; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Arteaga, los cuales corresponden a los programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $2,211,486, cuyo dato fue proporcionado por el Municipio y de Hábitat con un presupuesto anual de $382,717; cuya cifra fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Arteaga, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 94 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron ocho recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.

7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa Hábitat

51. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
52. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
53. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
54. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
55. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
56. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
57. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
58. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
59. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
60. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
61. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
62. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
63. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
64. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

65. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
66. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
67. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Programa Rescate de Espacios Públicos

68. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
69. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
70. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
71. Verificar que se consideró la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
72. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
73. Verificar que el Municipio haya cumplido con las acciones correspondientes a la modalidad que haya aplicado el proyecto, de acuerdo al apartado de Modalidades del Programa, establecido en las Reglas de Operación.
74. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
75. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
76. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
77. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
78. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

79. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
80. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como número asignado por la Delegación de la SEDATU.
81. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación de la SEDATU.
82. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
83. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
84. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
85. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
86. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
87. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
88. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
89. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.
90. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
91. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.
92. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.
93. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
94. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Arteaga, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Arteaga, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización.

En segundo término, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Arteaga, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.
- No ha desarrollado la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no cuenta con tabuladores de sueldos de acuerdo a las claves, nombres de puesto y remuneración de los empleados.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Arteaga, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece de la integración de expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social.
- No cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Arteaga, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 2.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 3.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda se adecúe el tabulador de sueldos y salarios con la descripción de las claves y nombres de puesto y cantidad de remuneración (Procedimiento 47).

Recomendación 6.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda contar con los expedientes integrados con base a los lineamientos de la modalidad del programa, a fin de distinguir los promotores comunitarios y los prestadores de servicio social, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento 79).

Recomendación 7.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 91).

Recomendación 8.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 92).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat y siete para el programa de Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Arteaga		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	38.6%	9	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	83.6%	8	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	48.1%	4	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	26.9%	5	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 2,081.2	6	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 5,395.3	13	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	32.4%	7	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,678.4	5	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Arteaga		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.5	13	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	58.6%	4	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	1.1%	19	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	14	20	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 101.6	24	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 2.9	11	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	55.6%	36	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	-0.7%	3	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	2.7%	16	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	2.1	25	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 29.1	13	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.5%	13	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	62.3%	6	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	36.3%	7	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	1.3%	5	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	8	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	25	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-22.1%	16	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	10.9%	21	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	25.4%	27	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 459.0	3	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	54.0%	5	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	31.3%	21	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	65.3%	24	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 85.3	2	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	49.8%	4	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 58.5	26	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 542.8	21	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	673.4%	36	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	26.1%	7	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	22.9%	17	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	80.6%	17	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	13.7%	25	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 503.6	16	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	22.4%	15	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	19	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 7,126.5	7	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Arteaga		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 18,665.5	2	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 22.3	14	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	41.0%	2	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 316.8	24	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	4.4%	6	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Arteaga		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	55.9%	15	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	66.9%	9	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	42.0%	12	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	83.0%	5	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.8	20	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.1%	6	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 263.7	11	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	1.4%	3	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	112.6%	11	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	18.7%	7	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 970.1	17	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	20.9%	9	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	3.2%	8	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 165.1	16	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	55.0%	30	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	2.2%	5	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	11.9%	13	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.5%	10	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	18.5%	7	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	5.1%	21	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	4.1%	12	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	5.8%	8	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	1.2%	3	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	10.2%	30	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	2.3%	12	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Arteaga		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	58.6%	23	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	119.9%	13	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	63.1%	13	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	36.9%	14	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	7.5%	28	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	15.7%	12	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	14.5%	28	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	9.8%	29	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 360.1	17	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	66.7%	11	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	86.4%	7	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	54.6%	13	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	90.3%	14	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Arteaga		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	91.6%	18	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	9.9%	24	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	99.6%	7	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	11.9%	14	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	24.8%	6	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	22.9%	15	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	14.2%	18	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Arteaga		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	90.3%	8	91.4%	San Pedro	99.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	0.9%	1	6.8%	Arteaga	0.9%
Gasto por polígono atendido con Hábitat	NP	NA	$ 3,551.2	Saltillo	$ 8,629.9
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	NP	NA	$ 125.7	San Pedro	$ 268.4
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	-53.3%	8	6.3%	Matamoros	185.2%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	NP	NA	100.0%	*	100.0%
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria de Hábitat	NP	NA	99.3%	Matamoros	111.0%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	NP	NA	71.7%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	NP	NA	91.7%	*	100.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Indicadores del programa Rescate de Espacios Públicos

Indicadores del Programa Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del Indicador	Arteaga		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	99.2%	7	99.2%	**Acuña**	**99.9%**
Proporción de gasto de recursos destinados al deporte respecto al gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	233.0%	2	152.1%	**Torreón**	**2,398.5%**
Proporción del presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	5.8%	6	4.7%	**Torreón**	**0.6%**
Gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	NP	NA	$ 1,935.9	**Monclova**	**$ 2,934.60**
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	-44.7%	7	24.3%	**Ramos Arizpe**	**227.2%**
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	NP	NA	100.0%	*	**100.0%**
Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	NP	NA	83.0%	**Acuña, Matamoros, Monclova y Ramos Arizpe**	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipio líder en Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón

Fichas ejecutivas

Arteaga, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
33,434.0	49,785.8	43,835.9	49,905.2	65,186.3	61,136.4	63,113.9	66,543.9	75,442.6	89,242.9	121,632.7
Ingresos propios										
8,955.0	13,252.7	11,910.7	16,238.1	12,786.3	18,503.8	20,325.9	20,837.1	25,613.0	30,276.2	46,918.1

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
34,747.0	49,295.5	38,230.3	51,291.6	65,221.6	65,293.6	52,536.5	76,467.0	69,582.4	95,370.6	116,641.7
Gasto corriente										
22,239.0	25,518.7	23,635.6	29,487.1	36,191.2	38,238.6	37,653.6	45,722.1	46,946.4	56,521.5	56,118.3
Servicios personales										
12,284.0	13,545.6	13,744.5	16,399.6	18,991.8	20,029.5	20,204.0	22,031.9	25,128.5	28,656.0	31,397.7
Inversión pública										
11,273.0	21,876.0	11,993.3	17,252.6	25,097.1	18,411.7	8,654.8	25,902.4	15,738.9	30,798.0	37,836.8

Total de habitantes	22,544

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
26.8%	26.6%	27.2%	32.5%	19.6%	30.3%	32.2%	31.3%	34.0%	33.9%	38.6%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
40.3%	51.9%	50.4%	55.1%	35.3%	48.4%	54.0%	45.6%	54.6%	53.6%	83.6%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
64.0%	51.8%	61.8%	57.5%	55.5%	58.6%	71.7%	59.8%	67.5%	59.3%	48.1%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

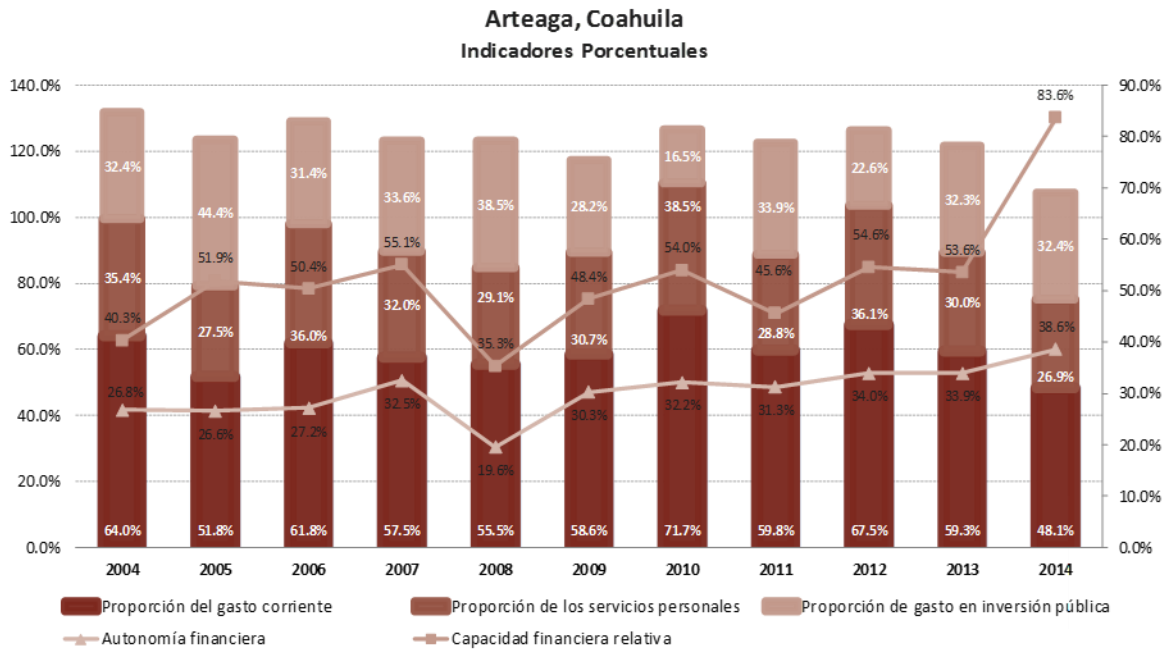
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
35.4%	27.5%	36.0%	32.0%	29.1%	30.7%	38.5%	28.8%	36.1%	30.0%	26.9%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
32.4%	44.4%	31.4%	33.6%	38.5%	28.2%	16.5%	33.9%	22.6%	32.3%	32.4%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 456.0	$ 587.9	$ 528.3	$ 720.3	$ 567.2	$ 820.8	$ 901.6	$ 924.3	$ 1,136.1	$ 1,343.0	$ 2,081.2

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

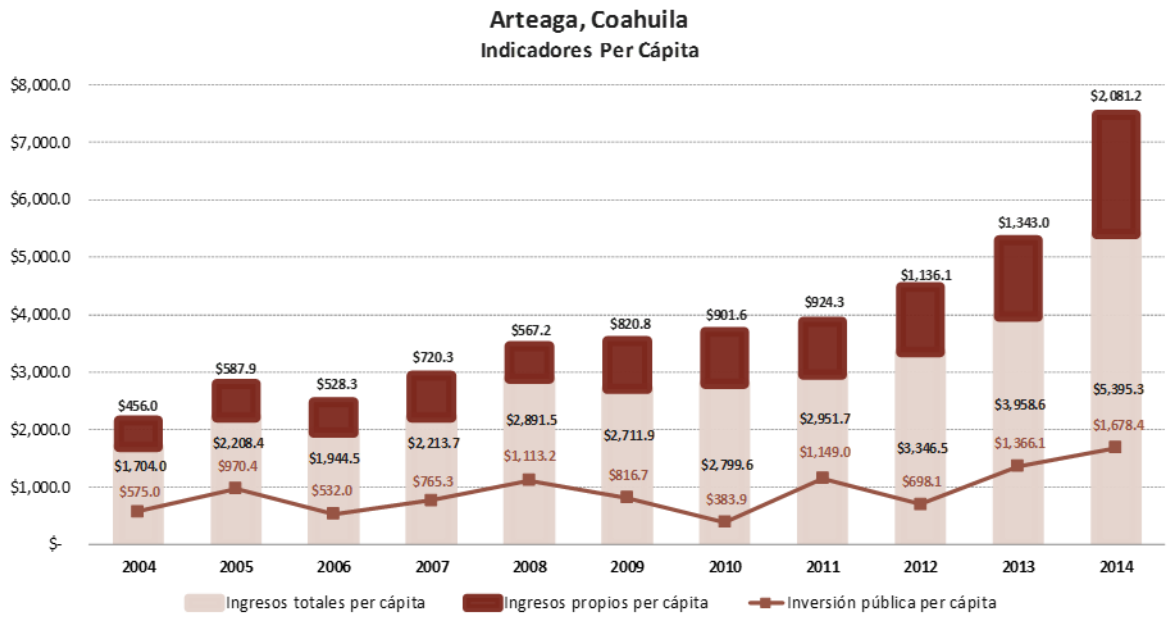
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,704.0	$ 2,208.4	$ 1,944.5	$ 2,213.7	$ 2,891.5	$ 2,711.9	$ 2,799.6	$ 2,951.7	$ 3,346.5	$ 3,958.6	$ 5,395.3

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 575.0	$ 970.4	$ 532.0	$ 765.3	$ 1,113.2	$ 816.7	$ 383.9	$ 1,149.0	$ 698.1	$ 1,366.1	$ 1,678.4



Ingresos y egresos (2004-2014)

Arteaga, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

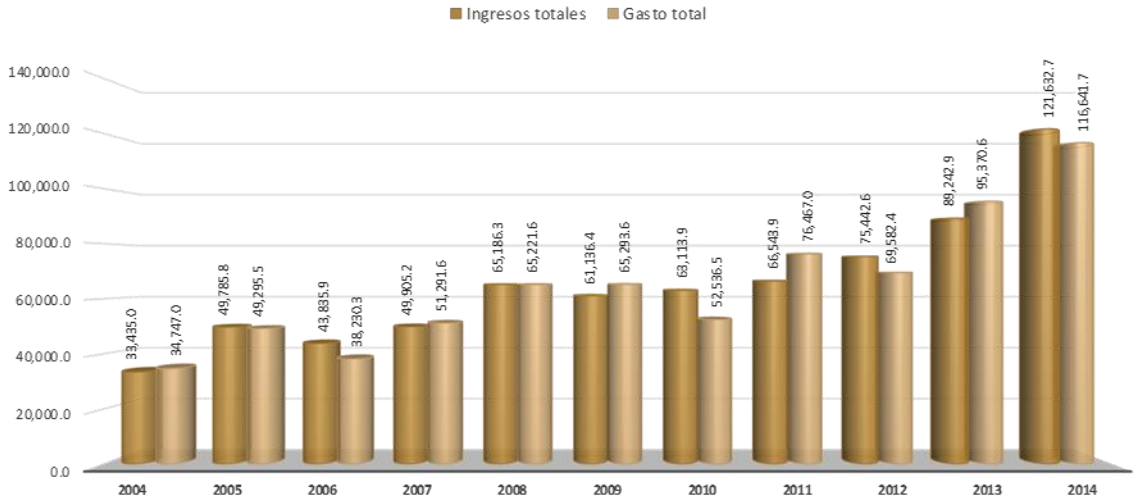
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
5,742.0	7,665.5	8,646.2	11,799.4	9,077.4	12,679.0	15,332.5	13,858.0	18,540.1	19,783.2	36,754.8
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	196.9	228.9	145.2
Derechos										
1,959.0	4,409.2	2,163.3	2,498.7	1,980.6	4,340.3	3,404.4	4,059.0	4,473.1	8,078.2	7,007.0
Productos										
91.0	14.4	0.0	21.8	17.6	10.0	1.2	0.0	0.0	0.0	3.5
Aprovechamientos										
1,163.0	1,163.3	1,101.3	1,918.2	1,710.8	1,474.5	1,587.8	2,919.5	2,402.9	2,186.0	3,007.6
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	5,276.8	15,860.3	9,179.5	6,177.3	5,222.8	7,955.9	13,350.0	0.0
Otros										
3,721.0	12,721.2	4,420.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
20,759.0	23,811.9	27,504.7	28,390.3	36,539.7	33,453.1	36,610.7	40,484.0	41,873.8	45,616.7	74,714.6
Ingresos totales										
33,435.0	**49,785.8**	**43,835.9**	**49,905.2**	**65,186.3**	**61,136.4**	**63,113.9**	**66,543.9**	**75,442.6**	**89,242.9**	**121,632.7**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
12,284.0	13,545.6	13,744.5	16,399.6	18,991.8	20,029.5	20,204.0	22,031.9	25,128.5	28,656.0	31,397.7
Materiales y suministros										
3,892.0	4,466.0	4,014.9	4,488.1	5,428.1	5,817.5	5,832.0	7,133.8	7,075.1	9,604.6	8,542.3
Servicios generales										
6,063.0	7,507.0	5,876.2	8,599.4	11,771.3	12,391.6	11,617.7	16,556.4	14,742.8	18,260.8	16,178.4
Transferencias										
571.0	1,476.3	1,620.7	2,708.8	2,916.3	8,405.4	3,460.9	3,911.6	6,389.0	7,009.7	19,546.6
Bienes muebles e inmuebles										
664.0	424.4	980.7	1,843.1	1,017.0	237.9	2,767.2	930.9	508.1	1,041.3	3,139.9
Inversión pública										
11,273.0	21,876.0	11,993.3	17,252.6	25,097.1	18,411.7	8,654.8	25,902.4	15,738.9	30,798.0	37,836.8
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
34,747.0	**49,295.5**	**38,230.3**	**51,291.6**	**65,221.6**	**65,293.6**	**52,536.5**	**76,467.0**	**69,582.4**	**95,370.6**	**116,641.7**

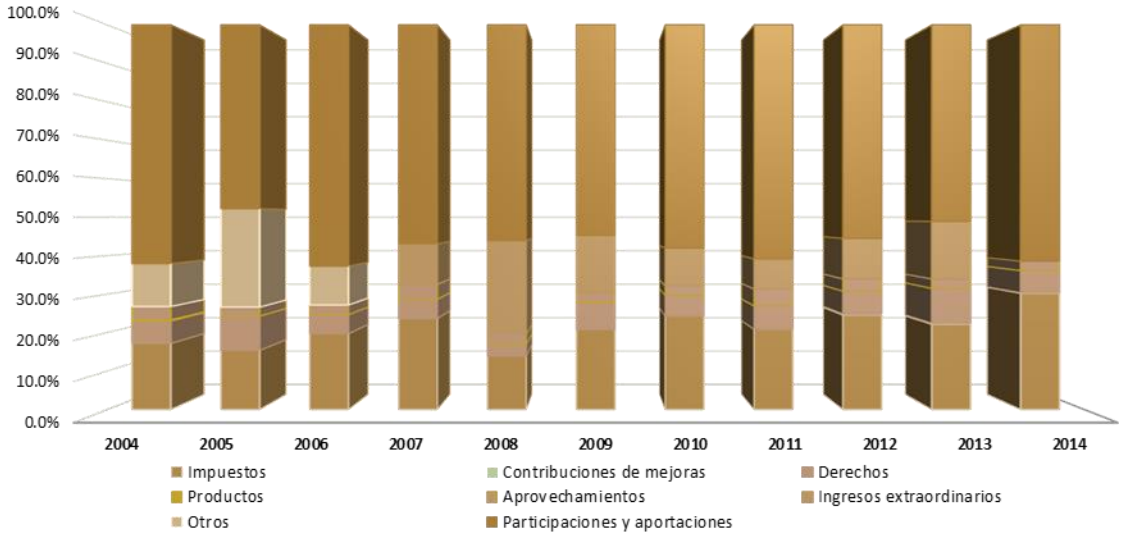
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-1,312.0	**490.3**	**5,605.6**	**-1,386.4**	**-35.3**	**-4,157.2**	**10,577.4**	**-9,923.0**	**5,860.2**	**-6,127.7**	**4,991.1**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

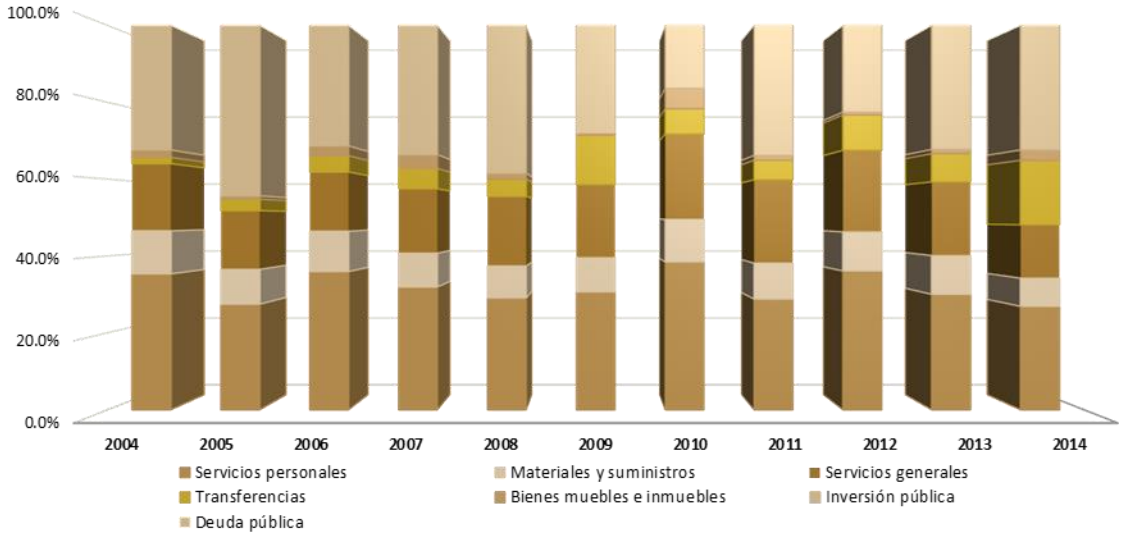
Arteaga, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



Arteaga, Coahuila
Composición del Ingreso



Arteaga, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Candela

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Abasolo, Escobedo, Progreso y el estado de Nuevo León; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Nuevo León y el municipio de Castaños; al oeste con los municipios de Castaños y Monclova. El Municipio tiene una extensión de 2,305.5 kilómetros cuadrados, representa el 1.5% del área estatal.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Candela cuenta en 2010 con 1,808 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 el Municipio presenta un Grado de Marginación "medio" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 80 personas en situación de pobreza extrema (4.5% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 96.6% de electricidad, del 95.5% de agua y 78.8% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la

administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $14,057,364 y un monto ejercido de $10,969,997 lo cual representa el 78.0% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $585,448 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $934,198; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $500,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 38 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Candela, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Candela, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización y nómina de personal contratado por honorarios, la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no comprueba la seguridad social que otorga a los trabajadores.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Candela, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- Carece del convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos correspondiente al FOPEDEP.
- No evidencia haber destinado hasta un 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.
- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No cuenta con un Comité Comunitario de Obra para el impulso de la participación de la población en las etapas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Candela, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Candela, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Candela, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Candela, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Candela, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Candela, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 11.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Candela, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 12.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Candela, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 13.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Candela, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Candela cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 28).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que participe en todas las fases de operación del Fondo, asimismo, que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 29).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 29.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 30.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 31.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 32.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 33.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 34.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 35.- Con la finalidad de que el municipio de Candela cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, se recomienda verificar que los recursos que se reciban del Fondo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 51).

Recomendación 36.- Con la finalidad de que el municipio de Candela cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, se recomienda contar con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras autorizadas (Procedimiento 52).

Recomendación 37.- Con la finalidad de que el municipio de Candela cumpla con las disposiciones normativas referentes a la ejecución de proyectos del FOPEDEP, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 53).

Recomendación 38.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas de control, transparencia y rendición de cuentas del FOPEDEP, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 56).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Candela		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	3.0%	35	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	5.7%	35	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	63.3%	16	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	38.6%	22	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 570.5	27	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 18,982.0	1	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	33.7%	6	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 5,297.1	1	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal						
Nombre del Indicador	Candela		Media	Municipio líder		
	Valor	Posición		Municipio	Valor	
Solvencia	$ 2.2	10	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9	
Capacidad de maniobra municipal	63.6%	1	41.5%	Candela	63.6%	
Gasto por caja chica	1.4%	23	1.6%	*	0.0%	
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	84	37	24	Saltillo	5	
Costo unitario del personal del municipio	$ 72.6	6	108.8	Viesca	38.9	
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 2.4	9	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2	
Eficiencia presupuestal de egresos	-41.8%	32	12.7%	Zaragoza	-2.6%	
Variación del gasto corriente	23.5%	33	10.3%	Múzquiz	-20.4%	
Proporción del activo fijo	0.4%	2	3.0%	Viesca	0.0%	
Tipo de enfoque del gasto	12.7	1	4.4	Candela	12.7	
Gasto de publicidad per cápita	$ 135.5	35	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.7%	17	1.4%	Ocampo	0.2%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	96.8%	1	22.8%	Candela	96.8%	
Variación en los ingresos totales	99.8%	1	17.9%	Candela	99.8%	
Carga fiscal	0.4%	24	0.6%	Jiménez	2.0%	
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 2.5	35	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0	
Nivel de cobranza	0.8	1	0.6	Candela	0.8	
Efectividad de la cobranza municipal	-74.3%	32	-17.0%	Viesca	220.3%	
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	14.6%	8	14.6%	Saltillo	65.1%	
Efectividad en el cobro de predial	33.5%	16	29.8%	Saltillo	52.9%	
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 385.2	4	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6	
Variación de la recaudación del impuesto predial	33.8%	10	22.3%	San Buenaventura	118.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	29.3%	23	37.9%	Torreón	94.5%	
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	76.9%	13	69.8%	Torreón	99.2%	
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 42.1	6	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9	
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	119.4%	1	-2.4%	Candela	119.4%	
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 29.1	15	$ 86.3	Lamadrid	$ -	
Deuda pública por habitante	$ 2,346.8	34	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5	
Variación de la deuda	107.8%	30	91.1%	Nadadores	-79.7%	
Deuda pública respecto a ingresos propios	411.4%	34	108.5%	Villa Unión	6.3%	
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%	
Variación de la inversión pública	1,178.1%	1	44.7%	Candela	1,178.1%	
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	928.6%	1	138.9%	Candela	928.6%	
Obra pública realizada con recursos propios	8.4%	27	28.2%	General Cepeda	76.9%	
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 604.3	9	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2	
Policías con educación media superior	NP	NA	22.1%	Saltillo	100.0%	
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	3	3	2	Abasolo	6	
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	NP	NA	0.5	Progreso	2.6	
Inversión por vivienda en agua potable	$ 119,277.1	1	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1	

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Candela		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	Frontera	$ 19,785.1
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	Parras	$ 617.8
Nivel de focalización de servicios básicos	42.6%	1	16.4%	Candela	42.6%
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 611.2	32	$ 337.2	Sierra Mojada	$ 21.0
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	6.5%	4	2.6%	Villa Unión	21.9%
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	Lamadrid	184
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	Juárez	800

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Candela		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	60.9%	25	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	1063.6%	35	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	33.0%	1	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	114.5%	9	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 16.6	37	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	7.6%	26	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 1,196.2	35	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-21.6%	6	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	22.9%	28	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	19.7%	25	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	6.3%	35	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	NP	NA	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	25.0%	38	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	0.0%	2	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	8.9%	29	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	NP	NA	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Candela		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	98.8%	13	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	91.1%	10	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	138.3%	11	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	8.9%	33	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	36	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.7%	13	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	56.8%	29	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	3.9%	8	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	1.2%	1	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	NP	NA	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Candela		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	98.7%	7	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	3.4%	33	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	97.8%	9	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.8%	6	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	90.6%	27	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	6.2%	5	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	1.9%	1	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Candela, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
7,702.0	8,862.4	12,747.2	16,647.9	25,642.4	19,142.7	14,140.1	16,878.0	14,533.5	17,180.2	34,319.5
Ingresos propios										
512.0	883.2	702.9	787.4	906.6	1,718.8	873.7	1,130.3	957.3	993.0	1,031.4

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
77,807.0	9,627.1	12,232.2	16,101.3	26,296.0	19,170.5	14,490.3	17,014.6	15,879.6	16,094.4	28,444.9
Gasto corriente										
6,470.0	7,128.4	8,651.4	10,138.3	9,907.4	10,759.8	12,988.1	13,920.8	12,635.9	14,578.2	18,006.8
Servicios personales										
4,466.0	5,107.3	5,565.3	6,247.5	6,611.3	6,775.8	8,551.9	10,273.2	10,174.0	10,829.7	10,970.0
Inversión pública										
753.0	2,013.8	2,524.8	4,044.2	15,353.4	7,531.8	142.6	702.6	136.6	749.3	9,577.2

Total de habitantes	1,808

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
6.6%	10.0%	5.5%	4.7%	3.5%	9.0%	6.2%	6.7%	6.6%	5.8%	3.0%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
7.9%	12.4%	8.1%	7.8%	9.2%	16.0%	6.7%	8.1%	7.6%	6.8%	5.7%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
8.3%	74.0%	70.7%	63.0%	37.7%	56.1%	89.6%	81.8%	79.6%	90.6%	63.3%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

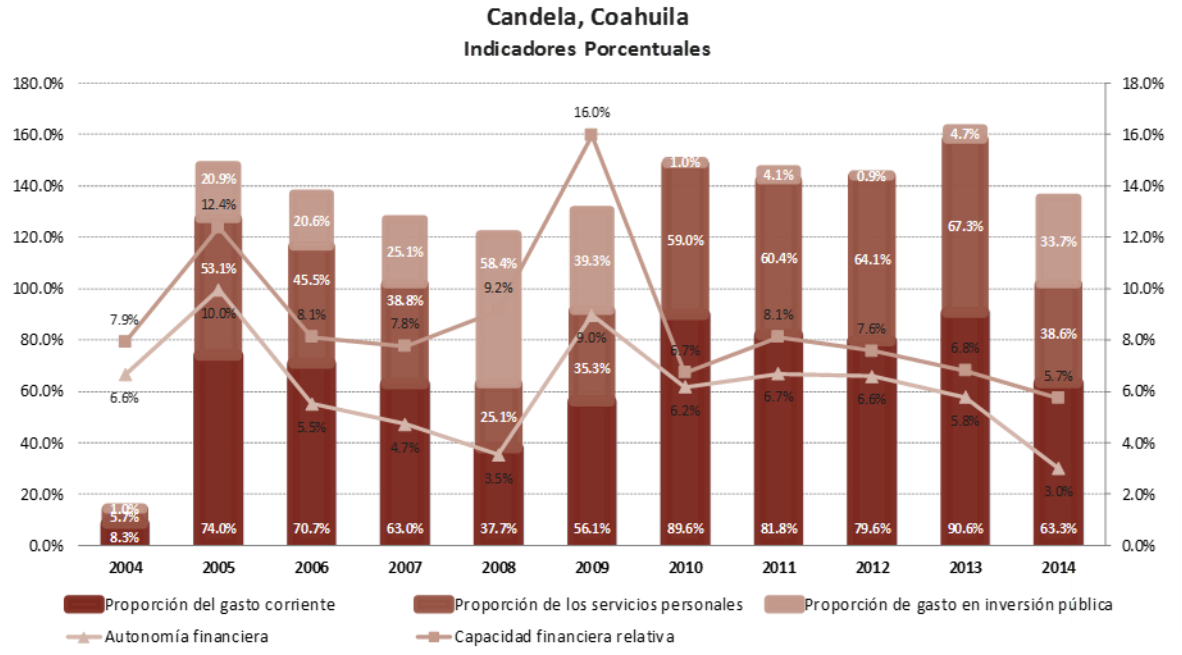
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
5.7%	53.1%	45.5%	38.8%	25.1%	35.3%	59.0%	60.4%	64.1%	67.3%	38.6%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1.0%	20.9%	20.6%	25.1%	58.4%	39.3%	1.0%	4.1%	0.9%	4.7%	33.7%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 306.0	$ 488.5	$ 388.8	$ 435.5	$ 501.4	$ 950.6	$ 483.3	$ 625.2	$ 529.5	$ 549.2	$ 570.5

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

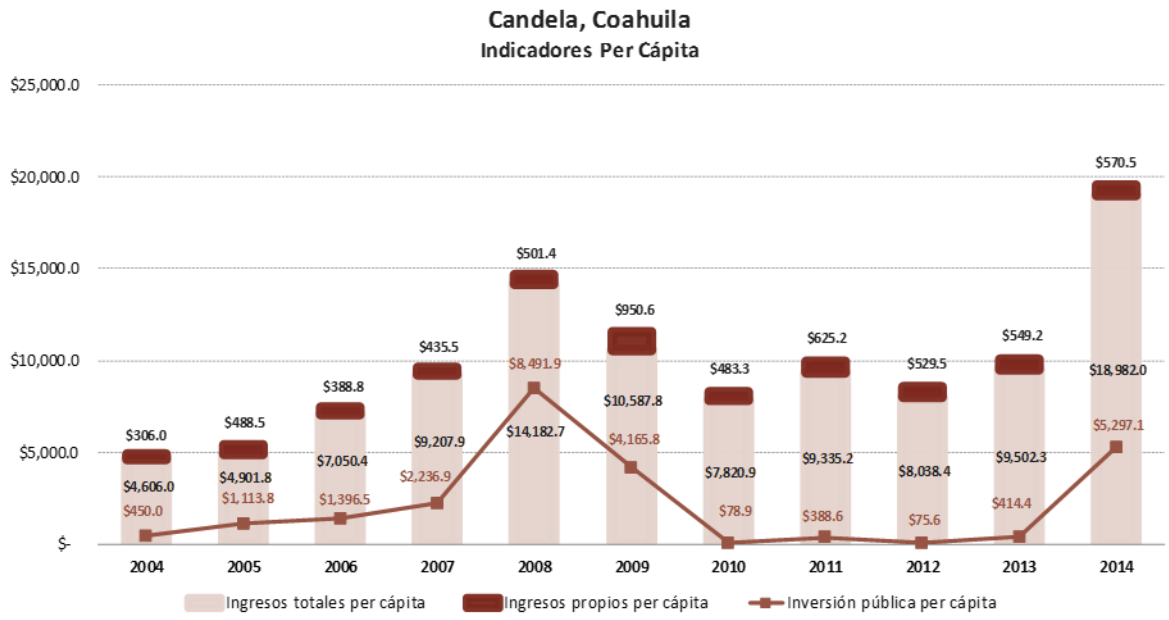
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 4,606.0	$ 4,901.8	$ 7,050.4	$ 9,207.9	$ 14,182.7	$ 10,587.8	$ 7,820.9	$ 9,335.2	$ 8,038.4	$ 9,502.3	$ 18,982.0

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 450.0	$ 1,113.8	$ 1,396.5	$ 2,236.9	$ 8,491.9	$ 4,165.8	$ 78.9	$ 388.6	$ 75.6	$ 414.4	$ 5,297.1



Ingresos y egresos (2004-2014)

Candela, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
428.0	489.4	571.4	629.3	805.1	1,504.6	710.5	993.2	844.5	900.7	877.9
Contribuciones de mejoras										
0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
35.0	53.9	49.4	53.3	59.4	152.0	83.3	93.3	69.9	49.7	98.5
Productos										
1.0	2.0	6.2	8.1	3.8	0.0	15.5	3.0	2.1	6.6	3.7
Aprovechamientos										
49.0	87.9	76.0	96.7	38.3	62.2	64.5	40.8	40.8	36.0	51.4
Ingresos extraordinarios										
100.0	0.0	0.0	6,017.9	14,018.0	8,192.5	131.6	2,252.7	784.6	435.9	0.0
Otros										
43.0	49.6	2,382.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
7,046.0	7,929.6	9,661.9	9,842.6	10,717.8	9,231.5	13,134.7	13,495.0	12,791.6	15,751.3	33,288.1
Ingresos totales										
7,702.0	**8,862.4**	**12,747.2**	**16,647.9**	**25,642.4**	**19,142.7**	**14,140.1**	**16,878.0**	**14,533.5**	**17,180.2**	**34,319.5**

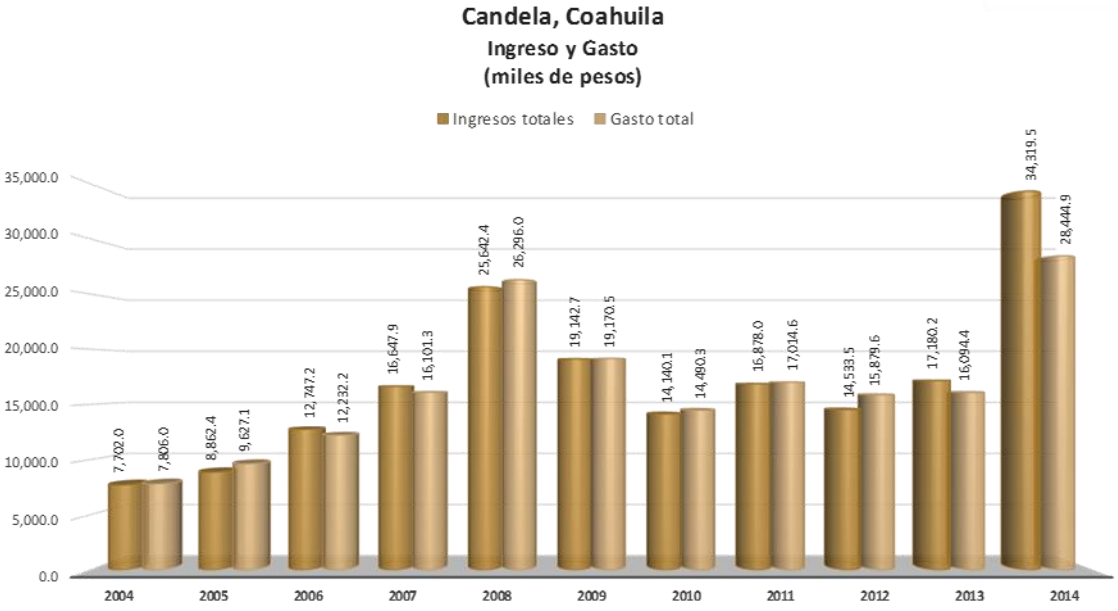
Egresos

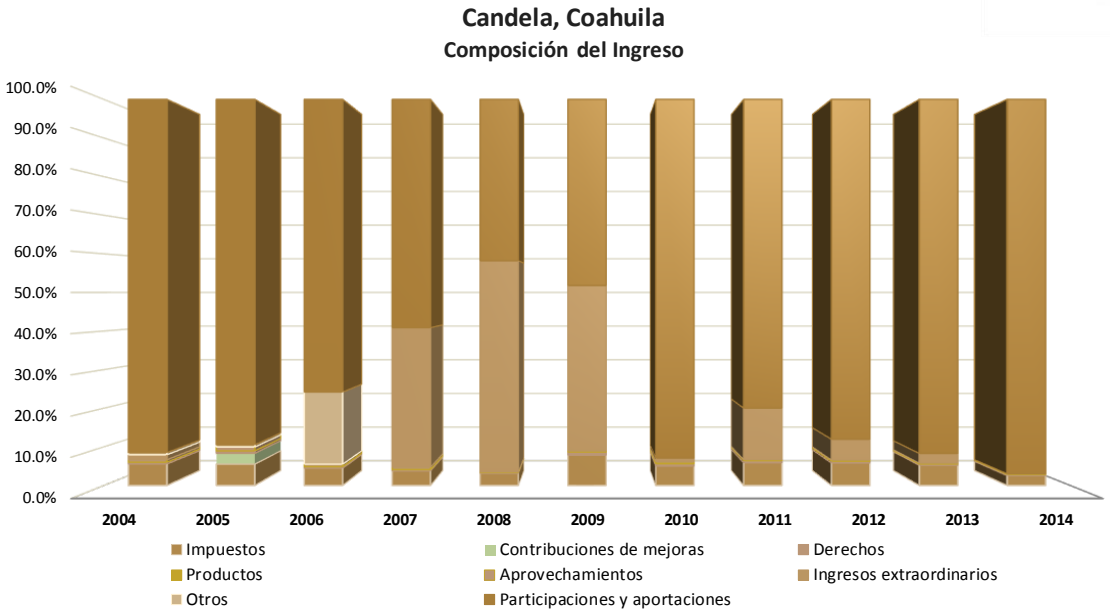
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
4,466.0	5,107.3	5,565.3	6,247.5	6,611.3	6,775.8	8,551.9	10,273.2	10,174.0	10,829.7	10,970.0
Materiales y suministros										
945.0	893.6	1,605.6	1,914.0	1,500.5	1,848.6	1,525.1	894.5	420.1	704.5	3,295.8
Servicios generales										
1,058.0	1,127.4	1,480.4	1,976.8	1,795.5	2,135.3	2,911.1	2,753.1	2,041.8	3,044.1	3,741.0
Transferencias										
390.0	469.8	750.5	1,171.4	769.4	686.2	807.5	2,325.2	3,092.3	766.9	752.7
Bienes muebles e inmuebles										
194.0	15.2	305.5	747.4	265.8	192.7	552.1	65.9	14.7	0.0	108.1
Inversión pública										
753.0	2,013.8	2,524.8	4,044.2	15,353.4	7,531.8	142.6	702.6	136.6	749.3	9,577.2
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
7,806.0	**9,627.1**	**12,232.2**	**16,101.3**	**26,296.0**	**19,170.5**	**14,490.3**	**17,014.6**	**15,879.6**	**16,094.4**	**28,444.9**

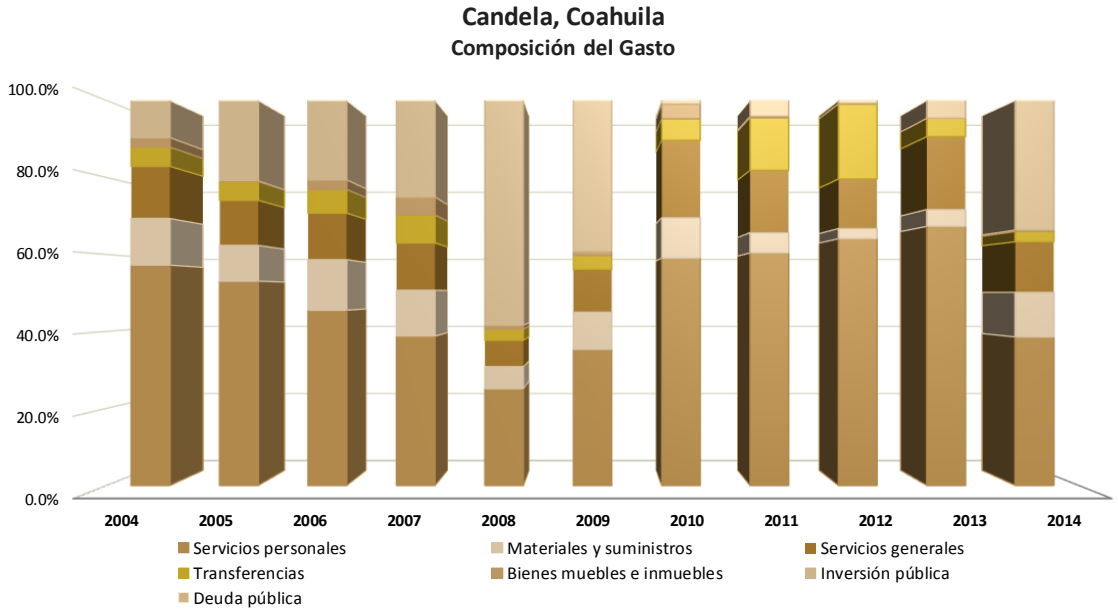
Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-104.0	**-764.8**	**515.0**	**546.6**	**-653.6**	**-27.8**	**-350.2**	**-136.6**	**-1,346.1**	**1,085.8**	**5,874.6**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila


Candela, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)
Ingresos totales
Gasto total
35,000.0
30,000.0
25,000.0
20,000.0
15,000.0
10,000.0
5,000.0
0.0
7,702.0
7,806.0
8,862.4
9,627.1
12,747.2
12,232.2
16,647.9
16,101.3
25,642.4
26,296.0
19,142.7
19,170.5
14,140.1
14,490.3
16,878.0
17,014.6
14,533.5
15,879.6
17,180.2
16,094.4
34,319.5
28,444.9
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014


Candela, Coahuila
Composición del Ingreso
100.0%
90.0%
80.0%
70.0%
60.0%
50.0%
40.0%
30.0%
20.0%
10.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Impuestos
Contribuciones de mejoras
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Ingresos extraordinarios
Otros
Participaciones y aportaciones


Candela, Coahuila
Composición del Gasto
100.0%
80.0%
60.0%
40.0%
20.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Servicios personales
Materiales y suministros
Servicios generales
Transferencias
Bienes muebles e inmuebles
Inversión pública
Deuda pública

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Castaños

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Cuatro Ciénegas, Sacramento, Frontera y Monclova; al este con los municipios de Monclova, Candela y con el estado de Nuevo León; al sur con los municipios de Ramos Arizpe y Cuatro Ciénegas; al oeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. Su extensión territorial es 3,341.6 kilómetros cuadrados, que representan el 2.2% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Castaños cuenta en 2010 con 25,892 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 910 personas en situación de pobreza extrema (3.5% del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Castaños ocupa el lugar número 28 a nivel nacional, con una calificación general de 93.75.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 – 2010. Según el Consejo Nacional de Población, el Municipio tiene una cobertura de servicios básicos del 98.4% de electricidad, del 86.8% de agua y 81.2% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es

emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $31,413,348 y un monto ejercido de $26,149,976 lo cual representa el 83.2% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $6,907,209 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $13,378,457; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $1,000,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 17 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Castaños, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Castaños, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles debido a que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no se comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.
- Carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

En segundo término, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Castaños, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- Carece de un calendario de ejecución para las obras a realizar.
- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica en el Periódico Oficial del Estado (POE), ni pone a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.
- No ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los fondos.
- No publica en el Periódico Oficial del Estado (POE), ni pone a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos, así como los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- En materia de seguridad pública no evidencia el uso de por lo menos 20% de los recursos del fondo para atención de necesidades directamente vinculadas a este rubro.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Castaños, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Castaños, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Castaños, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Castaños, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Castaños, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con el convenio correspondiente para llevar a cabo el programa de desarrollo municipal, a fin de disponer del 2% de los recursos del fondo para la creación de dicho programa (Procedimiento 35).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP referentes a la ejecución de proyectos, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 53).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Castaños		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	16.5%	23	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	25.5%	21	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	59.6%	11	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	34.9%	15	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 440.9	28	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,674.1	33	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	26.8%	12	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 777.1	15	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Castaños		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.2	35	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	26.4%	34	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	4.8%	32	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	14	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 99.4	20	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 1.8	5	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	36.3%	30	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	0.2%	6	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	1.1%	9	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	7.1	10	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 57.7	25	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	2.2%	29	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	23.0%	17	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	-3.9%	32	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.2%	29	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.2	19	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	28	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-56.9%	26	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	12.4%	17	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	7.2%	33	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 104.5	26	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	18.7%	17	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	30.3%	22	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	65.6%	23	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 22.9	20	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	1.4%	15	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	6.0%	16	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 54.5	22	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 595.6	22	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	2.3%	17	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	135.1%	29	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	376.4%	15	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-2.9%	22	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	176.3%	8	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	30.3%	15	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 179.2	35	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	28.0%	10	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	22	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 669.1	26	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Castaños		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 901.5	20	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	5.3%	35	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 179.9	10	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.1%	25	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	4,315	8	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Castaños		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	58.5%	19	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	229.1%	21	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	45.2%	14	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	130.0%	12	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.8	10	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	5.9%	17	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 171.8	19	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	23.9%	20	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	15.5%	24	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	17.0%	19	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.0%	5	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	12.1%	23	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	0.9%	5	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	2.8%	6	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	13.4%	17	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	1.3%	6	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	6.8%	19	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	7.0%	30	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Castaños		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	95.3%	18	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	92.7%	17	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	41.1%	12	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	54.5%	7	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	16.1%	33	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	60.5%	30	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	21.9%	31	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	12.6%	32	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 313.5	13	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	25.0%	4	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	80.8%	7	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	88.8%	6	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	94.7%	26	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	98.3%	15	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Castaños		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	3	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	0.0%	1	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	12.4%	12	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	15.6%	18	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	31.1%	36	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	117.2%	28	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	42.4%	29	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	24.3%	34	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Castaños, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
30,281.0	34,121.2	38,179.9	36,371.7	43,307.1	39,645.4	44,572.0	56,036.4	58,962.4	72,083.1	69,237.7
Ingresos propios										
7,744.0	8,484.5	10,596.6	7,457.6	4,398.9	4,921.8	6,527.0	9,664.4	7,901.5	10,450.1	11,414.6

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
35,100.0	31,632.0	38,753.3	39,938.0	40,070.5	43,967.3	40,756.8	54,591.5	68,423.0	72,926.8	74,948.7
Gasto corriente										
25,336.0	26,540.3	27,829.3	23,662.9	27,890.8	30,997.0	33,855.1	35,739.1	39,138.9	44,629.0	44,706.8
Servicios personales										
15,801.0	17,557.9	16,111.5	15,025.2	16,919.9	20,294.5	20,415.0	18,282.3	18,914.1	21,362.5	26,150.0
Inversión pública										
7,526.0	3,430.5	7,531.7	13,080.8	9,134.1	11,119.0	4,491.5	13,651.2	22,083.9	20,731.6	20,120.9

Total de habitantes	25,892

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
25.6%	24.9%	27.8%	20.5%	10.2%	12.4%	14.6%	17.2%	13.4%	14.5%	16.5%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
30.6%	32.0%	38.1%	31.5%	15.8%	15.9%	19.3%	27.0%	20.2%	23.4%	25.5%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
72.2%	83.9%	71.8%	59.2%	69.6%	70.5%	83.1%	65.5%	57.2%	61.2%	59.6%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

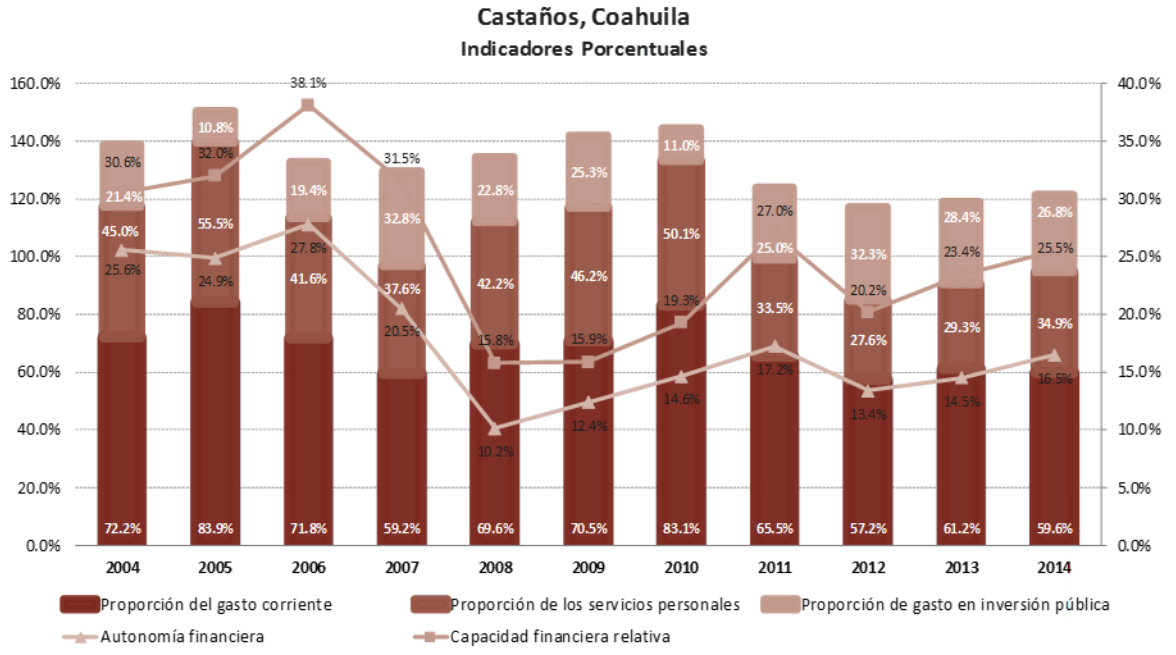
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
45.0%	55.5%	41.6%	37.6%	42.2%	46.2%	50.1%	33.5%	27.6%	29.3%	34.9%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
21.4%	10.8%	19.4%	32.8%	22.8%	25.3%	11.0%	25.0%	32.3%	28.4%	26.8%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 324.0	$ 327.7	$ 409.3	$ 288.0	$ 169.9	$ 190.1	$ 252.1	$ 373.3	$ 305.2	$ 403.6	$ 440.9

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

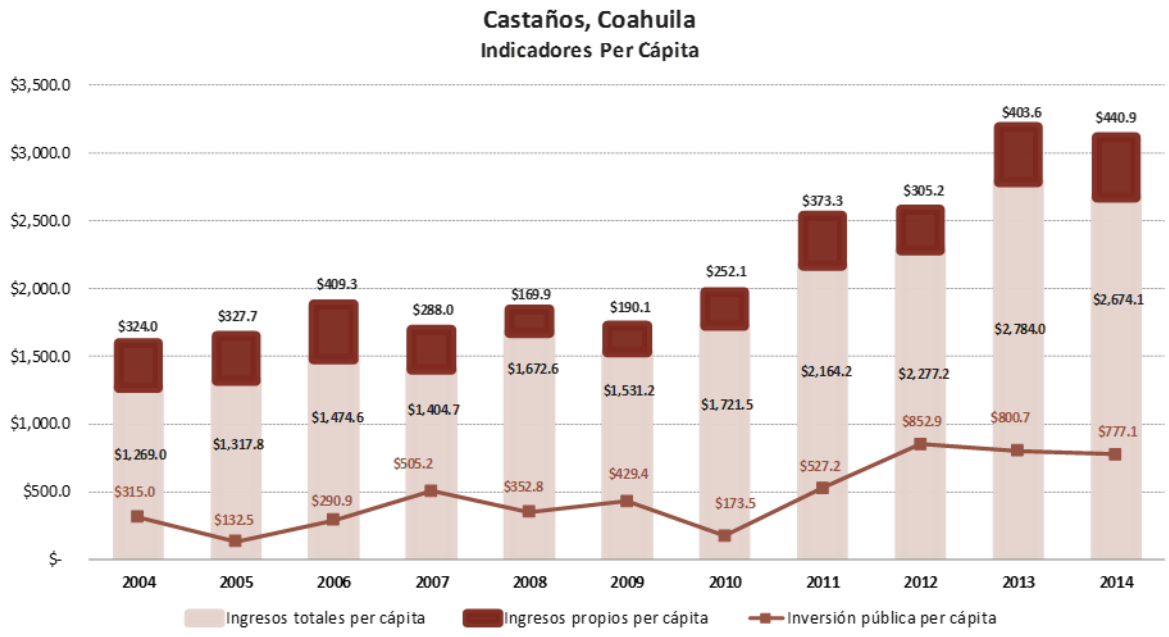
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,269.0	$ 1,317.8	$ 1,474.6	$ 1,404.7	$ 1,672.6	$ 1,531.2	$ 1,721.5	$ 2,164.2	$ 2,277.2	$ 2,784.0	$ 2,674.1

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 315.0	$ 132.5	$ 290.9	$ 505.2	$ 352.8	$ 429.4	$ 173.5	$ 527.2	$ 852.9	$ 800.7	$ 777.1



Ingresos y egresos (2004-2014)

Castaños, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
1,395.0	1,942.1	2,131.3	2,522.1	1,976.4	2,281.9	3,784.2	5,567.1	4,706.9	6,304.4	7,416.9
Contribuciones de mejoras										
463.0	19.2	90.7	74.1	13.4	38.3	11.0	4.6	8.6	0.9	39.4
Derechos										
5,051.0	5,488.8	7,079.5	3,575.0	1,532.3	1,756.5	1,883.6	2,566.5	1,879.6	2,645.2	2,348.9
Productos										
315.0	297.8	141.9	406.4	195.5	427.6	208.1	327.8	350.9	723.9	392.6
Aprovechamientos										
983.0	736.7	1,153.1	880.0	681.2	417.6	640.0	1,198.5	955.6	775.9	1,216.9
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	24.3	3,172.1	708.2	940.1	1,378.2	997.7	621.2	0.0
Otros										
42.0	572.2	220.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
22,032.0	25,064.5	27,363.1	28,889.7	35,736.2	34,015.4	37,104.8	44,993.8	50,063.2	61,011.8	57,823.1
Ingresos totales										
30,281.0	**34,121.2**	**38,179.9**	**36,371.7**	**43,307.1**	**39,645.4**	**44,572.0**	**56,036.4**	**58,962.4**	**72,083.1**	**69,237.7**

Egresos

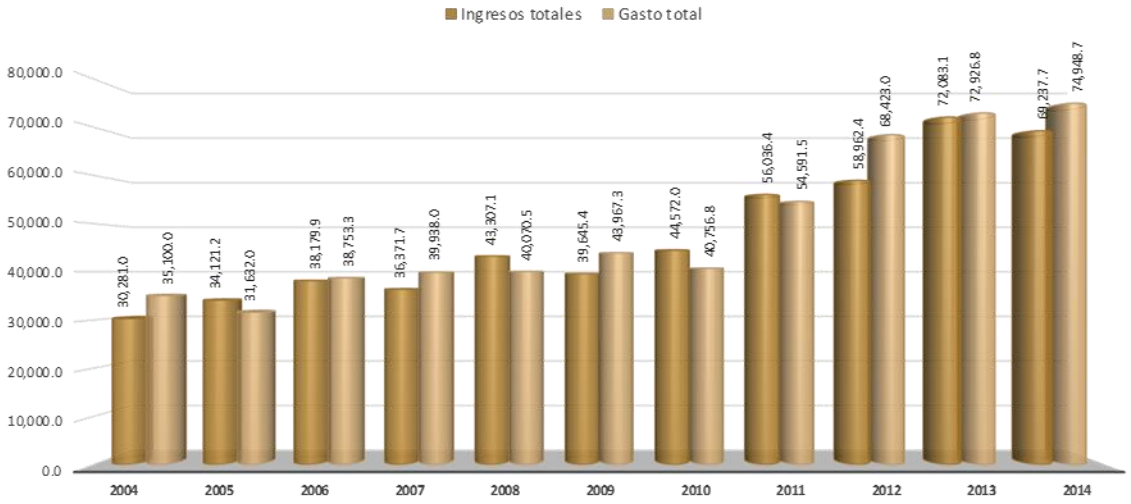
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
15,801.0	17,557.9	16,111.5	15,025.2	16,919.9	20,294.5	20,415.0	18,282.3	18,914.1	21,362.5	26,150.0
Materiales y suministros										
2,821.0	2,114.2	3,203.1	2,622.0	3,412.1	3,467.4	4,358.2	6,115.0	7,468.1	9,083.8	7,049.5
Servicios generales										
6,714.0	6,868.2	8,514.7	6,015.7	7,558.7	7,235.1	9,081.9	11,341.8	12,756.6	14,182.8	11,507.3
Transferencias										
2,058.0	1,550.0	2,515.1	1,433.9	1,746.1	1,433.4	1,469.3	4,171.9	4,661.6	4,133.3	4,782.5
Bienes muebles e inmuebles										
99.0	76.7	747.5	1,405.3	365.0	35.4	413.8	667.9	791.5	689.4	826.3
Inversión pública										
7,526.0	3,430.5	7,531.7	13,080.8	9,134.1	11,119.0	4,491.5	13,651.2	22,083.9	20,731.6	20,120.9
Deuda pública										
81.0	34.4	129.7	355.1	934.5	382.5	527.2	361.3	1,747.1	2,743.5	4,512.2
Gasto total										
35,100.0	**31,632.0**	**38,753.3**	**39,938.0**	**40,070.5**	**43,967.3**	**40,756.8**	**54,591.5**	**68,423.0**	**72,926.8**	**74,948.7**

Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-4,819.0	**2,489.2**	**-573.4**	**-3,566.3**	**3,236.6**	**-4,321.9**	**3,815.1**	**1,444.9**	**-9,460.6**	**-843.6**	**-5,711.0**

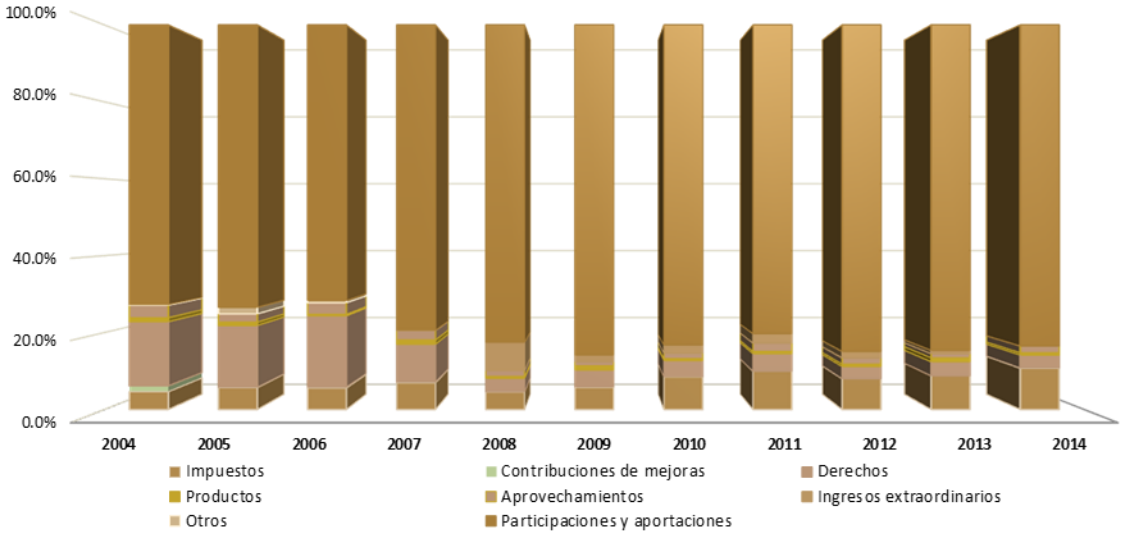
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Castaños, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

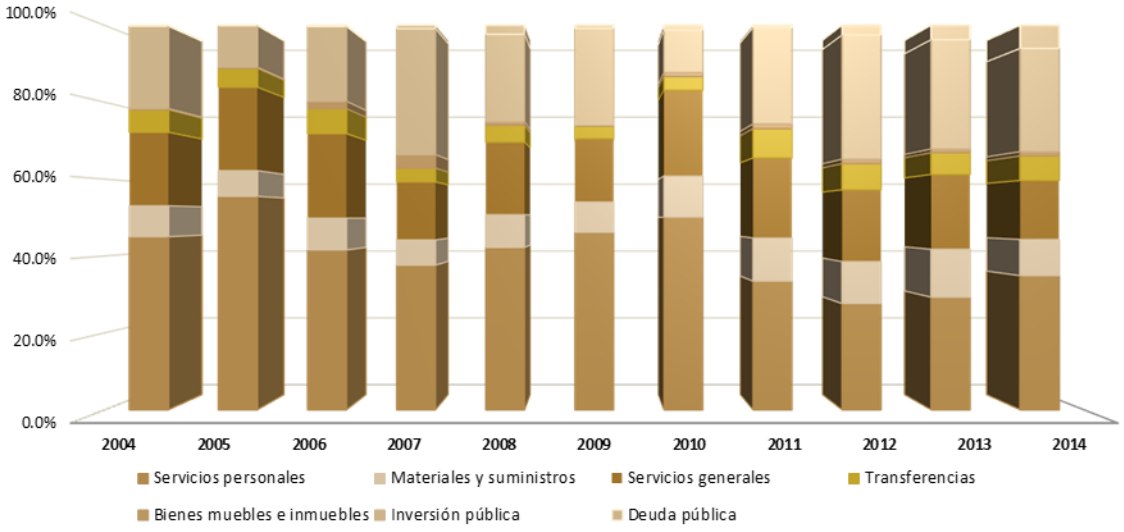




Castaños, Coahuila
Composición del Ingreso



Castaños, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Cuatro Ciénegas

Denominación de la Entidad

Se ubica en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con los municipios de Ocampo; Lamadrid y Sacramento; al sur con los municipios de San Pedro, General Cepeda, Parras y Ramos Arizpe; al este con los municipios de Castaños y Monclova y al oeste con los municipios de Francisco I. Madero y Sierra Mojada. Cuenta con una superficie de 10,669.80 kilómetros cuadrados, que representan el 7.0% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Cuatro Ciénegas cuenta en 2010 con 13,013 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 761 personas en situación de pobreza extrema (6.5% del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Cuatro Ciénegas ocupa el lugar número 11 a nivel nacional, con una calificación general de 98.75.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 95.0% de electricidad, del 89.3% de agua y 76.8% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (MA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de

planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $17,750,661 y un monto ejercido de 18,685,755 lo cual representa el 105.3% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $5,583,870 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $6,723,847; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $500,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 16 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.



Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Cuatro Ciénegas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Cuatro Ciénegas, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que se carece de un manual de organización y de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo.
- Carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes.

En segundo término, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Cuatro Ciénegas, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- Carece de una apertura programática y calendario de ejecución para las obras a realizar.
- Carece de convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos.
- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No publica en el Periódico Oficial del Estado (POE), ni pone a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No ha desarrollado, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los fondos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).



Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal. (Procedimiento 33).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas cumpla con las disposiciones del FOPEDEP, se recomienda verificar que los recursos que se reciban del Fondo, se ejerzan conforme al calendario de fechas establecido en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila publicado para tal efecto, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 51).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas cumpla con las disposiciones del FOPEDEP, se recomienda contar con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras autorizadas (Procedimiento 52).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas cumpla con las disposiciones referentes a la ejecución de proyectos del FOPEDEP, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 53).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FOPEDEP, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento 54).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FOPEDEP, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización local y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 55).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones de control, transparencia y rendición de cuentas, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 56).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Cuatro Ciénegas		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	46.4%	5	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	98.4%	5	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	49.5%	5	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	31.7%	9	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 2,209.6	5	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 4,762.0	16	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	43.8%	4	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,988.8	3	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Cuatro Ciénegas		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 2.3	9	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	49.3%	12	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	13	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 141.6	32	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	20.9%	24	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	12.0%	22	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	0.9%	7	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	8.7	5	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 24.0	11	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.5%	12	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	44.6%	7	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	28.7%	12	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	1.4%	4	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.0	4	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	11	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-71.6%	30	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	5.7%	33	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	5.4%	35	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 54.0	30	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	21.7%	14	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	25.4%	26	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	82.0%	9	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 10.2	35	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-28.8%	30	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.7%	3	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 274.5	34	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 670.5	23	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	385.4%	35	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	30.3%	8	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	12.2%	4	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	54.2%	10	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	90.0%	15	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	6.4%	29	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 411.4	24	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	16.0%	17	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.6	8	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 20,890.4	2	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Cuatro Ciénegas		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 1,971.1	15	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 14.6	18	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	17.1%	13	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 181.2	11	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	13.0%	3	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Cuatro Ciénegas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	63.9%	32	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	65.0%	8	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	56.3%	26	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	72.2%	4	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.9	21	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	6.4%	18	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 290.6	23	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	79.3%	33	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	1.5%	4	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	20.2%	27	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	2.2%	20	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	24.3%	4	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	7.7%	23	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	5.3%	19	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	0.6%	1	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	10.7%	30	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	5.2%	12	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	5.5%	27	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Cuatro Ciénegas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	75.2%	21	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	13.4%	7	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	39.5%	23	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	67.7%	20	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	16.6%	31	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	11.1%	29	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	19.4%	15	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	26.0%	32	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	11.4%	31	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	NP	NA	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Cuatro Ciénegas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	92.9%	17	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	2.3%	34	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	99.9%	4	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	13.4%	18	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	23.4%	5	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	31.3%	24	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	12.8%	15	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Cuatro Ciénegas, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
18,412.0	23,008.1	26,125.8	23,967.6	27,935.9	28,002.0	35,245.4	40,870.6	30,880.6	48,151.8	61,968.2
Ingresos propios										
2,128.0	2,128.1	1,255.0	1,804.4	1,720.9	1,877.8	4,750.8	8,877.1	2,096.3	2,743.7	28,754.0

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
17,562.0	24,966.7	23,112.3	24,149.3	26,260.3	30,150.3	29,325.4	38,724.3	33,752.7	46,209.5	59,038.6
Gasto corriente										
12,230.0	14,307.6	16,306.3	16,765.9	18,591.3	18,535.5	18,697.8	20,912.9	21,316.0	26,093.7	29,222.0
Servicios personales										
8,312.0	10,359.1	11,067.6	11,154.1	12,016.9	12,375.4	11,607.5	12,518.1	12,395.5	15,045.5	18,685.8
Inversión pública										
4,119.0	9,519.5	5,170.6	5,735.9	5,276.2	10,140.0	7,198.5	9,225.5	9,380.8	16,786.9	25,880.5

Total de habitantes	13,013

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
11.6%	9.2%	4.8%	7.5%	6.2%	6.7%	13.5%	21.7%	6.8%	5.7%	46.4%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
17.4%	14.9%	7.7%	10.8%	9.3%	10.1%	25.4%	42.4%	9.8%	10.5%	98.4%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
69.6%	57.3%	70.6%	69.4%	70.8%	61.5%	63.8%	54.0%	63.2%	56.5%	49.5%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

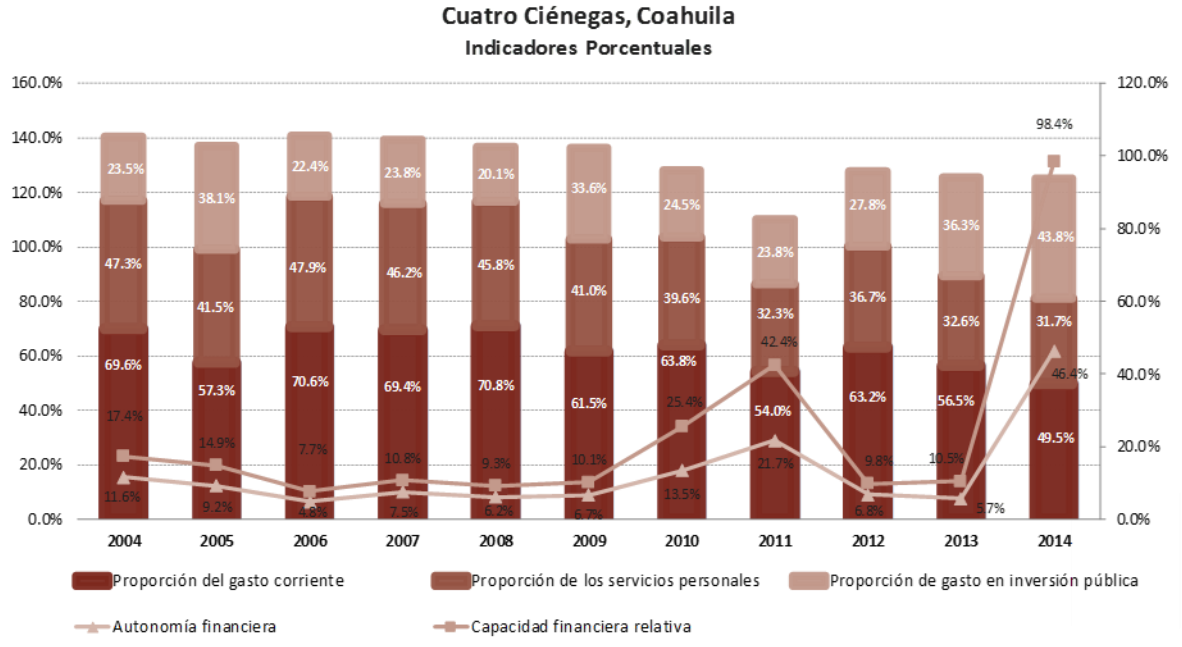
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
47.3%	41.5%	47.9%	46.2%	45.8%	41.0%	39.6%	32.3%	36.7%	32.6%	31.7%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
23.5%	38.1%	22.4%	23.8%	20.1%	33.6%	24.5%	23.8%	27.8%	36.3%	43.8%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita

[Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 174.0	$ 163.5	$ 96.4	$ 138.7	$ 132.2	$ 144.3	$ 365.1	$ 682.2	$ 161.1	$ 210.8	$ 2,209.6

Ingresos totales per cápita

[Ingresos totales] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

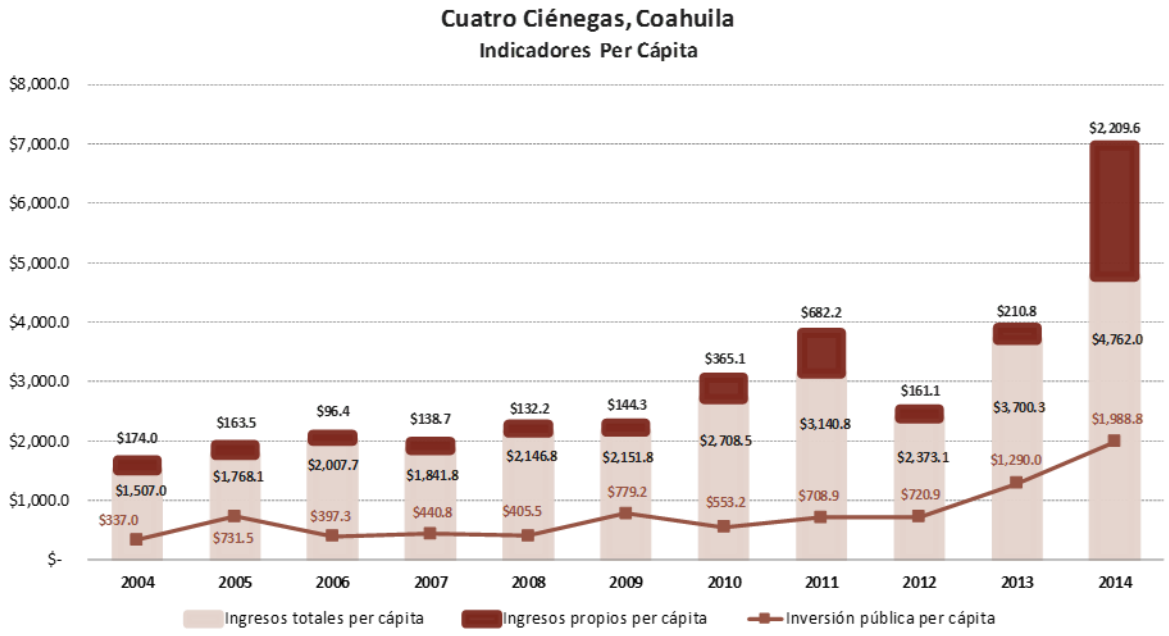
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,507.0	$ 1,768.1	$ 2,007.7	$ 1,841.8	$ 2,146.8	$ 2,151.8	$ 2,708.5	$ 3,140.8	$ 2,373.1	$ 3,700.3	$ 4,762.0

Inversión pública per cápita

[Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 337.0	$ 731.5	$ 397.3	$ 440.8	$ 405.5	$ 779.2	$ 553.2	$ 708.9	$ 720.9	$ 1,290.0	$ 1,988.8



Ingresos y egresos (2004-2014)

Cuatro Ciénegas, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
1,254.0	1,027.5	745.2	983.9	1,101.8	1,118.8	3,949.1	7,933.9	1,286.4	2,068.0	13,908.3
Contribuciones de mejoras										
0.0	155.0	0.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
372.0	300.5	293.8	565.6	415.2	558.1	409.1	602.2	474.6	352.9	456.1
Productos										
46.0	380.1	33.1	19.1	22.0	12.0	28.1	12.8	11.6	12.7	14,209.1
Aprovechamientos										
455.0	265.1	183.0	233.6	181.9	188.9	364.5	328.2	323.6	310.0	180.5
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	1,960.8	1,472.3	4,283.8	2,633.8	3,657.6	1,012.9	16,079.1	0.0
Otros										
708.0	3,047.0	4,535.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
15,576.0	17,832.9	20,335.4	20,202.3	24,742.7	21,840.3	27,860.8	28,335.9	27,771.4	29,329.0	33,214.1
Ingresos totales										
18,411.0	**23,008.1**	**26,125.8**	**23,967.6**	**27,935.9**	**28,002.0**	**35,245.4**	**40,870.6**	**30,880.6**	**48,151.8**	**61,968.2**

Egresos

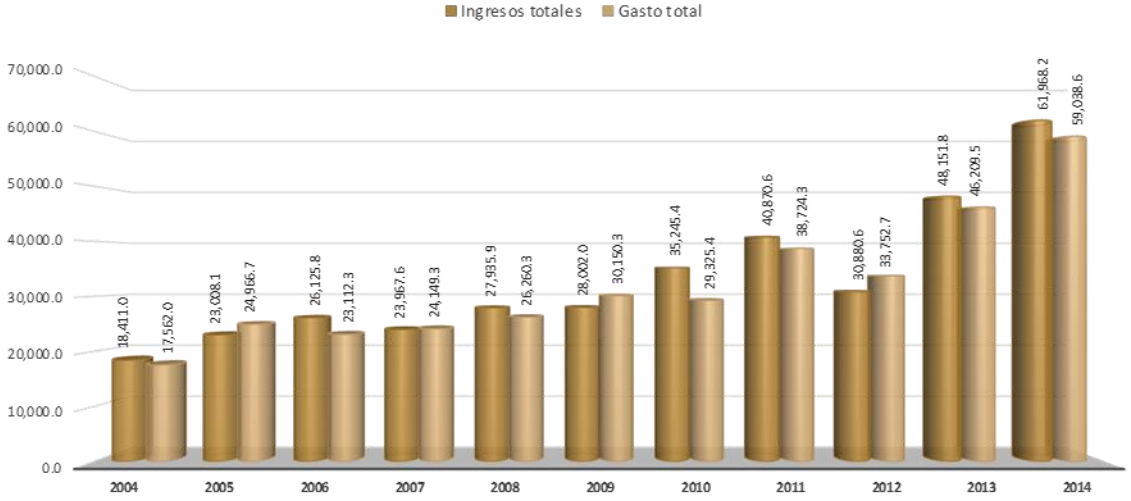
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
8,312.0	10,359.1	11,067.6	11,154.1	12,016.9	12,375.4	11,607.5	12,518.1	12,395.5	15,045.5	18,685.8
Materiales y suministros										
1,457.0	1,525.7	1,976.8	2,147.5	2,135.8	2,271.7	2,113.3	2,192.1	2,324.4	2,413.1	2,758.8
Servicios generales										
2,461.0	2,422.9	3,261.9	3,464.3	4,438.6	3,888.3	4,977.0	6,202.7	6,596.1	8,635.2	7,777.4
Transferencias										
605.0	839.2	824.8	1,244.2	1,600.8	1,249.5	1,977.5	6,671.2	2,173.4	2,702.4	2,972.9
Bienes muebles e inmuebles										
576.0	284.3	459.8	136.9	562.7	35.8	1,335.8	1,822.9	393.4	189.4	555.5
Inversión pública										
4,119.0	9,519.5	5,170.6	5,735.9	5,276.2	10,140.0	7,198.5	9,225.5	9,380.8	16,786.9	25,880.5
Deuda pública										
32.0	16.2	350.7	266.4	229.3	189.5	115.8	91.7	489.1	437.1	407.8
Gasto total										
17,562.0	**24,966.7**	**23,112.3**	**24,149.3**	**26,260.3**	**30,150.3**	**29,325.4**	**38,724.3**	**33,752.7**	**46,209.5**	**59,038.6**

Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
849.0	**-1,958.6**	**3,013.5**	**-181.7**	**1,675.6**	**-2,148.3**	**5,920.0**	**2,146.3**	**-2,872.1**	**1,942.2**	**2,929.6**

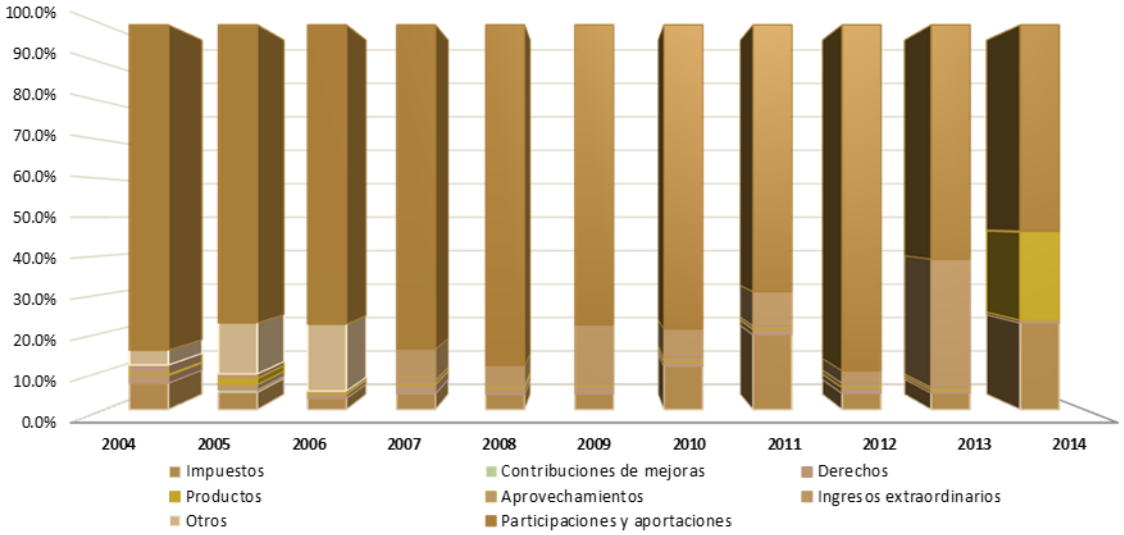
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Cuatro Ciénegas, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

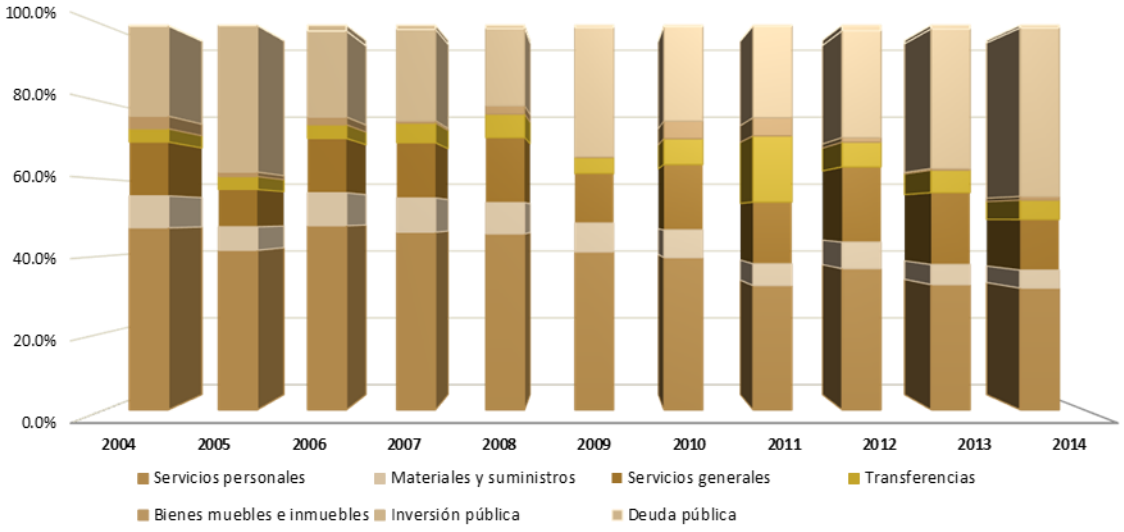




Cuatro Ciénegas, Coahuila
Composición del Ingreso



Cuatro Ciénegas, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Escobedo

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro–este del Estado, colinda al norte y al este con el municipio de Progreso; al sur con los municipios de Candela y Abasolo; al oeste con el municipio de San Buenaventura. Su extensión territorial es de 973.90 kilómetros cuadrados, que representan el 0.64% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Escobedo cuenta en 2010 con 2,901 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 193 personas en situación de pobreza extrema (5.8 % del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 97.4% de electricidad, del 81.2% de agua y 71.7% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $9,176,920 y un monto ejercido de $8,660,588 lo cual representa el 94.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $957,180 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,498,953; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.



Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 28 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Escobedo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Escobedo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización, de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no comprueba la seguridad social que otorga a sus trabajadores.
- El funcionario que desempeña el cargo de Secretario del Ayuntamiento, no cumple el perfil profesional y académico para ocupar dicho puesto, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó evidencia de la declaración informativa de sueldos y salarios del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Escobedo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la

transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- Carece de la constitución de un órgano de planeación municipal que participe en cada una de las etapas de operación del fondo.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los fondos.
- En materia de seguridad pública no evidencia el uso de por lo menos 20% de los recursos del fondo para atención de necesidades directamente vinculadas a este rubro, así como la elaboración de un programa de seguridad pública.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Escobedo, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Escobedo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Escobedo, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Escobedo, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho (Procedimiento 8).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Escobedo, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Escobedo, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Escobedo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Escobedo, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Escobedo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que participe en todas las fases de operación del Fondo, asimismo, que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 29).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Escobedo		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	1.6%	38	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	2.0%	38	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	82.0%	33	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	49.9%	33	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 96.4	38	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 5,944.8	9	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	7.1%	33	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 427.5	31	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Escobedo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.4	27	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	35.5%	26	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	1.8%	25	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	30	31	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 100.7	21	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	3.6%	3	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	4.2%	17	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	3.4%	27	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	1.1	31	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 20.2	8	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.3%	7	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	8.3%	24	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	12.1%	19	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.1%	38	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 3.7	37	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	14	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-79.5%	36	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	4.4%	35	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	10.9%	32	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 22.5	37	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	-12.0%	36	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	19.2%	32	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	83.3%	8	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 19.0	28	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-67.8%	38	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 6.3	4	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 382.5	12	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	83.9%	28	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	396.9%	33	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-38.9%	30	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	443.6%	3	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	17.0%	21	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 436.9	21	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	0.0%	25	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	3	3	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	NP	NA	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 1,502.2	19	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Escobedo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 14.0	19	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	9.7%	28	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 572.0	31	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	26	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Escobedo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	60.9%	24	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	3097.8%	38	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	51.0%	20	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	698.4%	33	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 8.2	31	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	15.4%	18	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 922.1	20	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	1.7%	4	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	119.4%	12	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	23.8%	15	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 1,422.3	19	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	14.9%	5	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	10.7%	31	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 641.0	30	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	32.4%	22	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	16.6%	25	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	21.5%	30	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	3.0%	25	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	10.4%	29	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	3.0%	13	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	7.9%	21	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	8.6%	26	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	8.4%	27	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	0.5%	3	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Escobedo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.9%	4	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	22.1%	29	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	8.4%	35	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	91.6%	34	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	6.5%	24	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	342.4%	38	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	6.6%	15	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	5.7%	23	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 239.1	10	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	18.5%	4	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	26.8%	5	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Escobedo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	93.9%	16	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	21.8%	15	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	10.1%	9	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	536.2%	38	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	10.3%	8	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	8.4%	9	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Escobedo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
9,910.0	13,195.3	13,527.0	13,753.3	14,650.1	12,730.2	13,830.3	18,459.9	16,280.1	15,381.6	17,245.8
Ingresos propios										
231.0	164.6	219.7	296.6	406.7	273.1	202.4	178.1	192.5	420.1	279.6

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
10,464.0	12,914.4	12,326.3	14,575.4	14,883.6	12,918.0	13,940.7	15,638.1	18,155.8	16,728.6	17,347.8
Gasto corriente										
7,270.0	7,680.2	8,964.3	10,379.9	10,310.1	9,483.1	10,427.2	12,020.0	13,685.7	13,642.9	14,219.7
Servicios personales										
4,491.0	4,912.2	4,850.1	5,387.4	5,489.4	5,760.7	6,748.1	7,325.3	7,655.0	8,176.0	8,660.6
Inversión pública										
2,347.0	4,369.8	1,539.2	2,235.6	2,814.9	2,937.5	2,133.6	2,510.1	2,982.6	2,029.6	1,240.1

Total de habitantes	2,901

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
2.3%	1.2%	1.6%	2.2%	2.8%	2.1%	1.5%	1.0%	1.2%	2.7%	1.6%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
3.2%	2.1%	2.5%	2.9%	3.9%	2.9%	1.9%	1.5%	1.4%	3.1%	2.0%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
69.5%	59.5%	72.7%	71.2%	69.3%	73.4%	74.8%	76.9%	75.4%	81.6%	82.0%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

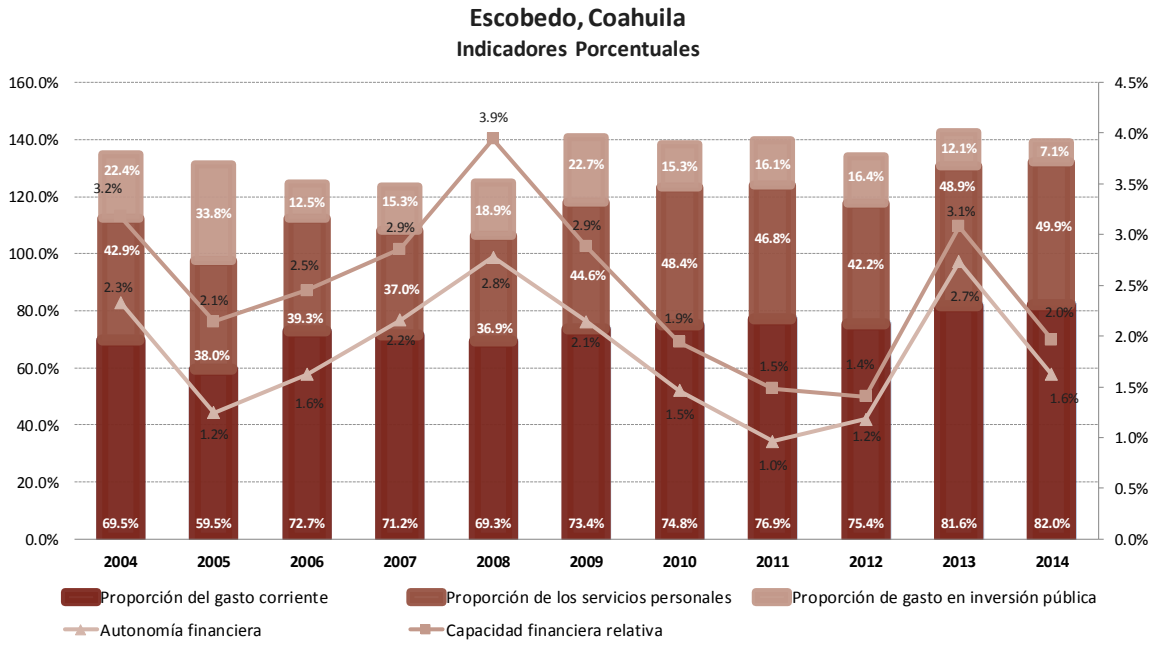
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
42.9%	38.0%	39.3%	37.0%	36.9%	44.6%	48.4%	46.8%	42.2%	48.9%	49.9%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
22.4%	33.8%	12.5%	15.3%	18.9%	22.7%	15.3%	16.1%	16.4%	12.1%	7.1%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 83.0	$ 56.7	$ 75.7	$ 102.3	$ 140.2	$ 94.1	$ 69.8	$ 61.4	$ 66.4	$ 144.8	$ 96.4

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

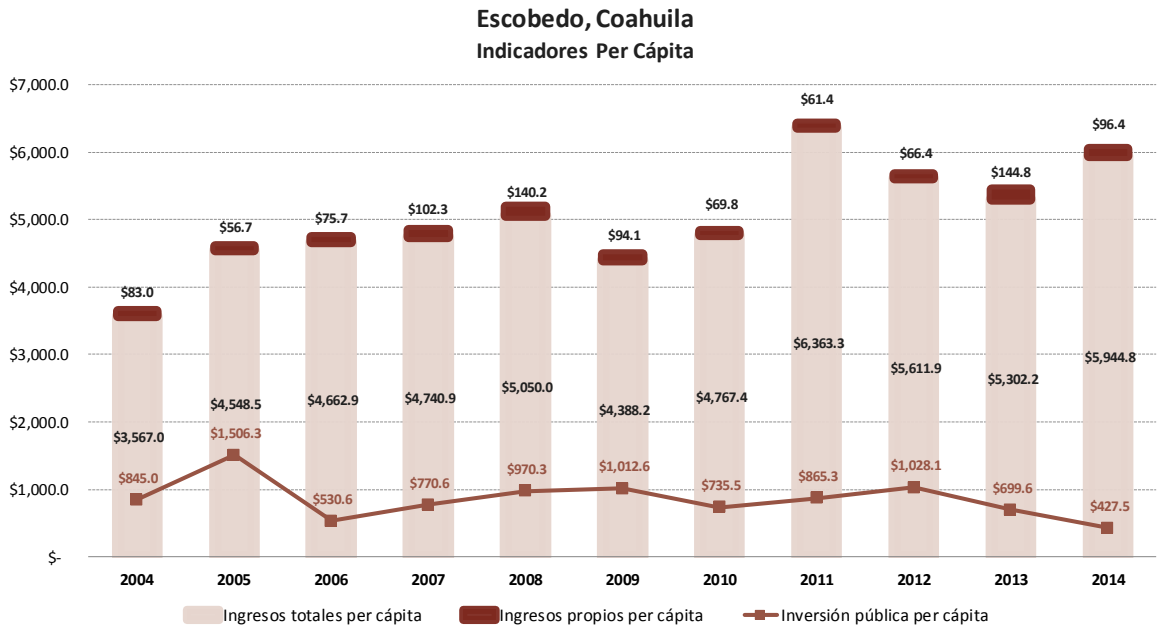
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 3,567.0	$ 4,548.5	$ 4,662.9	$ 4,740.9	$ 5,050.0	$ 4,388.2	$ 4,767.4	$ 6,363.3	$ 5,611.9	$ 5,302.2	$ 5,944.8

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 845.0	$ 1,506.3	$ 530.6	$ 770.6	$ 970.3	$ 1,012.6	$ 735.5	$ 865.3	$ 1,028.1	$ 699.6	$ 427.5



Ingresos y egresos (2004-2014)

Escobedo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

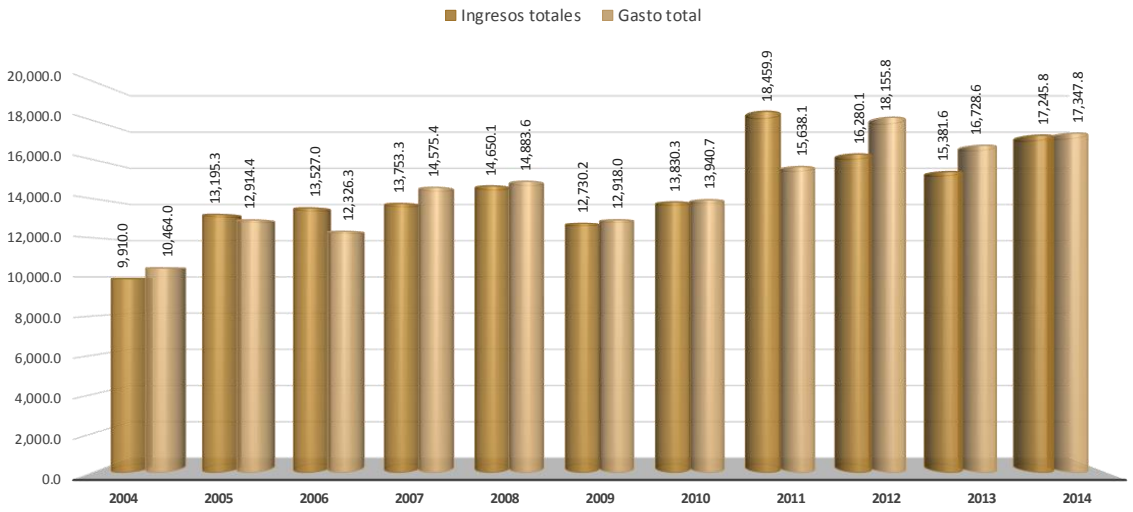
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
79.0	36.8	61.2	100.1	220.8	98.7	116.4	99.7	133.2	175.8	180.1
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
111.0	122.3	156.2	187.4	181.3	165.1	72.6	75.3	55.6	209.5	82.1
Productos										
38.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos										
3.0	5.6	2.3	9.1	4.6	9.3	13.4	3.2	3.7	34.8	17.3
Ingresos extraordinarios										
183.0	333.2	0.0	1,385.7	1,229.6	254.3	931.2	718.6	35.7	145.4	0.0
Otros										
592.0	2,528.2	818.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
8,904.0	10,169.3	12,488.8	12,070.9	13,013.8	12,202.9	12,696.8	17,563.2	16,051.9	14,816.1	16,966.2
Ingresos totales										
9,910.0	**13,195.3**	**13,527.0**	**13,753.3**	**14,650.1**	**12,730.2**	**13,830.3**	**18,459.9**	**16,280.1**	**15,381.6**	**17,245.8**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
4,491.0	4,912.2	4,850.1	5,387.4	5,489.4	5,760.7	6,748.1	7,325.3	7,655.0	8,176.0	8,660.6
Materiales y suministros										
1,377.0	1,274.8	1,627.5	1,908.4	1,830.7	1,498.0	1,460.2	1,957.2	3,087.9	2,607.7	2,325.9
Servicios generales										
1,402.0	1,493.2	2,486.6	3,084.1	2,989.9	2,224.4	2,219.0	2,737.5	2,942.8	2,859.2	3,233.3
Transferencias										
786.0	835.1	1,441.4	1,747.5	1,555.3	460.6	1,121.9	826.4	1,453.4	1,007.3	1,304.8
Bienes muebles e inmuebles										
61.0	29.4	381.4	212.2	203.3	36.9	258.0	281.6	34.1	48.8	583.2
Inversión pública										
2,347.0	4,369.8	1,539.2	2,235.6	2,814.9	2,937.5	2,133.6	2,510.1	2,982.6	2,029.6	1,240.1
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
10,464.0	**12,914.4**	**12,326.3**	**14,575.4**	**14,883.6**	**12,918.0**	**13,940.7**	**15,638.1**	**18,155.8**	**16,728.6**	**17,347.8**

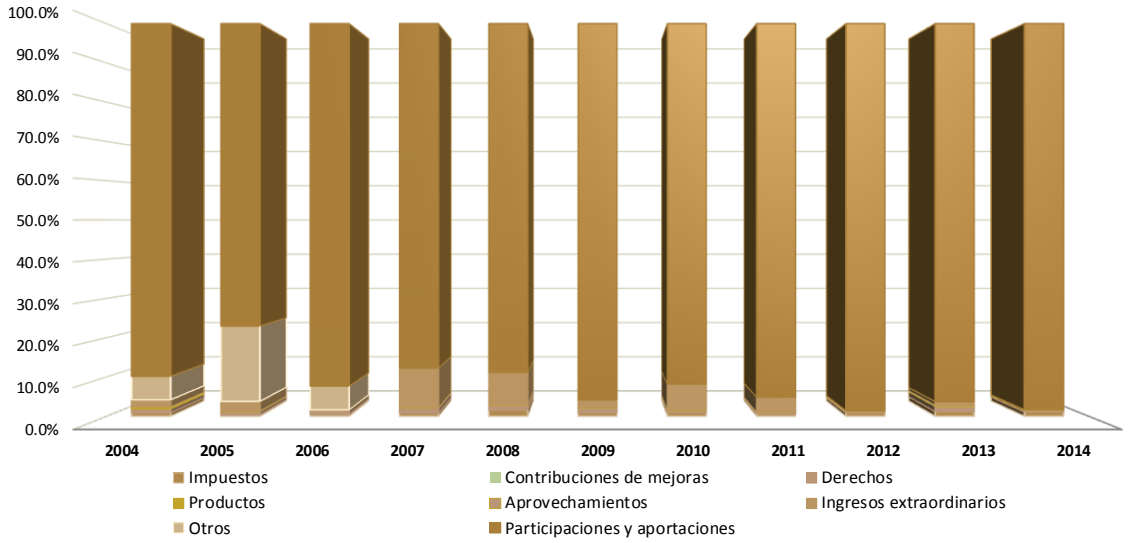
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-554.0	**280.9**	**1,200.7**	**-822.1**	**-233.5**	**-187.8**	**-110.3**	**2,821.8**	**-1,875.7**	**-1,347.0**	**-102.0**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

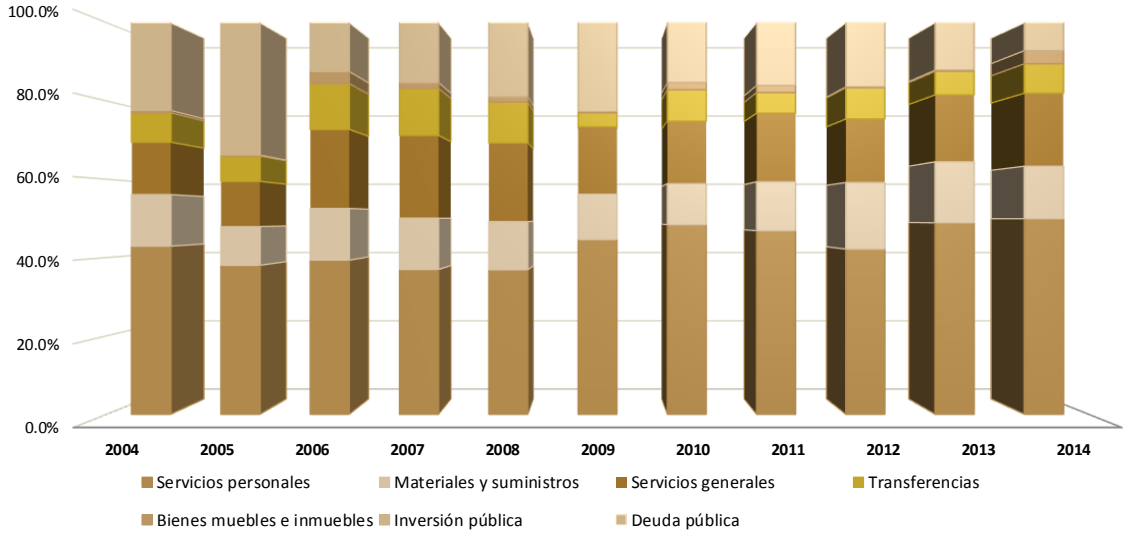
Escobedo, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



Escobedo, Coahuila
Composición del Ingreso



Escobedo, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Francisco I. Madero

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con los municipios de Sierra Mojada y Cuatro Ciénegas; al este con los municipios de Cuatro Ciénegas y San Pedro; al sur con el municipio de Matamoros, al sureste con el municipio de San Pedro; al oeste con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 4,993.90 kilómetros cuadrados, que representan el 3.26% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Francisco I. Madero cuenta en 2010 con 55,676 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 3,020 personas en situación de pobreza extrema (5.1% del total de la población).

En cuanto a la información proporcionada en el estudio realizado por PEMEX llamado PACMA, este municipio aparece en la relación de estudios realizados; sin embargo, no se encontró evidencia del trabajo. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el 2010 el Municipio cuenta con una cobertura de servicios básicos en la vivienda de 51,715 personas (87% del total de la población).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $47,818,505 y un monto ejercido de $54,495,870 lo cual representa el 114.0% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $14,443,576 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $28,767,919; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $300,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Francisco I. Madero ya que no se tuvo evidencia de la publicación en su página oficial de internet.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 64 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 19 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

51. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las reglas de operación del Programa.
52. Comprobar que exista el acta de cierre finiquito suscrita entre el Estado y el Ayuntamiento por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.
53. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.
54. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAEC) y publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales.
55. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
56. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.
57. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

58. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse de acciones, según corresponda.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

59. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
60. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
61. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
62. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
63. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
64. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Francisco I. Madero, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Francisco I. Madero, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables, la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que la nómina anual no se clasifica en base al tabulador de sueldos, no dispone de la evidencia del pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, no comprueba la seguridad social que otorga a sus trabajadores.

- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no utiliza tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Francisco I. Madero, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo.
- En materia de seguridad pública no se evidencia el uso de por lo menos 20% de los recursos del fondo para atención de necesidades directamente vinculadas a este rubro, así como la elaboración de un programa de seguridad pública, carece de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, así mismo la integración de las nóminas de pago no se adecúan a los tabuladores de sueldos.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Francisco I. Madero, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No se cuenta con las actas de entrega-recepción y/o informe de resultados debidamente firmados.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 13).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento 16).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Recomendación 19.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Francisco I. Madero, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, el gobierno de la entidad federativa y del municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 58).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Francisco I. Madero		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	18.1%	21	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	25.3%	22	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	73.5%	26	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	48.8%	31	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 372.4	31	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,052.7	37	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	18.1%	22	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 363.1	32	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal						
Nombre del Indicador	Francisco I. Madero		Media	Municipio líder		
	Valor	Posición		Municipio	Valor	
Solvencia	$ 0.9	20	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9	
Capacidad de maniobra municipal	12.8%	38	41.5%	Candela	63.6%	
Gasto por caja chica	0.5%	13	1.6%	*	0.0%	
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	11	18	24	Saltillo	5	
Costo unitario del personal del municipio	$ 87.8	14	108.8	Viesca	38.9	
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 7.5	17	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2	
Eficiencia presupuestal de egresos	-12.9%	14	12.7%	Zaragoza	-2.6%	
Variación del gasto corriente	2.3%	9	10.3%	Múzquiz	-20.4%	
Proporción del activo fijo	1.0%	8	3.0%	Viesca	0.0%	
Tipo de enfoque del gasto	3.7	21	4.4	Candela	12.7	
Gasto de publicidad per cápita	$ 21.1	9	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1.0%	23	1.4%	Ocampo	0.2%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	16.9%	20	22.8%	Candela	96.8%	
Variación en los ingresos totales	-18.3%	37	17.9%	Candela	99.8%	
Carga fiscal	0.2%	32	0.6%	Jiménez	2.0%	
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.7	30	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0	
Nivel de cobranza	0.6	12	0.6	Candela	0.8	
Efectividad de la cobranza municipal	-26.7%	19	-17.0%	Viesca	220.3%	
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	7.5%	31	14.6%	Saltillo	65.1%	
Efectividad en el cobro de predial	21.8%	31	29.8%	Saltillo	52.9%	
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 32.3	35	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6	
Variación de la recaudación del impuesto predial	-9.0%	32	22.3%	San Buenaventura	118.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	42.4%	12	37.9%	Torreón	94.5%	
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	93.1%	6	69.8%	Torreón	99.2%	
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 33.9	9	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9	
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-11.6%	24	-2.4%	Candela	119.4%	
Proporción de pagos de deuda pública	1.7%	9	1.2%	*	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 20.9	10	$ 86.3	Lamadrid	$ -	
Deuda pública por habitante	$ 445.5	16	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5	
Variación de la deuda	-20.4%	6	91.1%	Nadadores	-79.7%	
Deuda pública respecto a ingresos propios	119.6%	26	108.5%	Villa Unión	6.3%	
Servicio de la deuda sobre balance primario	41.8%	9	52.0%	*	0.0%	
Variación de la inversión pública	-56.7%	32	44.7%	Candela	1,178.1%	
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	97.5%	14	138.9%	Candela	928.6%	
Obra pública realizada con recursos propios	29.4%	16	28.2%	General Cepeda	76.9%	
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 213.9	31	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2	
Policías con educación media superior	37.5%	7	22.1%	Saltillo	100.0%	
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6	
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	14	0.5	Progreso	2.6	
Inversión por vivienda en agua potable	$ 691.2	25	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1	

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Francisco I. Madero		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 1.6	25	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	4.7%	36	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 99.0	4	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.3%	20	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,358	14	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Francisco I. Madero		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	66.4%	34	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	262.8%	24	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	58.3%	28	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	269.6%	25	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.7	9	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	7.0%	23	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 141.0	14	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	53.9%	29	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	1.0%	1	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	14.4%	15	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.8%	13	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	15.6%	17	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	0.2%	2	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	4.3%	13	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	16.4%	22	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	10.0%	29	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	16.0%	38	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.7%	20	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Francisco I. Madero		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	95.5%	17	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	43.1%	21	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	20.3%	31	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	78.0%	29	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	20.3%	35	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	69.7%	35	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	28.7%	33	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	11.3%	30	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 599.8	24	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	79.3%	8	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	82.2%	8	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	22.3%	5	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	76.0%	12	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Francisco I. Madero		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	99.1%	6	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	100.0%	10	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	40.8%	7	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	98.9%	8	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	40.5%	37	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	138.7%	31	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	57.1%	36	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	22.2%	31	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Francisco I. Madero, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
45,907.0	50,673.7	61,268.1	65,743.2	75,777.1	78,943.6	90,125.2	87,641.2	86,809.0	139,801.0	114,285.7
Ingresos propios										
5,365.0	7,603.6	4,362.6	10,495.8	7,514.1	9,527.2	10,584.1	11,853.7	12,073.3	11,378.1	20,735.3

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
53,048.0	48,211.8	58,437.7	73,021.2	77,177.9	97,664.0	93,681.0	88,320.9	87,388.4	136,496.6	111,594.8
Gasto corriente										
29,757.0	32,162.1	39,895.9	48,651.0	56,306.7	56,367.3	62,945.3	66,882.9	67,853.0	80,211.6	82,044.5
Servicios personales										
21,640.0	24,109.6	27,583.6	33,912.5	36,829.7	37,529.0	42,430.8	49,228.2	48,579.9	54,119.1	54,495.9
Inversión pública										
7,062.0	9,549.9	10,388.5	14,866.6	12,429.0	35,599.5	21,998.6	12,411.3	10,262.2	46,727.0	20,216.6

Total de habitantes	55,676

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
11.7%	15.0%	7.1%	16.0%	9.9%	12.1%	11.7%	13.5%	13.9%	8.1%	18.1%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
18.0%	23.6%	10.9%	21.6%	13.3%	16.9%	16.8%	17.7%	17.8%	14.2%	25.3%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
56.1%	66.7%	68.3%	66.6%	73.0%	57.7%	67.2%	75.7%	77.6%	58.8%	73.5%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

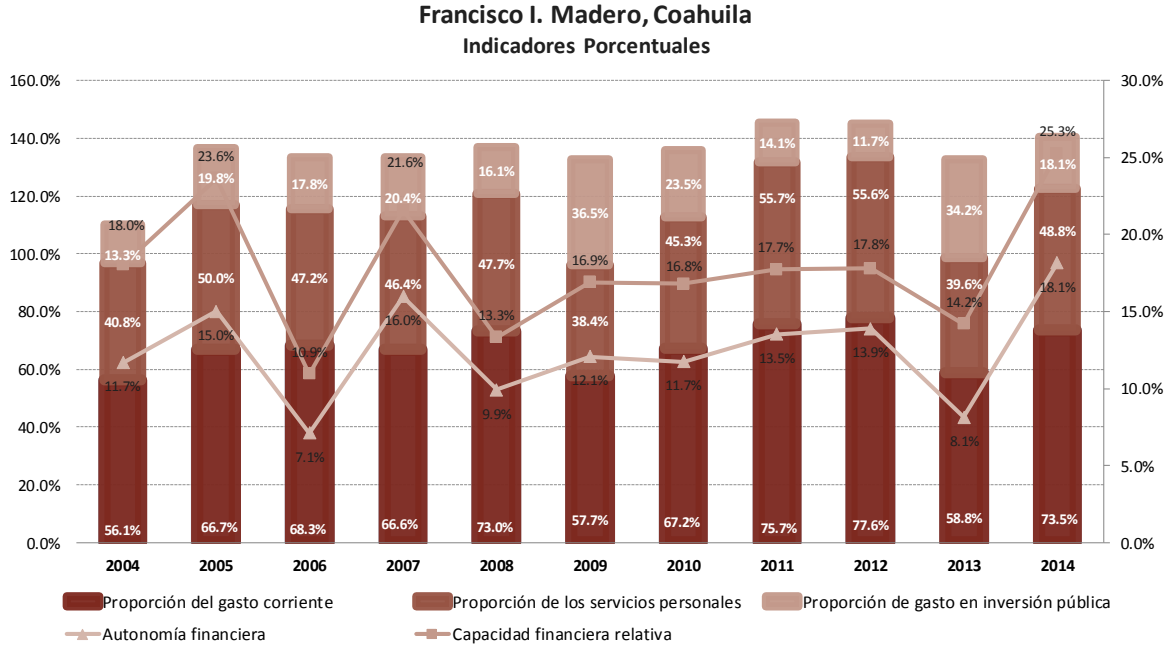
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
40.8%	50.0%	47.2%	46.4%	47.7%	38.4%	45.3%	55.7%	55.6%	39.6%	48.8%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
13.3%	19.8%	17.8%	20.4%	16.1%	36.5%	23.5%	14.1%	11.7%	34.2%	18.1%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 104.0	$ 136.6	$ 78.4	$ 188.5	$ 135.0	$ 171.1	$ 190.1	$ 212.9	$ 216.8	$ 204.4	$ 372.4

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

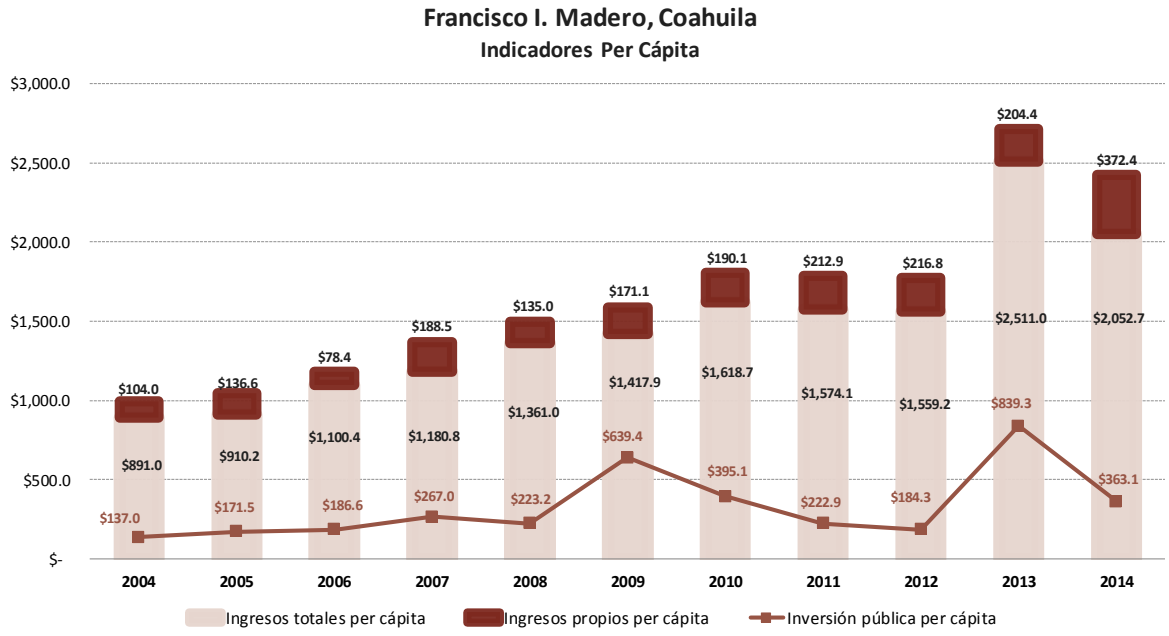
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 891.0	$ 910.2	$ 1,100.4	$ 1,180.8	$ 1,361.0	$ 1,417.9	$ 1,618.7	$ 1,574.1	$ 1,559.2	$ 2,511.0	$ 2,052.7

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 137.0	$ 171.5	$ 186.6	$ 267.0	$ 223.2	$ 639.4	$ 395.1	$ 222.9	$ 184.3	$ 839.3	$ 363.1



Ingresos y egresos (2004-2014)

Francisco I. Madero, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

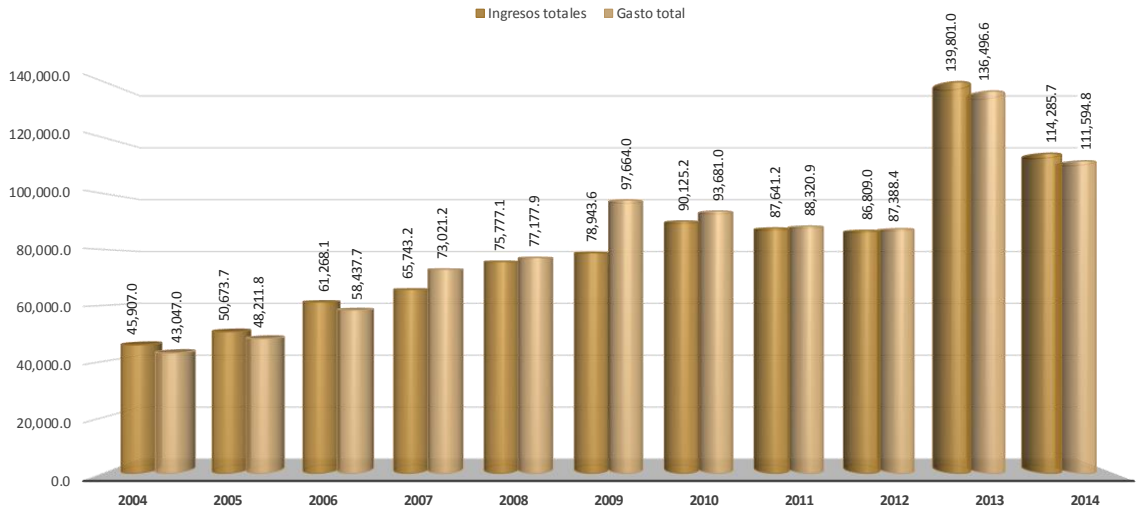
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
2,094.0	2,204.9	1,667.8	3,893.1	2,759.0	5,542.9	3,657.2	4,809.4	6,162.6	6,232.0	8,101.3
Cuotas y aportaciones de seguridad social										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.3
Contribuciones de mejoras										
297.0	2,829.3	150.0	3,068.1	1,854.7	0.0	1,804.2	1,245.7	0.0	0.0	15.0
Derechos										
1,424.0	1,608.5	2,036.4	2,275.3	2,339.2	3,290.1	3,619.8	4,879.0	4,586.7	3,203.0	5,765.1
Productos										
1,570.0	766.0	286.4	930.6	415.9	634.4	1,174.4	680.6	993.5	263.5	3,553.1
Aprovechamientos										
276.0	194.9	221.9	328.7	145.5	59.7	328.6	239.1	330.6	1,679.6	3,267.5
Ingresos extraordinarios										
923.0	148.0	0.0	1,875.2	1,751.3	5,666.0	10,735.7	1,707.5	909.9	36,977.3	0.0
Otros										
823.0	825.8	4,095.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
38,500.0	42,096.4	52,809.7	53,372.2	66,511.7	63,750.3	68,805.4	74,080.0	73,825.8	91,445.6	93,550.5
Ingresos totales										
45,907.0	**50,673.7**	**61,268.1**	**65,743.2**	**75,777.1**	**78,943.6**	**90,125.2**	**87,641.2**	**86,809.0**	**139,801.0**	**114,285.7**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
21,640.0	24,109.6	27,583.6	33,912.5	36,829.7	37,529.0	42,430.8	49,228.2	48,579.9	54,119.1	54,495.9
Materiales y suministros										
4,885.0	4,989.9	8,252.5	9,407.1	12,505.1	8,961.5	11,838.6	11,882.0	13,697.9	15,488.5	10,876.6
Servicios generales										
3,232.0	3,062.6	4,059.9	5,331.4	6,971.9	9,876.7	8,675.9	5,772.7	5,575.2	10,604.1	16,672.0
Transferencias										
5,891.0	5,885.8	7,384.5	9,105.2	8,270.3	5,682.4	6,896.5	4,936.6	6,329.8	7,725.2	6,288.7
Bienes muebles e inmuebles										
337.0	614.1	768.9	398.4	172.0	14.8	1,051.9	149.9	437.4	120.3	1,109.1
Inversión pública										
7,062.0	9,549.9	10,388.5	14,866.6	12,429.0	35,599.5	21,998.6	12,411.3	10,262.2	46,727.0	20,216.6
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,834.9	1,585.5	1,712.5	1,935.9
Intereses de la deuda										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	788.6	1,105.3	920.5	0.0	0.0
Gasto total										
43,047.0	**48,211.8**	**58,437.7**	**73,021.2**	**77,177.9**	**97,664.0**	**93,681.0**	**88,320.9**	**87,388.4**	**136,496.6**	**111,594.8**

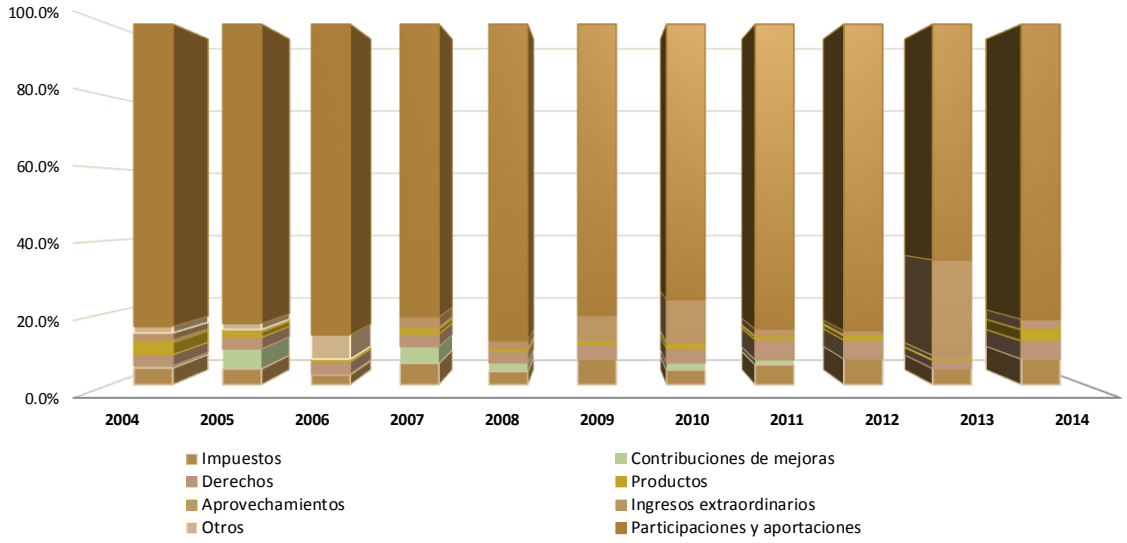
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
2,860.0	**2,462.0**	**2,830.4**	**-7,278.0**	**-1,400.9**	**-18,720.5**	**-3,555.7**	**-679.8**	**-579.4**	**3,304.4**	**2,691.0**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

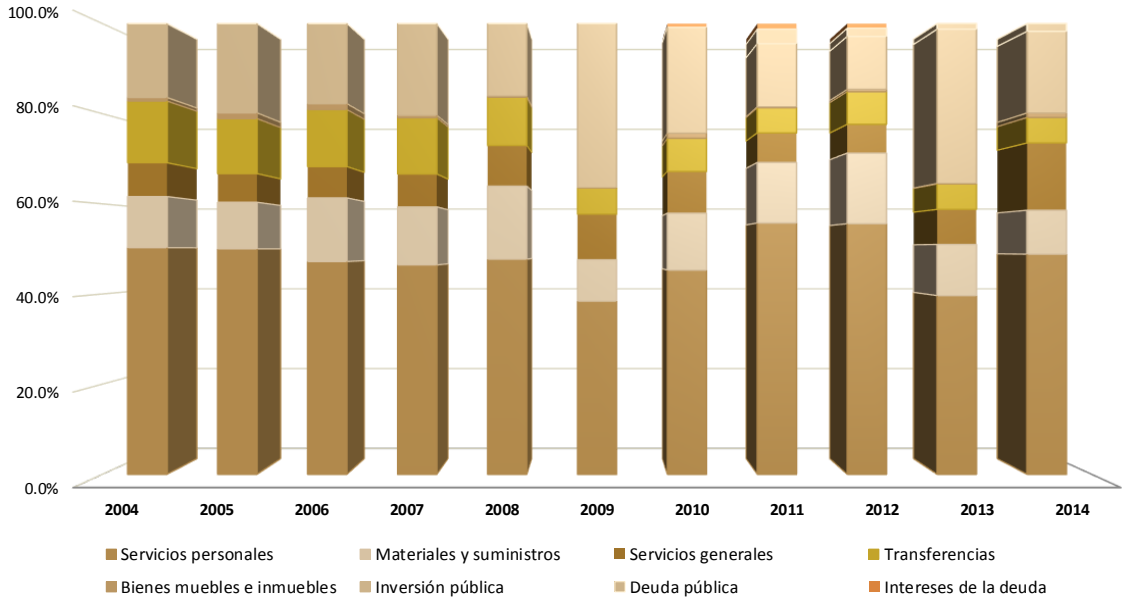
Francisco I. Madero, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



Francisco I. Madero, Coahuila
Composición del Ingreso



Francisco I. Madero, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Frontera

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Nadadores, San Buenaventura y Abasolo; al este con los municipios de Abasolo y Monclova; al sur con los municipios de Monclova y Castaños; al oeste con los municipios de Castaños, Nadadores y Sacramento. Su extensión territorial es de 506.8 kilómetros cuadrados, que representan el 0.33% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Frontera cuenta en 2010 con 75,215 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,687 personas en situación de pobreza extrema (2.5% del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el municipio de Frontera ocupa el lugar número 30 a nivel nacional, con una calificación general de 92.5.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.4% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 98.7% de electricidad, del 94.0% de agua y 93.6% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de

planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $64,881,622 y un monto ejercido de $77,091,768 lo cual representa el 118.8% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $10,123,413 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $38,863,766; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Frontera, los cuales corresponden al programa Hábitat con un presupuesto anual de $7,170,127 cuya cifra fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Frontera, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 75 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 25 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.

11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

51. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las reglas de operación del Programa.
52. Comprobar que exista el acta de cierre finiquito suscrita entre el Estado y el Ayuntamiento por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.
53. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.
54. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAEC) y publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales.

55. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
56. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.
57. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
58. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse de acciones, según corresponda.

Programa Hábitat

59. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
60. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
61. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
62. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
63. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
64. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
65. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
66. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
67. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
68. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.

69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
71. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
72. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
73. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
74. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
75. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Frontera, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Frontera, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

En segundo término se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Frontera, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos,

así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.
- No ha desarrollado la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como su publicación en la página de internet oficial y en la Gaceta Municipal.
- No cuenta con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo ni con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.
- No cuenta con el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados a los programas Hábitat y el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Frontera, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No cuenta con la evidencia del registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto.
- No dispone de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del proyecto.
- No dispone de las actas de entrega-recepción de cada proyecto terminado.
- No cuenta con el informe final de los proyectos del programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión.
- No practica evaluaciones externas a los proyectos del programa, con la finalidad de conocer los resultados y metas alcanzadas, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Frontera, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Frontera, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Frontera, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Frontera, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).
Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 37).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 38).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 20.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 54).

Recomendación 21.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 55).

Recomendación 22.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, el gobierno de la entidad federativa y del municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 58).

Recomendación 23.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios del polígono hábitat, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 61).

Recomendación 24.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 72).

Recomendación 25.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 74).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Frontera		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	37.1%	10	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	51.6%	14	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	66.9%	19	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	34.8%	14	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 1,016.1	14	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,741.5	32	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	25.3%	13	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 746.0	16	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Frontera		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.2	34	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	37.3%	24	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	11	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 107.7	26	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	NP	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	16.1%	19	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	27.2%	35	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	3.0%	23	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	7.6	7	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 54.7	23	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	2.0%	28	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	8.1%	25	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	24.2%	14	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.5%	16	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	5	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.8	3	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-57.6%	28	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	14.1%	12	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	7.0%	34	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 149.5	17	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	11.8%	24	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	54.0%	8	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	95.4%	5	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 37.1	8	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-3.7%	20	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	1.4%	7	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 110.9	30	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 469.2	17	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	66.0%	26	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	46.2%	12	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	26.2%	7	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	71.6%	8	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	73.4%	20	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	58.9%	6	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 416.3	22	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	29.5%	9	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	24	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 5,557.3	10	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Frontera		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 19,785.1	1	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 37.0	9	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	40.7%	3	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 135.5	7	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	27	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	2,426	21	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	12,536	18	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Frontera		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	52.1%	8	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	100.9%	12	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	59.4%	30	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	137.4%	15	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.8	11	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.8%	9	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 169.5	6	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	29.9%	1	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	23.6%	14	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 694.1	9	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	3.9%	12	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 114.0	10	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	18.5%	16	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	2.4%	7	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	11.1%	11	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	0.7%	2	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	17.1%	13	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	0.9%	8	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	3.7%	9	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	21.7%	23	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	3.3%	16	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	3.4%	6	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.9%	22	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Frontera		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.3%	10	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	5.3%	5	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	328.6%	6	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	63.7%	15	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	25.9%	26	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	6.4%	23	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	13.2%	11	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	12.5%	27	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	5.3%	21	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	25.0%	4	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	65.4%	21	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Frontera		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	98.3%	9	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	0.0%	1	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	24.8%	7	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	14.0%	19	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	73.3%	24	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	24.7%	30	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	50.9%	14	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	48.1%	31	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	20.0%	28	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat.

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Frontera		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	95.0%	7	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	12.1%	9	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 2,271.4	8	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 235.0	2	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	-7.3%	5	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	NP	NA	100.0%	*	**100.0%**
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria de Hábitat	NP	NA	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	66.7%	2	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	NP	NA	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Fichas ejecutivas

Frontera, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
76,557.0	102,579.1	101,531.4	95,635.3	119,753.1	113,091.1	130,947.8	154,889.7	145,154.7	166,035.4	206,200.4
Ingresos propios										
17,127.0	17,282.1	23,538.9	22,686.1	26,216.0	22,692.7	27,711.9	34,235.0	32,114.1	44,083.7	76,425.3

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
71,596.0	103,910.8	101,651.2	93,576.0	110,423.1	128,306.6	131,064.1	160,114.5	153,415.1	161,661.9	221,437.8
Gasto corriente										
50,635.0	56,329.4	71,434.6	69,532.4	87,542.9	91,663.3	93,105.8	108,596.7	107,204.3	116,380.5	148,055.7
Servicios personales										
36,843.0	41,063.0	45,237.5	46,508.4	50,311.3	55,003.9	49,068.9	54,241.6	56,135.5	57,953.6	77,091.8
Inversión pública										
16,029.0	42,324.5	18,483.5	18,444.5	13,257.4	26,052.2	29,777.2	36,118.1	30,427.5	32,694.9	56,111.2

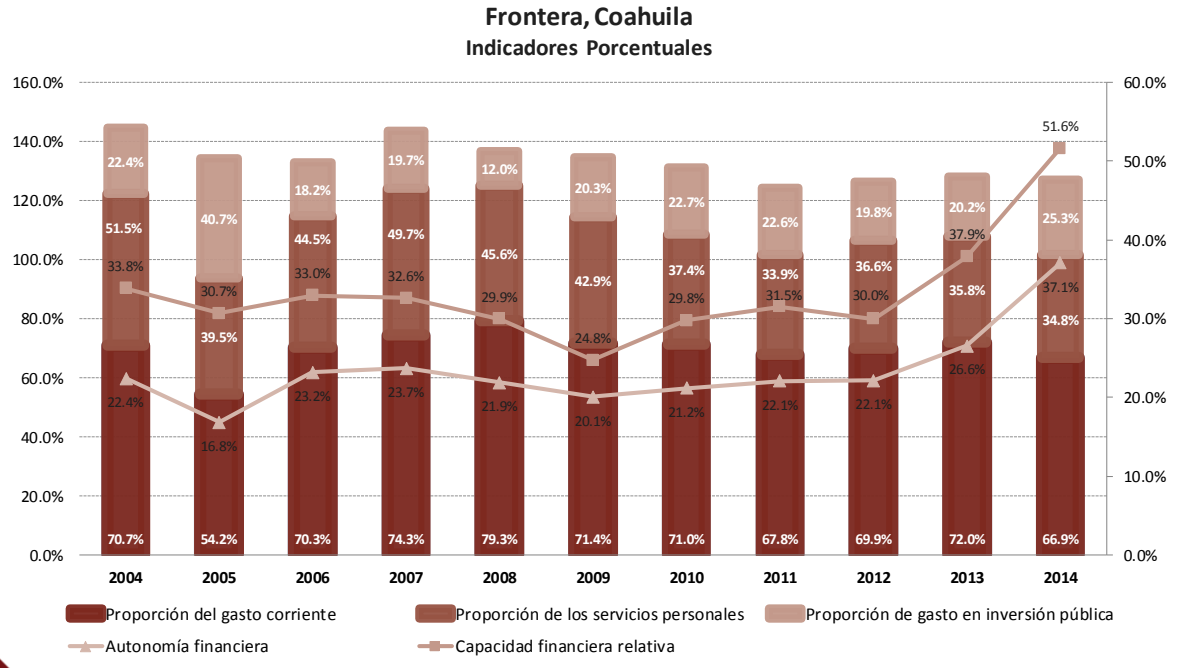
Total de habitantes	75,215

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
22.4%	16.8%	23.2%	23.7%	21.9%	20.1%	21.2%	22.1%	22.1%	26.6%	37.1%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
33.8%	30.7%	33.0%	32.6%	29.9%	24.8%	29.8%	31.5%	30.0%	37.9%	51.6%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
70.7%	54.2%	70.3%	74.3%	79.3%	71.4%	71.0%	67.8%	69.9%	72.0%	66.9%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
51.5%	39.5%	44.5%	49.7%	45.6%	42.9%	37.4%	33.9%	36.6%	35.8%	34.8%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
22.4%	40.7%	18.2%	19.7%	12.0%	20.3%	22.7%	22.6%	19.8%	20.2%	25.3%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 244.0	$ 229.8	$ 313.0	$ 301.6	$ 348.5	$ 301.7	$ 368.4	$ 455.2	$ 427.0	$ 586.1	$ 1,016.1

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

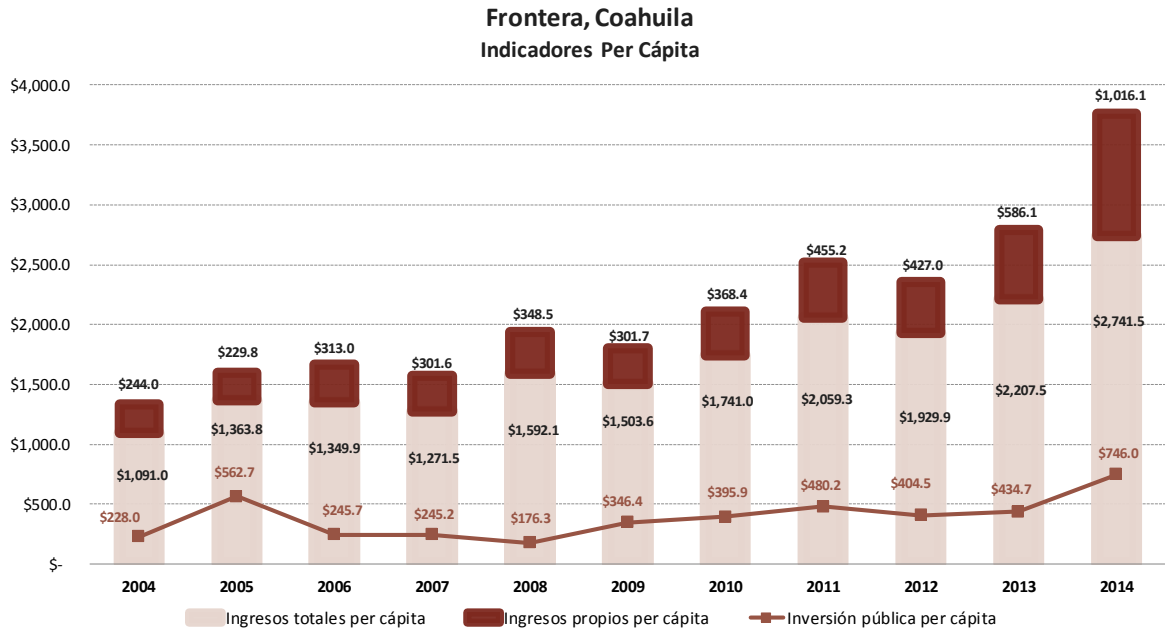
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,091.0	$ 1,363.8	$ 1,349.9	$ 1,271.5	$ 1,592.1	$ 1,503.6	$ 1,741.0	$ 2,059.3	$ 1,929.9	$ 2,207.5	$ 2,741.5

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 228.0	$ 562.7	$ 245.7	$ 245.2	$ 176.3	$ 346.4	$ 395.9	$ 480.2	$ 404.5	$ 434.7	$ 746.0



Ingresos y egresos (2004-2014)

Frontera, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
6,381.0	9,139.9	8,655.9	13,324.1	18,770.0	17,528.7	20,733.6	24,990.7	24,981.0	35,660.7	29,024.9
Contribuciones de mejoras										
677.0	877.9	132.3	124.9	27.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
9,382.0	6,338.9	7,574.0	6,909.9	4,749.9	3,955.1	6,119.0	8,509.0	6,301.4	7,292.4	8,291.1
Productos										
183.0	68.2	23.9	7.3	150.1	15.1	0.0	0.0	0.0	0.0	38,717.5
Aprovechamientos										
1,181.0	857.2	7,152.9	2,320.0	2,518.8	1,193.8	859.3	735.3	831.7	1,130.6	391.7
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	6,085.8	7,897.7	3,141.7	14,599.2	20,545.3	7,841.5	7,569.8	0.0
Otros										
9,952.0	29,105.9	12,754.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
48,802.0	56,191.1	65,238.3	66,863.4	85,639.5	87,256.6	88,636.7	100,109.5	105,199.1	114,381.8	129,775.1
Ingresos totales										
76,558.0	**102,579.1**	**101,531.4**	**95,635.3**	**119,753.1**	**113,091.1**	**130,947.8**	**154,889.7**	**145,154.7**	**166,035.4**	**206,200.4**

Egresos

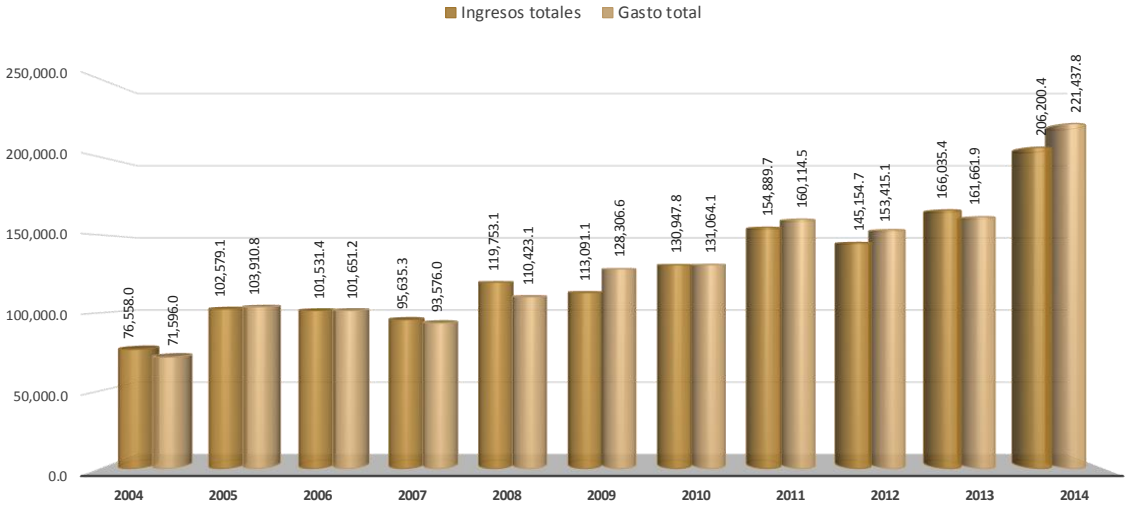
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
36,843.0	41,063.0	45,237.5	46,508.4	50,311.3	55,003.9	49,068.9	54,241.6	56,135.5	57,953.6	77,091.8
Materiales y suministros										
5,891.0	5,798.8	9,455.4	7,726.1	10,250.5	10,900.9	14,677.4	24,473.5	22,773.0	30,671.0	19,659.6
Servicios generales										
7,901.0	9,467.6	16,741.7	15,297.9	26,981.1	25,758.5	29,359.5	29,881.5	28,295.7	27,755.9	51,304.3
Transferencias										
3,658.0	3,402.2	6,342.2	3,665.4	5,208.2	6,847.6	5,981.2	6,711.5	7,229.8	7,937.4	7,356.1
Bienes muebles e inmuebles										
1,274.0	1,854.7	5,390.9	935.1	4,243.5	3,683.1	544.3	7,336.9	1,877.8	947.2	6,753.8
Inversión pública										
16,029.0	42,324.5	18,483.5	18,444.5	13,257.4	26,052.2	29,777.2	36,118.1	30,427.5	32,694.9	56,111.2
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	998.5	171.2	60.4	1,655.7	1,351.4	6,675.7	3,702.0	3,161.0
Gasto total										
71,596.0	**103,910.8**	**101,651.2**	**93,576.0**	**110,423.1**	**128,306.6**	**131,064.1**	**160,114.5**	**153,415.1**	**161,661.9**	**221,437.8**

Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
4,962.0	**-1,331.6**	**-119.8**	**2,059.3**	**9,330.0**	**-15,215.6**	**-116.3**	**-5,224.8**	**-8,260.4**	**4,373.4**	**-15,237.4**

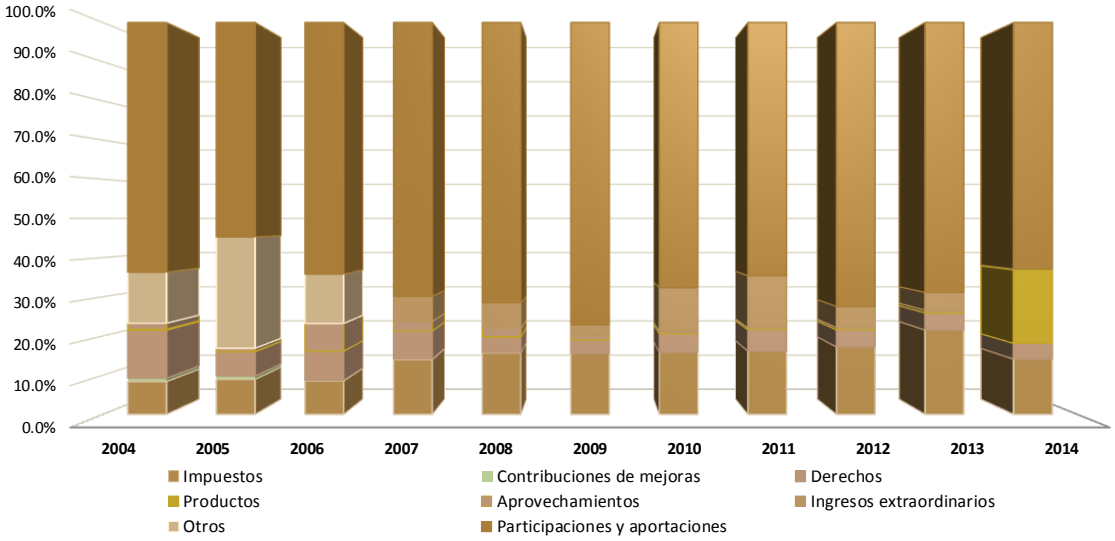
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Frontera, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

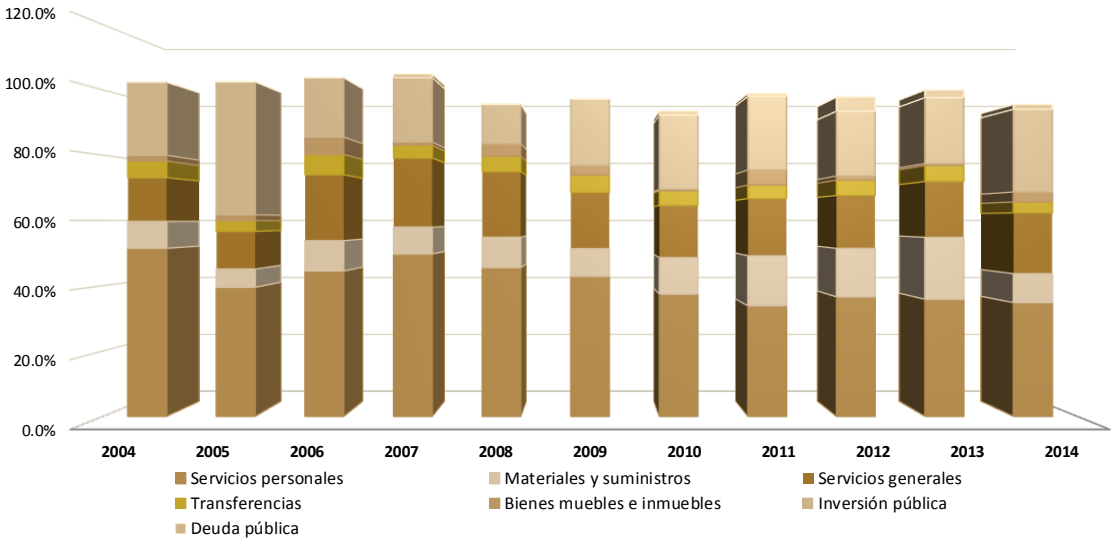




Frontera, Coahuila
Composición del Ingreso



Frontera, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.



Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

General Cepeda

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado. Limita al norte con el municipio de Ramos Arizpe; al este con los municipios de Ramos Arizpe y Saltillo; al sur con el municipio de Saltillo; al oeste con el municipio de Parras. Su extensión territorial es de 3,517 kilómetros cuadrados, que representan el 2.32% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), General Cepeda cuenta en 2010 con 11,862 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 presenta un Grado de Marginación "medio" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,620 personas en situación de pobreza extrema (11.7% del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de General Cepeda ocupa el lugar número 35 a nivel nacional, con una calificación general de 87.5.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para General Cepeda se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de General Cepeda realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura a los servicios básicos en la vivienda del 97.4% en cuanto a energía eléctrica, 93.4% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 84.3% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al

Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $17,970,549 y un monto ejercido de $18,026,378 lo cual representa el 100.3% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $8,327,567 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $6,036,117; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 13 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de General Cepeda, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de General Cepeda, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

En segundo término, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño

patrimonial al municipio de General Cepeda, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que les requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No ha desarrollado la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los fondos.
- En materia de seguridad pública no se evidencia el uso de por lo menos 20% de los recursos del fondo para atención de necesidades directamente vinculadas a este rubro.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de General Cepeda, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de General Cepeda, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de General Cepeda, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos. (Procedimiento 43).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	General Cepeda		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	49.2%	3	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	115.8%	3	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	40.3%	1	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	26.3%	3	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 2,745.8	2	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 5,575.9	11	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	54.1%	1	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 3,179.2	2	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	General Cepeda		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.4	15	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	50.3%	11	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	1.1%	18	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	15	21	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 103.0	25	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	NP	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	83.7%	37	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	0.6%	7	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	0.7%	4	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	11.8	3	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 45.7	21	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.8%	18	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	74.2%	5	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	56.8%	4	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	1.8%	2	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	14	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	35	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-40.8%	22	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	2.9%	38	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	4.1%	37	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 42.7	33	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	53.4%	6	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	40.0%	13	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	72.6%	17	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 222.9	1	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	1.0%	16	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 56.5	23	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 413.3	13	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-31.4%	5	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	15.1%	3	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	175.7%	3	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	115.8%	12	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	76.9%	1	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 414.9	23	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	15.0%	18	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	13	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 13,061.3	3	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	General Cepeda		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 411.5	25	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 5.1	23	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	12.7%	24	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 115.0	6	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	28	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,669	16	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	5,841	10	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	General Cepeda		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	65.1%	33	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	56.2%	5	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	54.5%	25	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	48.5%	1	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.2	25	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	4.7%	16	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 273.7	21	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	138.2%	37	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	5.5%	13	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	17.7%	21	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.9%	17	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	17.3%	12	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	NP	NA	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	2.4%	4	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	3.3%	5	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	4.0%	22	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	8.7%	28	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.0%	15	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	General Cepeda		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.3%	9	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	345.1%	4	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	43.0%	9	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	51.9%	2	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	14.5%	31	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	26.0%	22	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	32.8%	36	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	22.3%	37	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 97.3	4	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	28.0%	6	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	General Cepeda		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	95.0%	14	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	23.7%	13	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	95.1%	13	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	10.5%	11	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	18.8%	2	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	23.8%	18	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	15.3%	20	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

General Cepeda, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
27,665.0	33,620.8	29,197.6	29,164.2	35,474.7	31,239.9	28,669.5	35,158.3	32,607.1	41,552.1	65,137.2
Ingresos propios										
2,399.0	4,432.4	2,411.2	1,461.6	2,251.0	4,401.2	2,944.0	3,564.1	3,420.4	4,482.1	32,077.0

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
26,971.0	33,565.2	28,693.3	27,925.1	33,404.7	32,034.4	28,871.8	31,976.7	32,649.2	43,204.7	68,661.9
Gasto corriente										
10,922.0	11,891.1	15,137.0	14,761.3	17,277.0	18,087.5	20,296.9	19,386.8	22,596.4	27,545.1	27,701.1
Servicios personales										
6,516.0	7,081.7	8,493.4	9,960.2	12,236.2	13,643.6	15,308.1	14,941.7	15,773.4	16,886.9	18,026.4
Inversión pública										
14,305.0	19,840.3	10,721.0	10,830.8	13,464.4	12,522.6	7,015.4	10,163.9	7,477.8	13,472.3	37,139.0

Total de habitantes	11,682

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
8.7%	13.2%	8.3%	5.0%	6.3%	14.1%	10.3%	10.1%	10.5%	10.8%	49.2%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
22.0%	37.3%	15.9%	9.9%	13.0%	24.3%	14.5%	18.4%	15.1%	16.3%	115.8%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
40.5%	35.4%	52.8%	52.9%	51.7%	56.5%	70.3%	60.6%	69.2%	63.8%	40.3%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

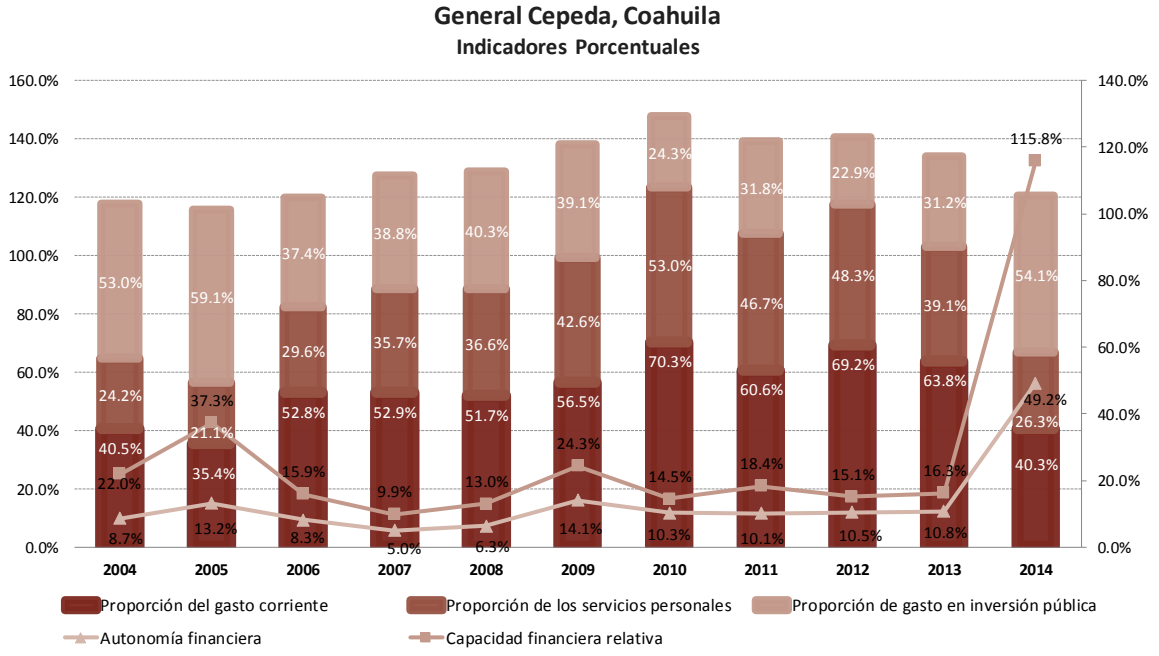
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
24.2%	21.1%	29.6%	35.7%	36.6%	42.6%	53.0%	46.7%	48.3%	39.1%	26.3%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
53.0%	59.1%	37.4%	38.8%	40.3%	39.1%	24.3%	31.8%	22.9%	31.2%	54.1%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 213.0	$ 379.4	$ 206.4	$ 125.1	$ 192.7	$ 376.7	$ 252.0	$ 305.1	$ 292.8	$ 383.7	$ 2,745.8

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

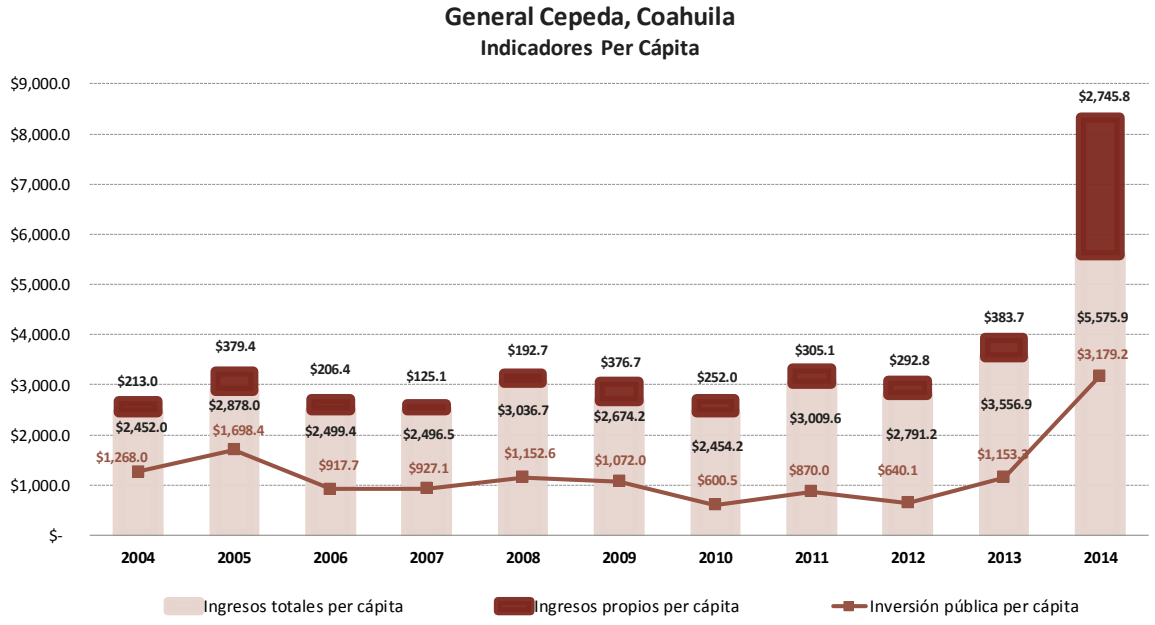
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 2,452.0	$ 2,878.0	$ 2,499.4	$ 2,496.5	$ 3,036.7	$ 2,674.2	$ 2,454.2	$ 3,009.6	$ 2,791.2	$ 3,556.9	$ 5,575.9

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,268.0	$ 1,698.4	$ 917.7	$ 927.1	$ 1,152.6	$ 1,072.0	$ 600.5	$ 870.0	$ 640.1	$ 1,153.3	$ 3,179.2



Ingresos y egresos (2004-2014)

General Cepeda, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

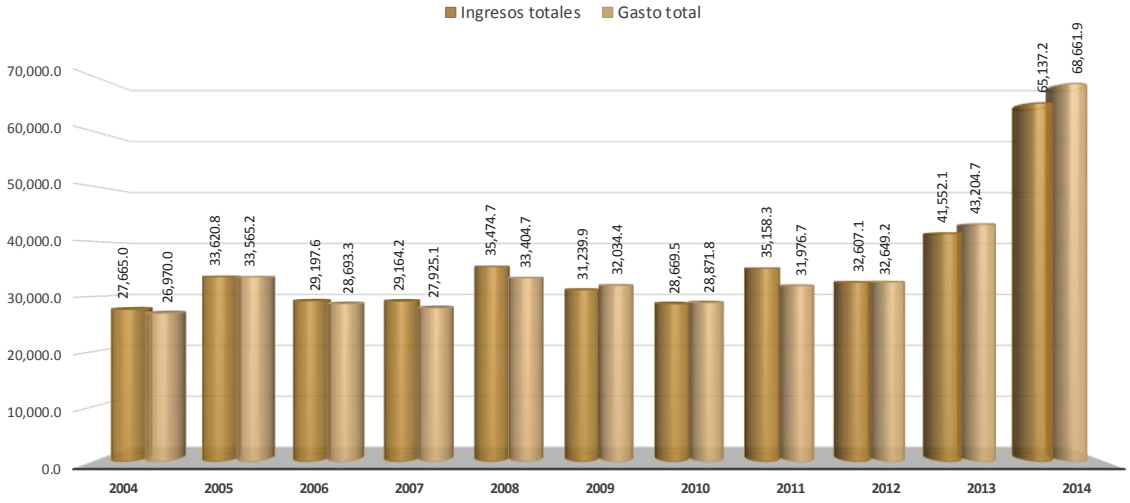
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
501.0	836.6	773.8	412.3	632.8	1,628.1	954.4	1,557.5	1,492.9	1,540.8	1,997.2
Contribuciones de mejoras										
972.0	1,683.4	413.6	331.3	30.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
1,578.0	1,611.5	997.6	524.9	1,440.3	2,698.3	1,860.6	1,798.5	1,723.6	2,721.3	2,943.2
Productos										
163.0	141.6	137.6	91.4	61.6	36.8	31.8	113.6	33.9	136.0	119.4
Aprovechamientos										
157.0	159.4	88.6	101.7	85.8	38.0	97.1	94.5	170.0	84.1	27,017.2
Ingresos extraordinarios										
2,682.0	1,957.3	0.0	6,336.7	7,314.5	3,528.6	925.1	1,627.7	266.8	5,842.2	0.0
Otros										
5,453.0	9,250.2	5,419.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
16,159.0	17,980.9	21,366.7	21,365.9	25,909.2	23,310.2	24,800.4	29,966.5	28,919.9	31,227.8	33,060.2
Ingresos totales										
27,665.0	**33,620.8**	**29,197.6**	**29,164.2**	**35,474.7**	**31,239.9**	**28,669.5**	**35,158.3**	**32,607.1**	**41,552.1**	**65,137.2**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
6,516.0	7,081.7	8,493.4	9,960.2	12,236.2	13,643.6	15,308.1	14,941.7	15,773.4	16,886.9	18,026.4
Materiales y suministros										
1,128.0	1,335.0	2,319.0	1,486.6	1,743.9	1,660.6	1,335.7	1,236.7	2,209.6	3,307.5	2,760.8
Servicios generales										
3,277.0	3,474.4	4,324.6	3,314.5	3,296.9	2,783.2	3,653.1	3,208.5	4,613.4	7,350.6	6,913.9
Transferencias										
1,363.0	1,701.5	2,688.5	2,079.5	2,378.3	1,297.5	1,177.4	1,090.8	1,138.8	1,244.9	3,307.4
Bienes muebles e inmuebles										
381.0	132.3	146.8	253.5	285.0	126.7	382.1	1,335.2	1,436.1	942.5	514.5
Inversión pública										
14,305.0	19,840.3	10,721.0	10,830.8	13,464.4	12,522.6	7,015.4	10,163.9	7,477.8	13,472.3	37,139.0
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
26,970.0	**33,565.2**	**28,693.3**	**27,925.1**	**33,404.7**	**32,034.4**	**28,871.8**	**31,976.7**	**32,649.2**	**43,204.7**	**68,661.9**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
695.0	**55.6**	**504.3**	**1,239.1**	**2,070.1**	**-794.4**	**-202.3**	**3,181.6**	**-42.1**	**-1,652.6**	**-3,524.7**

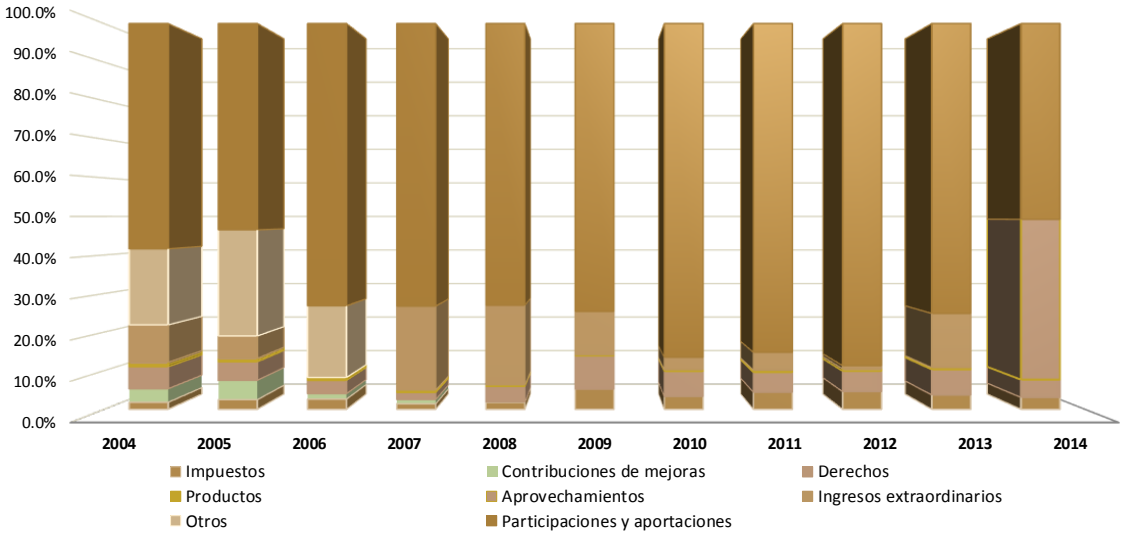
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

General Cepeda, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

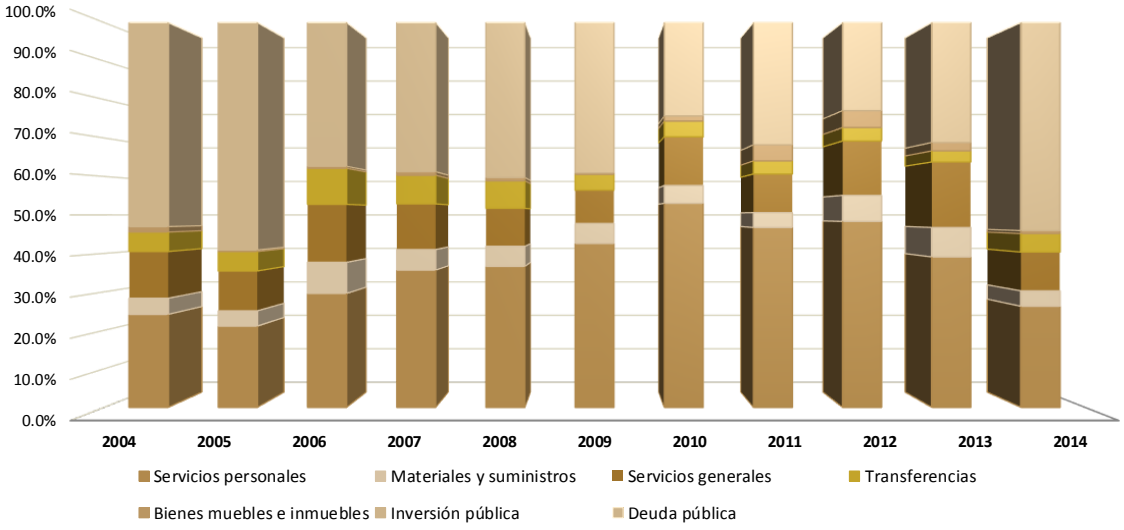




General Cepeda, Coahuila
Composición del Ingreso



General Cepeda, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Guerrero

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Noreste del Estado. Limita al norte con el municipio de Nava y los Estados Unidos de Norteamérica; al este con los Estados Unidos de Norteamérica y el municipio de Hidalgo; al sur con el municipio de Juárez; al oeste con los municipios de Villa Unión y Nava. Su extensión territorial es de 3,220 kilómetros cuadrados, que representan el 2.09% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Guerrero cuenta en 2010 con 2,091 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 94 personas en situación de pobreza extrema (4.4% de la población total).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.2% para el período 2005 − 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 97.0% de electricidad, del 95.6% de agua y 88.9% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $11,422,535 y un monto ejercido de $9,497,381 lo cual representa el 83.1% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $637,955 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,080,425; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 43 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Guerrero, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Guerrero, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización, de un tabulador de sueldos y salarios, la nómina anual erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000 Servicios Personales, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, no comprueba la seguridad social que otorga a sus trabajadores, no dispone de la evidencia del pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, así como los expedientes de personal no se integran conforme a las políticas de contratación.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- El Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal, no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no utiliza tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, no presentó los pagos provisionales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios, correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Guerrero, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos en el Periódico Oficial del Estado (POE), en la página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- Carece de la constitución de un órgano de planeación municipal que participe en cada una de las etapas de operación del fondo.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo.

- En materia de seguridad pública no se evidencia el uso de por lo menos 20% de los recursos del fondo para atención de necesidades directamente vinculadas a este rubro, así como la elaboración de un programa de seguridad pública, carece de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública y de formalización para la contratación del personal por honorarios, así mismo no cuenta con la integración de las nóminas de pago del personal.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Guerrero, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Guerrero, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Guerrero, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Guerrero, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Guerrero, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Guerrero, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Guerrero, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Guerrero, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Guerrero, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 11.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Guerrero, se recomienda que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 13).

Recomendación 12.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 13.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda implementar políticas y/o procedimientos internos a efecto de contar con expedientes de personal actualizados (Procedimiento 15).

Recomendación 14.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento 16).

Recomendación 15.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 16.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 21).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que participe en todas las fases de operación del Fondo, asimismo, que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 29).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 29.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 30.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 37).

Recomendación 31.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización local y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 38).

Recomendación 32.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 33.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 34.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 35.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 36.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 37.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 38.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 39.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 40.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 41.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda formalizar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios con el contrato correspondiente, y cumplir con las obligaciones fiscales en materia de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (Procedimiento 48).

Recomendación 42.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 43.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Guerrero		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	16.3%	25	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	19.4%	27	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	83.8%	35	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	49.1%	32	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 1,503.6	8	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 9,228.2	7	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	2.5%	36	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 228.9	35	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Guerrero		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	-$ 0.7	NA	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	41.9%	19	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	3.5%	30	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	61	34	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 74.2	7	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	-3.5%	2	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	4.1%	16	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	3.8%	29	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	0.3	36	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 220.5	36	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	2.4%	31	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	33.6%	11	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	-27.0%	38	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	1.1%	8	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.3	23	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	16	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-74.0%	31	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	10.0%	24	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	36.7%	12	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 304.6	7	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	9.7%	25	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	32.3%	18	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	62.5%	27	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 20.3	24	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-20.0%	26	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 271.3	33	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	-$ 517.6	NA	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-35.6%	4	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	-34.4%	NA	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-95.0%	36	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	15.2%	36	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	48.7%	10	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 805.2	2	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	0.0%	26	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	3	3	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	NP	NA	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 2,157.1	16	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Guerrero		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	Frontera	$ 19,785.1
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	Parras	$ 617.8
Nivel de focalización de servicios básicos	17.4%	12	16.4%	Candela	42.6%
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 480.2	30	$ 337.2	Sierra Mojada	$ 21.0
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.1%	23	2.6%	Villa Unión	21.9%
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	Lamadrid	184
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	Juárez	800

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Guerrero		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	58.5%	20	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	302.1%	27	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	58.8%	29	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	1984.3%	36	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 12.4	34	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	20.9%	21	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 1,934.3	21	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	57.7%	4	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	21.8%	11	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 2,020.9	20	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	6.4%	19	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 595.5	28	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	89.4%	35	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	25.6%	29	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	13.1%	14	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	13.1%	22	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	NP	NA	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	23.2%	37	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	1.6%	9	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	7.3%	21	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	NP	NA	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Guerrero		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	2	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	36.5%	25	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	30.4%	23	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	69.6%	20	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.2%	8	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	20.3%	17	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	3.8%	7	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	3.2%	10	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	0.0%	5	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	0.0%	1	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Guerrero		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	97.3%	11	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	15.7%	17	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	81.1%	19	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.4%	5	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	34.4%	8	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	6.5%	6	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	5.2%	3	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Guerrero, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
9,262.0	10,843.4	15,245.3	16,666.5	17,362.8	13,834.4	18,440.9	15,968.4	17,680.0	26,444.5	19,296.2
Ingresos propios										
1,418.0	1,079.4	3,023.5	2,567.3	753.7	1,277.0	1,016.3	1,339.3	2,300.3	2,478.7	3,143.9

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
9,256.0	10,818.6	13,745.9	14,996.3	16,346.5	13,730.5	18,108.9	17,138.6	17,853.6	28,063.8	19,353.2
Gasto corriente										
7,067.0	7,860.0	10,212.7	10,613.5	10,208.7	8,493.5	11,021.3	12,487.3	13,859.5	15,581.5	16,223.3
Servicios personales										
3,884.0	4,158.8	6,480.1	6,384.2	6,443.1	4,854.2	6,681.2	7,895.1	8,719.0	9,610.9	9,497.4
Inversión pública										
1,265.0	2,323.7	1,594.4	3,040.8	4,630.5	4,205.9	2,895.4	1,599.0	1,394.7	9,531.8	478.6

Total de habitantes	2,091

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
15.3%	10.0%	19.8%	15.4%	4.3%	9.2%	5.5%	8.4%	13.0%	9.4%	16.3%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
20.1%	13.7%	29.6%	24.2%	7.4%	15.0%	9.2%	10.7%	16.6%	15.9%	19.4%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
76.4%	72.7%	74.3%	70.8%	62.5%	61.9%	60.9%	72.9%	77.6%	55.5%	83.8%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

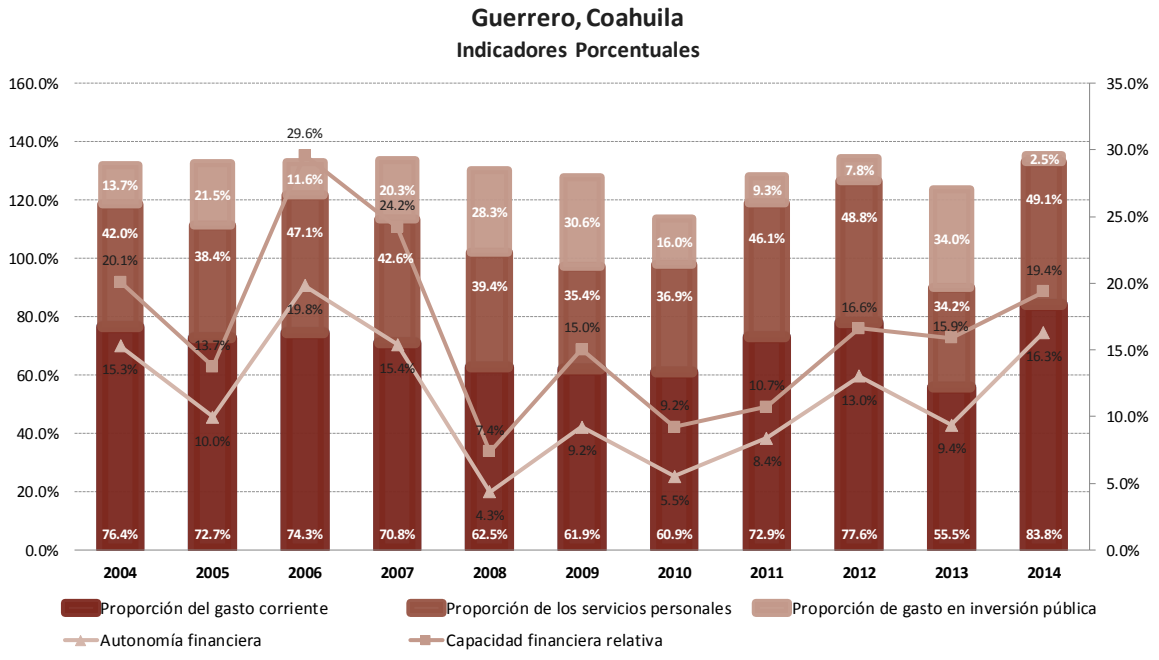
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
42.0%	38.4%	47.1%	42.6%	39.4%	35.4%	36.9%	46.1%	48.8%	34.2%	49.1%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
13.7%	21.5%	11.6%	20.3%	28.3%	30.6%	16.0%	9.3%	7.8%	34.0%	2.5%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 756.0	$ 516.2	$ 1,446.0	$ 1,227.8	$ 360.5	$ 610.7	$ 486.0	$ 640.5	$ 1,100.1	$ 1,185.4	$ 1,503.6

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

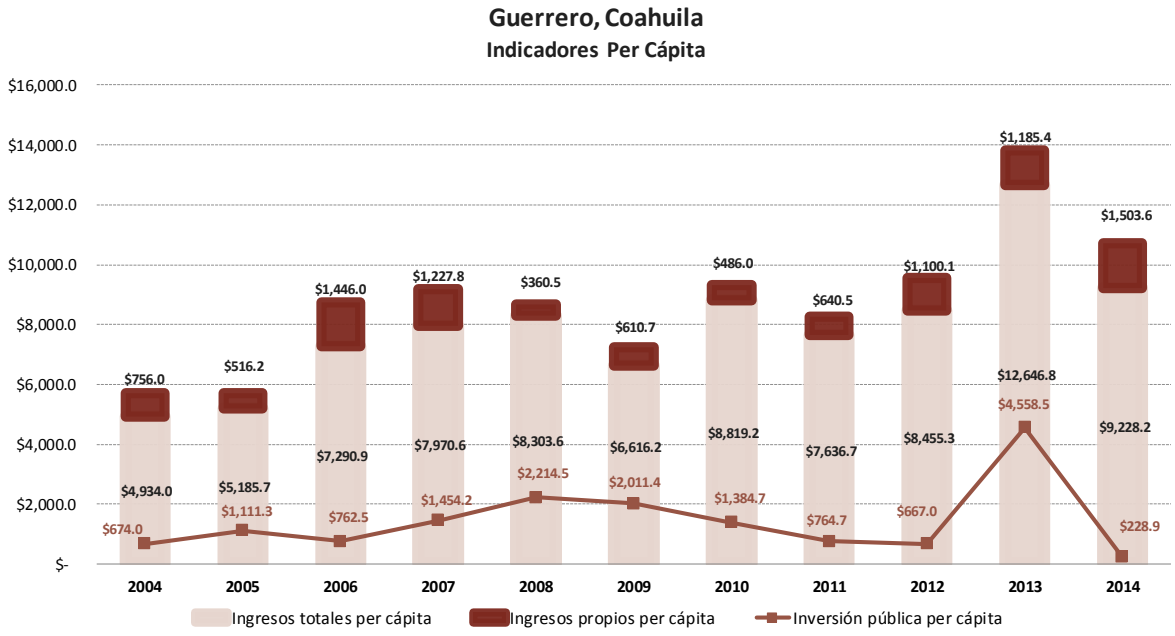
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 4,934.0	$ 5,185.7	$ 7,290.9	$ 7,970.6	$ 8,303.6	$ 6,616.2	$ 8,819.2	$ 7,636.7	$ 8,455.3	$ 12,646.8	$ 9,228.2

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 674.0	$ 1,111.3	$ 762.5	$ 1,454.2	$ 2,214.5	$ 2,011.4	$ 1,384.7	$ 764.7	$ 667.0	$ 4,558.5	$ 228.9



Ingresos y egresos (2004-2014)

Guerrero, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
1,294.0	965.9	2,772.7	2,310.2	647.5	1,132.1	806.3	1,111.6	2,076.5	2,258.7	2,386.7
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
84.0	94.5	203.3	239.2	80.0	133.5	155.3	167.8	192.2	184.5	542.0
Productos										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos										
41.0	19.0	47.6	17.9	26.2	11.4	54.7	60.0	31.6	35.5	215.3
Ingresos extraordinarios										
255.0	22.3	0.0	673.7	28.0	-135.1	4,635.9	124.6	1,739.0	484.1	0.0
Otros										
100.0	1,610.7	750.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
7,488.0	8,130.9	11,471.5	13,425.4	16,581.1	12,692.5	12,788.7	14,504.4	13,640.7	23,481.6	16,152.3
Ingresos totales										
9,262.0	**10,843.4**	**15,245.3**	**16,666.5**	**17,362.8**	**13,834.4**	**18,440.9**	**15,968.4**	**17,680.0**	**26,444.5**	**19,296.2**

Egresos

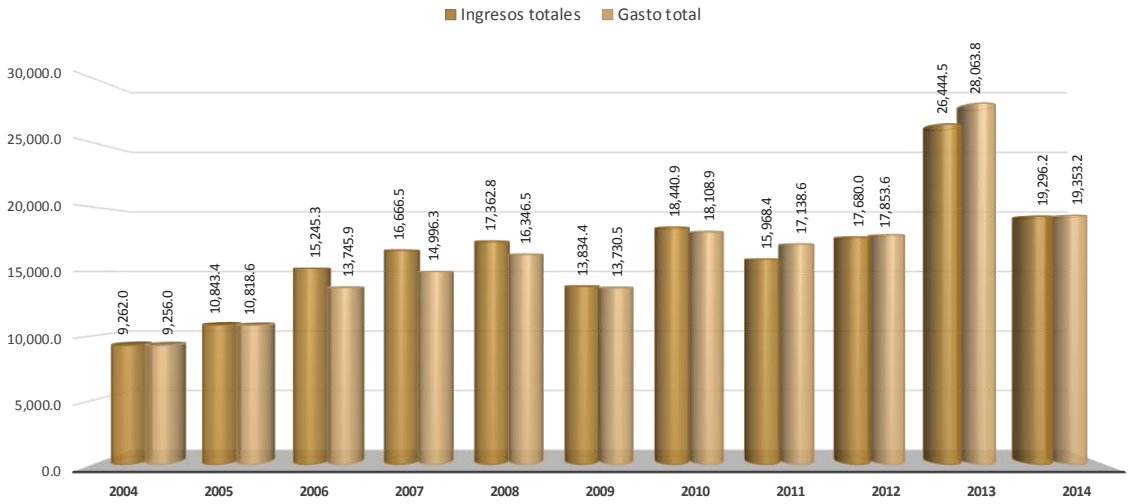
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
3,884.0	4,158.8	6,480.1	6,384.2	6,443.1	4,854.2	6,681.2	7,895.1	8,719.0	9,610.9	9,497.4
Materiales y suministros										
1,450.0	1,640.2	1,542.3	1,603.7	1,317.6	1,219.1	1,704.6	1,616.3	1,371.2	1,527.2	1,504.6
Servicios generales										
1,733.0	2,061.0	2,190.3	2,625.6	2,448.0	2,420.2	2,635.5	2,975.9	3,769.2	4,443.4	5,221.3
Transferencias										
731.0	435.0	1,320.2	1,181.6	1,320.9	1,025.1	3,704.7	2,863.1	2,376.6	2,861.5	1,911.9
Bienes muebles e inmuebles										
193.0	199.9	618.6	160.4	186.3	6.0	487.5	189.3	222.8	89.1	739.3
Inversión pública										
1,265.0	2,323.7	1,594.4	3,040.8	4,630.5	4,205.9	2,895.4	1,599.0	1,394.7	9,531.8	478.6
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
9,256.0	**10,818.6**	**13,745.9**	**14,996.3**	**16,346.5**	**13,730.5**	**18,108.9**	**17,138.6**	**17,853.6**	**28,063.8**	**19,353.2**

Remanente

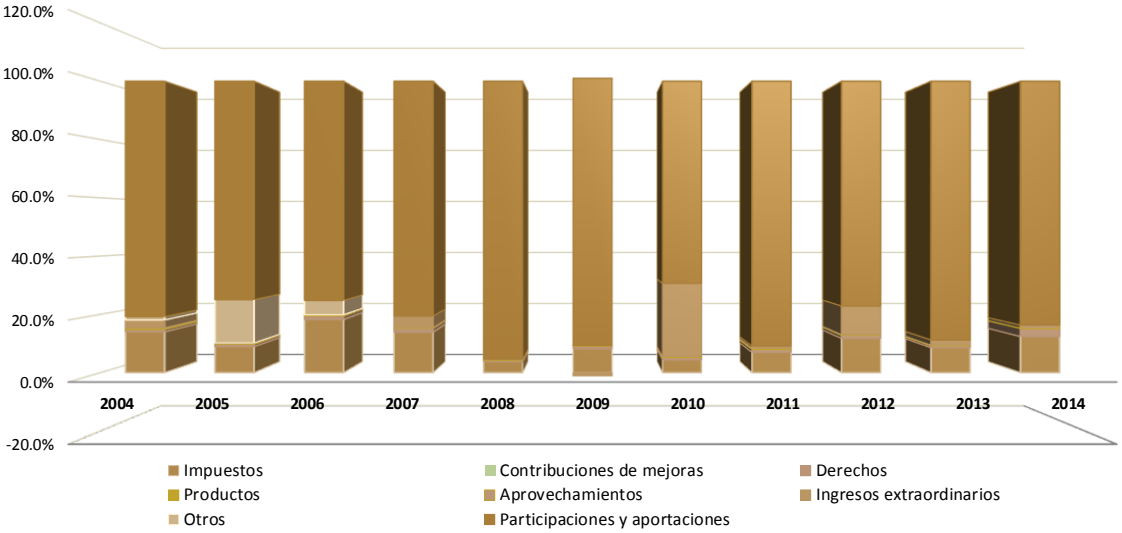
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
6.0	**24.8**	**1,499.4**	**1,670.1**	**1,016.3**	**103.9**	**332.1**	**-1,170.3**	**-173.6**	**-1,619.3**	**-56.9**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

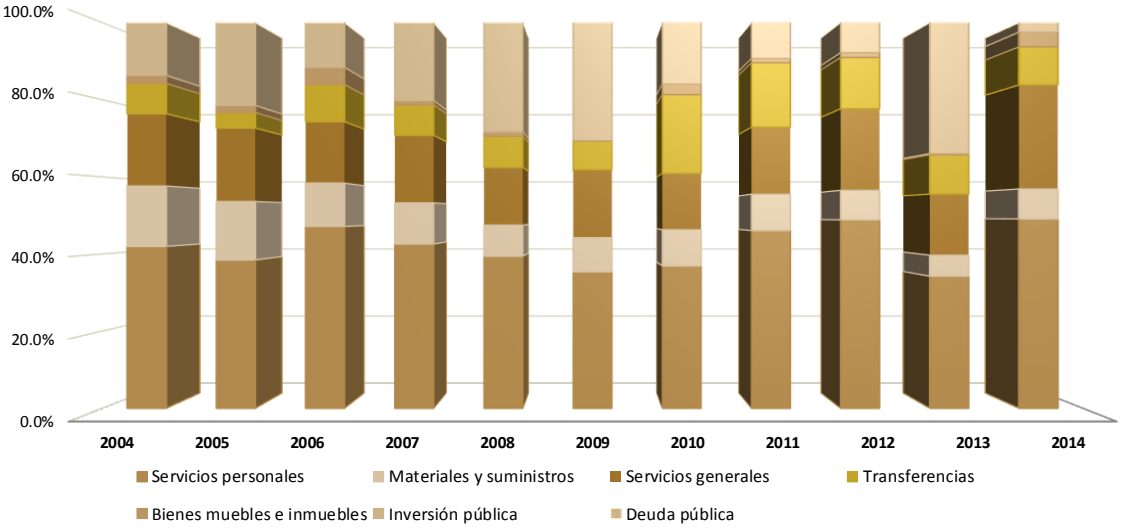
Guerrero, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



Guerrero, Coahuila
Composición del Ingreso



Guerrero, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Hidalgo

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Guerrero y Estados Unidos de Norteamérica; al este con Estados Unidos de Norteamérica y el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Nuevo León; al oeste con los municipios de Juárez y Guerrero. Su superficie es de 1,619.8 kilómetros cuadrados, que representan un 1% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Hidalgo cuenta en 2010 con 1,852 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 127 personas en situación de pobreza extrema (6.7% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 4.1% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 97.0% de electricidad, del 96.1% de agua y 78.4% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la

administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $7,885,256 y un monto ejercido de $6,999,378 lo cual representa el 88.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $525,685 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $956,933; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $460,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 47 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Hidalgo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Hidalgo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que la nómina anual erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000 Servicios Personales, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, no comprueba la seguridad social que se otorga a sus trabajadores, las indemnizaciones pagadas no se justifican con el finiquito firmado, así como los expedientes de personal no se integran conforme a las políticas de contratación.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, así como el Contralor Municipal, no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentaron los pagos provisionales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Hidalgo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como su respectiva publicación en la página de internet oficial y Gaceta Municipal.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No cuenta con el Programa de Seguridad Pública, así como con el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo.
- No cuenta con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras correspondientes al FOPEDEP.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Hidalgo, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Hidalgo, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Hidalgo, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).
Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Hidalgo, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 13).

Recomendación 11.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 12.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda implementar políticas y/o procedimientos internos a efecto de contar con expedientes de personal actualizados (Procedimiento 15).

Recomendación 13.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento 16).

Recomendación 14.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 15.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 16.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 22).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con el convenio correspondiente para llevar a cabo el programa de desarrollo municipal, a fin de disponer del 2% de los recursos del fondo para la creación de dicho programa (Procedimiento 35).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 29.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 38).

Recomendación 30.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 31.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 32.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41)

Recomendación 33.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 34.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 35.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 36.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 37.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 38.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 39.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda formalizar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios con el contrato correspondiente, y cumplir con las obligaciones fiscales en materia de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (Procedimiento 48).

Recomendación 40.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 41.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Recomendación 42.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, se recomienda verificar que los recursos que se reciban del Fondo, se ejerzan de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 51).

Recomendación 43.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, se recomienda contar con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras autorizadas (Procedimiento 52).

Recomendación 44.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, referentes a la ejecución de proyectos, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 53).

Recomendación 45.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FOPEDEP, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 54).

Recomendación 46.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FOPEDEP, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 55).

Recomendación 47.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas de control, transparencia y rendición de cuentas del FOPEDEP, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 56).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Hidalgo		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	11.0%	29	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	14.3%	29	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	84.3%	36	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	39.4%	23	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 1,158.2	13	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 10,525.7	4	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	0.0%	37	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ -	37	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Hidalgo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	-$ 3.1	NA	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	56.5%	6	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	12.4%	35	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	43	32	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 87.5	13	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	4.1%	4	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	2.9%	13	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	8.9%	38	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	0.0	37	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 26.1	12	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.2%	4	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	4.4%	30	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	-5.5%	33	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.9%	9	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 1.9	34	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.4	36	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-86.8%	37	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	5.2%	34	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	24.2%	30	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 304.5	8	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	-16.7%	37	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	12.1%	36	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	46.2%	35	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 4.2	38	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	0.7%	17	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 19.9	9	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	-$ 499.7	NA	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-7.0%	13	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	-43.1%	NA	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-100.0%	37	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	0.0%	37	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	0.0%	36	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 108.9	38	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	NA	NA	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	0	6	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.0	31	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ -	30	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Hidalgo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	2.3%	37	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 683.7	36	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	29	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Hidalgo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	46.7%	5	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	326.3%	29	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	40.3%	8	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	ND	NA	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 10.4	32	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	7.1%	24	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 685.2	32	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	11.8%	13	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	18.4%	26	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	18.1%	22	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	2.5%	37	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	12.4%	30	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	11.1%	27	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	2.0%	11	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	13.8%	37	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	NP	NA	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Hidalgo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.7%	5	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	0.0%	35	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	0.0%	38	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	96.9%	35	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	2.7%	5	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	24.5%	20	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	3.0%	5	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	3.1%	9	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	0.0%	5	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	0.0%	5	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	96.9%	27	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Hidalgo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	NA	NA	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	0.0%	38	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	4.9%	3	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	44.6%	13	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	5.5%	3	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	5.6%	4	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Hidalgo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
9,323.0	8,260.7	12,345.8	11,391.1	15,503.4	11,688.6	12,822.6	14,378.3	18,270.5	20,628.7	19,493.6
Ingresos propios										
1,697.0	584.9	1,990.2	994.9	5,015.6	1,249.0	591.7	1,085.2	4,838.1	2,226.4	2,144.9

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
8,921.0	8,729.4	11,204.7	11,277.5	15,108.7	12,987.1	14,214.5	13,977.8	15,943.4	22,221.4	17,778.4
Gasto corriente										
6,179.0	6,575.9	8,021.8	8,230.3	9,651.6	9,386.4	10,285.1	11,566.4	12,489.8	14,557.6	14,979.2
Servicios personales										
3,459.0	3,488.6	3,990.5	4,718.5	5,498.4	5,637.8	5,948.7	5,850.0	5,786.5	6,337.0	6,999.4
Inversión pública										
2,350.0	1,739.0	1,007.4	1,203.0	3,425.3	2,290.5	1,350.3	507.3	1,146.7	4,710.9	0.0

Total de habitantes	1,852

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
18.2%	7.1%	16.1%	8.7%	32.4%	10.7%	4.6%	7.5%	26.5%	10.8%	11.0%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
27.5%	8.9%	24.8%	12.1%	52.0%	13.3%	5.8%	9.4%	38.7%	15.3%	14.3%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
69.3%	75.3%	71.6%	73.0%	63.9%	72.3%	72.4%	82.7%	78.3%	65.5%	84.3%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

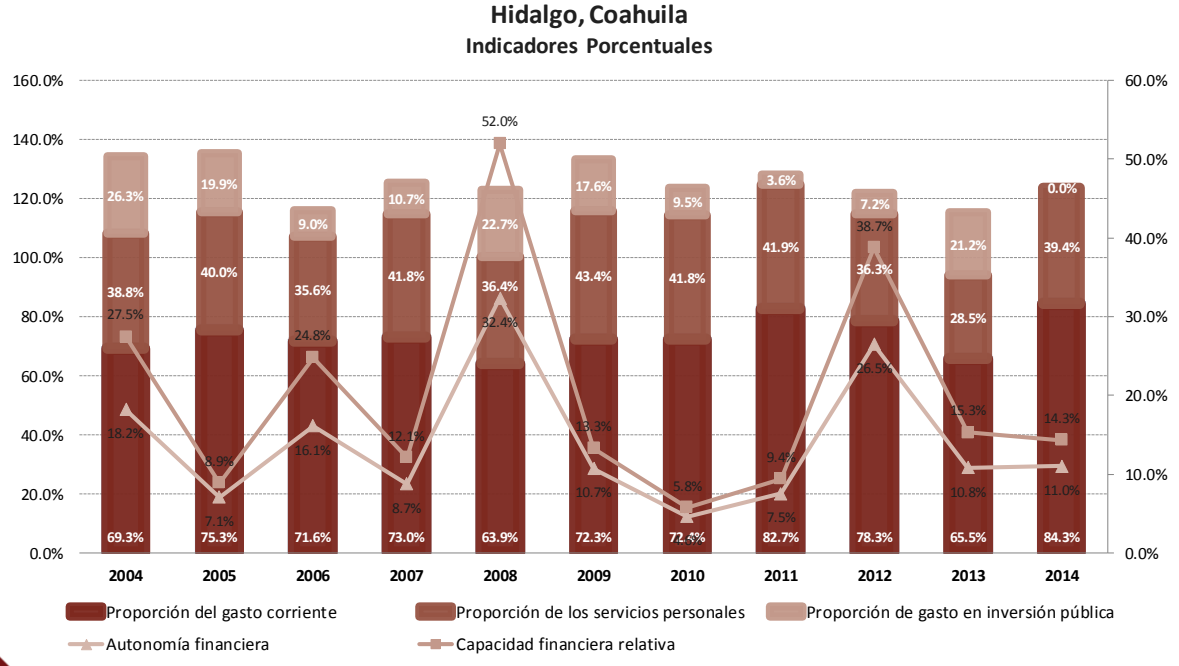
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
38.8%	40.0%	35.6%	41.8%	36.4%	43.4%	41.8%	41.9%	36.3%	28.5%	39.4%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
26.3%	19.9%	9.0%	10.7%	22.7%	17.6%	9.5%	3.6%	7.2%	21.2%	0.0%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,120.0	$ 315.8	$ 1,074.6	$ 537.2	$ 2,708.2	$ 674.4	$ 319.5	$ 585.9	$ 2,612.4	$ 1,202.2	$ 1,158.2

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

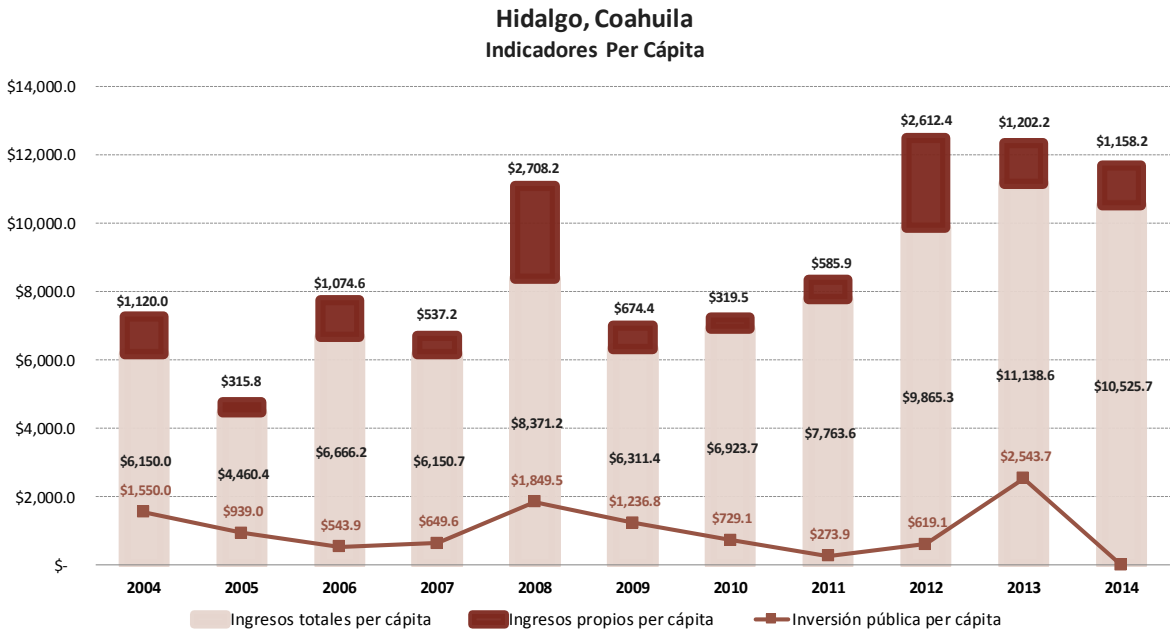
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 6,150.0	$ 4,460.4	$ 6,666.2	$ 6,150.7	$ 8,371.2	$ 6,311.4	$ 6,923.7	$ 7,763.6	$ 9,865.3	$ 11,138.6	$ 10,525.7

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,550.0	$ 939.0	$ 543.9	$ 649.6	$ 1,849.5	$ 1,236.8	$ 729.1	$ 273.9	$ 619.1	$ 2,543.7	$ -



Ingresos y egresos (2004-2014)

Hidalgo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
1,602.0	327.9	1,823.1	845.9	4,876.3	1,008.3	466.7	898.2	4,500.7	2,042.1	1,993.9
Contribuciones de mejoras										
0.0	191.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
70.0	55.7	150.3	82.5	133.3	240.1	115.5	181.3	335.8	181.1	85.1
Productos										
0.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.3	1.7	0.0
Aprovechamientos										
25.0	9.6	16.8	6.5	6.0	0.6	9.5	5.0	1.4	1.6	66.0
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	563.3	311.3	228.8	440.0	507.4	440.0	497.8	0.0
Otros										
245.0	0.6	1,063.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
7,381.0	7,675.2	9,292.4	9,832.9	10,176.5	10,210.8	11,790.9	12,785.7	12,992.3	17,904.4	17,348.6
Ingresos totales										
9,323.0	**8,260.7**	**12,345.8**	**11,391.1**	**15,503.4**	**11,688.6**	**12,822.6**	**14,378.3**	**18,270.5**	**20,628.7**	**19,493.6**

Egresos

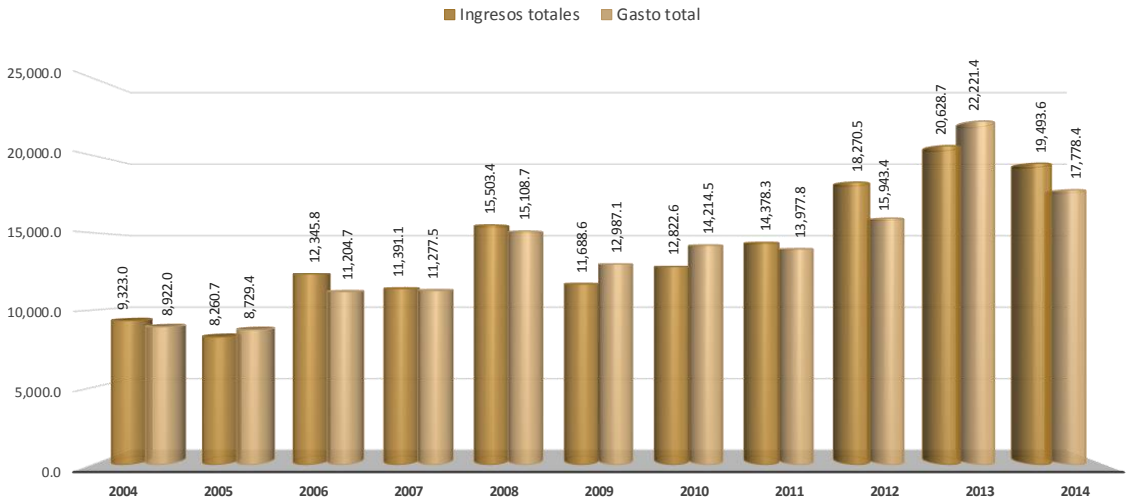
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
3,459.0	3,488.6	3,990.5	4,718.5	5,498.4	5,637.8	5,948.7	5,850.0	5,786.5	6,337.0	6,999.4
Materiales y suministros										
965.0	1,142.7	1,278.6	961.6	1,332.1	997.6	1,133.1	1,492.8	1,743.8	1,759.2	2,601.9
Servicios generales										
1,755.0	1,944.6	2,752.7	2,550.2	2,821.1	2,751.1	3,203.4	4,223.6	4,959.6	6,461.4	5,377.9
Transferencias										
272.0	356.9	1,144.7	1,065.3	1,454.6	1,181.3	1,499.1	1,625.5	1,541.5	2,096.9	1,214.0
Bienes muebles e inmuebles										
121.0	57.6	1,030.9	779.0	577.3	128.8	1,080.0	278.7	765.4	856.1	1,585.2
Inversión pública										
2,350.0	1,739.0	1,007.4	1,203.0	3,425.3	2,290.5	1,350.3	507.3	1,146.7	4,710.9	0.0
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
8,922.0	**8,729.4**	**11,204.7**	**11,277.5**	**15,108.7**	**12,987.1**	**14,214.5**	**13,977.8**	**15,943.4**	**22,221.4**	**17,778.4**

Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
401.0	**-468.7**	**1,141.1**	**113.6**	**394.7**	**-1,298.4**	**-1,391.9**	**400.4**	**2,327.1**	**-1,592.7**	**1,715.1**

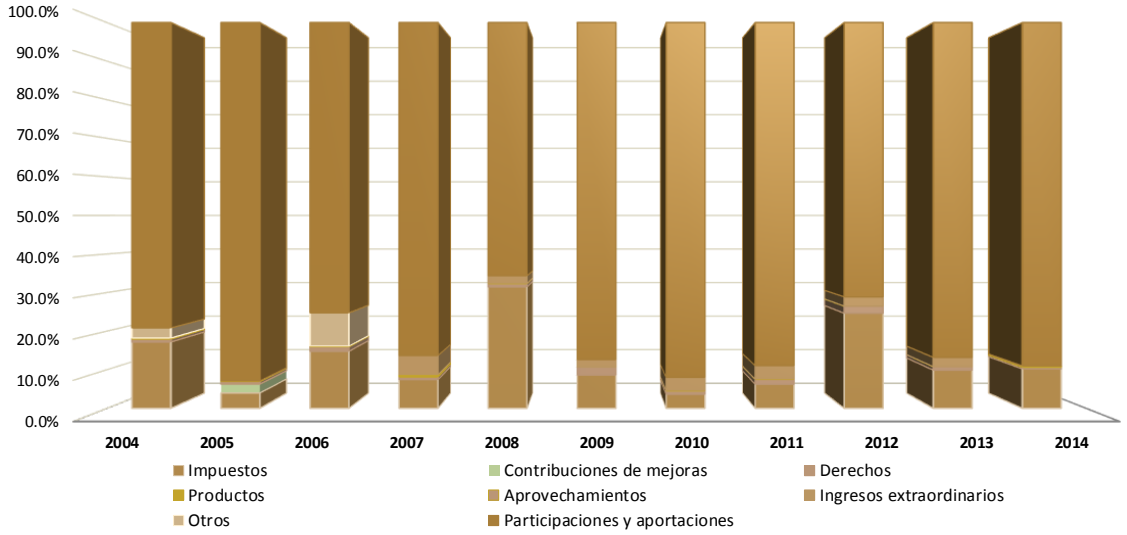
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Hidalgo, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

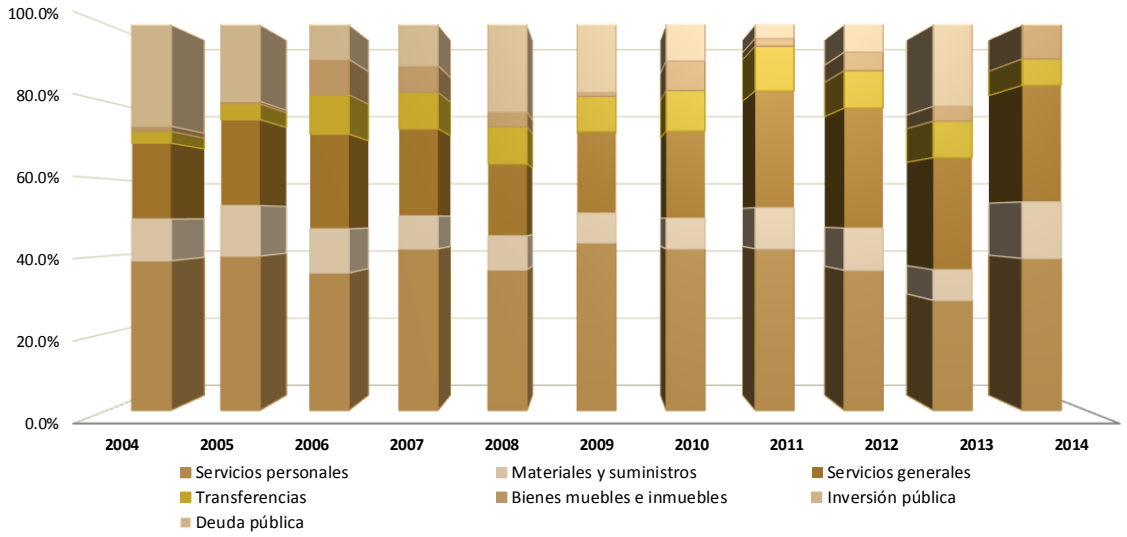




Hidalgo, Coahuila
Composición del Ingreso



Hidalgo, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Jiménez

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Acuña y Estados Unidos de Norteamérica; al este con Estados Unidos de Norteamérica y el municipio de Piedras Negras; al sur con el municipio de Zaragoza; al oeste con el municipio de Zaragoza. Tiene una superficie de 3,041 kilómetros cuadrados, que representan el 2.07% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Jiménez cuenta en 2010 con 9,935 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "medio" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 475 personas en situación de pobreza extrema (5.6% del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Jiménez ocupa el lugar número 32 a nivel nacional, con una calificación general de 88.75.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 96.0% de electricidad, del 71.0% de agua y 71.7% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de

planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” del cual se desconoce su presupuesto anual autorizado debido a que el Municipio no aportó la evidencia documental correspondiente. Cuenta con un monto anual ejercido de $10,629,065, cuya cifra se informa en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $5,824,964 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $5,133,438 cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $400,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 54 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Jiménez, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Jiménez, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización, la plantilla de personal no se clasifica por áreas, departamentos y direcciones, la nómina anual erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000 Servicios Personales, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, las indemnizaciones pagadas no se justifican con el finiquito firmado, y no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- No existe compatibilidad entre las percepciones pagadas a los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Jiménez, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica en el Periódico Oficial del Estado (POE), ni se pone a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.
- No acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.
- No ha desarrollado la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como su publicación en la página de internet oficial y en la Gaceta Municipal.
- No cuenta con el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo.
- Falta de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, no cuenta con tabuladores de sueldos, plantillas de personal autorizadas por el Cabildo y con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.
- No cuenta con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras.
- Carece de un calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración.
- No destina el dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Jiménez, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Jiménez, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Jiménez, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento 9).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Jiménez, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 11.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 12.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Jiménez, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 13.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 13).

Recomendación 14.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 15.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda implementar políticas y/o procedimientos internos a efecto de contar con expedientes de personal actualizados (Procedimiento 15).

Recomendación 16.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 17.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 18.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 21).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 22).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 28).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que participe en todas las fases de operación del Fondo, asimismo, que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 29).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 29.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 30.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 31.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 32.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 33.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con el convenio correspondiente para llevar a cabo el programa de desarrollo municipal, a fin de disponer del 2% de los recursos del fondo para la creación de dicho programa (Procedimiento 35).

Recomendación 34.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez cumpla con las disposiciones para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 35.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 37).

Recomendación 36.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 38).

Recomendación 37.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 38.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 39.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 40.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 41.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 42.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de técnicas de evaluación y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 43.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 44.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 45.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 46.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda formalizar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios con el contrato correspondiente, y cumplir con las obligaciones fiscales en materia de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (Procedimiento 48).

Recomendación 47.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 48.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Recomendación 49.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, se recomienda verificar que los recursos que se reciban del Fondo, se ejerzan de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 51).

Recomendación 50.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, se recomienda contar con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras autorizadas (Procedimiento 52).

Recomendación 51.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, referentes a la ejecución de proyectos, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 53).

Recomendación 52.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FOPEDEP, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 54).

Recomendación 53.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FOPEDEP, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 55).

Recomendación 54.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas de control, transparencia y rendición de cuentas del FOPEDEP, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 56).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Jiménez		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	49.9%	2	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	118.3%	2	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	62.7%	14	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	26.6%	4	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 2,975.2	1	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 5,961.9	8	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	28.2%	11	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,133.0	12	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal						
Nombre del Indicador	Jiménez		Media	Municipio líder		
	Valor	Posición		Municipio	Valor	
Solvencia	-$ 13.8	NA	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9	
Capacidad de maniobra municipal	63.6%	2	41.5%	Candela	63.6%	
Gasto por caja chica	0.1%	6	1.6%	*	0.0%	
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	16	23	24	Saltillo	5	
Costo unitario del personal del municipio	$ 69.0	5	108.8	Viesca	38.9	
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2	
Eficiencia presupuestal de egresos	NP	NA	12.7%	Zaragoza	-2.6%	
Variación del gasto corriente	18.8%	30	10.3%	Múzquiz	-20.4%	
Proporción del activo fijo	1.8%	12	3.0%	Viesca	0.0%	
Tipo de enfoque del gasto	4.6	16	4.4	Candela	12.7	
Gasto de publicidad per cápita	$ 21.8	10	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.4%	8	1.4%	Ocampo	0.2%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	94.5%	2	22.8%	Candela	96.8%	
Variación en los ingresos totales	85.6%	2	17.9%	Candela	99.8%	
Carga fiscal	2.0%	1	0.6%	Jiménez	2.0%	
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	6	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0	
Nivel de cobranza	0.5	24	0.6	Candela	0.8	
Efectividad de la cobranza municipal	-77.0%	34	-17.0%	Viesca	220.3%	
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	3.8%	36	14.6%	Saltillo	65.1%	
Efectividad en el cobro de predial	24.8%	28	29.8%	Saltillo	52.9%	
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 51.0	31	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6	
Variación de la recaudación del impuesto predial	-4.9%	30	22.3%	San Buenaventura	118.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	32.3%	19	37.9%	Torreón	94.5%	
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	61.4%	28	69.8%	Torreón	99.2%	
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 13.7	32	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9	
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-43.4%	35	-2.4%	Candela	119.4%	
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 48.4	20	$ 86.3	Lamadrid	$ -	
Deuda pública por habitante	-$ 176.9	NA	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5	
Variación de la deuda	-51.2%	3	91.1%	Nadadores	-79.7%	
Deuda pública respecto a ingresos propios	-5.9%	NA	108.5%	Villa Unión	6.3%	
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%	
Variación de la inversión pública	39.4%	15	44.7%	Candela	1,178.1%	
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	38.1%	32	138.9%	Candela	928.6%	
Obra pública realizada con recursos propios	52.9%	8	28.2%	General Cepeda	76.9%	
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 181.8	34	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2	
Policías con educación media superior	NP	NA	22.1%	Saltillo	100.0%	
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	NP	NA	2	Abasolo	6	
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	NP	NA	0.5	Progreso	2.6	
Inversión por vivienda en agua potable	$ 5,673.9	9	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1	

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Jiménez		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 2,307.5	13	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 20.6	16	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	9.1%	31	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 404.0	28	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	5.9%	5	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Jiménez		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	42.5%	3	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	36.0%	1	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	35.8%	3	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	94.4%	6	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.9	12	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	4.2%	14	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 167.8	17	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	53.3%	28	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	12.3%	22	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	15.7%	17	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	10.8%	28	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	0.9%	6	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	20.8%	36	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	3.3%	17	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	7.7%	24	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	1.9%	8	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Jiménez		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	104.1%	NA	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	98.2%	16	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	51.1%	1	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	48.9%	1	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	12.1%	30	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	19.7%	16	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	31.1%	35	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	NP	NA	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	40.8%	10	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Jiménez		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	95.6%	13	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	84.2%	1	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	95.7%	11	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	10.6%	12	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	17.4%	1	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	27.4%	21	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	NP	NA	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Jiménez, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
15,166.0	19,343.0	19,788.0	20,150.7	23,542.1	20,898.2	24,102.5	27,511.4	26,934.8	31,913.2	59,231.0
Ingresos propios										
947.0	657.1	962.1	1,221.2	1,299.6	1,911.5	3,943.0	1,737.6	2,069.6	1,878.8	29,558.3

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
14,558.0	20,010.4	19,879.0	20,102.4	20,984.1	19,825.6	19,740.9	23,262.8	29,587.3	33,294.8	39,893.2
Gasto corriente										
8,710.0	10,635.7	14,599.8	14,972.0	16,140.6	16,679.1	16,750.4	16,886.7	19,933.7	21,033.3	24,996.4
Servicios personales										
5,231.0	5,363.4	8,123.4	8,451.0	8,937.4	9,367.7	7,217.3	7,295.6	8,393.7	9,433.8	10,629.1
Inversión pública										
4,476.0	7,873.4	2,045.1	2,349.0	2,742.1	2,480.3	1,365.4	4,045.6	5,659.7	8,076.8	11,256.4

Total de habitantes	9,935

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
6.2%	3.4%	4.9%	6.1%	5.5%	9.1%	16.4%	6.3%	7.7%	5.9%	49.9%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
10.9%	6.2%	6.6%	8.2%	8.1%	11.5%	23.5%	10.3%	10.4%	8.9%	118.3%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
59.8%	53.2%	73.4%	74.5%	76.9%	84.1%	84.9%	72.6%	67.4%	63.2%	62.7%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

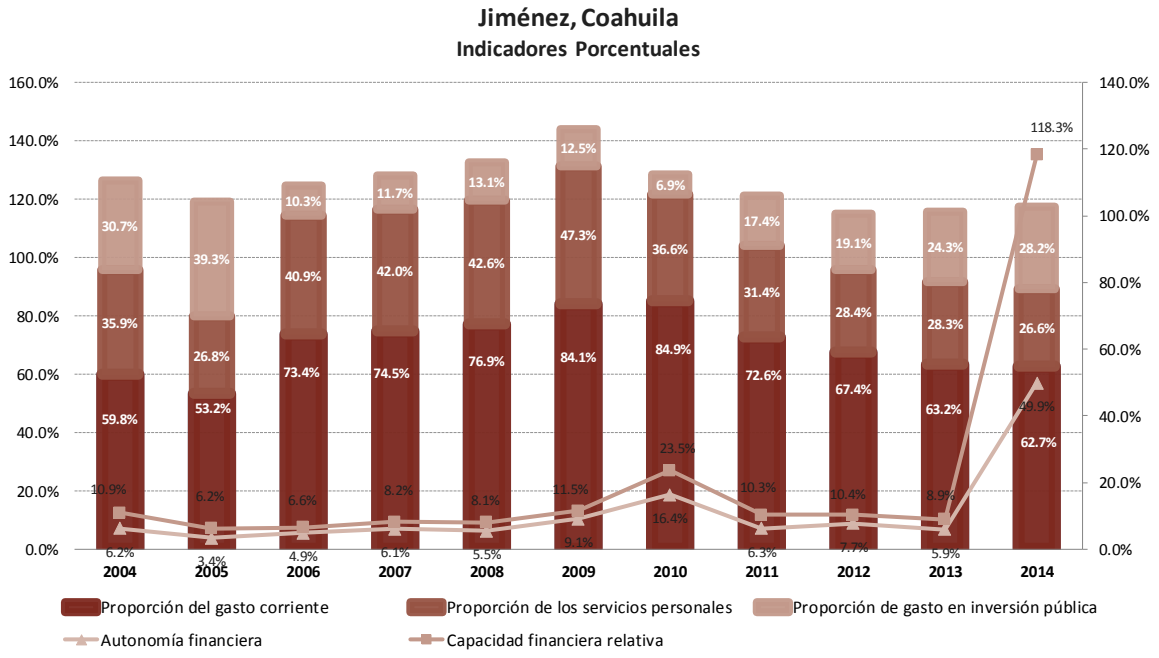
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
35.9%	26.8%	40.9%	42.0%	42.6%	47.3%	36.6%	31.4%	28.4%	28.3%	26.6%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
30.7%	39.3%	10.3%	11.7%	13.1%	12.5%	6.9%	17.4%	19.1%	24.3%	28.2%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 97.0	$ 66.1	$ 96.8	$ 122.9	$ 130.8	$ 192.4	$ 396.9	$ 174.9	$ 208.3	$ 189.1	$ 2,975.2

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

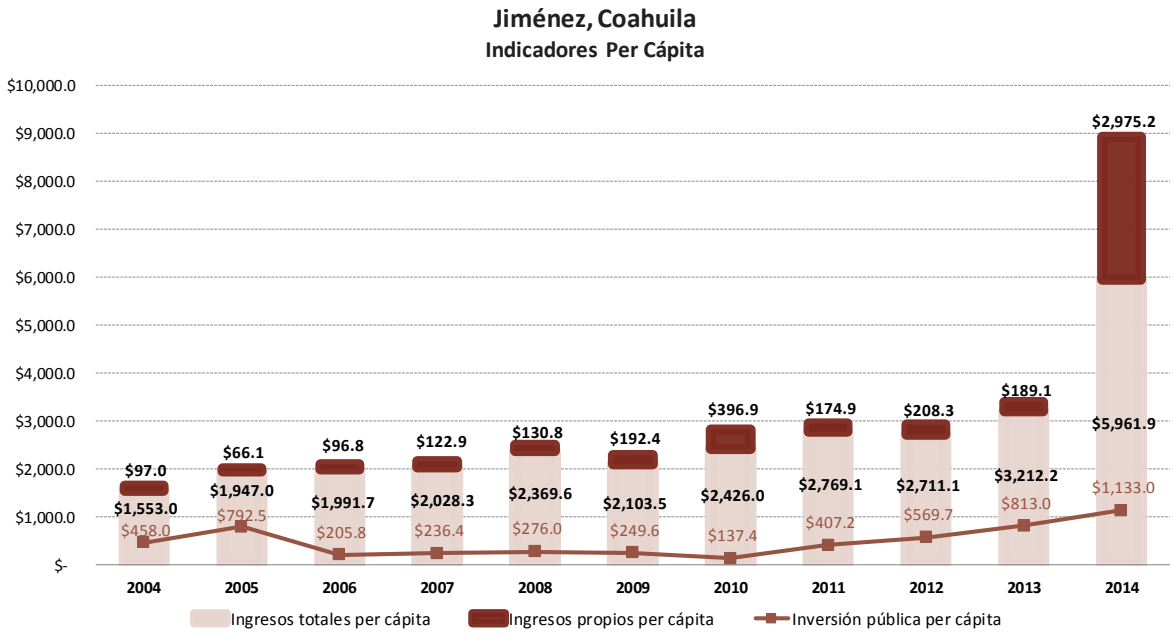
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,553.0	$ 1,947.0	$ 1,991.7	$ 2,028.3	$ 2,369.6	$ 2,103.5	$ 2,426.0	$ 2,769.1	$ 2,711.1	$ 3,212.2	$ 5,961.9

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 458.0	$ 792.5	$ 205.8	$ 236.4	$ 276.0	$ 249.6	$ 137.4	$ 407.2	$ 569.7	$ 813.0	$ 1,133.0



Ingresos y egresos (2004-2014)

Jiménez, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
674.0	458.1	572.9	582.5	594.9	705.5	3,441.8	1,036.8	1,315.8	851.2	863.4
Contribuciones de mejoras										
89.0	11.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.4
Derechos										
140.0	94.7	329.0	476.6	551.7	1,100.7	411.0	624.1	638.0	644.2	599.9
Productos										
9.0	0.0	5.3	1.3	3.5	1.6	0.0	0.0	0.0	157.6	0.0
Aprovechamientos										
124.0	93.4	54.9	160.8	149.5	103.8	90.2	76.6	115.9	225.8	28,092.7
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	331.2	1,432.9	850.8	402.6	2,290.8	106.2	1,078.5	0.0
Otros										
346.0	1,978.1	1,358.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
13,783.0	16,707.7	17,467.0	18,598.3	20,809.6	18,135.9	19,756.9	23,483.1	24,759.1	28,956.0	29,672.7
Ingresos totales										
15,165.0	**19,343.0**	**19,788.0**	**20,150.7**	**23,542.1**	**20,898.2**	**24,102.5**	**27,511.4**	**26,934.8**	**31,913.2**	**59,231.0**

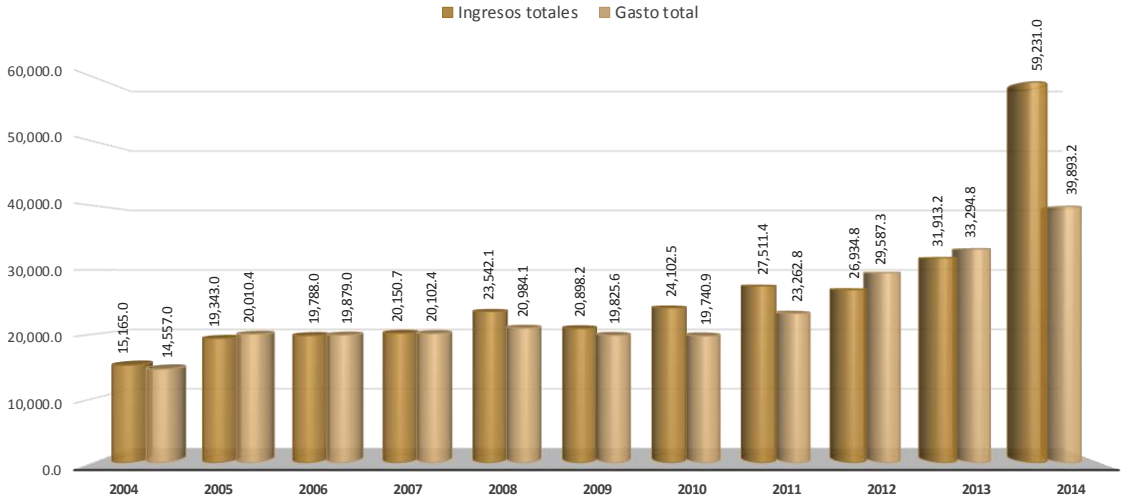
Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
5,231.0	5,363.4	8,123.4	8,451.0	8,937.4	9,367.7	7,217.3	7,295.6	8,393.7	9,433.8	10,629.1
Materiales y suministros										
1,497.0	1,908.4	2,031.7	2,167.0	2,957.5	2,885.2	4,150.6	4,640.5	5,478.2	5,567.1	6,570.3
Servicios generales										
1,982.0	3,363.9	4,444.7	4,354.0	4,245.8	4,426.2	5,382.5	4,950.6	6,061.8	6,032.4	7,797.1
Transferencias										
999.0	1,489.1	2,158.7	2,060.6	2,007.5	631.9	1,097.2	1,830.8	3,339.3	3,634.5	2,918.1
Bienes muebles e inmuebles										
372.0	12.1	1,075.4	720.7	93.9	34.4	527.9	499.7	654.6	550.2	722.3
Inversión pública										
4,476.0	7,873.4	2,045.1	2,349.0	2,742.1	2,480.3	1,365.4	4,045.6	5,659.7	8,076.8	11,256.4
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
14,557.0	**20,010.4**	**19,879.0**	**20,102.4**	**20,984.1**	**19,825.6**	**19,740.9**	**23,262.8**	**29,587.3**	**33,294.8**	**39,893.2**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
608.0	**-667.4**	**-91.1**	**48.4**	**2,557.9**	**1,072.6**	**4,361.6**	**4,248.6**	**-2,652.5**	**-1,381.5**	**19,337.8**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

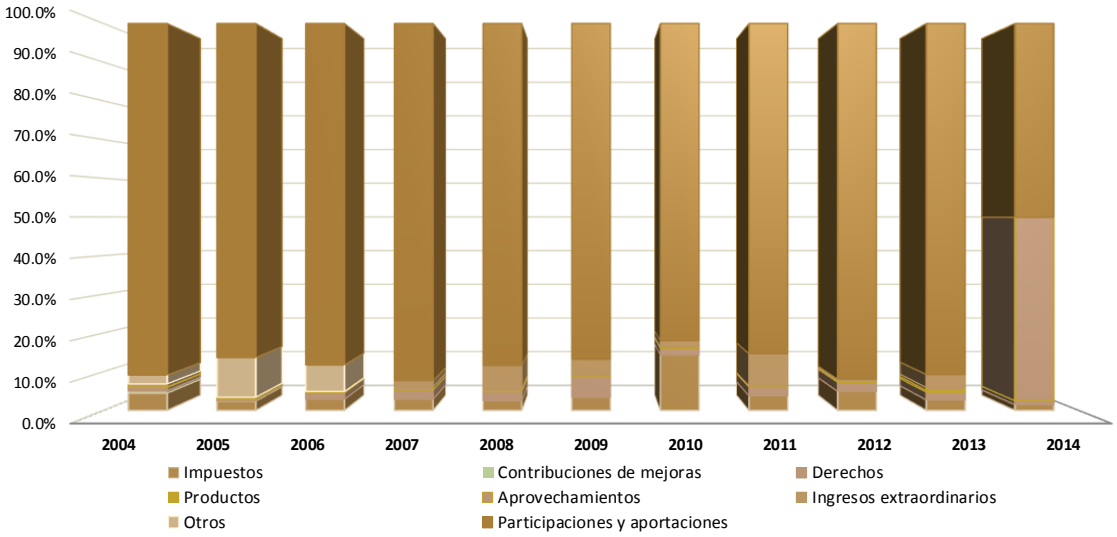
Jiménez, Coahuila

Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

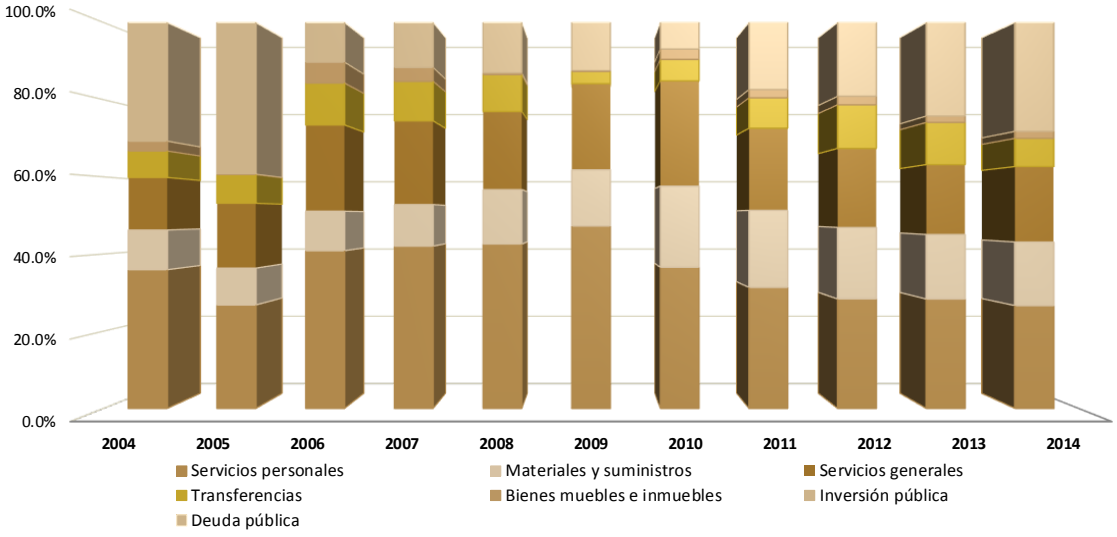




Jiménez, Coahuila
Composición del Ingreso



Jiménez, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Juárez

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con los municipios de Villa Unión, Guerrero e Hidalgo; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el municipio de Progreso; al oeste con el municipio de Sabinas. Su extensión territorial es de 2,971.3 kilómetros cuadrados, que representan el 1.9% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Juárez cuenta en 2010 con 1,599 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 86 personas en situación de pobreza extrema (5.2% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.8% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 97.7% de electricidad, del 96.3% de agua y 98.5% drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $6,753,540 y un monto ejercido de $6,796,906 lo cual representa el 100.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $460,518 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $826,207; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 13 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Juárez, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Juárez, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización y de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, no comprueba la seguridad social que otorga a sus trabajadores.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Juárez, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia

en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No se ha desarrollado en el municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Juárez, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Juárez, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Juárez, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Juárez, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Juárez, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Juárez, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Juárez		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	13.7%	27	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	19.3%	28	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	77.2%	29	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	38.4%	21	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 1,661.3	7	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 12,164.7	3	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	10.4%	30	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,146.9	11	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Juárez		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 15.5	3	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	58.4%	5	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	1.3%	21	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	62	35	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 68.7	4	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	9.9%	9	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	12.3%	25	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	3.6%	28	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	1.3	30	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 56.1	24	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.5%	10	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	10.4%	23	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	26.1%	13	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	1.2%	6	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.3	21	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	15	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-12.9%	15	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	19.1%	6	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	4.9%	36	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 501.4	2	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	33.5%	11	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	15.6%	35	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	58.8%	29	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 14.5	31	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-9.1%	23	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 2.1	2	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 138.6	3	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	182.8%	33	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	8.3%	2	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	2.0%	21	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	69.0%	24	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	41.5%	12	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 357.2	26	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	NA	NA	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	0	6	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	1.9	2	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 1,600.9	18	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Juárez		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 3,458.9	9	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	13.1%	22	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 1,015.8	37	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	29	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	800	1	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Juárez		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	49.4%	6	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	255.9%	23	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	40.5%	9	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	370.6%	28	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 11.6	33	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	28.6%	38	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 3,160.0	38	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	19.9%	19	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	NP	NA	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	74.3%	38	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	5.9%	36	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	NP	NA	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	3.8%	10	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	0.0%	1	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	8.0%	26	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	NP	NA	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Juárez		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.3%	NA	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	**100.0%**
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	**0.0%**
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	164.6%	10	122.6%	**Saltillo**	**2,075.3%**
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	44.5%	6	44.9%	**Jiménez**	**51.1%**
Proporción del FISM invertido en desarrollo	55.1%	8	47.9%	**Jiménez**	**48.9%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	2.5%	4	7.9%	**Abasolo**	**1.6%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	17.3%	13	43.9%	**Ramos Arizpe**	**5.4%**
Importancia del FISM respecto a participaciones	3.0%	4	13.5%	**Abasolo**	**1.7%**
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	2.9%	8	6.9%	**Candela**	**1.2%**
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 66.0	3	$ 438.1	**Villa Unión**	**$ 43.6**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	25.0%	4	60.5%	*	**100.0%**
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	**100.0%**
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	**100.0%**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	25.0%	4	73.3%	*	**100.0%**
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	99.5%	28	56.0%	**Guerrero y Sierra Mojada**	**0.0%**
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	100.0%	16	61.8%	**Sierra Mojada**	**0.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Juárez		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	113.6%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	40.4%	1	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	10.7%	23	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	107.0%	8	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	4.5%	2	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	31.1%	7	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	5.3%	2	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	5.8%	5	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Juárez, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
11,774.0	11,629.3	11,841.2	11,868.2	16,822.8	12,543.8	12,675.7	13,484.2	13,524.6	15,419.8	19,451.4
Ingresos propios										
1,261.0	705.3	992.0	1,338.1	5,778.6	3,009.2	657.0	983.9	678.3	1,421.0	2,656.4

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
11,602.0	11,562.2	9,976.4	14,924.0	15,288.7	12,509.9	12,135.6	12,893.0	13,751.0	15,489.6	17,690.4
Gasto corriente										
5,393.0	6,209.5	6,606.3	7,684.3	8,317.4	8,645.1	9,543.6	10,174.6	11,246.1	12,253.5	13,755.0
Servicios personales										
2,845.0	3,506.3	3,904.4	4,333.4	5,043.6	5,258.5	5,187.1	6,058.4	6,164.3	6,414.0	6,796.9
Inversión pública										
4,852.0	4,601.9	1,517.8	5,183.9	5,414.4	3,260.3	1,055.2	1,025.9	891.9	1,798.5	1,833.8

Total de habitantes	1,599

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
10.7%	6.1%	8.4%	11.3%	34.3%	24.0%	5.2%	7.3%	5.0%	9.2%	13.7%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
23.4%	11.4%	15.0%	17.4%	69.5%	34.8%	6.9%	9.7%	6.0%	11.6%	19.3%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
46.5%	53.7%	66.2%	51.5%	54.4%	69.1%	78.6%	78.9%	81.8%	79.1%	77.8%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

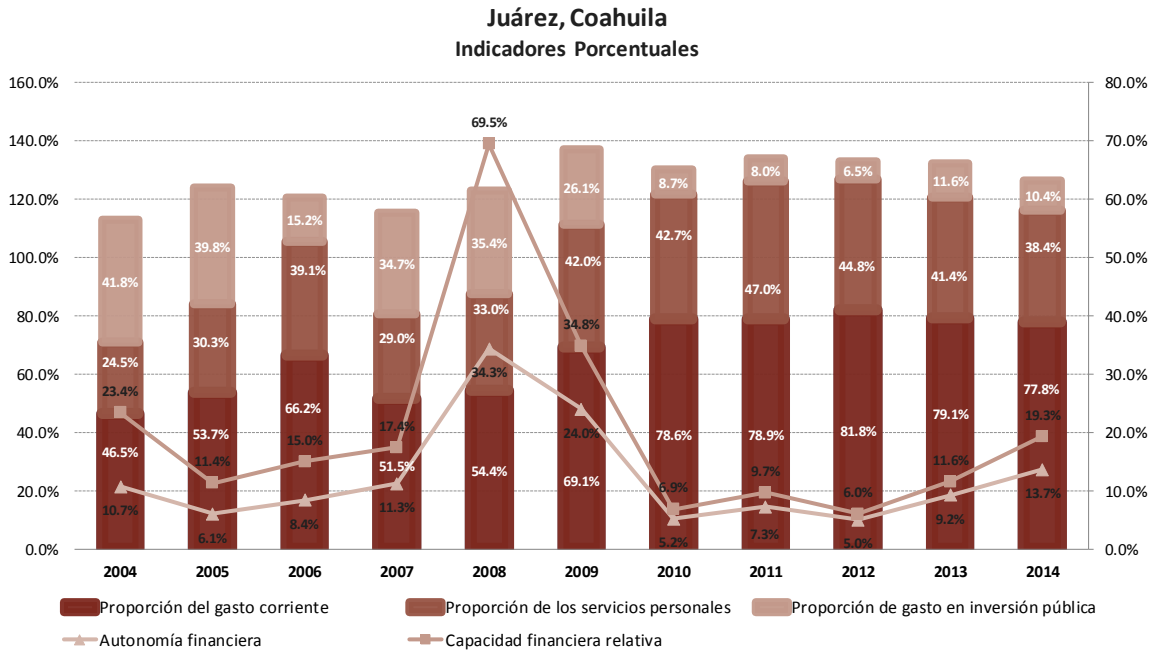
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
24.5%	30.3%	39.1%	29.0%	33.0%	42.0%	42.7%	47.0%	44.8%	41.4%	38.4%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
41.8%	39.8%	15.2%	34.7%	35.4%	26.1%	8.7%	8.0%	6.5%	11.6%	10.4%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 905.0	$ 441.1	$ 620.4	$ 836.8	$ 3,613.9	$ 1,881.9	$ 410.9	$ 615.3	$ 424.2	$ 888.7	$ 1,661.3

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

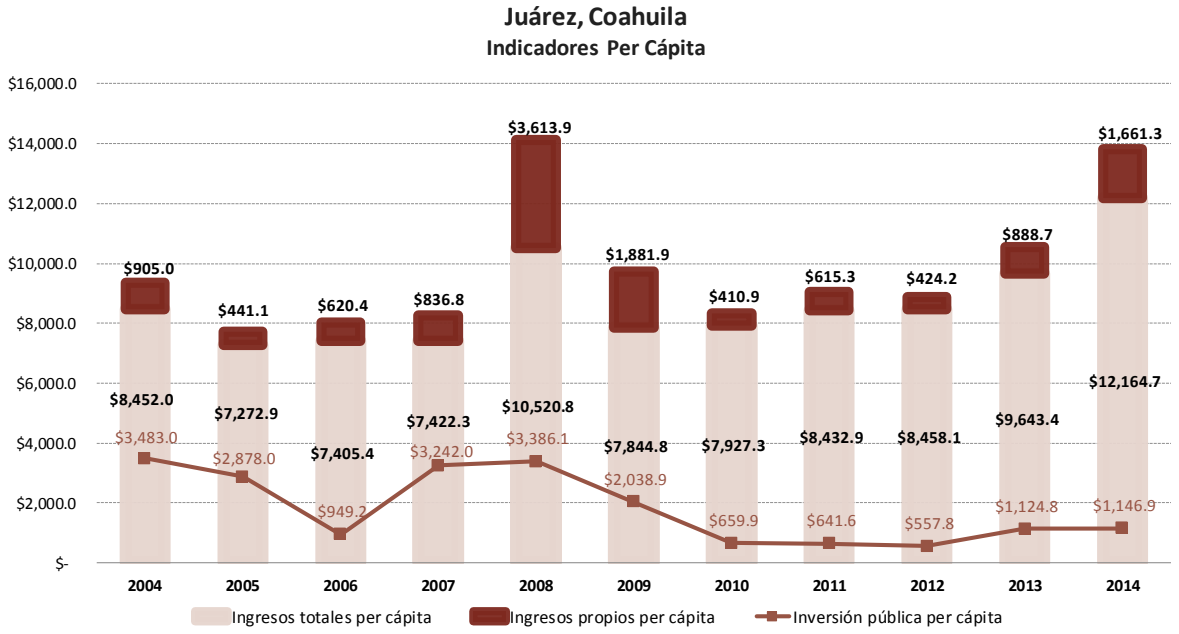
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 8,452.0	$ 7,272.9	$ 7,405.4	$ 7,422.3	$ 10,520.8	$ 7,844.8	$ 7,927.3	$ 8,432.9	$ 8,458.1	$ 9,643.4	$ 12,164.7

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 3,483.0	$ 2,878.0	$ 949.2	$ 3,242.0	$ 3,386.1	$ 2,038.9	$ 659.9	$ 641.6	$ 557.8	$ 1,124.8	$ 1,146.9



Ingresos y egresos (2004-2014)

Juárez, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

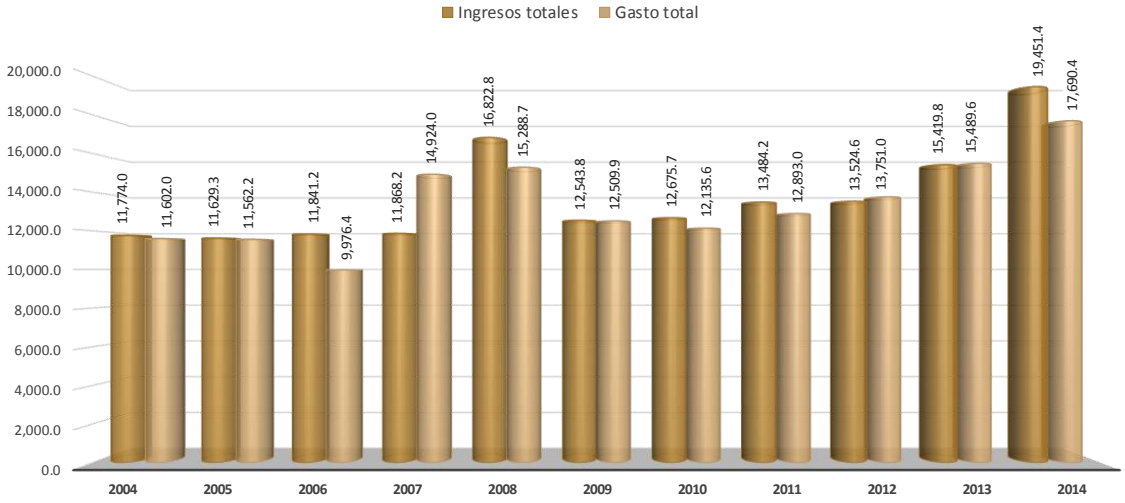
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
996.0	460.1	242.6	838.5	579.9	1,191.5	320.9	670.4	473.8	1,222.5	2,075.8
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	246.7	106.9	4,834.7	1,409.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
99.0	52.5	476.4	345.6	312.2	384.6	331.2	241.7	189.5	190.1	337.0
Productos										
145.0	169.5	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	60.0	0.0	1.0	0.0
Aprovechamientos										
21.0	23.2	26.2	47.2	21.8	23.8	4.9	11.7	15.0	7.4	243.6
Ingresos extraordinarios										
0.0	21.8	0.0	433.5	442.8	38.9	6.5	62.9	147.0	15.0	0.0
Otros										
3,213.0	2,937.6	1,178.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
7,300.0	7,964.7	9,670.9	10,096.6	10,601.4	9,495.6	12,012.3	12,437.4	12,699.2	13,983.9	16,795.1
Ingresos totales										
11,774.0	**11,629.3**	**11,841.2**	**11,868.2**	**16,822.8**	**12,543.8**	**12,675.7**	**13,484.2**	**13,524.6**	**15,419.8**	**19,451.4**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
2,845.0	3,506.3	3,904.4	4,333.4	5,043.6	5,258.5	5,187.1	6,058.4	6,164.3	6,414.0	6,796.9
Materiales y suministros										
1,154.0	1,118.2	1,230.0	1,118.6	1,027.6	921.0	1,179.5	1,422.4	1,787.2	2,231.5	2,452.2
Servicios generales										
1,394.0	1,585.0	1,471.8	2,232.4	2,246.2	2,465.6	3,177.0	2,693.9	3,294.6	3,607.9	4,505.9
Transferencias										
702.0	743.8	1,737.2	1,463.8	1,282.2	465.9	1,390.2	1,464.3	1,285.9	1,309.8	1,459.1
Bienes muebles e inmuebles										
655.0	7.0	115.1	592.0	274.7	138.6	146.5	228.2	327.1	127.8	642.5
Inversión pública										
4,852.0	4,601.9	1,517.8	5,183.9	5,414.4	3,260.3	1,055.2	1,025.9	891.9	1,798.5	1,833.8
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
11,602.0	**11,562.2**	**9,976.4**	**14,924.0**	**15,288.7**	**12,509.9**	**12,135.6**	**12,893.0**	**13,751.0**	**15,489.6**	**17,690.4**

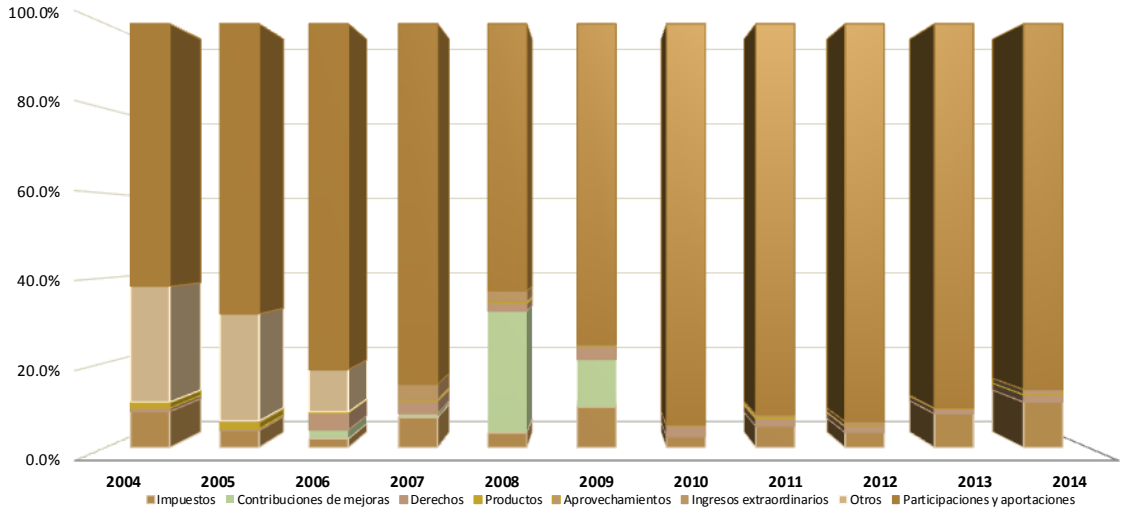
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
172.0	**67.1**	**1,864.9**	**-3,055.9**	**1,534.1**	**33.9**	**540.2**	**591.1**	**-226.4**	**-69.7**	**1,761.0**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

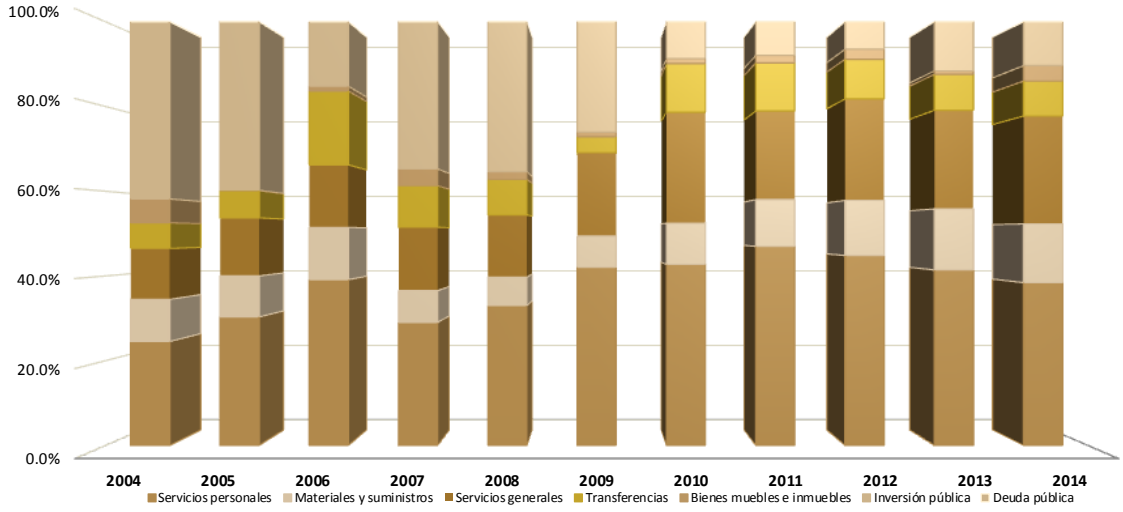
Juárez, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



Juárez, Coahuila
Composición del Ingreso



Juárez, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Lamadrid

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Ocampo y Nadadores; al este con el municipio de Nadadores; al sur con los municipios de Sacramento y Cuatro Ciénegas; al oeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. Su extensión territorial es de 506.8 kilómetros cuadrados, que representan el 0.3% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Lamadrid cuenta en 2010 con 1,835 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 28 personas en situación de pobreza extrema (1.6% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.4% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 99.1% de electricidad, del 97.1% de agua y 79.6% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $7,787,364 y un monto ejercido de $9,519,351 lo cual representa el 122.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $382,993 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $948,149; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 32 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Lamadrid, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Lamadrid, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización, la nómina anual erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, no comprueba la seguridad social que otorga a sus trabajadores y los expedientes de personal no se integran conforme a las políticas de contratación.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- El Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal, no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Lamadrid, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No cuenta con un Comité Comunitario de Obra para el impulso de participación de la población en las etapas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del fondo.
- Carece de la constitución de un órgano de planeación municipal que participe en cada una de las etapas de operación del fondo.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Lamadrid, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Lamadrid, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Lamadrid, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Lamadrid, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Lamadrid, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Lamadrid, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Lamadrid, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Lamadrid, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Lamadrid, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Lamadrid, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 11.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Lamadrid, se recomienda implementar políticas y/o procedimientos internos a efecto de contar con expedientes de personal actualizados (Procedimiento 15).

Recomendación 12.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Lamadrid, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 21).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de

cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 28).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que participe en todas las fases de operación del Fondo, asimismo, que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 29).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las

evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 37).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 29.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 30.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 31.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 32.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Lamadrid		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	5.6%	34	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	6.7%	34	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	87.4%	37	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	51.6%	36	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 585.7	26	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 10,524.5	5	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	2.7%	35	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 269.4	33	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal						
Nombre del Indicador	Lamadrid		Media	Municipio líder		
	Valor	Posición		Municipio	Valor	
Solvencia	$ 5.3	7	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9	
Capacidad de maniobra municipal	43.8%	18	41.5%	Candela	63.6%	
Gasto por caja chica	3.7%	31	1.6%	*	0.0%	
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	54	33	24	Saltillo	5	
Costo unitario del personal del municipio	$ 95.2	17	108.8	Viesca	38.9	
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2	
Eficiencia presupuestal de egresos	27.9%	28	12.7%	Zaragoza	-2.6%	
Variación del gasto corriente	16.6%	28	10.3%	Múzquiz	-20.4%	
Proporción del activo fijo	2.1%	14	3.0%	Viesca	0.0%	
Tipo de enfoque del gasto	0.4	35	4.4	Candela	12.7	
Gasto de publicidad per cápita	$ 62.2	26	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.6%	14	1.4%	Ocampo	0.2%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	34.0%	10	22.8%	Candela	96.8%	
Variación en los ingresos totales	30.0%	10	17.9%	Candela	99.8%	
Carga fiscal	0.4%	23	0.6%	Jiménez	2.0%	
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.7	29	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0	
Nivel de cobranza	0.5	31	0.6	Candela	0.8	
Efectividad de la cobranza municipal	-78.6%	35	-17.0%	Viesca	220.3%	
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	10.8%	22	14.6%	Saltillo	65.1%	
Efectividad en el cobro de predial	40.9%	9	29.8%	Saltillo	52.9%	
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 134.6	23	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6	
Variación de la recaudación del impuesto predial	17.1%	20	22.3%	San Buenaventura	118.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	16.4%	34	37.9%	Torreón	94.5%	
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	46.2%	36	69.8%	Torreón	99.2%	
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 10.7	34	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9	
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	49.8%	3	-2.4%	Candela	119.4%	
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ -	1	$ 86.3	Lamadrid	$ -	
Deuda pública por habitante	$ 109.8	2	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5	
Variación de la deuda	-75.9%	2	91.1%	Nadadores	-79.7%	
Deuda pública respecto a ingresos propios	18.7%	4	108.5%	Villa Unión	6.3%	
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%	
Variación de la inversión pública	-74.9%	34	44.7%	Candela	1,178.1%	
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	46.0%	31	138.9%	Candela	928.6%	
Obra pública realizada con recursos propios	14.7%	23	28.2%	General Cepeda	76.9%	
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 598.2	11	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2	
Policías con educación media superior	0.0%	27	22.1%	Saltillo	100.0%	
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	5	2	2	Abasolo	6	
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	1.6	4	0.5	Progreso	2.6	
Inversión por vivienda en agua potable	$ 2,237.5	15	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1	

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Lamadrid		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	13.1%	23	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 613.0	33	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.1%	22	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	184	1	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	1,835	5	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Lamadrid		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	59.0%	21	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	885.7%	34	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	52.2%	22	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	1925.9%	35	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 14.2	35	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	15.0%	35	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 1,503.1	36	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-37.1%	4	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	5.6%	14	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	29.0%	34	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	2.3%	21	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	8.0%	33	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	7.7%	24	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	2.1%	3	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	1.9%	2	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	4.0%	21	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	6.9%	20	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	2.0%	9	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Lamadrid		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	110.1%	NA	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	17.3%	30	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	8.5%	34	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	91.5%	33	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	2.1%	2	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	35.6%	24	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	2.3%	2	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	2.7%	7	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 105.4	6	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	25.0%	4	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	58.0%	14	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Lamadrid		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	109.6%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	9.3%	26	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.3%	4	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	88.2%	26	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	5.6%	4	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	7.2%	7	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Lamadrid, Coahuila										
Ficha ejecutiva										
										Cifras en miles de pesos
Ingresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Ingresos totales										
9,405.0	9,754.5	11,259.0	11,415.7	16,411.2	11,810.5	13,320.8	13,837.2	14,204.1	14,859.3	19,312.5
Ingresos propios										
247.0	246.2	399.9	279.0	382.8	509.6	536.6	633.9	601.6	612.1	1,074.8

Egresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Gasto total										
8,939.0	9,972.1	9,659.2	12,625.5	16,494.1	11,687.9	14,439.1	11,949.8	12,751.3	17,598.4	18,438.7
Gasto corriente										
6,479.0	7,240.4	7,169.3	8,485.5	9,565.8	8,980.1	9,637.2	9,810.9	10,739.7	13,829.8	16,122.6
Servicios personales										
4,516.0	4,987.8	5,194.9	5,627.1	6,572.0	6,610.4	6,257.3	6,692.9	7,352.6	9,929.0	9,519.4
Inversión pública										
1,748.0	1,852.5	1,214.2	2,963.2	5,953.3	1,650.3	3,477.5	469.1	427.8	1,971.9	494.3

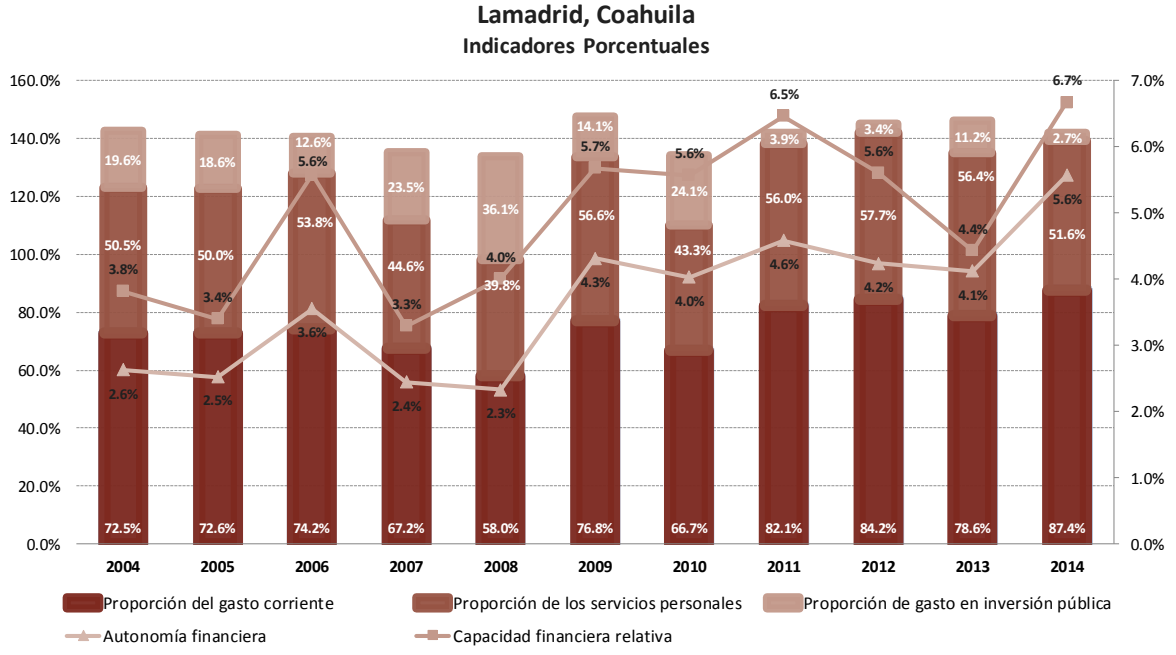
Total de habitantes	1,835

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
2.6%	2.5%	3.6%	2.4%	2.3%	4.3%	4.0%	4.6%	4.2%	4.1%	5.6%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
3.8%	3.4%	5.6%	3.3%	4.0%	5.7%	5.6%	6.5%	5.6%	4.4%	6.7%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
72.5%	72.6%	74.2%	67.2%	58.0%	76.8%	66.7%	82.1%	84.2%	78.6%	87.4%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
50.5%	50.0%	53.8%	44.6%	39.8%	56.6%	43.3%	56.0%	57.7%	56.4%	51.6%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
19.6%	18.6%	12.6%	23.5%	36.1%	14.1%	24.1%	3.9%	3.4%	11.2%	2.7%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 145.0	$ 134.2	$ 217.9	$ 152.0	$ 208.6	$ 277.7	$ 292.4	$ 345.4	$ 327.8	$ 333.6	$ 585.7

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

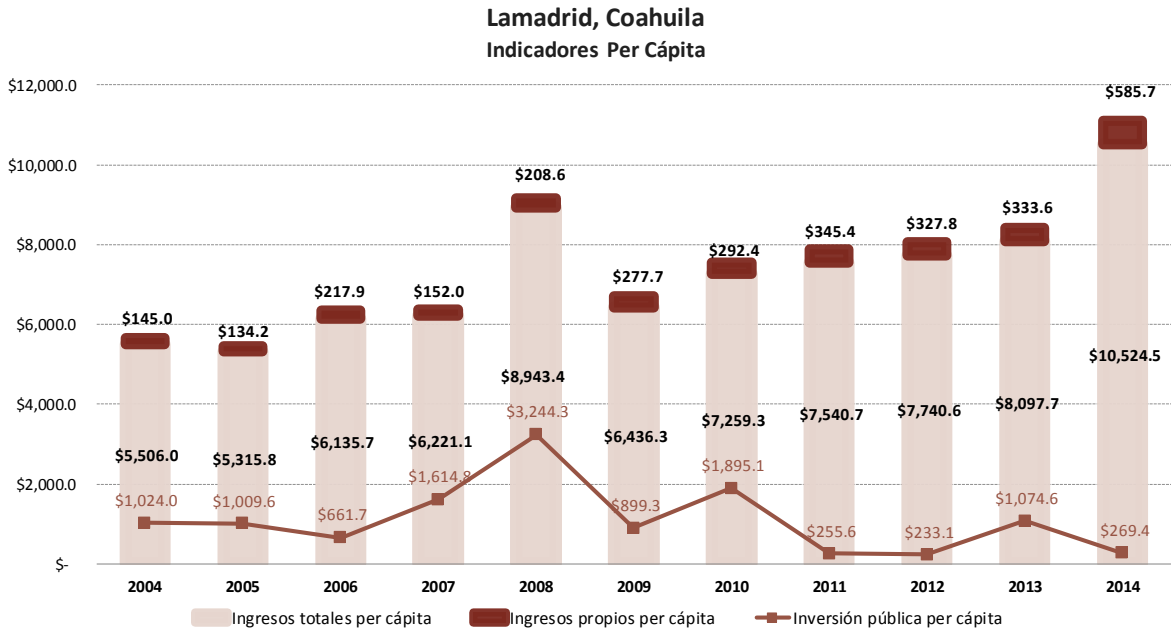
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 5,506.0	$ 5,315.8	$ 6,135.7	$ 6,221.1	$ 8,943.4	$ 6,436.3	$ 7,259.3	$ 7,540.7	$ 7,740.6	$ 8,097.7	$ 10,524.5

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,024.0	$ 1,009.6	$ 661.7	$ 1,614.8	$ 3,244.3	$ 899.3	$ 1,895.1	$ 255.6	$ 233.1	$ 1,074.6	$ 269.4



Ingresos y egresos (2004-2014)

Lamadrid, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

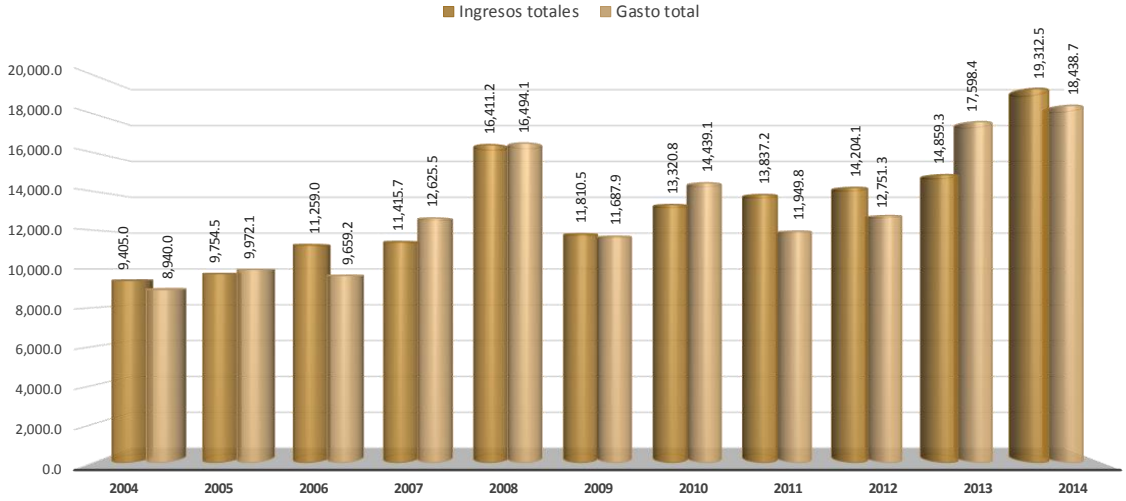
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
205.0	208.1	310.6	196.9	289.2	367.3	402.2	444.6	423.3	456.7	544.7
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
33.0	22.8	67.8	74.2	86.7	129.1	115.3	166.2	156.0	145.0	150.4
Productos										
4.0	10.6	5.7	0.0	0.7	1.3	0.9	0.7	3.4	2.0	1.7
Aprovechamientos										
5.0	4.8	15.8	7.9	6.3	11.9	18.3	22.5	19.0	8.4	377.9
Ingresos extraordinarios										
0.0	26.7	0.0	794.1	5,139.8	124.0	437.6	101.1	128.1	199.1	0.0
Otros										
1,196.0	545.8	142.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
7,962.0	8,935.8	10,716.4	10,342.5	10,888.6	11,176.9	12,346.5	13,102.2	13,474.4	14,048.1	18,237.8
Ingresos totales										
9,405.0	**9,754.5**	**11,259.0**	**11,415.7**	**16,411.2**	**11,810.5**	**13,320.8**	**13,837.2**	**14,204.1**	**14,859.3**	**19,312.5**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
4,516.0	4,987.8	5,194.9	5,627.1	6,572.0	6,610.4	6,257.3	6,692.9	7,352.6	9,929.0	9,519.4
Materiales y suministros										
980.0	1,232.3	902.2	1,235.3	1,310.5	991.0	1,263.3	1,165.3	1,133.8	1,240.0	1,899.6
Servicios generales										
984.0	1,020.3	1,072.2	1,623.1	1,683.3	1,378.8	2,116.6	1,952.7	2,253.2	2,660.8	4,703.7
Transferencias										
694.0	847.6	995.2	941.0	908.5	1,057.5	1,230.5	1,571.1	1,355.8	1,507.8	1,441.6
Bienes muebles e inmuebles										
18.0	31.5	280.6	235.8	66.5	0.0	93.9	98.6	228.0	288.9	380.2
Inversión pública										
1,748.0	1,852.5	1,214.2	2,963.2	5,953.3	1,650.3	3,477.5	469.1	427.8	1,971.9	494.3
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
8,940.0	**9,972.1**	**9,659.2**	**12,625.5**	**16,494.1**	**11,687.9**	**14,439.1**	**11,949.8**	**12,751.3**	**17,598.4**	**18,438.7**

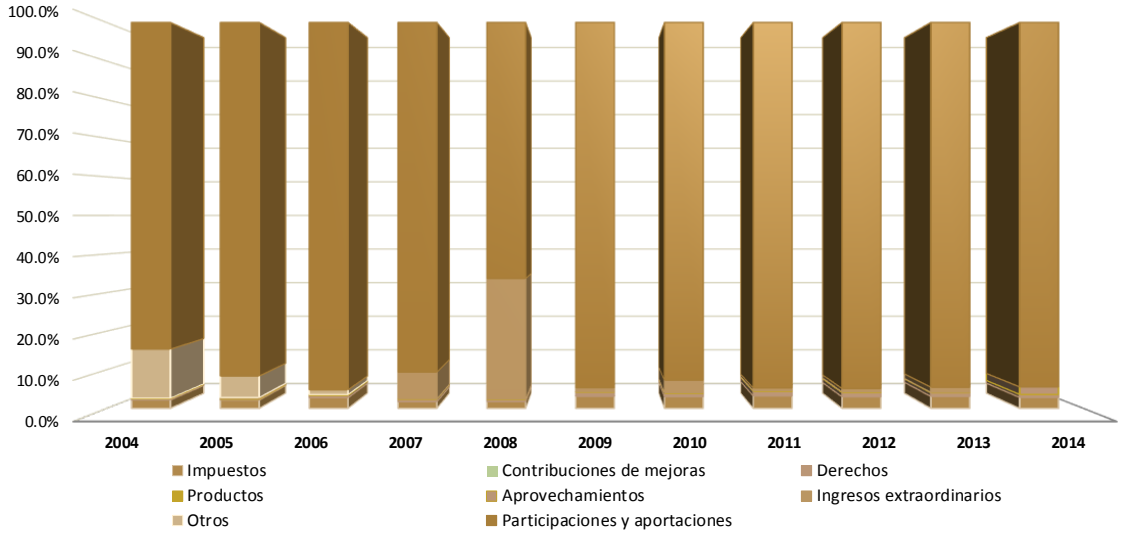
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
465.0	**-217.6**	**1,599.8**	**-1,209.9**	**-82.9**	**122.6**	**-1,118.3**	**1,887.4**	**1,452.8**	**-2,739.1**	**873.9**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

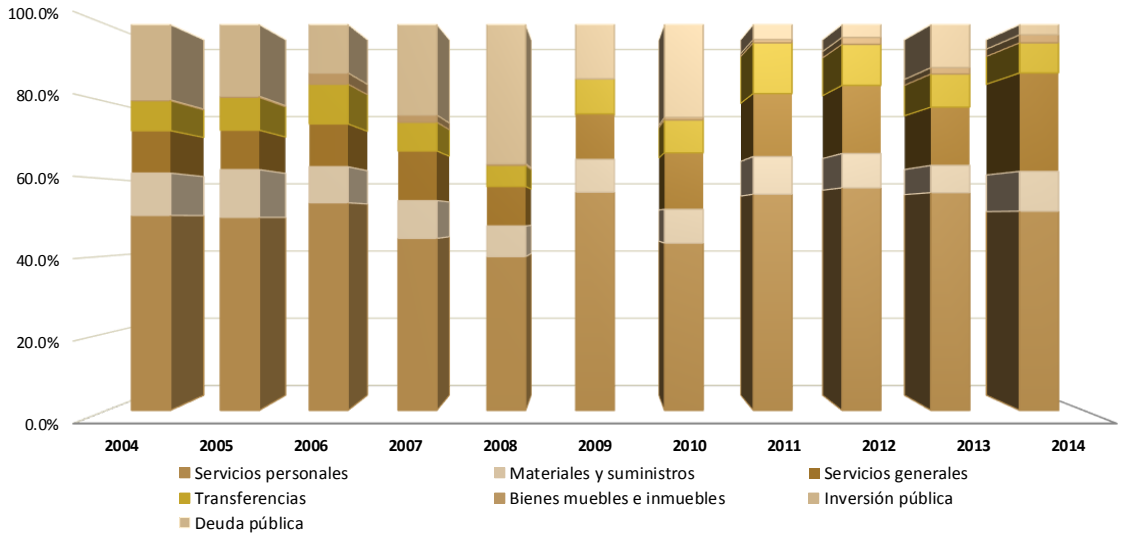
Lamadrid, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



Lamadrid, Coahuila
Composición del Ingreso



Lamadrid, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Matamoros

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro; al este con los municipios de San Pedro y Viesca; al sur con el municipio de Viesca; al oeste con el estado de Durango y el municipio de Torreón. Su extensión territorial de 1,003.7 kilómetros cuadrados, que representan el 0.62% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Matamoros cuenta en 2010 con 107,160 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010), existen 4,239 personas en situación de pobreza extrema (4.4% del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Matamoros ocupa el lugar número 1 a nivel nacional, con una calificación general de 100.0.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Matamoros se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Matamoros realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, aquí indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.3% en cuanto a energía eléctrica, del 97.1% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 91.8% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal,

la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $64,381,447 y un monto ejercido de $77,137,095 lo cual representa el 119.8% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $17,820,605 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $55,369,822; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $1,400,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Matamoros, los cuales corresponden a los programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $3,600,000 y de Hábitat con un presupuesto anual de $13,996,145; cuyas cifras fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Matamoros, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 108 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 12 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.

9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

51. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las reglas de operación del Programa.
52. Comprobar que exista el acta de cierre finiquito suscrita entre el Estado y el Ayuntamiento por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

53. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.
54. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAEC) y publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales.
55. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
56. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.
57. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
58. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse de acciones, según corresponda.

Programa Hábitat

59. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
60. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
61. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
62. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
63. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
64. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
65. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
66. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.

67. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
68. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
71. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
72. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
73. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
74. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
75. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Programa Rescate de Espacios Públicos

76. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
77. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
78. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
79. Verificar que se consideró la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
80. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
81. Verificar que el Municipio haya cumplido con las acciones correspondientes a la modalidad que haya aplicado el proyecto, de acuerdo al apartado de Modalidades del Programa, establecido en las Reglas de Operación.

82. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
83. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
84. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
85. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
86. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
87. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
88. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como número asignado por la Delegación de la SEDATU.
89. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación de la SEDATU.
90. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
91. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
92. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
93. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
94. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
95. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
96. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
97. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.
98. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
99. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.
100. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

101. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
102. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

103. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
104. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
105. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
106. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
107. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
108. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Matamoros, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Matamoros, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se

determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Matamoros, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos y su publicación, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No destina el dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Matamoros, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Matamoros, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Matamoros, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 21).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda contar con el convenio correspondiente para llevar a cabo el programa de desarrollo municipal, a fin de disponer del 2% de los recursos del Fondo para la creación de dicho programa (Procedimiento 35).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 44).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat y siete para el programa de Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Matamoros		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	12.4%	28	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	22.6%	25	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	53.3%	7	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	34.0%	13	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 255.3	37	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,052.4	38	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	29.0%	9	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 614.8	20	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Matamoros		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 5.6	6	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	27.8%	33	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.3%	9	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	6	3	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 123.0	30	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	11.6%	12	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	4.0%	15	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	6.6%	36	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	4.0	18	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 8.2	3	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.4%	9	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	8.1%	27	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	11.3%	20	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.2%	36	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.3	20	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	13	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	48.6%	4	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	9.2%	28	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	27.7%	25	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 46.5	32	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	25.0%	13	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	62.2%	5	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	87.6%	7	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 20.2	25	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-47.6%	37	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	3.7%	14	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 67.5	29	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 334.1	9	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-8.2%	12	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	130.9%	28	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	670.1%	16	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	73.3%	7	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	240.8%	5	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	31.9%	14	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 330.0	28	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	23.1%	14	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	17	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 852.2	24	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Matamoros		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 662.0	21	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 10.7	21	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	8.3%	32	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 38.1	2	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.7%	17	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,728	17	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	11,907	17	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Matamoros		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	63.6%	31	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	281.9%	25	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	40.1%	7	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	117.1%	10	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.0	2	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	4.4%	2	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 92.9	2	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	131.5%	14	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	107.4%	10	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	23.3%	13	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 494.8	4	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	1.9%	3	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	6.5%	20	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 137.0	13	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-8.9%	8	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	4.4%	11	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	19.0%	24	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	2.5%	22	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	18.2%	8	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	1.8%	11	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	3.3%	8	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	8.1%	10	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	1.3%	5	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	5.8%	15	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	5.3%	26	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Matamoros		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.4%	8	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	118.8%	14	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	30.0%	24	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	67.2%	19	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	16.1%	32	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	65.1%	32	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	21.3%	30	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	8.8%	28	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 536.8	22	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	73.3%	9	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	16.3%	3	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Matamoros		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	94.8%	15	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	95.9%	9	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	6.0%	15	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	49.9%	6	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	92.0%	15	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	245.8%	1	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	49.9%	38	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	202.4%	37	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	66.2%	37	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	25.8%	36	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Matamoros		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	77.3%	10	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	16.4%	11	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 5,412.5	2	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 71.7	6	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	185.2%	1	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria de Hábitat	111.0%	1	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	50.0%	3	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	100.0%	1	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Indicadores del programa Rescate de Espacios Públicos

Indicadores del Programa Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del Indicador	Matamoros		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	99.9%	2	99.2%	**Acuña**	**99.9%**
Proporción de gasto de recursos destinados al deporte respecto al gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	26.7%	7	152.1%	**Torreón**	**2,398.5%**
Proporción del presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	9.1%	8	4.7%	**Torreón**	**0.6%**
Gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 1,498.4	6	$ 1,935.9	**Monclova**	**$ 2,934.60**
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	20.0%	4	24.3%	**Ramos Arizpe**	**227.2%**
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	100.0%	1	83.0%	**Acuña, Matamoros, Monclova y Ramos Arizpe**	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipio líder en Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón



Fichas ejecutivas

Matamoros, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
72,611.0	83,994.8	109,679.6	111,326.0	165,775.8	137,513.7	133,412.5	147,601.5	176,265.1	197,528.3	219,932.6
Ingresos propios										
9,090.0	12,548.6	17,426.2	19,866.7	37,000.1	26,549.5	13,398.8	13,746.6	30,798.9	18,878.1	27,358.8

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
76,210.0	81,364.7	104,450.5	117,194.9	153,525.6	170,736.5	149,314.3	161,879.4	168,566.4	183,192.7	227,176.7
Gasto corriente										
34,906.0	57,728.4	59,049.7	66,979.8	82,305.8	90,826.0	83,377.3	95,476.0	109,491.9	116,498.5	121,192.8
Servicios personales										
19,454.0	38,734.8	36,541.2	47,362.4	56,026.7	68,295.9	54,316.6	61,752.5	75,063.4	73,754.0	77,137.1
Inversión pública										
34,718.0	9,599.0	22,612.0	31,291.8	41,373.0	66,520.2	43,430.5	36,502.8	33,719.9	38,027.2	65,882.5

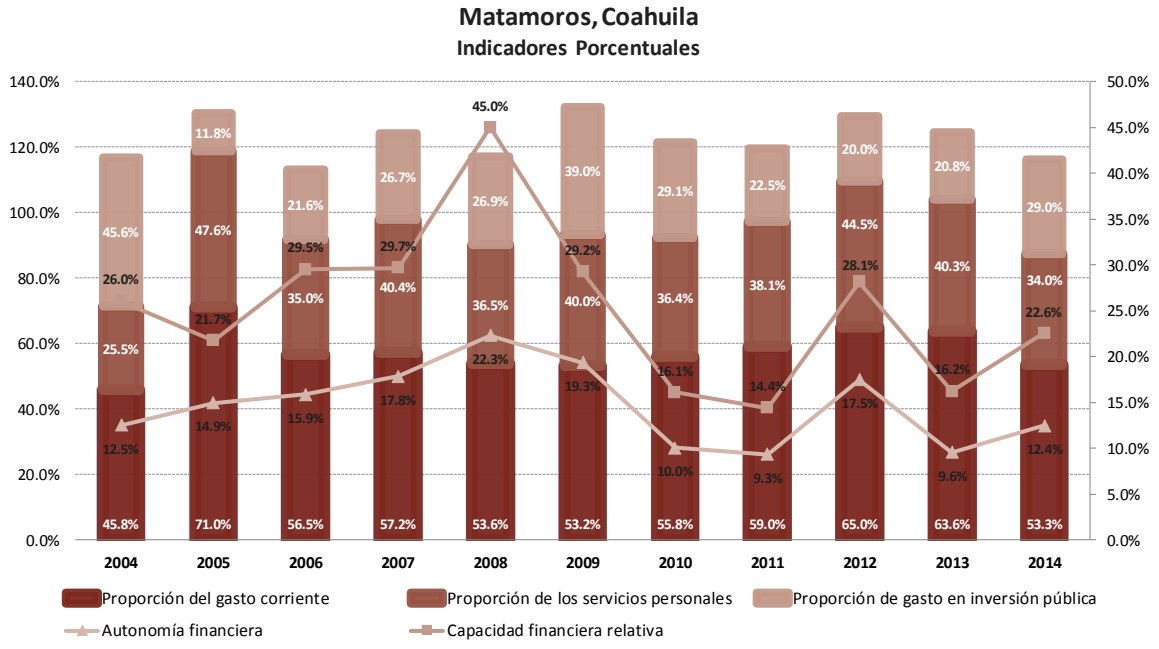
Total de habitantes	107,160

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
12.5%	14.9%	15.9%	17.8%	22.3%	19.3%	10.0%	9.3%	17.5%	9.6%	12.4%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
26.0%	21.7%	29.5%	29.7%	45.0%	29.2%	16.1%	14.4%	28.1%	16.2%	22.6%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
45.8%	71.0%	56.5%	57.2%	53.6%	53.2%	55.8%	59.0%	65.0%	63.6%	53.3%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
25.5%	47.6%	35.0%	40.4%	36.5%	40.0%	36.4%	38.1%	44.5%	40.3%	34.0%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
45.6%	11.8%	21.6%	26.7%	26.9%	39.0%	29.1%	22.5%	20.0%	20.8%	29.0%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 91.0	$ 117.1	$ 162.6	$ 185.4	$ 345.3	$ 247.8	$ 125.0	$ 128.3	$ 287.4	$ 176.2	$ 255.3

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

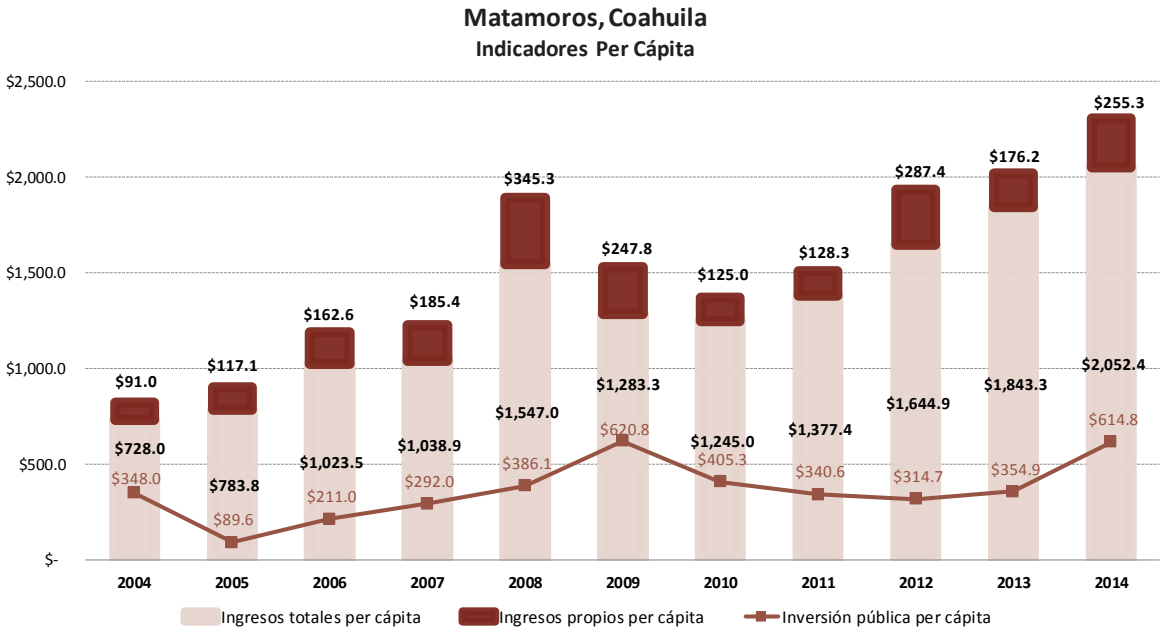
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 728.0	$ 783.8	$ 1,023.5	$ 1,038.9	$ 1,547.0	$ 1,283.3	$ 1,245.0	$ 1,377.4	$ 1,644.9	$ 1,843.3	$ 2,052.4

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 348.0	$ 89.6	$ 211.0	$ 292.0	$ 386.1	$ 620.8	$ 405.3	$ 340.6	$ 314.7	$ 354.9	$ 614.8



Ingresos y egresos (2004-2014)

Matamoros, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
3,119.0	3,952.6	6,684.1	6,481.7	5,689.3	9,888.5	7,248.6	8,282.5	20,988.7	9,991.5	14,157.1
Contribuciones de mejoras										
423.0	942.4	1,944.7	5,342.4	20,313.3	5,426.5	1,662.5	272.5	0.0	0.0	3.0
Derechos										
5,431.0	7,267.6	7,936.0	4,202.5	9,552.6	9,911.9	2,986.7	3,365.8	8,131.1	7,203.5	5,902.3
Productos										
0.0	0.0	0.0	2,949.3	0.0	0.0	0.0	66.0	0.0	180.7	400.0
Aprovechamientos										
540.0	386.0	861.4	890.7	1,444.9	1,322.6	1,500.9	1,759.9	1,679.1	1,502.4	6,896.3
Ingresos extraordinarios										
0.0	421.5	0.0	6,504.4	22,204.8	13,927.4	5,073.1	8,362.7	3,443.7	3,604.6	0.0
Otros										
797.0	720.2	12,525.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.0	1.9	0.0
Participaciones y aportaciones										
62,301.0	70,304.5	79,727.5	84,955.0	106,570.8	97,036.8	114,940.7	125,492.2	142,018.5	175,043.7	192,573.8
Ingresos totales										
72,611.0	**83,994.8**	**109,679.6**	**111,326.0**	**165,775.8**	**137,513.7**	**133,412.5**	**147,601.5**	**176,265.1**	**197,528.3**	**219,932.6**

Egresos

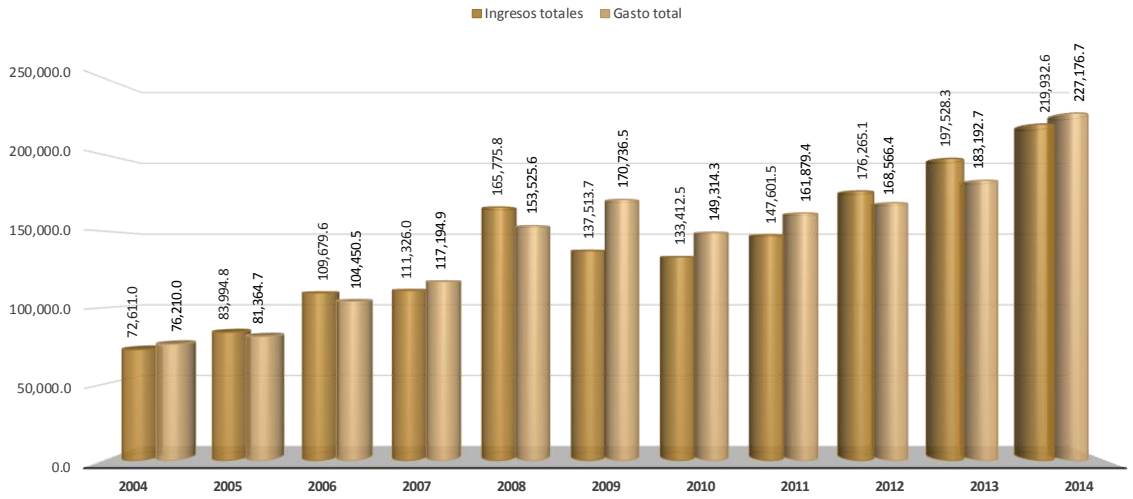
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
19,454.0	38,734.8	36,541.2	47,362.4	56,026.7	68,295.9	54,316.6	61,752.5	75,063.4	73,754.0	77,137.1
Materiales y suministros										
6,578.0	8,031.9	8,395.7	8,309.4	10,359.2	10,014.5	9,558.1	11,020.8	15,181.8	15,820.0	14,309.8
Servicios generales										
8,874.0	10,961.7	14,112.8	11,308.0	15,920.0	12,515.6	19,502.6	22,702.8	19,246.7	26,924.5	29,745.9
Transferencias										
6,452.0	12,941.9	19,739.5	17,928.6	24,240.8	12,947.1	16,923.9	18,078.4	14,227.8	12,593.3	16,516.6
Bienes muebles e inmuebles										
134.0	1,095.4	3,049.4	994.9	5,605.9	443.2	1,493.8	1,044.3	1,289.7	6,791.0	15,069.9
Inversión pública										
34,718.0	9,599.0	22,612.0	31,291.8	41,373.0	66,520.2	43,430.5	36,502.8	33,719.9	38,027.2	65,882.5
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,968.0	9,837.0	6,356.3	8,515.0
Intereses de la deuda										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,088.8	3,810.0	0.0	2,926.3	0.0
Gasto total										
76,210.0	**81,364.7**	**104,450.5**	**117,194.9**	**153,525.6**	**170,736.5**	**149,314.3**	**161,879.4**	**168,566.4**	**183,192.7**	**227,176.7**

REMANENTE

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-3,599.0	**2,630.1**	**5,229.0**	**-5,868.9**	**12,250.2**	**-33,222.8**	**-15,901.8**	**-14,277.9**	**7,698.7**	**14,335.6**	**-7,244.2**

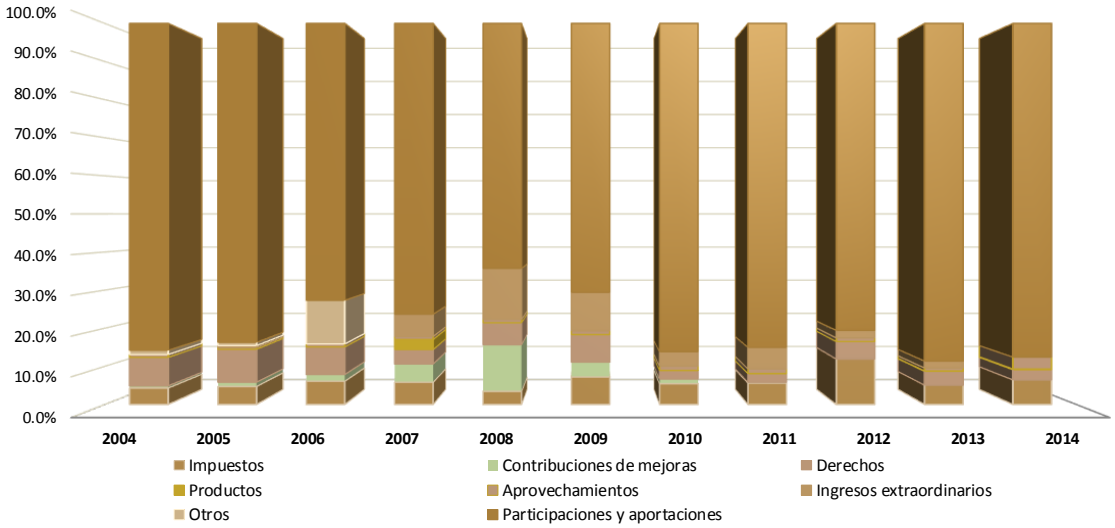
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Matamoros, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

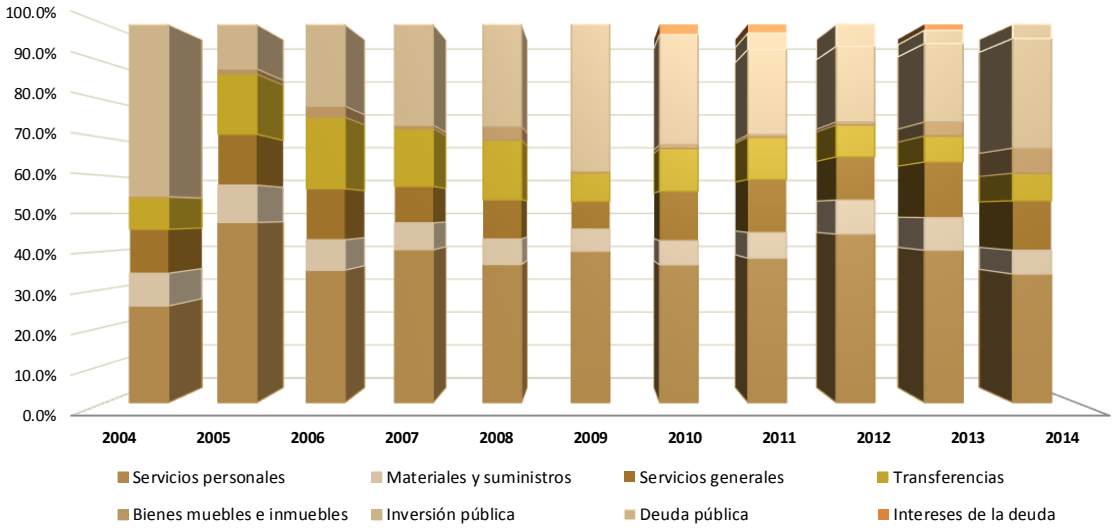




Matamoros, Coahuila
Composición del Ingreso



Matamoros, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.
Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Monclova

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Abasolo y Candela; al este con el municipio de Candela; al sur con el municipio de Castaños; al oeste con el municipio de Frontera. Su extensión territorial es de 1,480 kilómetros cuadrados, que representan el 0.94% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Monclova cuenta en 2010 con 216,206 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 2,837 personas en situación de pobreza extrema (1.2% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 99.4% de electricidad, del 97.7% de agua y 98.3% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $173,528,831 y un monto ejercido de $183,759,580 lo cual representa el 105.9% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $13,963,800 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $111,714,144; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $3,500,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Monclova, los cuales corresponden a los programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $5, 904,836 cuyo dato fue proporcionado por el Municipio y de Hábitat con un presupuesto anual de $9, 293,003; cuyas cifras fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 100 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 23 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa Hábitat

51. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
52. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
53. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
54. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

55. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
56. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
57. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
58. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
59. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
60. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
61. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
62. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
63. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
64. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
65. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
66. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
67. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Programa Rescate de Espacios Públicos

68. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
69. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

70. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
71. Verificar que se consideró la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
72. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
73. Verificar que el Municipio haya cumplido con las acciones correspondientes a la modalidad que haya aplicado el proyecto, de acuerdo al apartado de Modalidades del Programa, establecido en las Reglas de Operación.
74. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
75. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
76. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
77. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
78. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
79. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
80. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como número asignado por la Delegación de la SEDATU.
81. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación de la SEDATU.
82. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
83. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
84. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
85. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
86. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

87. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
88. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
89. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.
90. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
91. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.
92. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.
93. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
94. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

95. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
96. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
97. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
98. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
99. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
100. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Monclova, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Monclova, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de una plantilla de personal debidamente autorizada, las remuneraciones pagadas al personal no se apegan a la clave y puesto de nivel salarial estipulado en el tabulador.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentacion, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitacion de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Monclova, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con el calendario de ejecucion establecido en el convenio de colaboración.
- No informa a los organos de control correspondientes sobre la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.

- No cuenta con el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, vinculados al municipio de Monclova, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No cuenta con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración.
- No se informa a los órganos de control locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo.
- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No se dispone del formato de elegibilidad del espacio público intervenido, que acredite que se validaron los criterios y requisitos referentes a la ubicación en zonas de cobertura del programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
- No se dispone del padrón de beneficiarios del programa validado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el programa.
- No actualiza de forma mensual en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la SEDATU el avance físico y financiero de los proyectos aprobados.
- No cuenta con autorización de la SHCP para la realización de modificaciones presupuestarias ni evidencia documental del reintegro a la TESOFE correspondiente al recurso no devengado.
- No se proporcionaron actas de registro del Comité de Contraloría Social, ni la evidencia del registro de éstas dentro del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por los proyectos y obras realizadas, así como la evidencia de la asesoría y capacitación para la promoción de las actividades del proyecto.
- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.
- No se practican evaluaciones externas a los proyectos del programa, con la finalidad de conocer los resultados y metas alcanzadas, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el municipio de Monclova no aplicó recursos destinados al Programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Monclova, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Monclova, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Monclova, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Monclova, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento 9).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Monclova, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los

resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas de evaluación a fin de comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 12.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 65).

Recomendación 13.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 66).

Recomendación 14.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección de la obra, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 69).

Recomendación 15.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 72).

Recomendación 16.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova se recomienda realizar la apertura programática con base al formato establecido, mediante el cual se especifique la modalidad del programa, el subprograma, las metas y la unidad de medida, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el ejercicio en revisión. (Procedimiento 74).

Recomendación 17.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda dar asesoría y capacitación al

Comité de Contraloría Social para que se promuevan las actividades del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 77).

Recomendación 18.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda actualizar en forma mensual en el Sistema Integral de Información de los programas sociales de la SEDATU, el registro de avance físico y financiero del proyecto aprobado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 86).

Recomendación 19.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 90).

Recomendación 20.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 93).

Recomendación 21.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar la evaluación de los resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 94).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova cumpla con las disposiciones normativas referentes a la ejecución de proyectos, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 97).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 99).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat y siete para el programa de Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Monclova		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	34.3%	12	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	53.1%	12	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	67.9%	20	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	36.6%	16	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 837.3	19	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,442.8	35	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	25.0%	14	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 580.4	24	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Monclova		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.4	28	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	40.9%	20	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.4%	11	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	7	5	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 122.1	29	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 5.4	12	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	17.0%	21	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	2.8%	12	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	2.8%	18	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	9.7	4	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 36.3	19	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1.5%	27	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	23.1%	16	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	7.0%	23	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.4%	25	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	7	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.7	10	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	8.8%	10	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	9.3%	27	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	34.9%	15	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 129.4	24	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	9.3%	27	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	91.2%	3	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	29.3%	38	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 25.4	18	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-7.3%	21	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.5%	2	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 162.3	32	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 521.4	20	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-10.0%	10	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	62.3%	16	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	9.3%	3	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	12.5%	18	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	69.3%	23	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	59.5%	5	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 410.1	25	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	27.5%	11	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	18	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 954.4	23	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1
Inversión por vivienda en drenaje	$ 6,900.6	3	$ 2,664.0	Frontera	$ 19,785.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Monclova		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 25.4	13	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	19.7%	8	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 201.9	13	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	2.5%	9	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	868	8	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	16,631	19	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Monclova		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	53.9%	9	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	101.5%	13	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	52.9%	23	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	146.4%	17	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.3	6	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	2.6%	1	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 61.0	1	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	-0.8%	2	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	41.9%	3	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	2.4%	5	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 56.1	4	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-49.7%	1	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	4.9%	12	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	6.6%	4	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	0.5%	1	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	30.9%	1	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	0.9%	7	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	4.4%	14	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	11.0%	14	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	0.0%	NA	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	1.3%	3	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	2.1%	10	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Monclova		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.4%	7	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	1.3%	2	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	537.8%	3	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	58.3%	10	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	40.4%	12	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.6%	11	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	7.7%	5	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	6.7%	16	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	3.3%	11	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 338.7	16	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	25.0%	4	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	100.0%	29	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	100.0%	16	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Monclova		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.6%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	0.0%	1	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	29.9%	4	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	4.2%	32	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	80.0%	20	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	28.6%	35	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	61.7%	19	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	53.4%	34	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	26.2%	37	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Monclova		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	98.7%	3	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	7.3%	8	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 3,056.7	6	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 74.6	5	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	-8.0%	6	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria de Hábitat	100.0%	2	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	100.0%	1	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Indicadores del programa Rescate de Espacios Públicos

Indicadores del Programa Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del Indicador	Monclova		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	99.4%	4	99.2%	**Acuña**	**99.9%**
Proporción de gasto de recursos destinados al deporte respecto al gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	211.5%	4	152.1%	**Torreón**	**2,398.5%**
Proporción del presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	4.7%	5	4.7%	**Torreón**	**0.6%**
Gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 2,934.6	1	$ 1,935.9	**Monclova**	**$ 2,934.60**
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	47.6%	2	24.3%	**Ramos Arizpe**	**227.2%**
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	100.0%	1	83.0%	**Acuña, Matamoros, Monclova y Ramos Arizpe**	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipio líder en Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón



Fichas ejecutivas

Monclova, Coahuila										
Ficha ejecutiva										
										Cifras en miles de pesos
Ingresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Ingresos totales										
187,692.0	199,467.5	297,203.9	325,070.3	351,531.6	300,588.3	366,717.6	399,990.6	420,955.7	493,586.8	528,146.1
Ingresos propios										
48,067.0	39,048.4	114,866.3	139,699.0	104,507.2	82,506.0	81,169.0	101,127.6	105,746.6	142,154.9	181,033.8

Egresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Gasto total										
192,528.0	183,947.4	311,854.5	377,392.4	387,819.9	257,061.8	425,785.5	425,028.9	430,260.7	480,894.2	501,730.2
Gasto corriente										
150,266.0	142,157.4	190,793.7	212,496.9	244,643.7	204,595.9	301,005.2	301,486.6	293,082.3	331,434.5	340,773.1
Servicios personales										
96,047.0	95,540.9	109,140.6	127,825.1	142,633.4	135,567.8	149,656.8	161,150.3	166,739.1	170,918.2	183,759.6
Inversión pública										
31,511.0	30,482.1	83,569.4	122,991.0	120,937.0	42,595.5	86,704.5	95,110.8	104,136.0	111,512.7	125,484.3

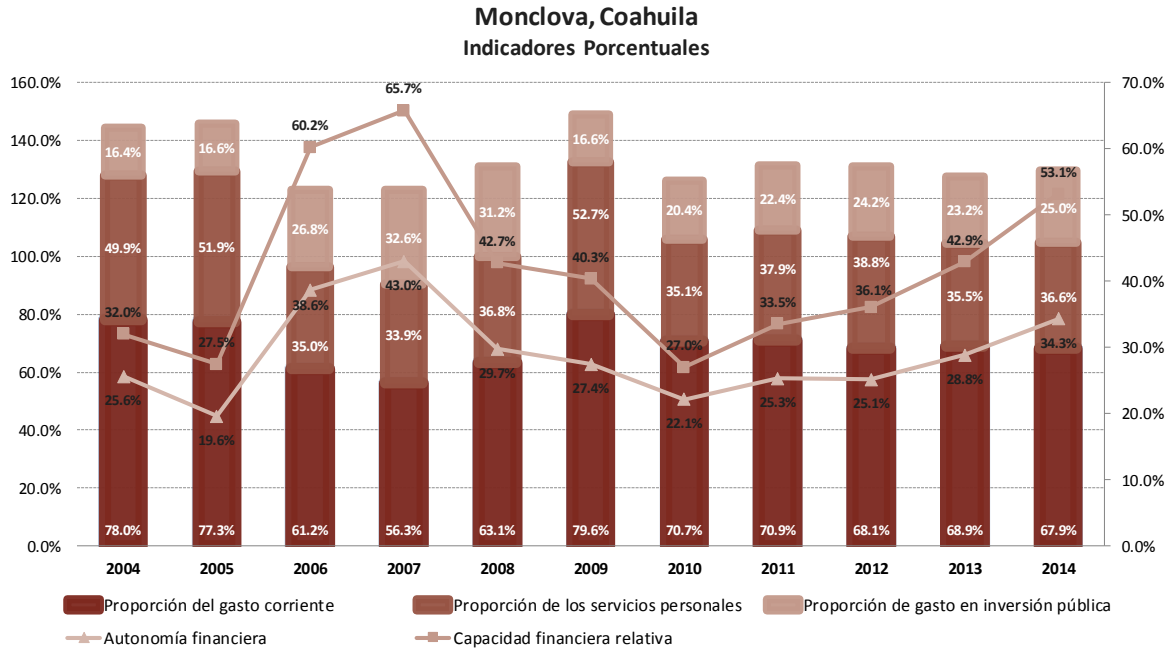
Total de habitantes	216,206

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
25.6%	19.6%	38.6%	43.0%	29.7%	27.4%	22.1%	25.3%	25.1%	28.8%	34.3%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
32.0%	27.5%	60.2%	65.7%	42.7%	40.3%	27.0%	33.5%	36.1%	42.9%	53.1%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
78.0%	77.3%	61.2%	56.3%	63.1%	79.6%	70.7%	70.9%	68.1%	68.9%	67.9%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
49.9%	51.9%	35.0%	33.9%	36.8%	52.7%	35.1%	37.9%	38.8%	35.5%	36.6%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
16.4%	16.6%	26.8%	32.6%	31.2%	16.6%	20.4%	22.4%	24.2%	23.2%	25.0%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 240.0	$ 180.6	$ 531.3	$ 646.1	$ 483.4	$ 381.6	$ 375.4	$ 467.7	$ 489.1	$ 657.5	$ 837.3

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

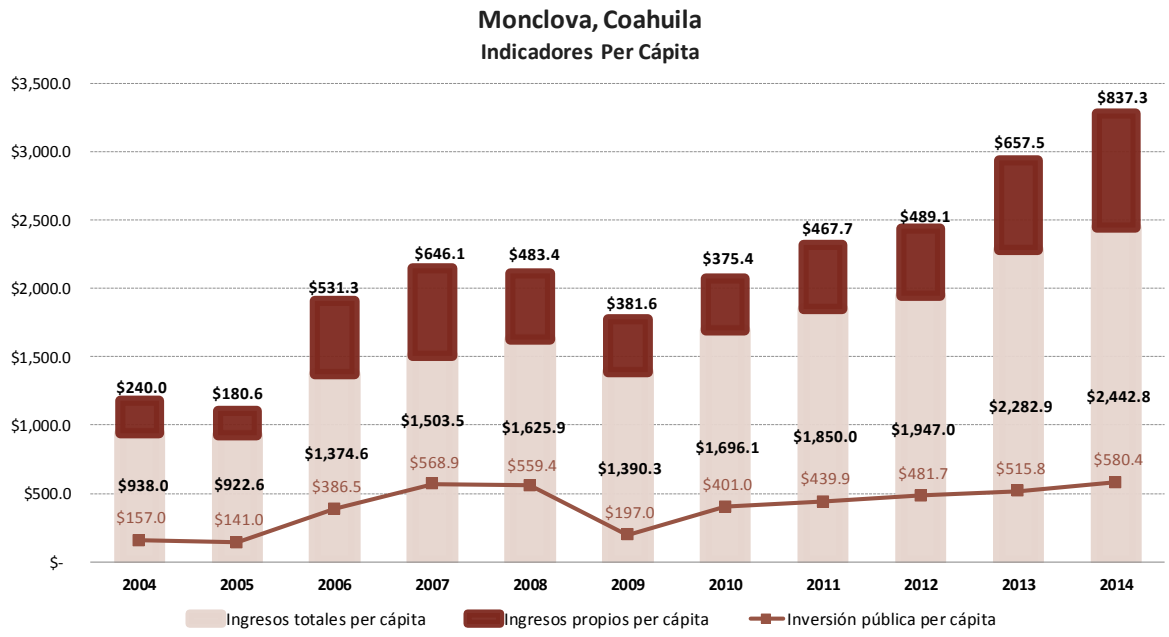
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 938.0	$ 922.6	$ 1,374.6	$ 1,503.5	$ 1,625.9	$ 1,390.3	$ 1,696.1	$ 1,850.0	$ 1,947.0	$ 2,282.9	$ 2,442.8

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 157.0	$ 141.0	$ 386.5	$ 568.9	$ 559.4	$ 197.0	$ 401.0	$ 439.9	$ 481.7	$ 515.8	$ 580.4



Ingresos y egresos (2004-2014)

Monclova, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

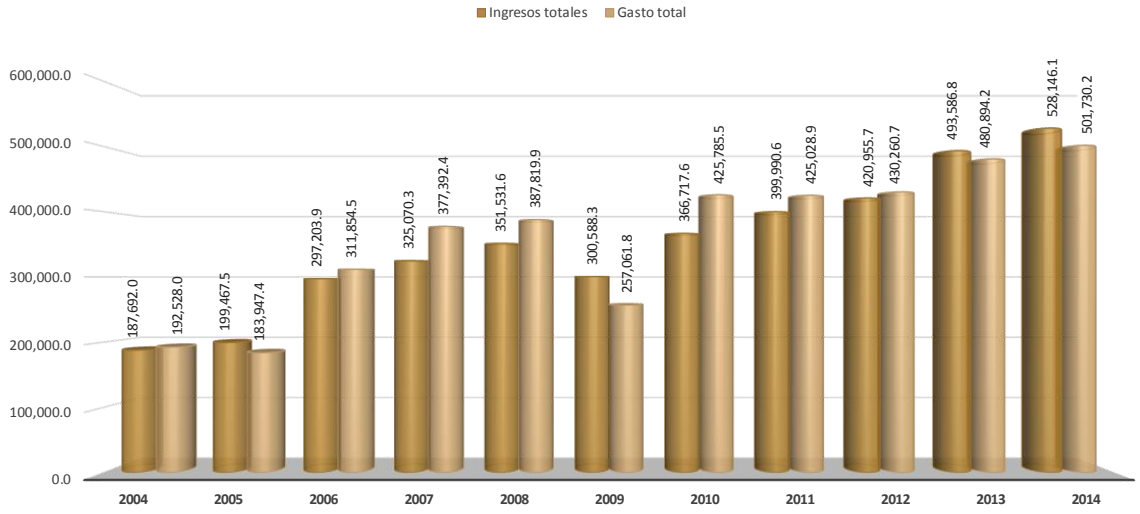
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
20,944.0	13,339.2	26,694.8	41,828.8	58,484.1	44,584.1	49,005.8	54,991.2	60,225.8	74,198.2	79,033.8
Contribuciones de mejoras										
153.0	262.2	22,985.3	32,532.3	15,818.5	8,276.6	-210.3	457.4	117.1	1.9	0.0
Derechos										
19,806.0	21,065.7	59,783.5	60,505.8	22,933.9	22,306.4	28,358.7	35,531.0	41,383.9	61,789.8	47,435.2
Productos										
371.0	497.4	429.1	333.6	400.9	467.1	540.0	7,553.6	536.7	3,130.8	50,638.9
Aprovechamientos										
6,946.0	3,883.9	4,973.5	4,498.5	6,869.8	6,871.8	3,474.8	2,594.3	3,483.2	3,034.2	3,925.8
Ingresos extraordinarios										
0.0	552.5	0.0	2,743.3	10,522.3	5,975.4	23,280.7	26,392.0	27,157.4	22,048.4	0.0
Otros										
649.0	1,349.9	5,686.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
138,823.0	158,516.7	176,651.4	182,627.9	236,502.1	212,107.0	262,267.9	272,471.0	288,051.7	329,383.5	347,112.3
Ingresos totales										
187,692.0	**199,467.5**	**297,203.9**	**325,070.3**	**351,531.6**	**300,588.3**	**366,717.6**	**399,990.6**	**420,955.7**	**493,586.8**	**528,146.1**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
96,047.0	95,540.9	109,140.6	127,825.1	142,633.4	135,567.8	149,656.8	161,150.3	166,739.1	170,918.2	183,759.6
Materiales y suministros										
32,700.0	26,823.6	22,863.8	25,240.2	32,135.4	22,440.3	43,959.2	43,224.5	35,692.2	43,604.8	49,589.9
Servicios generales										
21,519.0	19,792.9	58,789.4	59,431.6	69,874.9	46,587.8	107,389.2	97,111.8	90,651.0	116,911.5	107,423.7
Transferencias										
9,844.0	10,049.8	17,823.2	21,586.2	12,951.9	5,849.4	8,957.0	9,672.5	13,526.9	19,643.7	18,674.5
Bienes muebles e inmuebles										
907.0	1,258.1	19,668.2	20,048.7	6,905.2	1,704.5	27,212.6	13,762.1	7,427.6	10,965.1	14,084.4
Inversión pública										
31,511.0	30,482.1	83,569.4	122,991.0	120,937.0	42,595.5	86,704.5	95,110.8	104,136.0	111,512.7	125,484.3
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	269.5	2,382.1	2,316.6	1,906.2	4,996.9	12,087.8	7,338.2	2,713.9
Gasto total										
192,528.0	**183,947.4**	**311,854.5**	**377,392.4**	**387,819.9**	**257,061.8**	**425,785.5**	**425,028.9**	**430,260.7**	**480,894.2**	**501,730.2**

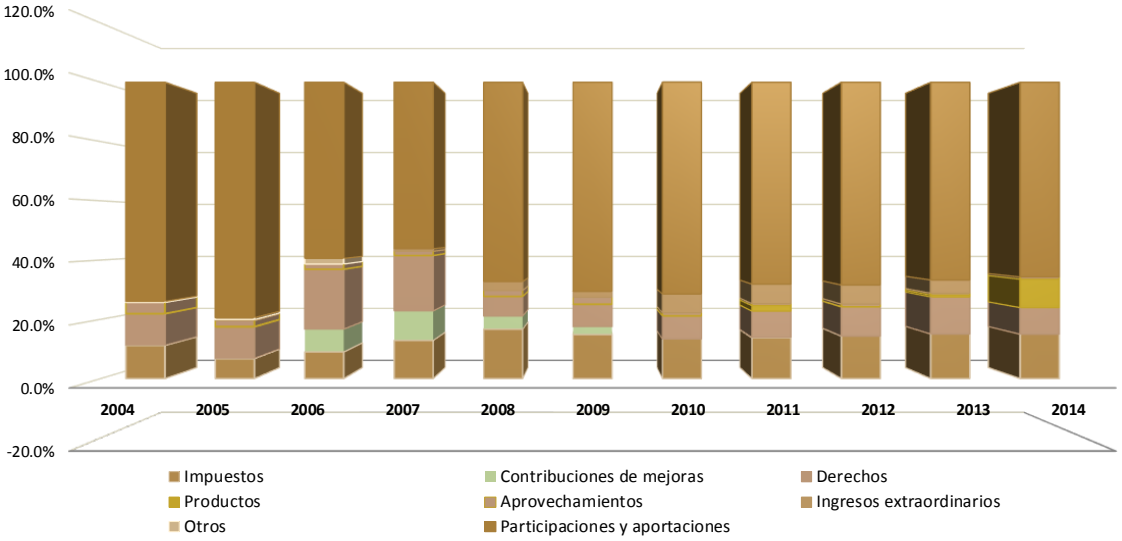
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-4,836.0	**15,520.1**	**-14,650.5**	**-52,322.1**	**-36,288.3**	**43,526.5**	**-59,067.8**	**-25,038.3**	**-9,305.0**	**12,692.6**	**26,415.9**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

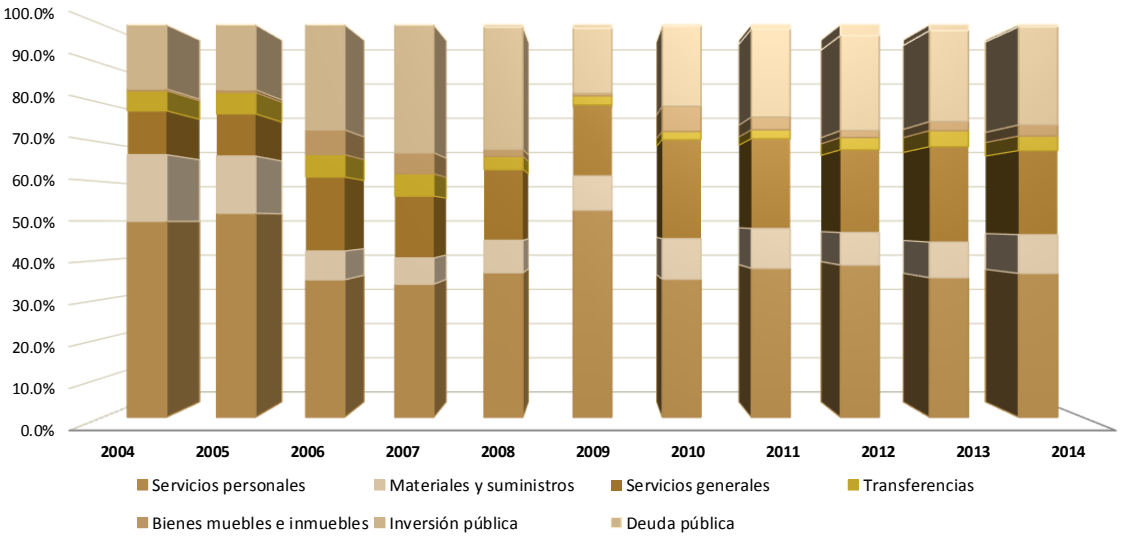
Monclova, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



Monclova, Coahuila
Composición del Ingreso



Monclova, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.
Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Morelos

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Múzquiz y Zaragoza; al este con el municipio de Nava; al sur con los municipios de Allende y Sabinas; al oeste con el municipio de Múzquiz. Su extensión territorial es de 606.2 kilómetros cuadrados, que representan el 0.3% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Morelos cuenta en 2010 con 8,207 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 188 personas en situación de pobreza extrema (2.0% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 99.7% de electricidad, del 97.3% de agua y 86.8% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $12,710,900 y un monto ejercido de $11,921,714 lo cual representa el 93.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,538,417 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $4,240,576; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $2,000,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 19 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Morelos, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Morelos, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores, carece de una nómina correspondiente al personal contratado para el régimen de honorarios o asimilados a salarios.
- El Secretario del Ayuntamiento, así como el Tesorero, no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó en su totalidad los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Morelos, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- En materia de seguridad pública no se evidencia el uso de por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, para atención de necesidades directamente vinculadas a este rubro, así como la elaboración de un Programa de Seguridad Pública.
- Carece de un calendario de ejecución de proyectos correspondiente al FOPEDEP.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Morelos, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Morelos, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Morelos, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento 8).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Morelos, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Morelos, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Morelos, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del Municipio de Morelos, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Morelos, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas referentes a la ejecución de proyectos del FOPEDEP, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 53).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Morelos		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	9.1%	31	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	13.8%	30	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	68.8%	22	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	37.4%	18	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 368.9	32	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 4,048.8	18	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	21.0%	18	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 815.6	14	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Morelos		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 2.0	11	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	46.7%	15	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	3.0%	29	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	16	24	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 90.3	16	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 2.7	10	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	-7.4%	5	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	1.6%	8	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	4.2%	31	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	3.9	20	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 36.8	20	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.9%	21	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	0.7%	31	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	19.6%	16	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.2%	34	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.5	26	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	18	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	21.9%	8	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	13.9%	13	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	43.0%	6	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 146.3	20	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	21.4%	15	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	28.9%	24	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	71.4%	18	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 20.8	23	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-29.7%	31	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 47.8	19	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 418.0	14	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	103.5%	29	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	113.3%	25	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	44.1%	12	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	221.1%	6	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	12.0%	26	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 550.1	14	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	0.0%	28	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.5	9	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 3,410.5	11	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Morelos		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 1,592.5	17	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 28.7	12	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	15.2%	19	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 317.5	25	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	29	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	586	6	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	4,104	7	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Morelos		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	54.4%	12	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	393.8%	30	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	39.5%	5	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	178.1%	21	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.0	23	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	17.5%	20	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 678.7	17	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	132.2%	17	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	19.3%	9	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 751.0	12	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	10.5%	30	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 409.5	25	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	11.6%	12	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	28.2%	30	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	28.2%	33	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	2.8%	24	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	11.0%	27	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	8.7%	25	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	10.1%	25	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	12.9%	33	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	6.6%	17	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	1.0%	5	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Morelos		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	44.0%	24	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	118.2%	15	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	72.2%	26	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	27.8%	23	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	4.6%	17	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	50.8%	27	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	5.1%	11	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	4.5%	19	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	NP	NA	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Morelos		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	98.2%	10	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	15.3%	11	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	52.0%	4	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	172.1%	3	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	12.8%	15	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	140.1%	32	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	14.0%	11	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	12.1%	13	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Morelos, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
12,246.0	16,043.9	16,368.9	18,863.9	19,354.8	18,933.8	19,871.2	23,214.8	26,254.9	27,786.6	33,228.7
Ingresos propios										
1,135.0	1,201.1	1,232.5	1,260.1	915.0	1,985.0	1,769.7	2,193.6	4,056.5	3,962.1	3,027.6

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
11,729.0	16,627.6	14,935.3	18,874.3	19,214.8	19,695.5	19,706.5	24,279.5	24,239.8	28,323.6	31,865.3
Gasto corriente										
8,984.0	9,930.6	10,941.2	13,018.5	13,448.4	13,348.2	17,267.9	18,772.8	19,314.7	21,564.9	21,909.9
Servicios personales										
5,044.0	5,275.3	5,747.1	6,691.4	6,204.3	7,325.7	9,878.4	10,139.0	11,203.9	11,265.6	11,921.7
Inversión pública										
1,300.0	4,940.6	2,017.1	3,158.4	3,981.4	4,453.1	738.5	2,348.8	1,986.2	4,643.7	6,693.6

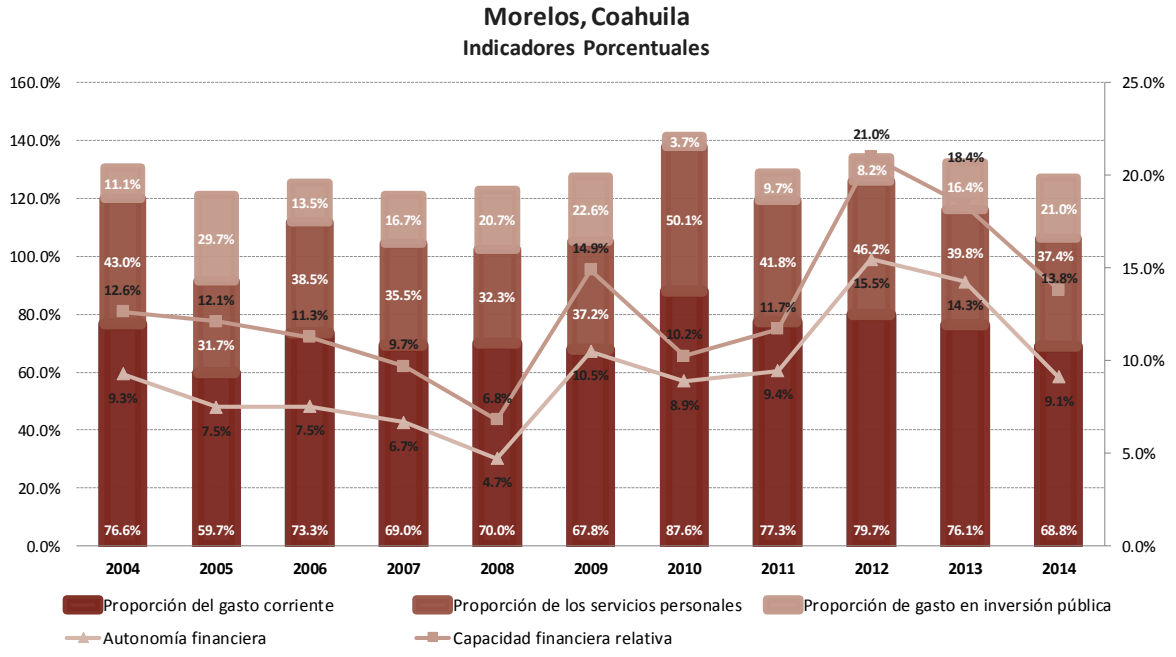
Total de habitantes	8,207

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
9.3%	7.5%	7.5%	6.7%	4.7%	10.5%	8.9%	9.4%	15.5%	14.3%	9.1%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
12.6%	12.1%	11.3%	9.7%	6.8%	14.9%	10.2%	11.7%	21.0%	18.4%	13.8%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
76.6%	59.7%	73.3%	69.0%	70.0%	67.8%	87.6%	77.3%	79.7%	76.1%	68.8%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
43.0%	31.7%	38.5%	35.5%	32.3%	37.2%	50.1%	41.8%	46.2%	39.8%	37.4%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
11.1%	29.7%	13.5%	16.7%	20.7%	22.6%	3.7%	9.7%	8.2%	16.4%	21.0%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 157.0	$ 146.4	$ 150.2	$ 153.5	$ 111.5	$ 241.9	$ 215.6	$ 267.3	$ 494.3	$ 482.8	$ 368.9

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

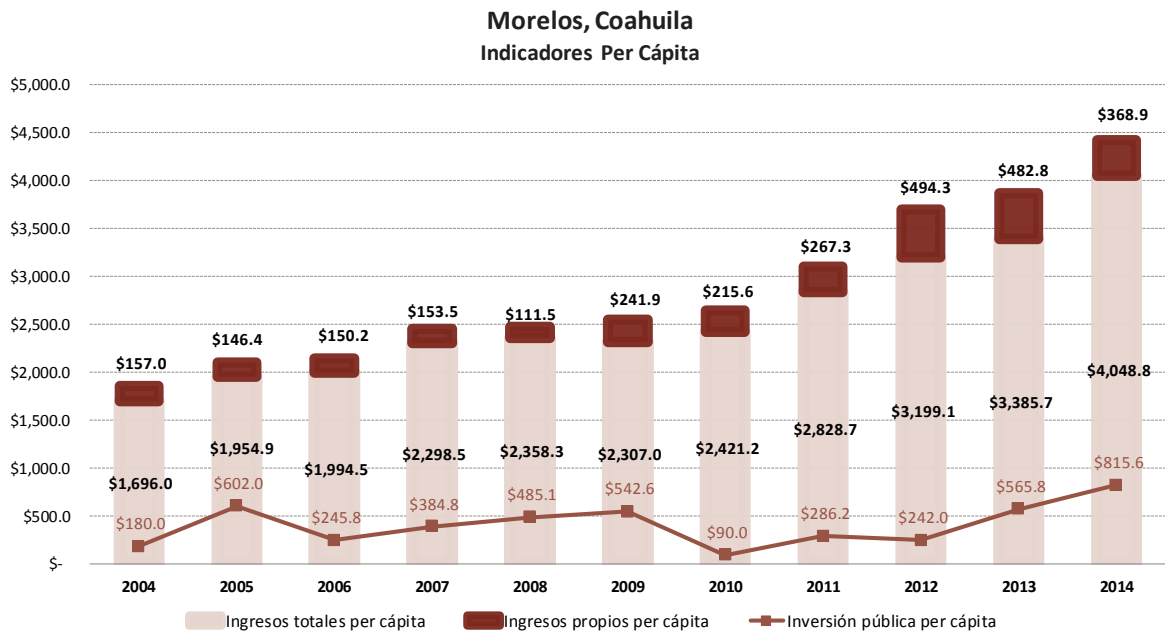
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,696.0	$ 1,954.9	$ 1,994.5	$ 2,298.5	$ 2,358.3	$ 2,307.0	$ 2,421.2	$ 2,828.7	$ 3,199.1	$ 3,385.7	$ 4,048.8

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 180.0	$ 602.0	$ 245.8	$ 384.8	$ 485.1	$ 542.6	$ 90.0	$ 286.2	$ 242.0	$ 565.8	$ 815.6



Ingresos y egresos (2004-2014)

Morelos, Coahuila

Ingresos y egresos

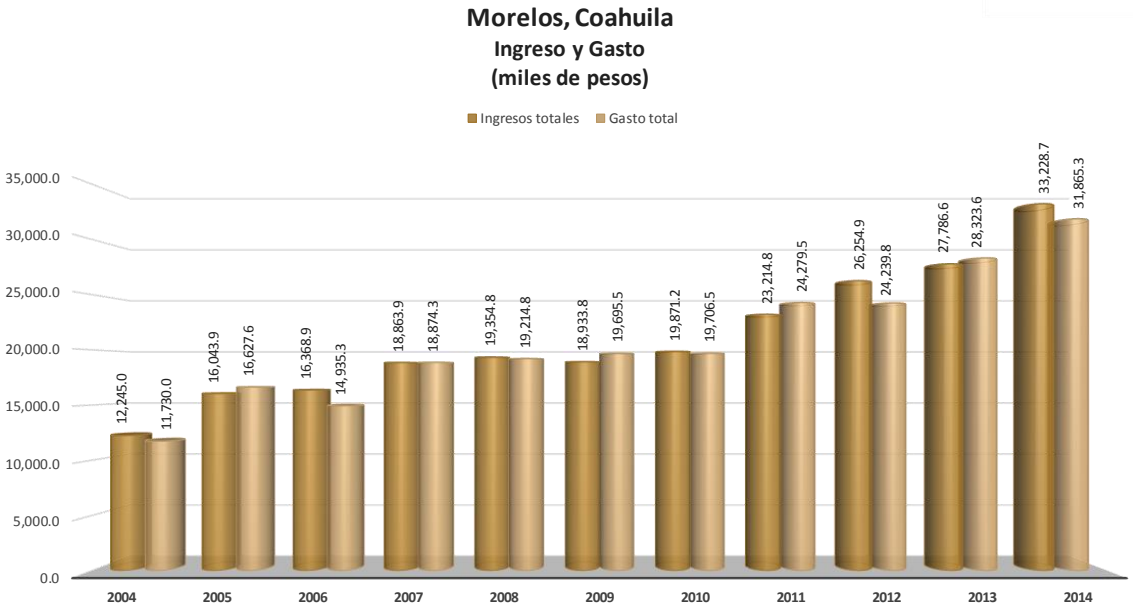
Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
740.0	903.5	991.9	1,024.0	786.4	1,507.9	1,199.8	1,392.4	2,104.2	3,013.2	1,812.9
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36.4	0.0	50.5	58.9
Derechos										
277.0	207.2	202.6	262.3	130.1	378.0	469.5	663.3	1,811.1	801.5	772.3
Productos										
8.0	6.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	15.4	1.8	12.7	12.7
Aprovechamientos										
110.0	83.9	38.0	-26.2	-1.6	99.2	100.1	86.1	139.4	84.1	370.8
Ingresos extraordinarios										
253.0	252.3	0.0	3,245.3	1,202.6	1,430.1	433.0	426.1	940.2	73.3	0.0
Otros										
90.0	2,393.1	615.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
10,767.0	12,197.3	14,521.0	14,358.5	17,237.2	15,518.7	17,668.5	20,595.1	21,258.2	23,751.1	30,201.1
Ingresos totales										
12,245.0	**16,043.9**	**16,368.9**	**18,863.9**	**19,354.8**	**18,933.8**	**19,871.2**	**23,214.8**	**26,254.9**	**27,786.6**	**33,228.7**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
5,044.0	5,275.3	5,747.1	6,691.4	6,204.3	7,325.7	9,878.4	10,139.0	11,203.9	11,265.6	11,921.7
Materiales y suministros										
1,363.0	1,836.8	2,218.5	2,858.2	3,080.6	2,821.9	3,434.6	3,524.6	3,662.6	4,412.5	3,867.0
Servicios generales										
2,578.0	2,818.5	2,975.6	3,468.9	4,163.5	3,200.6	3,954.9	5,109.2	4,448.2	5,886.8	6,121.2
Transferencias										
1,411.0	1,556.3	1,452.9	2,202.3	1,695.1	1,657.8	1,654.1	2,623.7	2,853.4	1,961.3	1,937.0
Bienes muebles e inmuebles										
34.0	200.1	524.0	495.1	90.0	236.5	46.0	534.2	85.5	153.7	1,324.7
Inversión pública										
1,300.0	4,940.6	2,017.1	3,158.4	3,981.4	4,453.1	738.5	2,348.8	1,986.2	4,643.7	6,693.6
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
11,730.0	**16,627.6**	**14,935.3**	**18,874.3**	**19,214.8**	**19,695.5**	**19,706.5**	**24,279.5**	**24,239.8**	**28,323.6**	**31,865.3**

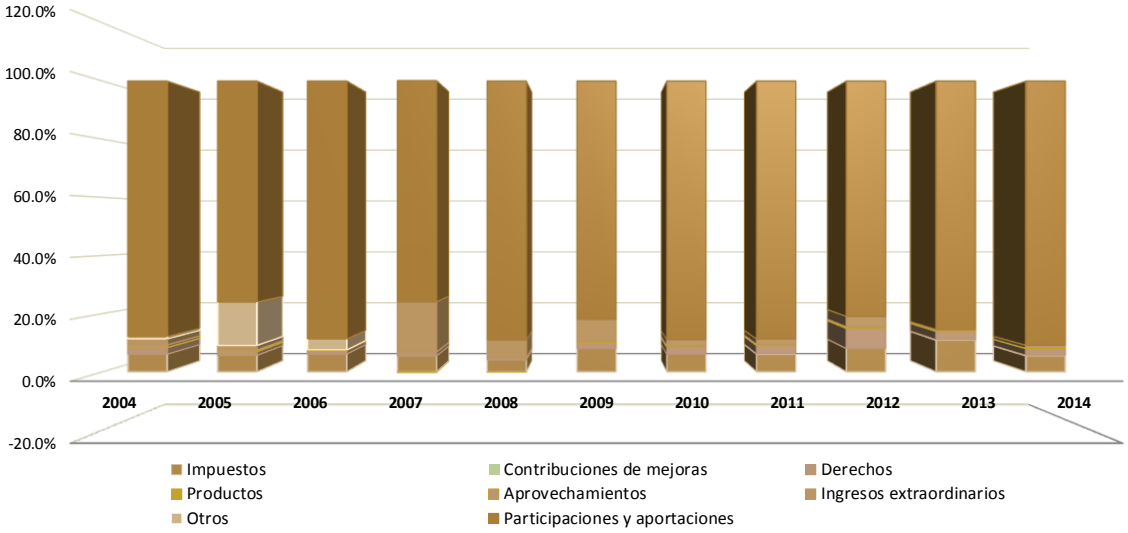
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
515.0	**-583.7**	**1,433.6**	**-10.4**	**139.9**	**-761.7**	**164.6**	**-1,064.7**	**2,015.1**	**-537.1**	**1,363.5**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

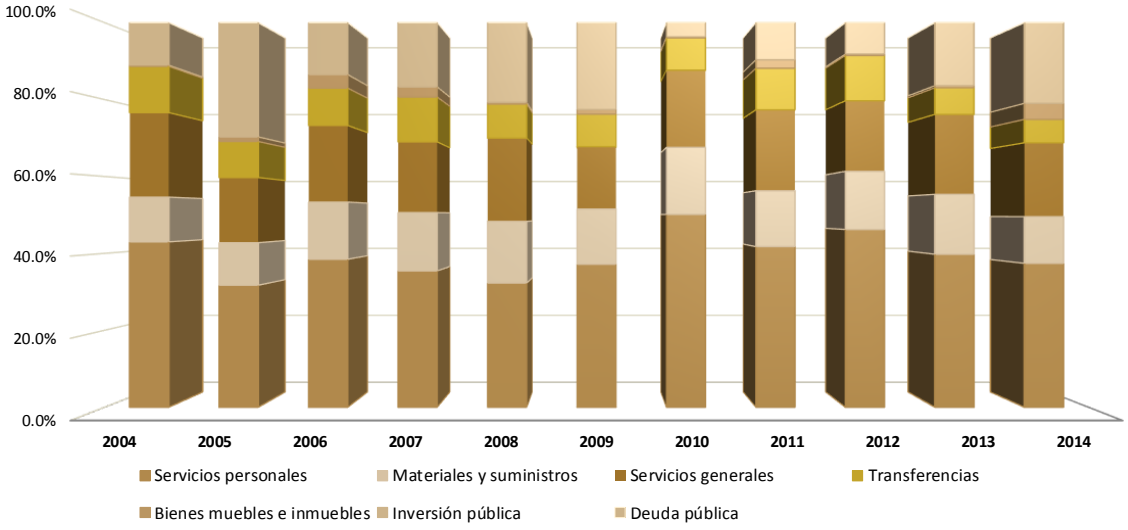

Morelos, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)
Ingresos totales
Gasto total
35,000.0
30,000.0
25,000.0
20,000.0
15,000.0
10,000.0
5,000.0
0.0
12,245.0
11,730.0
16,043.9
16,627.6
16,368.9
14,935.3
18,863.9
18,874.3
19,354.8
19,214.8
18,933.8
19,695.5
19,871.2
19,706.5
23,214.8
24,279.5
26,254.9
24,239.8
27,786.6
28,323.6
33,228.7
31,865.3
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014



Morelos, Coahuila
Composición del Ingreso



Morelos, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Múzquiz

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, limita al norte con el municipio de Acuña; al sur con el de San Buenaventura, al este con los de Zaragoza y San Juan de Sabinas; al oeste con el de Ocampo y al suroeste con el de San Buenaventura y Progreso. Se localiza a una distancia aproximada de 354 kilómetros de la capital del Estado. Su extensión territorial es de 8,682.06 kilómetros cuadrados, que representan el 5.76% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Múzquiz cuenta en 2010 con 66,834 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,994 personas en situación de pobreza extrema (3.2% del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Muzquiz ocupa el lugar número 43 a nivel nacional, con una calificación general de 81.2.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 98.8% de electricidad, del 95.1% de agua y 90.0 % de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es

emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $57,530,966 y un monto ejercido de $46,249,189 lo cual representa el 80.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $10,592,785 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $34,533,283; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $1,800,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron cinco recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Múzquiz, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Múzquiz, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Múzquiz, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que les requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet o Gaceta Municipal, de los informes enviados a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Múzquiz, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 2.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 3.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Múzquiz		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	47.8%	4	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	118.8%	1	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	43.2%	2	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	24.5%	2	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 1,450.6	9	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,032.5	27	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	45.9%	2	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,296.3	8	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Múzquiz		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.4	14	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	54.9%	8	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.5%	14	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	11	17	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 62.9	2	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 8.9	20	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	40.0%	31	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	-20.4%	1	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	5.5%	34	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	8.5	6	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 36.1	18	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1.2%	25	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	6.8%	28	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	1.6%	28	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.8%	11	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.0	1	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	19	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-23.4%	18	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	14.5%	10	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	29.7%	22	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 126.9	25	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	-11.1%	35	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	26.1%	25	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	67.0%	20	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 26.6	16	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-21.4%	27	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 19.7	8	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 302.1	8	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-9.0%	11	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	20.8%	5	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	4.1%	20	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	89.4%	16	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	68.5%	4	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 623.7	8	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	NP	NA	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	NP	NA	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	NP	NA	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 250.3	28	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Múzquiz		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 2,570.2	12	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 57.5	4	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	17.9%	11	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 109.3	5	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	NP	NA	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Múzquiz		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	56.7%	16	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	47.7%	3	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	43.7%	13	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	53.4%	2	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 1.9	1	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	8.0%	12	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 226.3	10	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	87.4%	7	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	15.5%	5	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 438.3	1	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	4.3%	15	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 120.1	11	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-2.1%	9	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	NP	NA	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	17.4%	20	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	2.0%	18	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	13.2%	21	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	3.4%	15	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	15.2%	33	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	2.2%	12	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	3.7%	9	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	6.0%	28	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Múzquiz		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	3	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	560.2%	2	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	72.2%	27	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	25.5%	27	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	5.2%	19	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	10.9%	8	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	10.0%	23	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	7.9%	27	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 252.1	11	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	60.7%	18	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Múzquiz		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	2	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	15.3%	10	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	17.7%	16	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	64.3%	26	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	127.2%	5	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	17.0%	20	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	35.6%	9	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	32.7%	25	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	25.6%	35	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Múzquiz, Coahuila
Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
72,796.0	80,084.5	86,444.3	89,190.4	131,158.2	104,445.1	123,750.4	135,566.3	127,502.1	199,449.4	202,673.4
Ingresos propios										
14,708.0	16,895.5	18,763.2	20,909.9	17,068.6	18,700.6	23,782.3	22,700.3	22,856.6	29,032.3	96,948.4

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
80,318.0	74,943.3	65,702.4	110,035.2	128,504.7	109,132.8	130,879.0	130,795.7	130,589.3	194,782.3	188,706.1
Gasto corriente										
50,260.0	49,459.2	45,418.3	53,949.4	65,550.3	67,749.4	80,864.4	87,319.8	90,777.7	102,478.4	81,574.7
Servicios personales										
29,814.0	32,156.8	25,855.9	29,935.5	37,032.5	39,458.0	50,913.1	51,486.0	50,820.9	53,208.0	46,249.2
Inversión pública										
21,353.0	16,495.9	12,534.5	43,320.6	50,210.5	33,426.3	42,985.4	36,102.0	31,154.2	83,204.9	86,638.9

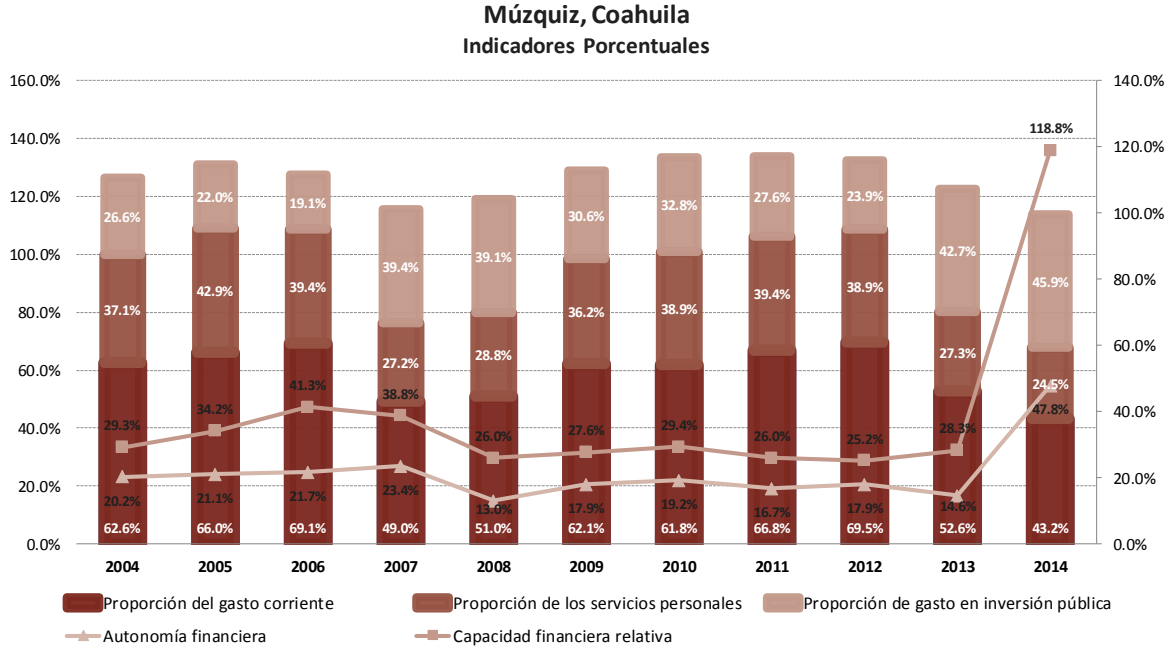
Total de habitantes	66,834

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores											
Autonomía financiera											([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
20.2%	21.1%	21.7%	23.4%	13.0%	17.9%	19.2%	16.7%	17.9%	14.6%	47.8%	
Capacidad financiera relativa											([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
29.3%	34.2%	41.3%	38.8%	26.0%	27.6%	29.4%	26.0%	25.2%	28.3%	118.8%	
Proporción del gasto corriente											([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
62.6%	66.0%	69.1%	49.0%	51.0%	62.1%	61.8%	66.8%	69.5%	52.6%	43.2%	
Proporción de los servicios personales											([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
37.1%	42.9%	39.4%	27.2%	28.8%	36.2%	38.9%	39.4%	38.9%	27.3%	24.5%	
Proporción de gasto en inversión pública											([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
26.6%	22.0%	19.1%	39.4%	39.1%	30.6%	32.8%	27.6%	23.9%	42.7%	45.9%	



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 235.0	$ 252.8	$ 280.7	$ 312.9	$ 255.4	$ 279.8	$ 355.8	$ 339.7	$ 342.0	$ 434.4	$ 1,450.6

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

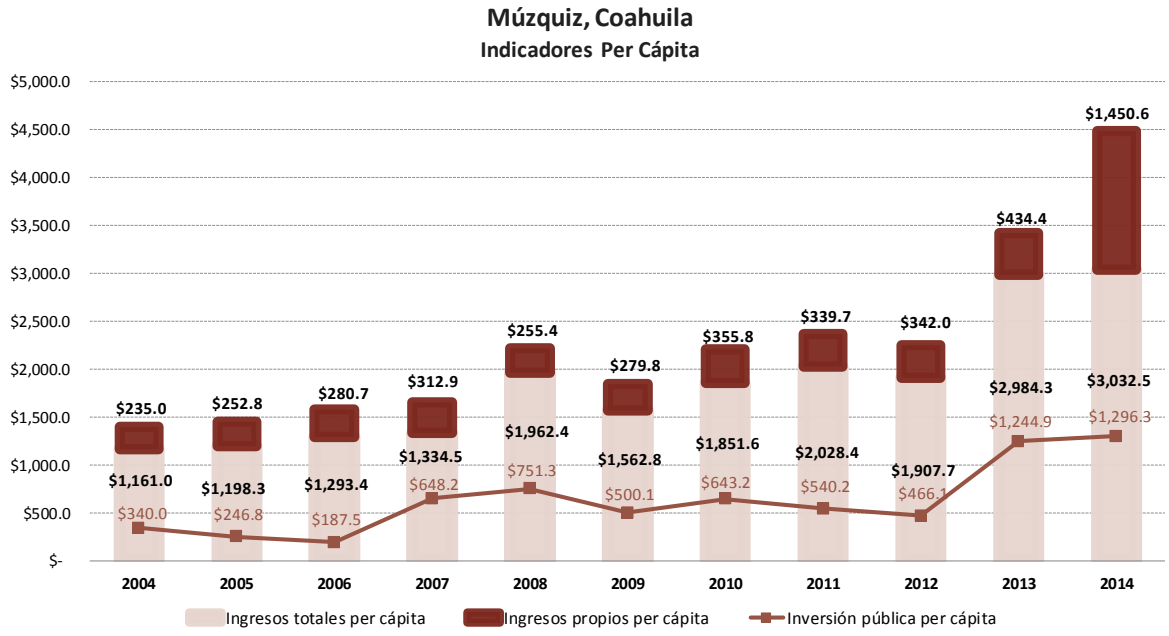
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,161.0	$ 1,198.3	$ 1,293.4	$ 1,334.5	$ 1,962.4	$ 1,562.8	$ 1,851.6	$ 2,028.4	$ 1,907.7	$ 2,984.3	$ 3,032.5

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 340.0	$ 246.8	$ 187.5	$ 648.2	$ 751.3	$ 500.1	$ 643.2	$ 540.2	$ 466.1	$ 1,244.9	$ 1,296.3



Ingresos y egresos (2004-2014)

Múzquiz, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
6,071.0	6,361.2	6,270.8	7,851.3	7,810.4	9,714.2	11,244.9	12,873.1	13,955.7	18,331.7	16,206.9
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	6.5	0.5	15.0	7.3	33.5	12.5	0.0	10.5
Derechos										
8,120.0	10,327.0	11,213.6	11,505.8	8,394.2	8,818.4	12,160.6	9,512.5	8,467.8	9,945.1	9,859.5
Productos										
3.0	3.6	72.6	125.5	11.6	4.1	2.4	0.0	9.5	16.2	11.7
Aprovechamientos										
514.0	203.7	1,206.1	1,420.8	851.9	149.0	367.0	281.2	411.2	739.3	70,859.7
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	3,212.0	32,856.7	7,244.3	13,294.3	20,768.5	17,999.8	74,936.2	0.0
Otros										
3,410.0	3,117.1	2,819.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
54,678.0	60,071.9	64,861.6	65,068.5	81,232.8	78,500.1	86,673.8	92,097.5	86,645.7	95,481.0	105,725.0
Ingresos totales										
72,796.0	**80,084.5**	**86,444.3**	**89,190.4**	**131,158.2**	**104,445.1**	**123,750.4**	**135,566.3**	**127,502.1**	**199,449.4**	**202,673.4**

Egresos

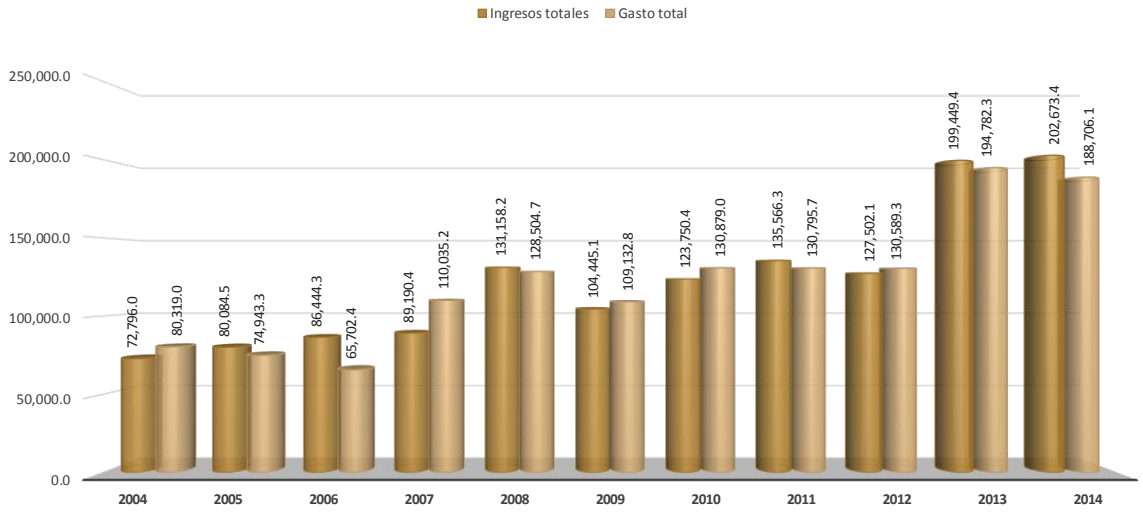
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
29,814.0	32,156.8	25,855.9	29,935.5	37,032.5	39,458.0	50,913.1	51,486.0	50,820.9	53,208.0	46,249.2
Materiales y suministros										
6,844.0	5,397.3	6,137.5	8,321.4	10,276.3	8,533.3	10,275.8	14,847.1	15,522.3	17,968.8	10,651.0
Servicios generales										
13,603.0	11,905.1	13,425.0	15,692.6	18,241.5	19,758.2	19,675.4	20,986.8	24,434.5	31,301.6	24,674.5
Transferencias										
6,572.0	7,959.1	6,818.2	10,089.3	11,035.8	7,420.2	5,759.0	6,332.7	8,479.9	6,399.5	10,201.6
Bienes muebles e inmuebles										
1,941.0	916.5	801.8	2,584.3	1,640.6	513.0	1,263.2	1,041.1	177.6	2,699.5	10,290.9
Inversión pública										
21,353.0	16,495.9	12,534.5	43,320.6	50,210.5	33,426.3	42,985.4	36,102.0	31,154.2	83,204.9	86,638.9
Deuda pública										
192.0	112.6	129.7	91.7	67.6	23.9	7.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
80,319.0	**74,943.3**	**65,702.4**	**110,035.2**	**128,504.7**	**109,132.8**	**130,879.0**	**130,795.7**	**130,589.3**	**194,782.3**	**188,706.1**

Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-7,523.0	**5,141.2**	**20,741.9**	**-20,844.8**	**2,653.5**	**-4,687.7**	**-7,128.7**	**4,770.6**	**-3,087.2**	**4,667.1**	**13,967.3**

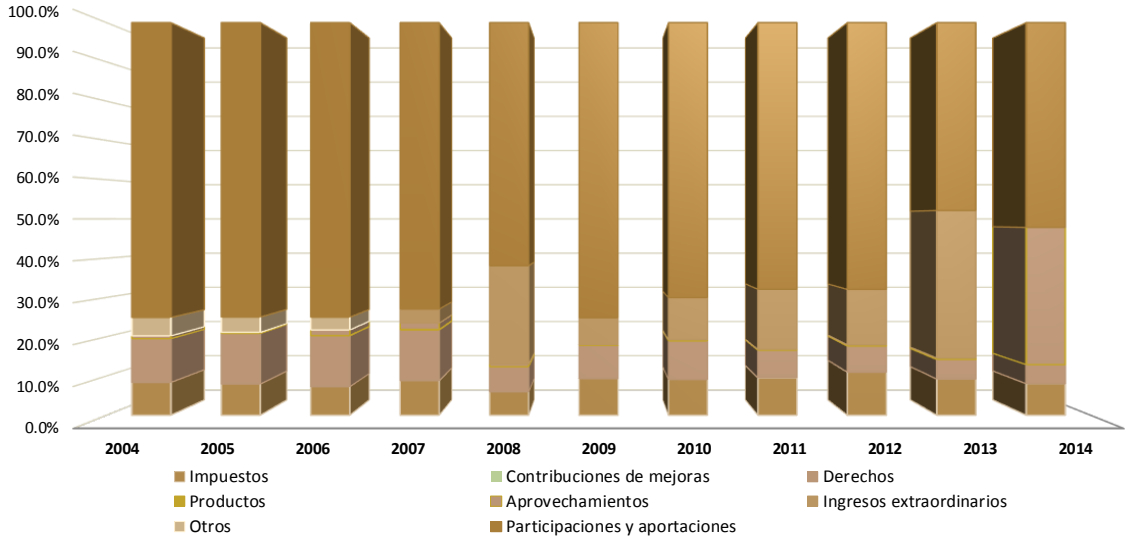
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Múzquiz, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

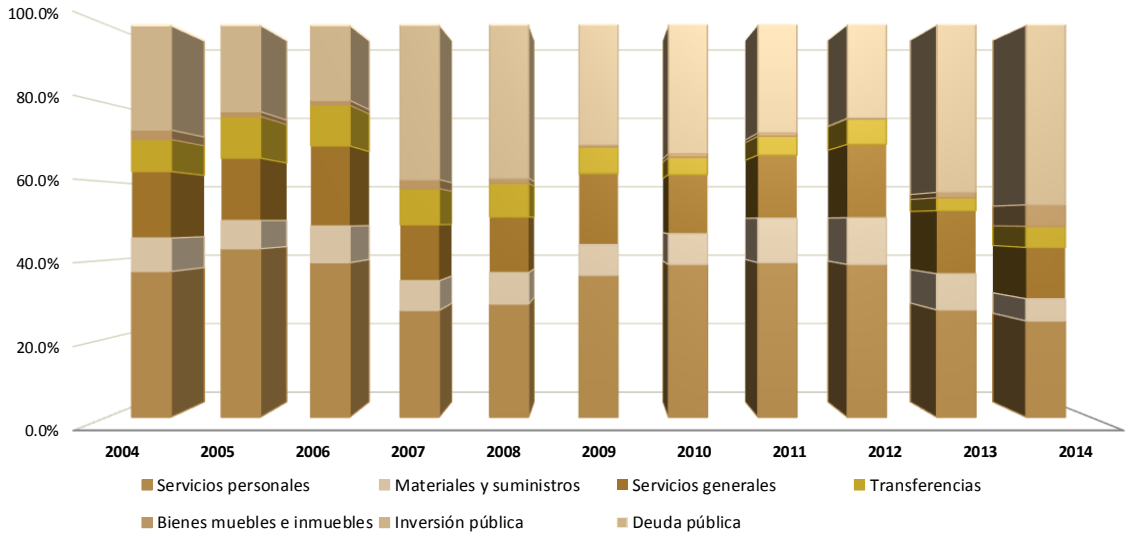




Múzquiz, Coahuila
Composición del Ingreso



Múzquiz, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Nadadores

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, limita al norte y al este con el municipio de San Buenaventura; al suroeste con el municipio de Lamadrid; al sur con el municipio de Sacramento y al oeste con el municipio de Ocampo. Su extensión territorial es de 834.70 kilómetros cuadrados, que representan el 0.6% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Nadadores cuenta en 2010 con 6,335 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 243 personas en situación de pobreza extrema (3.7% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.7% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 98.9% de electricidad, del 96.0 % de agua y 78.6% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” del cual se desconoce su presupuesto anual autorizado debido a que el Municipio no aportó la evidencia documental correspondiente. Cuenta con un monto anual ejercido de $15,585,935 cuya cifra se informa en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,796,888,210 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,273,309,250; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 46 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Nadadores, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Nadadores, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables, la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos, las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización, de un tabulador de sueldos y salarios, la plantilla de personal no se clasifica por áreas, departamentos y direcciones, la nómina anual erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000 Servicios Personales, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, así como los expedientes de personal no se integran conforme a las políticas de contratación.
- Carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Nadadores, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes de los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia de los recursos, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como su publicación en la página de internet oficial y en la Gaceta Municipal.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.
- No cuenta con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo ni con el Programa de Seguridad Pública que oriente acciones en beneficio de sus habitantes.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Nadadores, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Nadadores, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Nadadores, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento 9)

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Nadadores, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 11.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Nadadores, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 12.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 13).

Recomendación 13.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda implementar políticas y/o procedimientos internos a efecto de contar con expedientes de personal actualizados (Procedimiento 15).

Recomendación 14.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 15.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 16.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 21).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 22).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 28).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que participe en todas las fases de operación del Fondo, asimismo, que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 29).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 29.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 30.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 31.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con el convenio correspondiente para llevar a cabo el programa de desarrollo municipal, a fin de disponer del 2% de los recursos del fondo para la creación de dicho programa (Procedimiento 35).

Recomendación 32.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 33.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 37).

Recomendación 34.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 38).

Recomendación 35.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 36.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 37.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 38.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 39.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 40.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 41.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 42.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 43.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 44.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda formalizar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios con el contrato correspondiente, y cumplir con las obligaciones fiscales en materia de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (Procedimiento 48).

Recomendación 45.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 46.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Nadadores		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	16.5%	24	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	19.9%	26	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	80.1%	31	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	50.5%	34	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 777.6	22	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 4,721.4	17	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	11.4%	29	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 554.9	26	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Nadadores		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.3	32	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	30.9%	30	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	2.3%	26	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	25	30	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 97.4	18	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	NP	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	16.4%	20	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	30.1%	36	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	0.9%	6	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	2.0	26	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 30.5	14	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.6%	16	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	-4.4%	34	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	13.6%	18	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.4%	20	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.6	28	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	30	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-28.2%	20	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	13.1%	15	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	32.3%	19	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 102.6	27	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	5.0%	28	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	21.9%	30	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	50.8%	32	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 27.3	15	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	33.9%	7	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 24.1	12	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 164.8	4	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-79.7%	1	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	21.2%	6	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	132.8%	6	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	71.4%	21	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	17.5%	20	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 553.0	13	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	NP	NA	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.8	6	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ -	30	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Nadadores		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 1,947.3	16	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	14.5%	21	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 478.9	29	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	29	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	6,335	12	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Nadadores		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	63.1%	30	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	316.4%	28	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	62.4%	33	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	443.4%	31	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 6.7	30	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	14.7%	34	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 715.0	33	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	71.0%	32	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	NP	NA	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	29.1%	35	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	15.6%	18	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	10.5%	27	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	4.1%	11	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	2.2%	3	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	3.4%	18	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	13.6%	36	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.9%	23	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Nadadores		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.3%	NA	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	34.2%	26	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	36.6%	14	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	61.9%	13	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	7.2%	27	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	36.5%	25	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	9.0%	20	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	6.8%	26	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	25.0%	4	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	NP	NA	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Nadadores		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	109.5%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	11.3%	22	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	91.0%	16	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	13.2%	17	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	66.5%	22	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	16.4%	12	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	13.5%	17	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Nadadores, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
12,091.0	14,350.4	17,033.2	18,563.8	20,851.6	19,279.8	25,302.7	21,826.1	23,146.5	26,340.9	29,910.1
Ingresos propios										
759.0	627.9	1,690.9	3,433.8	3,245.3	1,801.3	4,900.7	2,045.4	2,542.9	2,773.2	4,925.9

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
12,123.0	14,312.6	17,078.9	19,513.0	18,996.2	18,564.1	23,759.2	22,332.1	24,095.6	22,142.7	30,834.0
Gasto corriente										
10,157.0	11,292.6	13,157.7	14,808.3	14,643.3	13,325.2	16,590.6	18,427.5	17,838.2	18,977.8	24,694.1
Servicios personales										
6,320.0	7,148.8	7,341.7	7,778.3	8,547.2	8,706.5	9,270.4	10,940.7	12,255.1	12,729.0	15,585.9
Inversión pública										
1,060.0	2,275.0	1,944.6	2,902.4	3,121.0	4,287.9	3,466.4	1,782.2	3,379.7	1,510.0	3,515.1

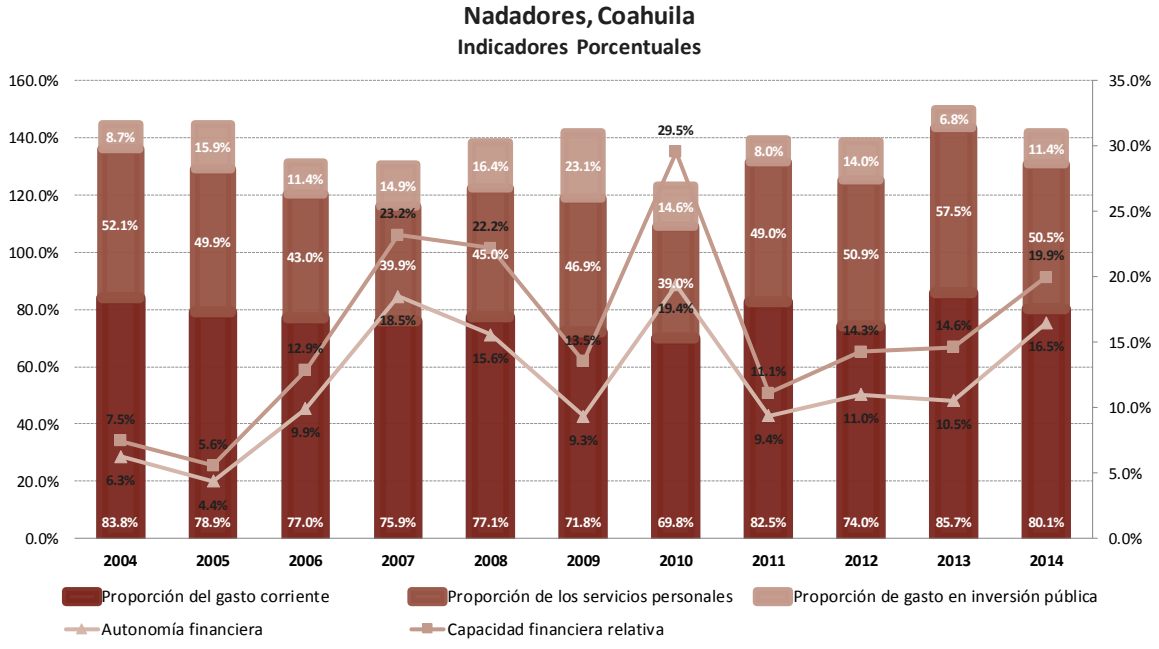
Total de habitantes	6,335

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
6.3%	4.4%	9.9%	18.5%	15.6%	9.3%	19.4%	9.4%	11.0%	10.5%	16.5%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
7.5%	5.6%	12.9%	23.2%	22.2%	13.5%	29.5%	11.1%	14.3%	14.6%	19.9%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
83.8%	78.9%	77.0%	75.9%	77.1%	71.8%	69.8%	82.5%	74.0%	85.7%	80.1%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
52.1%	49.9%	43.0%	39.9%	45.0%	46.9%	39.0%	49.0%	50.9%	57.5%	50.5%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
8.7%	15.9%	11.4%	14.9%	16.4%	23.1%	14.6%	8.0%	14.0%	6.8%	11.4%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 130.0	$ 99.1	$ 266.9	$ 542.0	$ 512.3	$ 284.3	$ 773.6	$ 322.9	$ 401.4	$ 437.8	$ 777.6

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

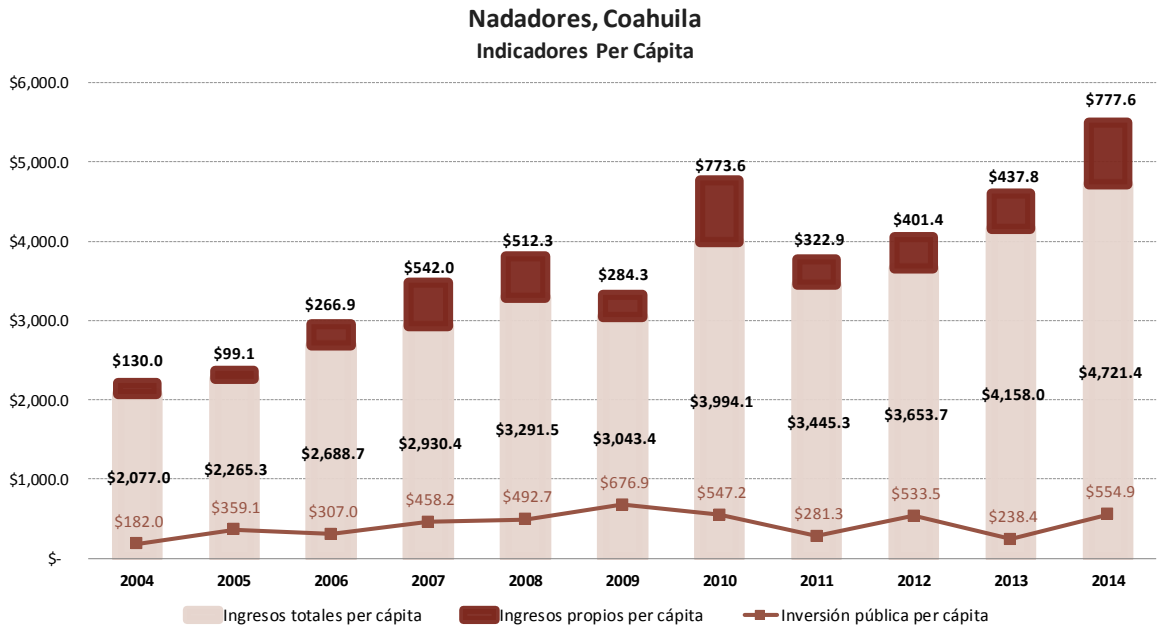
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 2,077.0	$ 2,265.3	$ 2,688.7	$ 2,930.4	$ 3,291.5	$ 3,043.4	$ 3,994.1	$ 3,445.3	$ 3,653.7	$ 4,158.0	$ 4,721.4

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 182.0	$ 359.1	$ 307.0	$ 458.2	$ 492.7	$ 676.9	$ 547.2	$ 281.3	$ 533.5	$ 238.4	$ 554.9



Ingresos y egresos (2004-2014)

Nadadores, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

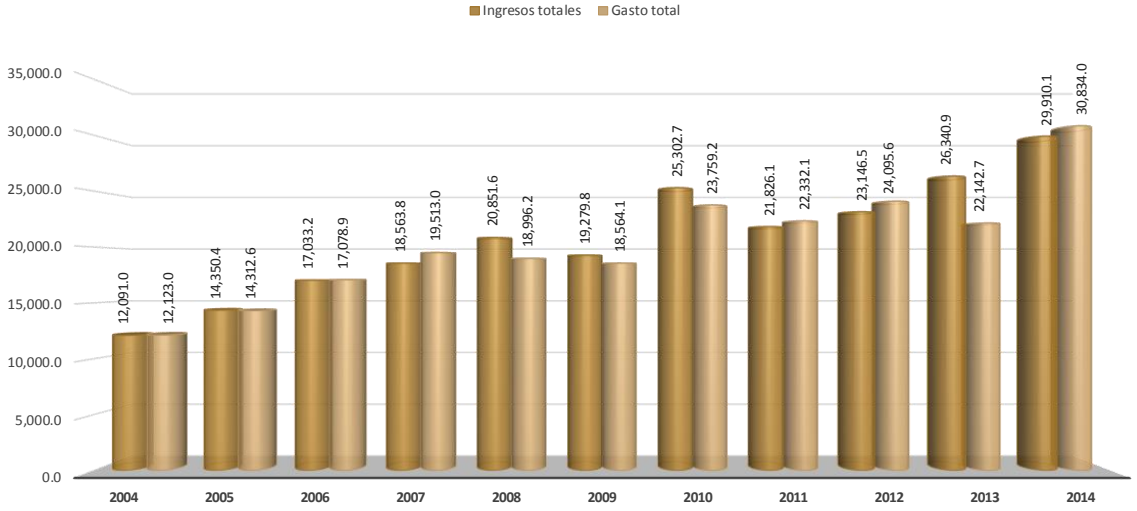
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
195.0	227.7	390.5	685.6	592.1	789.7	2,915.9	1,083.7	1,649.0	1,878.3	1,737.0
Contribuciones de mejoras										
59.0	0.0	110.3	411.4	2,014.5	254.4	1,232.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
552.0	392.1	1,091.0	2,207.1	542.4	678.4	699.9	922.0	852.4	860.3	1,584.0
Productos										
2.0	7.5	58.8	54.5	45.3	26.8	18.1	8.1	3.8	2.4	0.0
Aprovechamientos										
10.0	0.6	40.3	75.2	51.0	52.0	34.6	31.6	37.7	32.2	1,604.9
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	714.4	1,330.6	165.0	3,549.2	893.5	801.3	0.0	0.0
Otros										
0.0	1,156.6	46.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	972.1	0.0
Participaciones y aportaciones										
11,273.0	12,565.9	15,295.9	14,415.5	16,275.7	17,313.6	16,852.8	18,887.2	19,802.2	22,595.6	24,984.2
Ingresos totales										
12,091.0	**14,350.4**	**17,033.2**	**18,563.8**	**20,851.6**	**19,279.8**	**25,302.7**	**21,826.1**	**23,146.5**	**26,340.9**	**29,910.1**

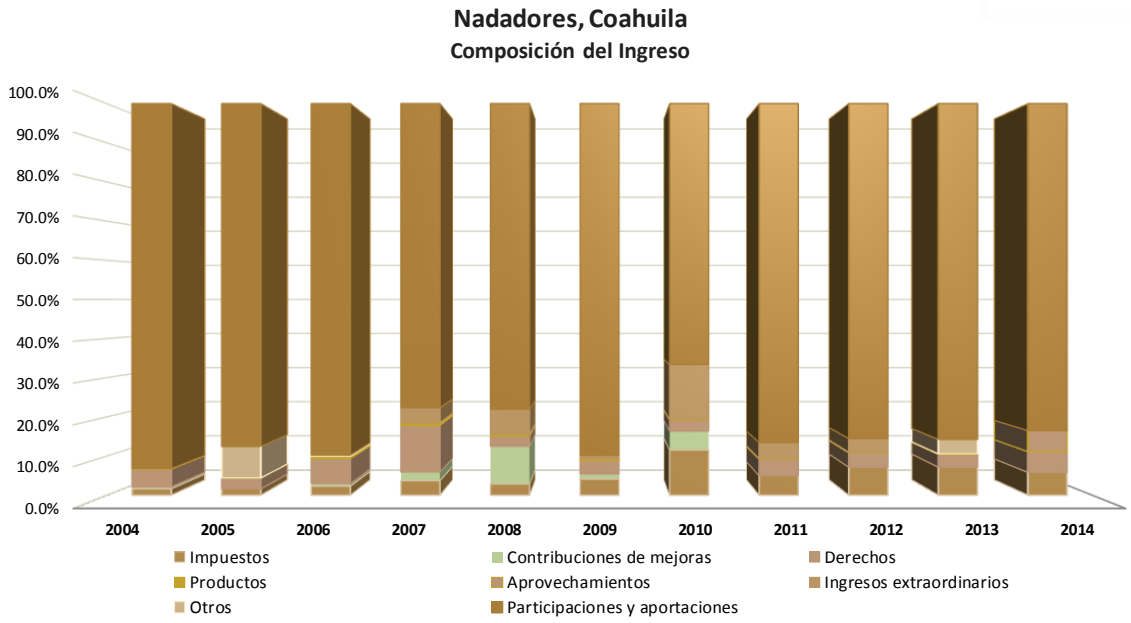
Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
6,320.0	7,148.8	7,341.7	7,778.3	8,547.2	8,706.5	9,270.4	10,940.7	12,255.1	12,729.0	15,585.9
Materiales y suministros										
1,718.0	1,578.2	2,387.4	2,690.2	2,109.6	1,565.7	3,093.5	3,060.4	4,059.6	1,589.4	3,358.4
Servicios generales										
2,119.0	2,565.7	3,428.6	4,339.9	3,986.5	3,052.9	4,226.7	4,426.4	1,523.6	4,659.4	5,749.8
Transferencias										
679.0	662.0	1,023.2	1,380.6	1,143.5	877.6	2,686.1	1,758.3	2,318.4	1,525.9	2,327.3
Bienes muebles e inmuebles										
221.0	82.2	948.4	421.6	88.4	73.5	1,016.2	364.0	184.2	129.0	273.7
Inversión pública										
1,060.0	2,275.0	1,944.6	2,902.4	3,121.0	4,287.9	3,466.4	1,782.2	3,379.7	1,510.0	3,515.1
Deuda pública										
6.0	0.8	5.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	375.0	0.0	23.8
Gasto total										
12,123.0	**14,312.6**	**17,078.9**	**19,513.0**	**18,996.2**	**18,564.1**	**23,759.2**	**22,332.1**	**24,095.6**	**22,142.7**	**30,834.0**

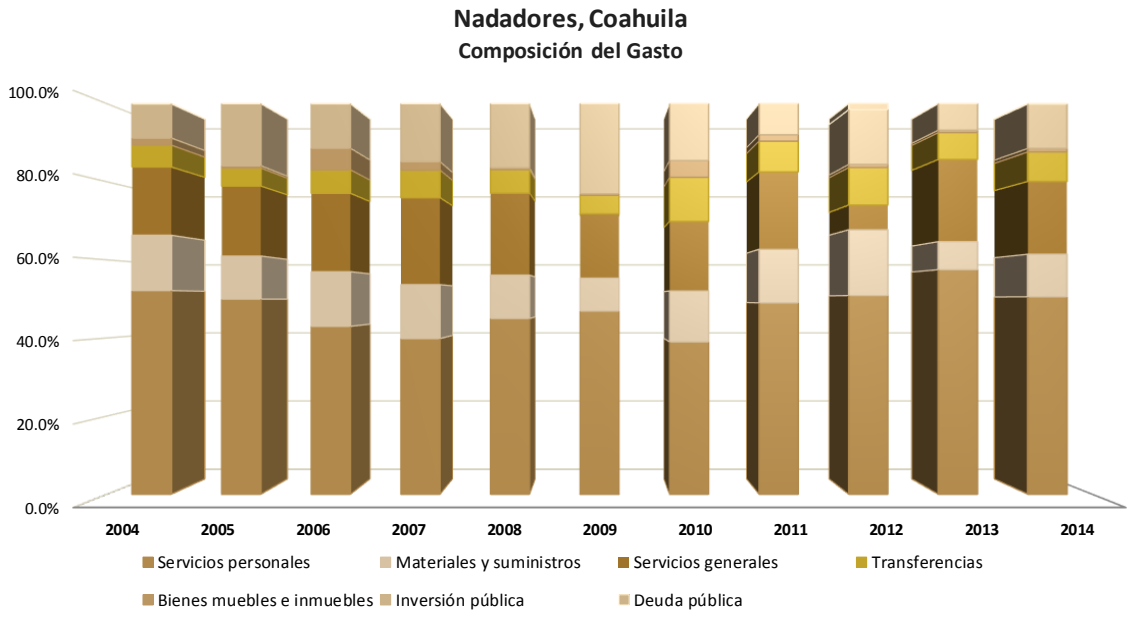
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-32.0	**37.8**	**-45.8**	**-949.2**	**1,855.4**	**715.7**	**1,543.4**	**-506.0**	**-949.1**	**4,198.2**	**-923.9**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Nadadores, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)




Nadadores, Coahuila
Composición del Ingreso
100.0%
90.0%
80.0%
70.0%
60.0%
50.0%
40.0%
30.0%
20.0%
10.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Impuestos
Contribuciones de mejoras
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Ingresos extraordinarios
Otros
Participaciones y aportaciones


Nadadores, Coahuila
Composición del Gasto
100.0%
80.0%
60.0%
40.0%
20.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Servicios personales
Materiales y suministros
Servicios generales
Transferencias
Bienes muebles e inmuebles
Inversión pública
Deuda pública

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Nava

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Piedras Negras; al sur con el municipio de Villa Unión; al suroeste con los municipios de Allende y Morelos y al sureste con el municipio de Guerrero. Su extensión territorial es de 804,9 kilómetros cuadrados, que representan el 0.53% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Nava cuenta en 2010 con 27,928 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,014 personas en situación de pobreza extrema (3.9% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 98.6% de electricidad, del 96.5% de agua y 90.1% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $34,315,061 y un monto ejercido de $41,556,549 lo cual representa el 121.1% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $4,414,927 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $14,430,463; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $900,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 19 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Nava, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Nava, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización y de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Nava, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- En materia de seguridad pública no evidencia el uso de por lo menos 20% de los recursos del Fondo para atención de necesidades directamente vinculadas a este rubro, carece de un Programa de Seguridad Pública y carece de formalización para la contratación del personal por honorarios.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Nava, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nava, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nava, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nava, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, Coahuila, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda formalizar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios con el contrato correspondiente, y cumplir con las obligaciones fiscales en materia de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (Procedimiento 48).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Nava		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	52.9%	1	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	110.0%	4	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	70.8%	23	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	43.4%	27	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 2,674.5	3	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 5,059.3	15	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	15.8%	27	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 543.4	27	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Nava		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 38.4	2	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	55.6%	7	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.9%	17	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	17	25	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 85.7	12	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 1.7	4	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	23.6%	26	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	12.0%	24	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	4.0%	30	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	2.5	24	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 50.4	22	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1.0%	22	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	77.0%	4	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	60.2%	3	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	1.4%	3	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.0	2	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.7	5	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-76.9%	33	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	18.1%	7	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	33.2%	17	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 335.9	5	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	-9.7%	33	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	91.9%	2	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	97.1%	3	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 21.8	22	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-3.3%	19	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	2.4%	11	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ -	1	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,346.5	31	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-0.2%	15	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	50.3%	13	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	4.8%	2	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	11.1%	19	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	20.3%	35	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	72.4%	2	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 742.7	6	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	5.4%	23	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.4	12	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ -	30	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Nava		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 517.2	24	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 31.4	10	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	16.8%	16	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 292.2	23	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	29	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	3,103	22	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Nava		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	61.2%	26	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	55.6%	4	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	62.4%	34	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	273.8%	27	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.1	24	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	14.5%	16	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 496.3	16	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	158.6%	15	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	125.4%	14	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	27.4%	19	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 939.3	16	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	32.5%	14	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	8.8%	28	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 301.8	24	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	1.4%	10	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	3.2%	9	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	20.3%	28	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.3%	7	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	17.3%	11	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	12.7%	31	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	5.2%	18	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	0.0%	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	15.1%	34	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	3.6%	8	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	2.6%	13	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Nava		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	**100.0%**
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	**0.0%**
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	248.9%	8	122.6%	**Saltillo**	**2,075.3%**
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	26.6%	28	44.9%	**Jiménez**	**51.1%**
Proporción del FISM invertido en desarrollo	72.1%	22	47.9%	**Jiménez**	**48.9%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.6%	12	7.9%	**Abasolo**	**1.6%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	5.9%	3	43.9%	**Ramos Arizpe**	**5.4%**
Importancia del FISM respecto a participaciones	9.2%	22	13.5%	**Abasolo**	**1.7%**
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	5.7%	22	6.9%	**Candela**	**1.2%**
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 441.5	19	$ 438.1	**Villa Unión**	**$ 43.6**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	**100.0%**
Cumplimiento de metas del FISM	90.9%	5	89.3%	*	**100.0%**
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	**100.0%**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	**100.0%**
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	39.0%	9	56.0%	**Guerrero y Sierra Mojada**	**0.0%**
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	18.0%	3	61.8%	**Sierra Mojada**	**0.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Nava		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	82.2%	7	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	11.8%	20	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	11.8%	13	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	19.3%	3	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	30.2%	23	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	18.6%	24	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Nava, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
37,251.0	48,245.4	50,295.0	55,817.5	64,317.3	52,615.8	63,148.6	67,678.2	71,940.0	88,198.0	141,295.7
Ingresos propios										
14,859.0	20,588.6	13,632.5	17,586.9	23,481.1	15,995.8	21,359.8	24,062.3	25,684.6	32,290.0	74,692.6

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
37,372.0	49,152.0	50,488.8	57,675.0	63,080.2	58,139.8	74,438.4	68,780.9	88,496.9	105,342.8	95,808.9
Gasto corriente										
29,188.0	34,117.1	36,504.5	40,696.9	43,701.0	41,919.0	47,618.5	53,535.5	55,392.0	60,585.4	67,877.2
Servicios personales										
16,551.0	19,119.1	22,030.9	25,771.3	23,668.8	25,112.4	27,754.9	33,192.3	34,190.0	38,139.3	41,556.5
Inversión pública										
5,878.0	12,165.6	10,490.1	14,292.6	13,830.1	12,328.4	10,486.1	7,006.6	6,801.4	13,661.6	15,177.2

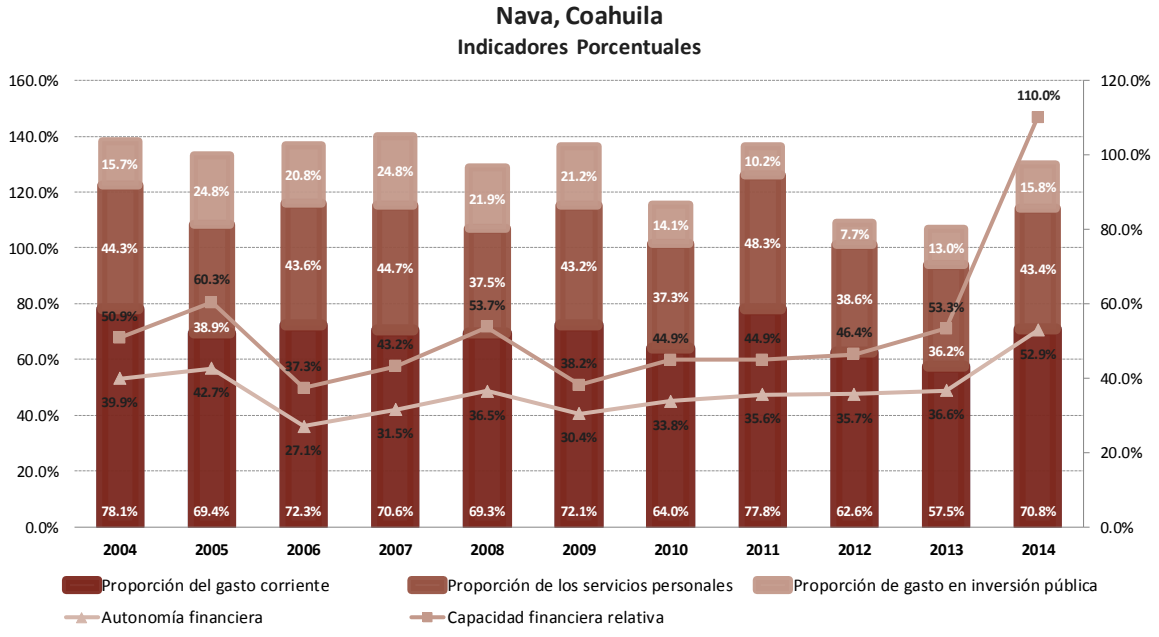
Total de habitantes	27,928

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
39.9%	42.7%	27.1%	31.5%	36.5%	30.4%	33.8%	35.6%	35.7%	36.6%	52.9%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
50.9%	60.3%	37.3%	43.2%	53.7%	38.2%	44.9%	44.9%	46.4%	53.3%	110.0%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
78.1%	69.4%	72.3%	70.6%	69.3%	72.1%	64.0%	77.8%	62.6%	57.5%	70.8%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
44.3%	38.9%	43.6%	44.7%	37.5%	43.2%	37.3%	48.3%	38.6%	36.2%	43.4%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
15.7%	24.8%	20.8%	24.8%	21.9%	21.2%	14.1%	10.2%	7.7%	13.0%	15.8%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 575.0	$ 737.2	$ 488.1	$ 629.7	$ 840.8	$ 572.8	$ 764.8	$ 861.6	$ 919.7	$ 1,156.2	$ 2,674.5

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

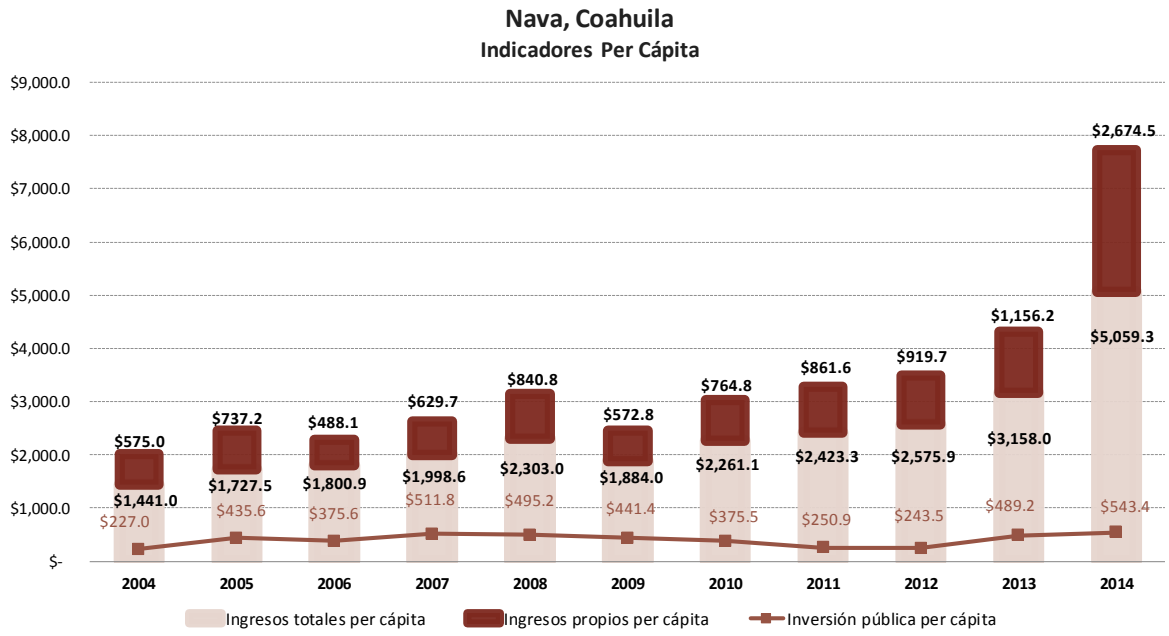
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,441.0	$ 1,727.5	$ 1,800.9	$ 1,998.6	$ 2,303.0	$ 1,884.0	$ 2,261.1	$ 2,423.3	$ 2,575.9	$ 3,158.0	$ 5,059.3

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 227.0	$ 435.6	$ 375.6	$ 511.8	$ 495.2	$ 441.4	$ 375.5	$ 250.9	$ 243.5	$ 489.2	$ 543.4



Ingresos y egresos (2004-2014)

Nava, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

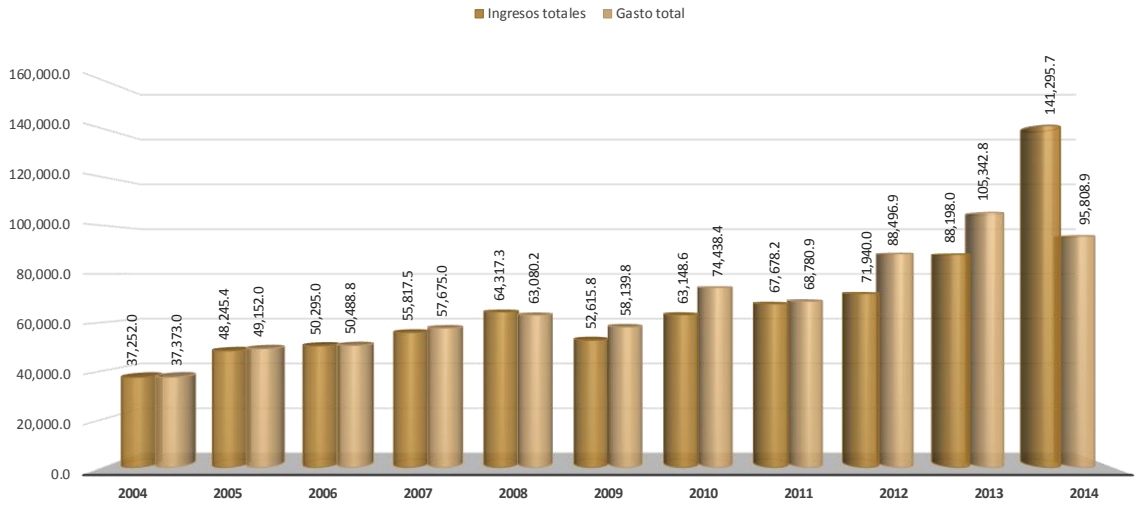
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
6,275.0	5,365.5	5,138.0	5,508.8	7,263.3	8,023.1	10,979.3	12,518.1	12,979.5	15,773.2	56,565.6
Contribuciones de mejoras										
335.0	7,167.5	17.5	4,921.3	8,796.4	1.9	103.3	87.8	175.0	25.0	26.4
Derechos										
7,993.0	7,328.5	7,699.8	6,455.0	6,184.0	7,380.0	8,935.3	10,339.5	11,272.2	12,236.3	11,126.8
Productos										
77.0	95.6	103.1	81.9	97.5	58.9	87.0	66.3	81.0	114.3	233.9
Aprovechamientos										
515.0	631.5	674.0	619.9	1,139.9	532.0	1,254.9	1,050.6	1,176.9	4,141.2	6,739.8
Ingresos extraordinarios										
0.0	1,718.4	0.0	8,409.1	4,164.2	518.2	2,314.2	736.3	1,436.7	1,637.8	0.0
Otros										
646.0	1,475.7	7,417.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
21,411.0	24,462.7	29,245.5	29,821.5	36,672.0	36,101.7	39,474.6	42,879.6	44,818.7	54,270.2	66,603.1
Ingresos totales										
37,252.0	**48,245.4**	**50,295.0**	**55,817.5**	**64,317.3**	**52,615.8**	**63,148.6**	**67,678.2**	**71,940.0**	**88,198.0**	**141,295.7**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
16,551.0	19,119.1	22,030.9	25,771.3	23,668.8	25,112.4	27,754.9	33,192.3	34,190.0	38,139.3	41,556.5
Materiales y suministros										
4,051.0	4,840.7	4,809.9	4,957.2	5,874.5	5,150.2	5,994.2	6,667.5	6,336.5	5,908.8	7,244.0
Servicios generales										
8,585.0	10,157.4	9,663.7	9,968.3	14,157.7	11,656.5	13,869.4	13,675.7	14,865.5	16,537.3	19,076.7
Transferencias										
1,400.0	1,822.0	2,133.1	2,090.7	4,821.5	3,568.4	4,193.1	4,870.6	22,507.0	6,081.4	6,607.6
Bienes muebles e inmuebles										
694.0	803.2	1,181.9	454.1	579.8	213.3	10,941.2	2,299.5	743.7	1,559.6	3,875.9
Inversión pública										
5,878.0	12,165.6	10,490.1	14,292.6	13,830.1	12,328.4	10,486.1	7,006.6	6,801.4	13,661.6	15,177.2
Deuda pública										
214.0	244.1	179.2	140.7	147.8	110.7	1,199.5	1,068.7	3,052.9	23,454.8	2,271.0
Gasto total										
37,373.0	**49,152.0**	**50,488.8**	**57,675.0**	**63,080.2**	**58,139.8**	**74,438.4**	**68,780.9**	**88,496.9**	**105,342.8**	**95,808.9**

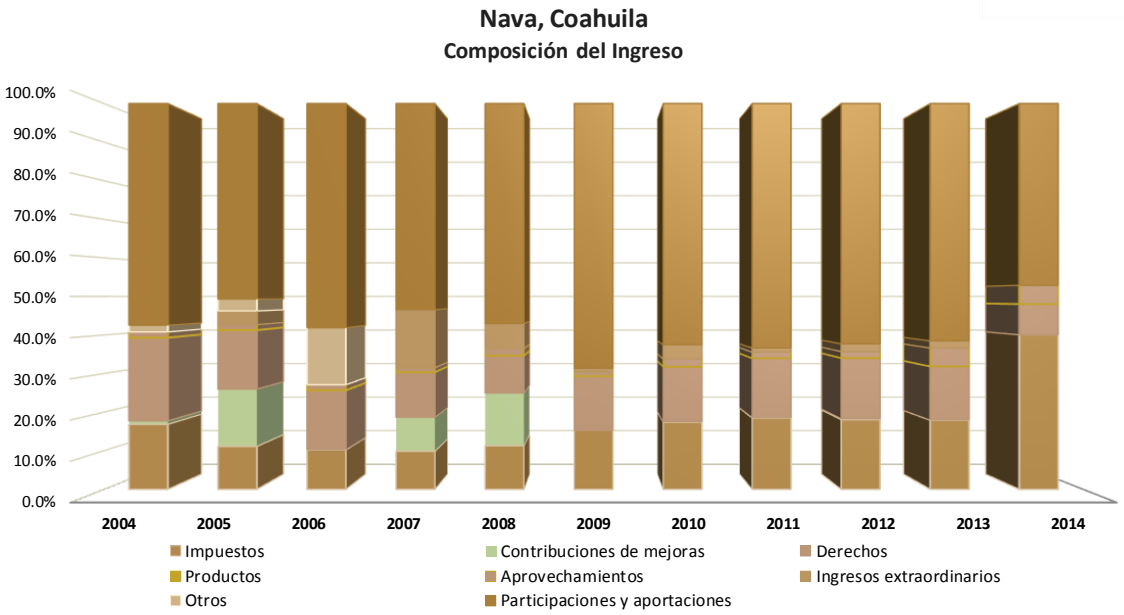
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-121.0	**-906.6**	**-193.8**	**-1,857.4**	**1,237.1**	**-5,524.1**	**-11,289.8**	**-1,102.7**	**-16,556.9**	**-17,144.8**	**45,486.8**

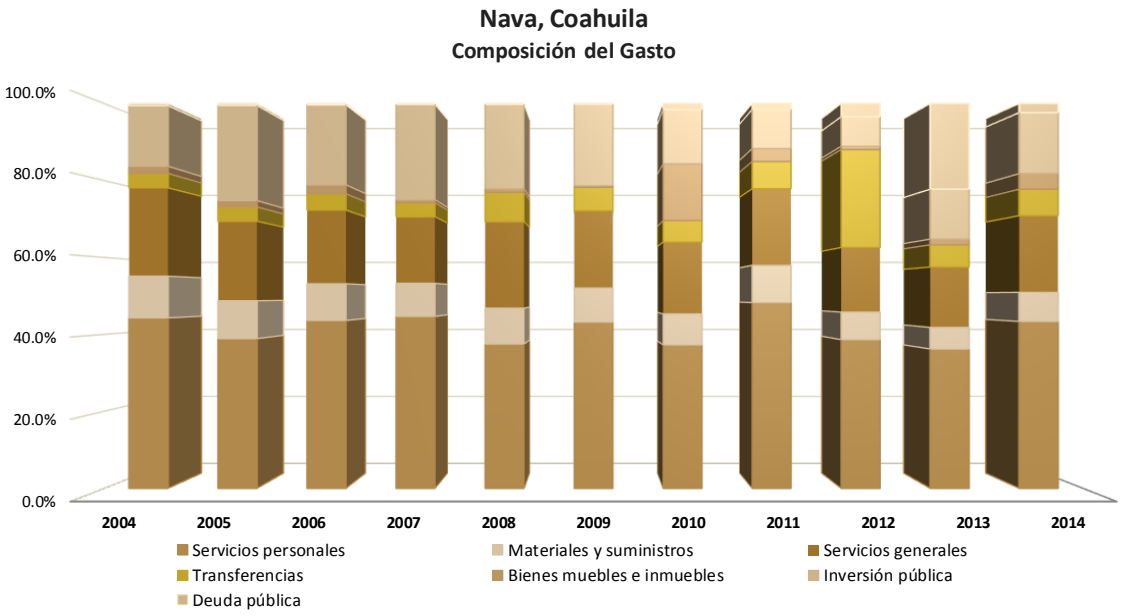
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Nava, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)






Nava, Coahuila
Composición del Ingreso
100.0%
90.0%
80.0%
70.0%
60.0%
50.0%
40.0%
30.0%
20.0%
10.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Impuestos
Contribuciones de mejoras
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Ingresos extraordinarios
Otros
Participaciones y aportaciones


Nava, Coahuila
Composición del Gasto
100.0%
80.0%
60.0%
40.0%
20.0%
0.0%
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
Servicios personales
Materiales y suministros
Servicios generales
Transferencias
Bienes muebles e inmuebles
Inversión pública
Deuda pública

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Ocampo

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, limita al norte con los Estados Unidos de Norteamérica; al noreste con los municipios de Acuña y Múzquiz; al sur con los municipios de Cuatro Ciénegas y Sierra Mojada; al este con el municipio de San Buenaventura y al oeste con el municipio de Sierra Mojada y el estado de Chihuahua. Su extensión territorial es de 26,433.6 kilómetros cuadrados, que representan el 17.4% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Ocampo cuenta en 2010 con 10,991 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "medio" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010), existen 828 personas en situación de pobreza extrema (7.3% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 96.9% de electricidad, del 81.1% de agua y 80.9% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $12,194,000 y un monto ejercido de $14,982,703 lo cual representa el 122.9% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $4,297,536 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $5,679,075; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $250,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 49 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Ocampo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Ocampo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables, la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos, las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, debido a que carece de un manual de organización y de un tabulador de sueldos y salarios, la plantilla de personal no se clasifica por áreas, departamentos y direcciones, la nómina anual erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- El Tesorero Municipal, así como el Contralor Municipal, no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Ocampo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que se reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Ocampo, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Ocampo, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Ocampo, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ocampo, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento 9).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Ocampo, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 11.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ocampo, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 12.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Ocampo, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 13.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 13).

Recomendación 14.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ocampo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 15.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ocampo, se recomienda implementar políticas y/o procedimientos internos a efecto de contar con expedientes de personal actualizados (Procedimiento 15).

Recomendación 16.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ocampo, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 17.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ocampo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 18.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Ocampo, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 21).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 22).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 27.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 28.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 29.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 30.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 31.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 37).

Recomendación 32.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 38).

Recomendación 33.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 34.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 35.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 41).

Recomendación 36.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 37.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 38.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 39.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 40.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 41.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 42.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda formalizar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios con el contrato correspondiente y cumplir con las obligaciones fiscales en materia de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (Procedimiento 48).

Recomendación 43.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 44.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Recomendación 45.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, se recomienda verificar que los recursos que se reciban del Fondo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 51).

Recomendación 46.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas referentes a la ejecución de proyectos del FOPEDEP, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 53).

Recomendación 47.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FOPEDEP, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 54).

Recomendación 48.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FOPEDEP, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 55).

Recomendación 49.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas de control, transparencia y rendición de cuentas del FOPEDEP, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 56).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Ocampo		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	9.4%	30	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	12.9%	31	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	72.8%	25	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	42.2%	26	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 304.0	34	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,248.6	23	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	18.0%	23	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 581.7	22	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Ocampo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.3	17	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	30.1%	31	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	5.1%	33	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	7	6	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 187.3	36	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 1.5	3	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	18.9%	22	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	0.1%	5	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	1.9%	13	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	6.7	11	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 4.9	1	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.2%	1	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	25.3%	14	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	-7.6%	34	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.2%	33	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.4	25	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	22	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-53.7%	25	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	14.6%	9	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	24.8%	29	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 148.3	18	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	21.2%	16	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	19.7%	31	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	52.5%	31	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 6.3	37	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	12.6%	9	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 57.1	24	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 281.0	6	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-17.4%	7	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	92.4%	21	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-25.2%	26	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	191.3%	7	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	57.4%	7	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 145.1	37	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	5.9%	22	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	26	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 2,086.1	17	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Ocampo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 2,865.8	11	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 107.5	3	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	9.6%	29	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 234.3	18	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	NP	NA	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	1,374	3	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Ocampo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	58.0%	17	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	448.4%	31	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	46.3%	15	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	234.3%	23	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.7	19	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	15.0%	36	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 485.9	26	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	84.7%	34	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	35.6%	31	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	35.6%	36	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	7.2%	34	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	10.0%	26	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	12.0%	28	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	0.0%	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	5.5%	23	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	5.7%	14	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	0.0%	NA	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Ocampo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	95.3%	19	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	5.0%	4	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	89.7%	18	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	47.4%	4	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	47.6%	3	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	17.0%	34	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	128.6%	36	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	19.6%	29	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	14.4%	33	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 584.8	23	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	53.8%	12	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	27.6%	12	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	25.0%	4	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	60.5%	17	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	100.0%	16	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Ocampo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	84.2%	21	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	22.6%	14	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	75.3%	22	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	22.5%	27	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	170.0%	34	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	25.9%	19	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	16.0%	22	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Ocampo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
20,168.0	16,533.0	25,486.0	23,957.0	46,708.8	21,318.7	31,884.4	27,104.4	27,814.4	38,657.9	35,705.1
Ingresos propios										
1,221.0	838.1	1,479.5	1,543.5	1,678.8	2,186.5	7,040.7	2,059.5	2,645.6	2,368.1	3,341.6

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
19,778.0	17,722.4	22,923.6	26,470.1	38,118.0	31,478.6	27,179.7	25,856.4	27,867.5	40,878.7	35,495.2
Gasto corriente										
12,446.0	12,253.3	16,768.3	19,516.0	19,463.0	19,294.9	17,588.9	18,811.6	19,743.2	25,806.5	25,836.0
Servicios personales										
7,847.0	8,142.1	10,180.9	12,753.2	11,803.2	11,975.1	11,908.9	11,789.1	10,876.5	14,310.2	14,982.7
Inversión pública										
5,420.0	4,196.4	3,515.0	4,263.0	15,407.2	9,256.5	5,975.2	3,417.6	4,394.0	8,542.2	6,393.5

Total de habitantes	10,991

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
6.1%	5.1%	5.8%	6.4%	3.6%	10.3%	22.1%	7.6%	9.5%	6.1%	9.4%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
9.8%	6.8%	8.8%	7.9%	8.6%	11.3%	40.0%	10.9%	13.4%	9.2%	12.9%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
62.9%	69.1%	73.1%	73.7%	51.1%	61.3%	64.7%	72.8%	70.8%	63.1%	72.8%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

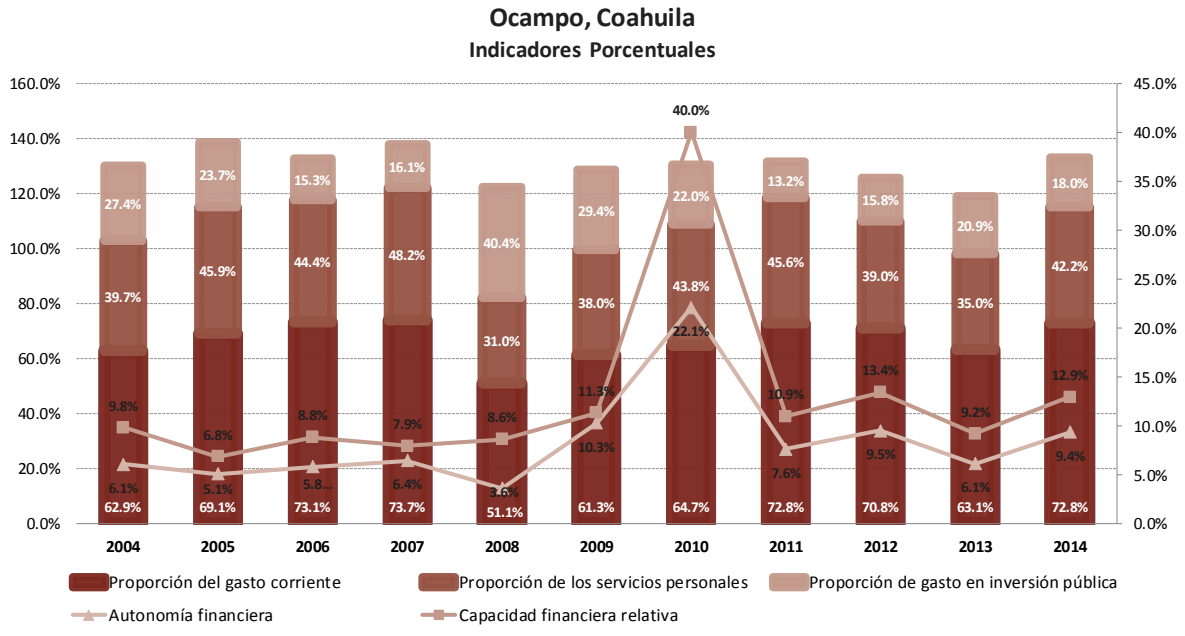
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
39.7%	45.9%	44.4%	48.2%	31.0%	38.0%	43.8%	45.6%	39.0%	35.0%	42.2%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
27.4%	23.7%	15.3%	16.1%	40.4%	29.4%	22.0%	13.2%	15.8%	20.9%	18.0%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 120.0	$ 76.3	$ 134.6	$ 140.4	$ 152.7	$ 198.9	$ 640.6	$ 187.4	$ 240.7	$ 215.5	$ 304.0

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

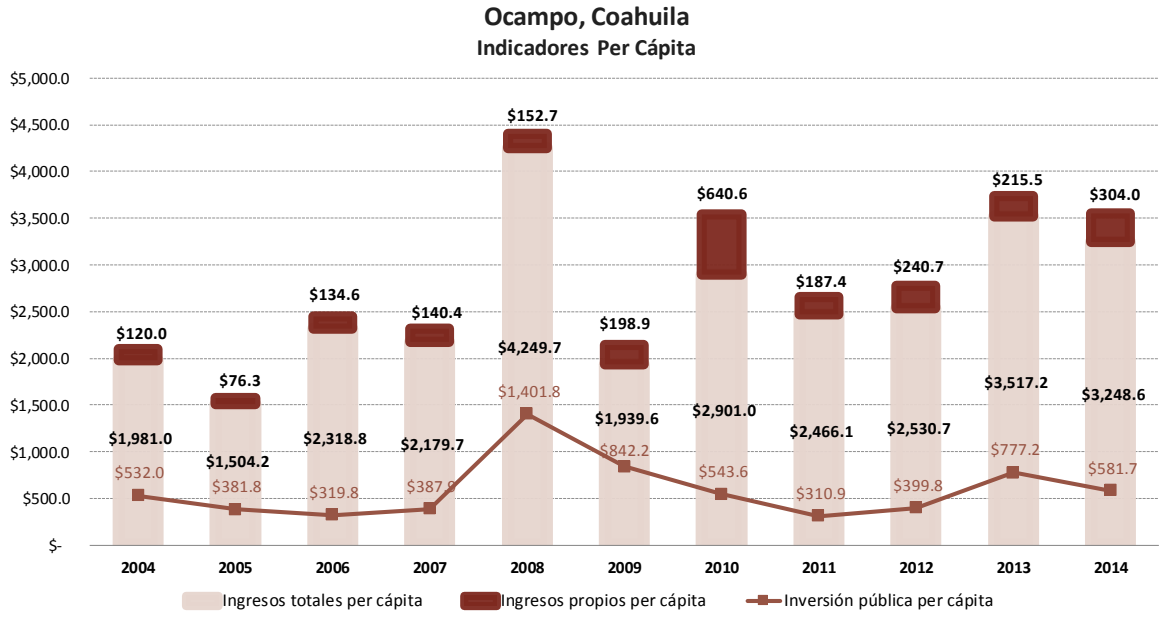
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,981.0	$ 1,504.2	$ 2,318.8	$ 2,179.7	$ 4,249.7	$ 1,939.6	$ 2,901.0	$ 2,466.1	$ 2,530.7	$ 3,517.2	$ 3,248.6

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 532.0	$ 381.8	$ 319.8	$ 387.9	$ 1,401.8	$ 842.2	$ 543.6	$ 310.9	$ 399.8	$ 777.2	$ 581.7



Ingresos y egresos (2004-2014)

Ocampo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
1,038.0	531.2	1,267.2	1,246.9	1,467.0	1,863.6	6,542.0	1,645.6	2,005.3	1,936.0	2,602.4
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
109.0	116.9	177.1	252.5	199.2	274.0	221.9	291.6	344.9	242.4	320.1
Productos										
48.0	110.5	1.4	3.9	3.1	2.5	179.0	56.0	112.8	141.4	348.3
Aprovechamientos										
25.0	79.6	33.8	40.2	9.5	46.4	97.8	66.3	182.7	48.3	70.8
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	3,579.8	22,624.4	-457.2	869.7	161.1	62.7	260.4	0.0
Otros										
343.0	418.7	3,875.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
18,604.0	15,276.2	20,131.0	18,833.7	22,405.6	19,589.3	23,973.9	24,883.8	25,106.1	36,029.3	32,363.5
Ingresos totales										
20,167.0	**16,533.0**	**25,486.0**	**23,957.0**	**46,708.8**	**21,318.7**	**31,884.4**	**27,104.4**	**27,814.4**	**38,657.9**	**35,705.1**

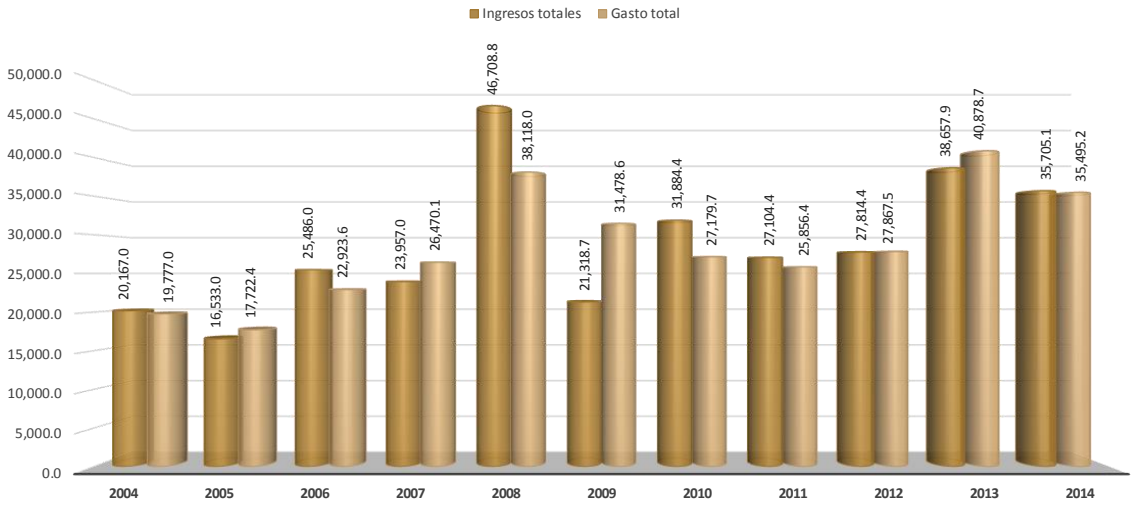
Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
7,847.0	8,142.1	10,180.9	12,753.2	11,803.2	11,975.1	11,908.9	11,789.1	10,876.5	14,310.2	14,982.7
Materiales y suministros										
1,663.0	1,693.8	1,867.5	2,149.6	2,861.5	2,836.0	2,276.3	2,824.1	2,954.5	4,395.1	4,049.1
Servicios generales										
2,936.0	2,417.5	4,720.0	4,613.2	4,798.3	4,483.8	3,403.7	4,198.4	5,912.2	7,101.2	6,804.2
Transferencias										
1,768.0	1,267.7	1,913.2	2,401.5	2,909.5	2,683.4	896.7	3,033.4	3,391.8	5,976.9	2,588.6
Bienes muebles e inmuebles										
143.0	5.0	727.1	289.5	338.3	243.7	2,718.9	593.9	338.5	553.1	677.2
Inversión pública										
5,420.0	4,196.4	3,515.0	4,263.0	15,407.2	9,256.5	5,975.2	3,417.6	4,394.0	8,542.2	6,393.5
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
19,777.0	**17,722.4**	**22,923.6**	**26,470.1**	**38,118.0**	**31,478.6**	**27,179.7**	**25,856.4**	**27,867.5**	**40,878.7**	**35,495.2**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
390.0	**-1,189.5**	**2,562.3**	**-2,513.1**	**8,590.8**	**-10,159.9**	**4,704.6**	**1,247.9**	**-53.1**	**-2,220.8**	**209.9**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

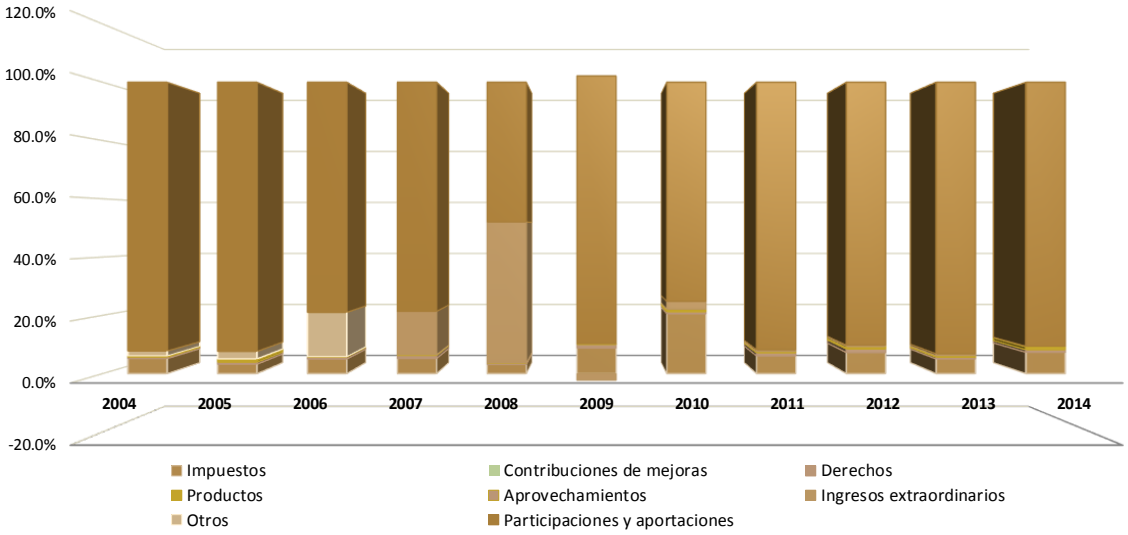
Ocampo, Coahuila

Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

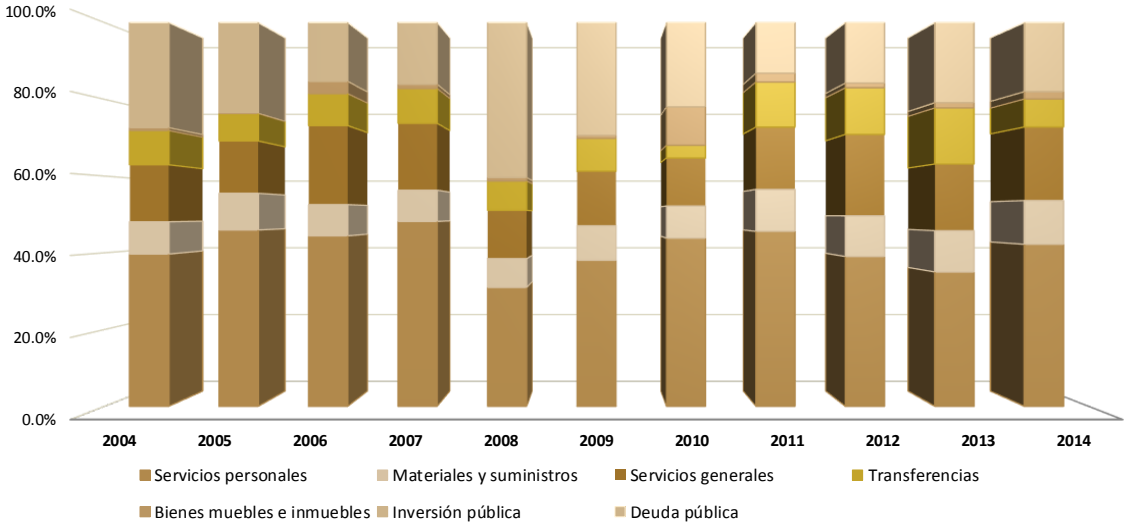




Ocampo, Coahuila
Composición del Ingreso



Ocampo, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Parras

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con los municipios de San Pedro y Cuatro Ciénegas; al este con los municipios de Ramos Arizpe, General Cepeda y Saltillo; al sur con los municipios de Saltillo y Viesca y el estado de Zacatecas; al oeste con los municipios de Viesca y San Pedro. Su extensión territorial es de 11,205.61 kilómetros cuadrados, la cual representa el 7.34% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Parras cuenta en 2010 con 45,401 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 2,584 personas en situación de pobreza extrema (5.9% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Parras realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 91.2% en cuanto a energía eléctrica, del 87.8% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 91.8% de vivienda con drenaje.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Parras ocupa el lugar número 11 a nivel nacional, con una calificación general de 99.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la

administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $54,263,267 y un monto ejercido de $58,223,947 lo cual representa el 107.3% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $30,396,138 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $23,458,802; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron siete recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Parras, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Parras, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental debido a que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

En segundo término, se concluyen los resultados con base en los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Parras, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No publica en el Periódico Oficial del Estado (POE) ni pone a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.

- No ha desarrollado la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los fondos.
- En materia de seguridad pública no evidencia el uso de por lo menos 20% de los recursos del fondo para atención de necesidades directamente vinculadas a este rubro.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Parras, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Parras, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de que el municipio de Parras, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de Parras cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Parras, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Parras, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Parras, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Parras		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	13.7%	26	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	24.7%	23	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	55.0%	8	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	40.5%	24	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 430.0	29	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,130.0	25	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	39.2%	5	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,242.5	9	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Parras		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.7	12	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	19.3%	36	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	2.4%	27	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	15	22	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 84.4	11	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 11.9	21	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	-20.8%	23	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	12.0%	23	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	0.7%	3	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	12.0	2	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 6.2	2	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.2%	2	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	-26.0%	37	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	15.0%	17	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.2%	30	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.2	15	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.7	6	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-57.6%	27	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	12.4%	16	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	42.1%	8	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 139.7	21	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	47.7%	8	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	59.9%	6	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	98.3%	2	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 65.1	4	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-3.3%	18	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	1.8%	10	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 35.3	17	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,037.4	29	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	5.3%	18	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	241.2%	31	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	290.9%	14	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	60.4%	9	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	288.9%	4	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	2.0%	32	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 442.8	20	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	14.0%	20	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	NP	NA	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 2,366.0	13	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Parras		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 4,734.6	6	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 617.8	1	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	27.0%	5	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 209.2	14	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	NP	NA	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	11,350	16	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Parras		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	73.6%	37	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	298.2%	26	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	47.5%	16	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	103.2%	7	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.5	18	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	9.7%	14	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 307.1	13	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	2.0%	5	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	103.7%	9	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	26.7%	18	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 845.3	14	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	20.6%	8	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	4.0%	13	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 126.8	12	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	25.1%	21	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	11.8%	21	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	9.9%	9	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.2%	6	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	8.5%	31	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	0.4%	3	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	7.4%	20	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	16.2%	21	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	1.8%	10	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	3.2%	5	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.5%	19	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Parras		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.1%	NA	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	37.9%	9	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	3.7%	33	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	34.7%	17	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	27.4%	25	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	25.4%	38	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	155.7%	37	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	30.3%	34	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	16.7%	34	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	NP	NA	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	NP	NA	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	NP	NA	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Parras		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	102.0%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	100.0%	10	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	6.0%	29	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	81.5%	18	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	19.6%	24	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	120.2%	29	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	23.4%	16	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	13.2%	16	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Parras, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
50,347.0	62,609.5	64,772.7	74,959.4	95,631.8	82,469.9	95,030.0	100,138.9	108,730.0	123,548.9	142,104.8
Ingresos propios										
8,533.0	9,482.8	9,733.4	11,281.9	13,501.9	14,284.3	13,006.5	14,846.3	21,611.3	16,726.3	19,524.4

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
55,223.0	62,085.2	63,346.2	93,826.3	94,251.9	80,967.2	77,576.6	101,254.8	133,481.4	118,454.6	143,802.9
Gasto corriente										
40,564.0	44,313.7	48,711.7	53,188.7	58,709.9	52,673.7	52,993.0	54,029.0	63,236.1	70,583.0	79,078.0
Servicios personales										
22,593.0	25,628.3	28,926.8	32,614.2	38,082.7	37,563.0	38,646.7	43,536.5	49,571.3	53,830.3	58,223.9
Inversión pública										
8,015.0	11,682.0	5,318.9	31,126.6	21,848.9	23,601.7	13,905.0	28,050.4	33,332.6	35,166.0	56,410.4

Total de habitantes	45,401

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
16.9%	15.1%	15.0%	15.1%	14.1%	17.3%	13.7%	14.8%	19.9%	13.5%	13.7%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
21.0%	21.4%	20.0%	21.2%	23.0%	27.1%	24.5%	27.5%	34.2%	23.7%	24.7%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
73.5%	71.4%	76.9%	56.7%	62.3%	65.1%	68.3%	53.4%	47.4%	59.6%	55.0%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

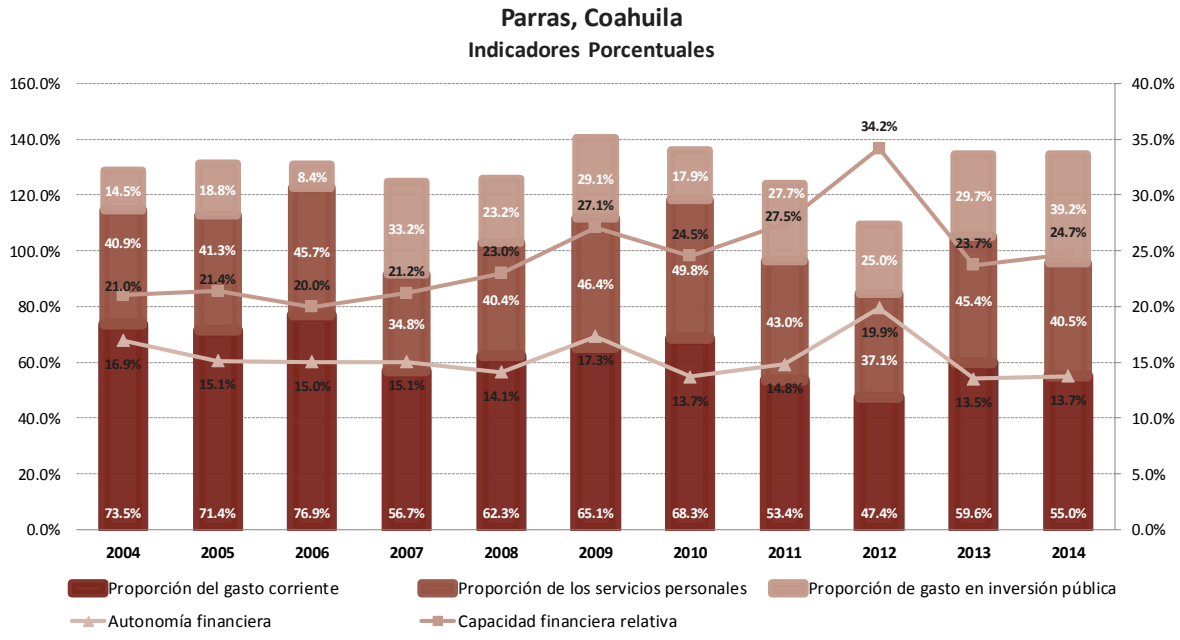
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
40.9%	41.3%	45.7%	34.8%	40.4%	46.4%	49.8%	43.0%	37.1%	45.4%	40.5%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
14.5%	18.8%	8.4%	33.2%	23.2%	29.1%	17.9%	27.7%	25.0%	29.7%	39.2%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 191.0	$ 208.9	$ 214.4	$ 248.5	$ 297.4	$ 314.6	$ 286.5	$ 327.0	$ 476.0	$ 368.4	$ 430.0

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

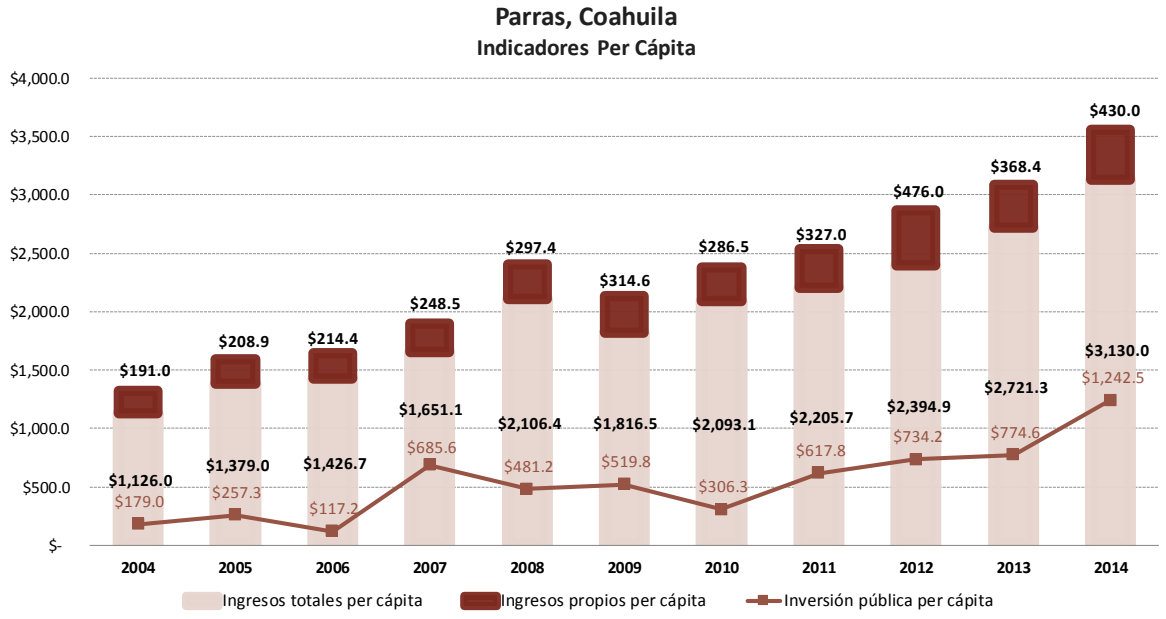
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,126.0	$ 1,379.0	$ 1,426.7	$ 1,651.1	$ 2,106.4	$ 1,816.5	$ 2,093.1	$ 2,205.7	$ 2,394.9	$ 2,721.3	$ 3,130.0

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 179.0	$ 257.3	$ 117.2	$ 685.6	$ 481.2	$ 519.8	$ 306.3	$ 617.8	$ 734.2	$ 774.6	$ 1,242.5



Ingresos y egresos (2004-2014)

Parras, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
5,132.0	4,301.7	4,951.6	4,837.9	4,931.7	6,377.9	6,796.2	8,255.8	14,710.4	11,135.5	12,403.6
Contribuciones de mejoras										
664.0	914.6	168.4	436.8	96.7	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0
Derechos										
2,183.0	3,079.6	3,499.9	3,986.3	6,797.8	6,293.9	4,670.3	4,970.9	4,655.8	4,276.3	4,760.4
Productos										
11.0	34.4	28.7	417.9	121.7	105.6	71.4	291.3	188.2	97.3	130.6
Aprovechamientos										
1,207.0	1,152.5	1,084.8	1,602.9	1,554.1	1,506.9	1,468.5	1,328.0	2,056.8	1,217.2	2,229.9
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	5,959.7	6,260.2	6,566.1	4,953.2	3,309.6	1,321.5	916.8	0.0
Otros										
1,474.0	4,022.5	1,721.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
39,676.0	49,104.2	53,317.8	57,717.9	75,869.8	61,619.6	77,070.3	81,983.0	85,797.2	105,905.9	122,580.4
Ingresos totales										
50,347.0	**62,609.5**	**64,772.7**	**74,959.4**	**95,631.8**	**82,469.9**	**95,030.0**	**100,138.9**	**108,730.0**	**123,548.9**	**142,104.8**

Egresos

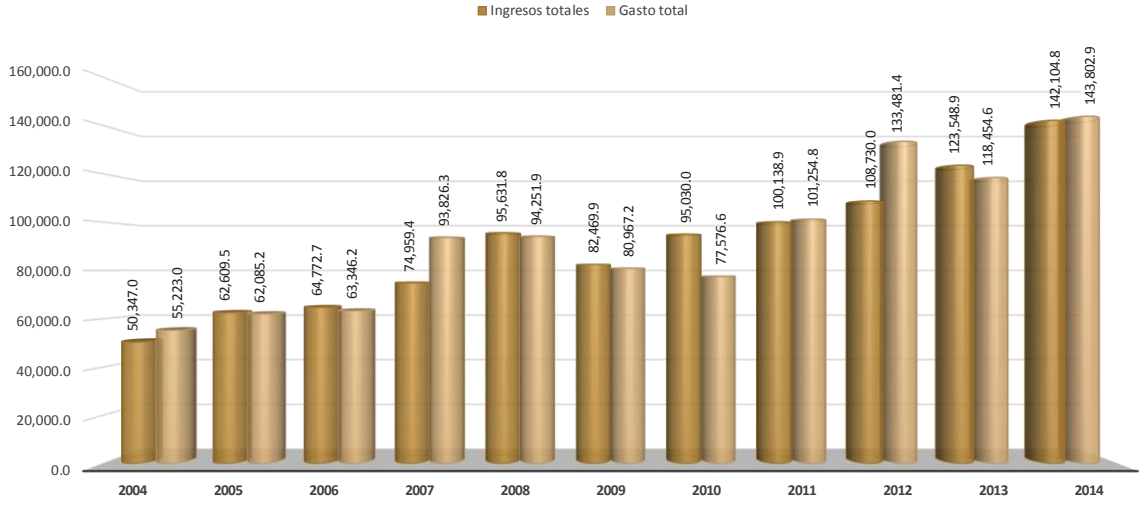
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
22,593.0	25,628.3	28,926.8	32,614.2	38,082.7	37,563.0	38,646.7	43,536.5	49,571.3	53,830.3	58,223.9
Materiales y suministros										
5,854.0	5,976.5	7,879.5	6,747.2	7,764.7	5,179.7	6,730.2	5,956.9	7,065.7	6,758.1	6,996.6
Servicios generales										
12,117.0	12,708.9	11,905.4	13,827.4	12,862.5	9,931.0	7,616.1	4,535.7	6,599.0	9,994.7	13,857.5
Transferencias										
4,735.0	5,714.3	4,087.2	5,596.1	9,348.1	2,267.2	4,506.0	16,796.9	14,375.1	12,466.4	4,707.1
Bienes muebles e inmuebles										
1,909.0	375.2	5,228.4	2,776.3	1,944.3	839.0	4,589.4	990.9	946.2	77.3	1,019.7
Inversión pública										
8,015.0	11,682.0	5,318.9	31,126.6	21,848.9	23,601.7	13,905.0	28,050.4	33,332.6	35,166.0	56,410.4
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	1,138.6	2,400.8	1,585.6	1,583.2	1,387.5	21,591.4	162.0	2,587.6
Gasto total										
55,223.0	**62,085.2**	**63,346.2**	**93,826.3**	**94,251.9**	**80,967.2**	**77,576.6**	**101,254.8**	**133,481.4**	**118,454.6**	**143,802.9**

Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-4,876.0	**524.3**	**1,426.5**	**-18,866.9**	**1,380.0**	**1,502.8**	**17,453.3**	**-1,115.9**	**-24,751.4**	**5,094.3**	**-1,698.1**

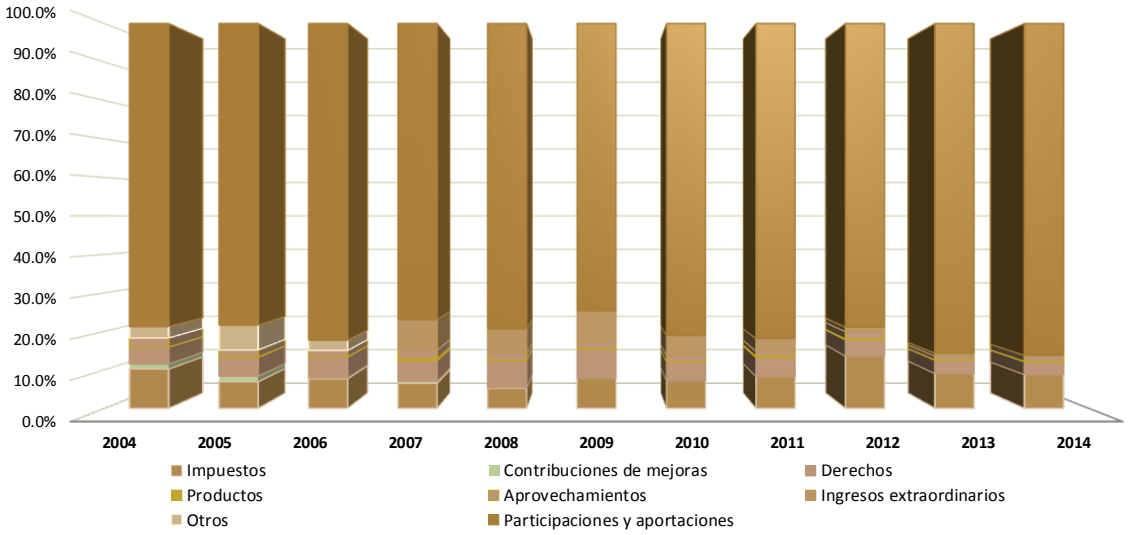
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Parras, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

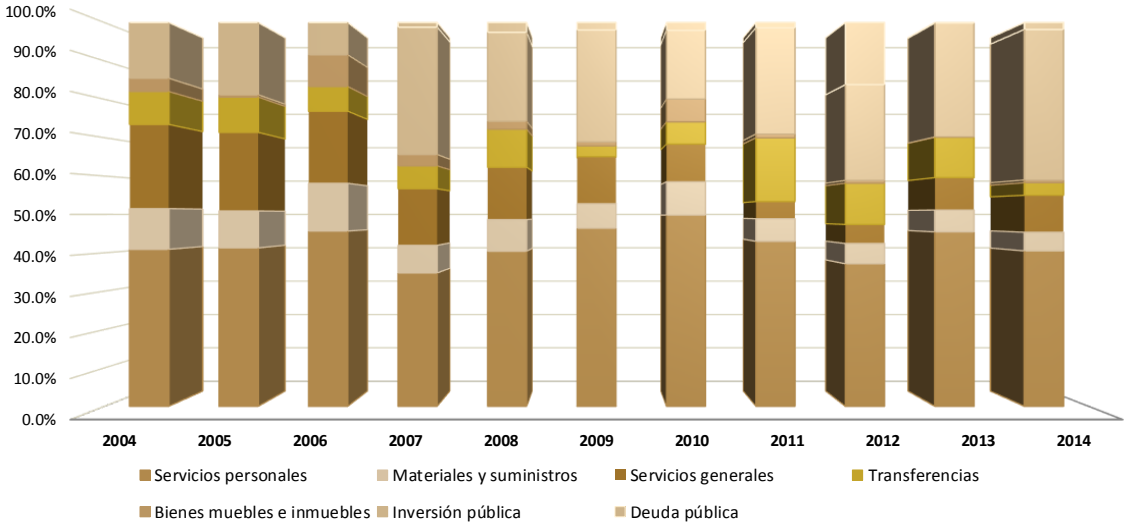




Parras, Coahuila
Composición del Ingreso



Parras, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Piedras Negras

Denominación de la Entidad

Localizado en la región Norte del Estado de Coahuila, colinda al norte con el municipio de Jiménez; al sur con el municipio de Nava y al oeste con el municipio de Zaragoza, así mismo es un punto fronterizo con los Estados Unidos de Norteamérica, colindando al este con la ciudad de Eagle Pass, Texas. Su extensión territorial es de 818.2 kilómetros cuadrados, que representan el 0.51% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Piedras Negras cuenta en 2010 con 152,806 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 2,857 personas en situación de pobreza extrema (2.1% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.2% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 99.5% de electricidad, del 98.6% de agua y 98.3% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $142,626,587 y un monto ejercido de $136,675,179 lo cual representa el 95.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $15,267,663 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $78,955,216; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $4,800,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Piedras Negras, los cuales corresponden a los programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $4,076,817 cuyo dato fue proporcionado por el Municipio y de Hábitat con un presupuesto anual de $3,216,962; cuyas cifras fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 100 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 24 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa Hábitat

51. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
52. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
53. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
54. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

55. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
56. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
57. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
58. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
59. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
60. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
61. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
62. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
63. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
64. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
65. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
66. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
67. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Programa Rescate de Espacios Públicos

68. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
69. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

70. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
71. Verificar que se consideró la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
72. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
73. Verificar que el Municipio haya cumplido con las acciones correspondientes a la modalidad que haya aplicado el proyecto, de acuerdo al apartado de Modalidades del Programa, establecido en las Reglas de Operación.
74. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
75. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
76. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
77. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
78. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
79. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
80. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como número asignado por la Delegación de la SEDATU.
81. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación de la SEDATU.
82. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
83. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
84. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
85. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
86. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

87. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
88. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
89. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.
90. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
91. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.
92. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.
93. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
94. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

95. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
96. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
97. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
98. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
99. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
100. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Piedras Negras, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Piedras Negras, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Piedras Negras, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No evidencia haber destinado hasta un dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No evidencia haber destinado hasta un dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, vinculados al municipio de Piedras Negras, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No se dispone del padrón de beneficiarios del programa validado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el programa.
- Carece de la integración de expedientes de los promotores comunitarios con base a los lineamientos de la modalidad del Programa.
- No informa a la SEDATU sobre los bienes muebles adquiridos con recursos de la obra o acción ejecutada, así mismo no cuenta con evidencia de su integración al inventario correspondiente.
- No cuenta con autorización de la SHCP para la realización de modificaciones presupuestarias ni evidencia documental del reintegro a la TESOFE correspondiente al recurso no devengado.
- No se proporcionaron actas de registro del Comité de Contraloría Social, ni la evidencia del registro de éstas dentro del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por los proyectos y obras realizadas, así como la evidencia de la asesoría y capacitación para la promoción de las actividades del proyecto.
- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el municipio de Piedras Negras no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Piedras Negras, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Piedras Negras, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 3.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 44).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 13.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda contar con los documentos de registro de beneficiarios del polígono hábitat y capturarlos en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat (Procedimiento 54).

Recomendación 14.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda promover la conformación y participación de patronatos en las diversas actividades que apoya el programa, a fin de asegurar el sostenimiento del espacio público en la comunidad, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento 71).

Recomendación 15.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 72).

Recomendación 16.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda integrar al Comité de Contraloría Social para que éste lleve el control del registro de actividades realizadas por los responsables del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 75).

Recomendación 17.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda dar asesoría y capacitación al Comité de Contraloría Social para que se promuevan las actividades del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 77).

Recomendación 18.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda contar con los expedientes integrados con base a los lineamientos de la modalidad del programa, a fin de distinguir los promotores comunitarios y los prestadores de servicio social, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el año 2014 (Procedimiento 79).

Recomendación 19.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda que los bienes muebles adquiridos con recursos de la obra o acción ejecutada sean utilizados para el cumplimiento de los objetivos, incorporarlos al inventario correspondiente e informar a la Delegación de la SEDATU sobre el responsable de su uso y resguardo, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 89).

Recomendación 20.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del año 2014 (Procedimiento 90).

Recomendación 21.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 91).

Recomendación 22.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 92).

Recomendación 23.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 93).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas de control, transparencia y rendición de cuentas del FOPEDEP, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 100).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat y siete para el programa de Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Piedras Negras		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	22.1%	18	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	35.6%	17	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	64.8%	18	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	27.2%	6	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 760.4	24	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,443.7	22	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	17.1%	24	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 563.0	25	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal						
Nombre del Indicador	Piedras Negras		Media	Municipio líder		
	Valor	Posición		Municipio	Valor	
Solvencia	$ 8.5	4	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9	
Capacidad de maniobra municipal	45.4%	16	41.5%	Candela	63.6%	
Gasto por caja chica	0.8%	16	1.6%	*	0.0%	
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	6	4	24	Saltillo	5	
Costo unitario del personal del municipio	$ 141.2	31	108.8	Viesca	38.9	
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 7.8	18	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2	
Eficiencia presupuestal de egresos	28.1%	29	12.7%	Zaragoza	-2.6%	
Variación del gasto corriente	-0.4%	4	10.3%	Múzquiz	-20.4%	
Proporción del activo fijo	2.9%	21	3.0%	Viesca	0.0%	
Tipo de enfoque del gasto	5.0	14	4.4	Candela	12.7	
Gasto de publicidad per cápita	$ 222.1	37	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	6.4%	38	1.4%	Ocampo	0.2%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	30.9%	13	22.8%	Candela	96.8%	
Variación en los ingresos totales	6.0%	24	17.9%	Candela	99.8%	
Carga fiscal	0.3%	26	0.6%	Jiménez	2.0%	
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.9	32	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0	
Nivel de cobranza	0.6	17	0.6	Candela	0.8	
Efectividad de la cobranza municipal	-96.5%	38	-17.0%	Viesca	220.3%	
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	34.1%	4	14.6%	Saltillo	65.1%	
Efectividad en el cobro de predial	40.3%	10	29.8%	Saltillo	52.9%	
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 317.7	6	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6	
Variación de la recaudación del impuesto predial	31.6%	12	22.3%	San Buenaventura	118.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	8.9%	38	37.9%	Torreón	94.5%	
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	79.4%	12	69.8%	Torreón	99.2%	
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 24.5	19	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9	
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	34.4%	6	-2.4%	Candela	119.4%	
Proporción de pagos de deuda pública	11.2%	17	1.2%	*	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 11.1	5	$ 86.3	Lamadrid	$ -	
Deuda pública por habitante	$ 434.4	15	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5	
Variación de la deuda	-11.4%	9	91.1%	Nadadores	-79.7%	
Deuda pública respecto a ingresos propios	57.1%	15	108.5%	Villa Unión	6.3%	
Servicio de la deuda sobre balance primario	71.1%	10	52.0%	*	0.0%	
Variación de la inversión pública	-23.6%	25	44.7%	Candela	1,178.1%	
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	74.0%	19	138.9%	Candela	928.6%	
Obra pública realizada con recursos propios	23.4%	18	28.2%	General Cepeda	76.9%	
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 495.6	18	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2	
Policías con educación media superior	26.0%	12	22.1%	Saltillo	100.0%	
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6	
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.5	11	0.5	Progreso	2.6	
Inversión por vivienda en agua potable	$ 6,468.3	8	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1	

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Piedras Negras		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 3,637.2	8	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 37.2	8	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	18.1%	10	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 258.6	20	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.8%	14	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	2,215	19	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	25,468	22	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Piedras Negras		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	41.9%	2	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	117.6%	14	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	33.3%	2	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	158.9%	19	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.5	7	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.1%	7	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 169.0	5	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	-7.4%	1	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	94.5%	8	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	14.0%	2	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 459.5	3	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	-14.0%	1	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	1.5%	2	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 47.8	3	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-38.1%	3	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	2.2%	6	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	5.3%	3	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.9%	16	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	25.1%	3	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	3.6%	16	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	20.1%	35	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	3.6%	6	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	2.4%	14	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	0.9%	2	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.1%	16	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Piedras Negras		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	41.6%	25	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	7.0%	6	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	317.0%	7	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	56.2%	7	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	36.8%	15	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	2.9%	6	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	13.1%	10	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	3.7%	6	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	3.9%	16	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 794.4	25	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	42.1%	13	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	39.0%	11	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	81.3%	25	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Piedras Negras		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	84.5%	20	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	4.6%	2	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	28.3%	5	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	0.1%	37	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	92.1%	14	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	92.9%	11	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	15.0%	19	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	67.9%	24	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	19.3%	14	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	17.0%	23	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Piedras Negras		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	95.0%	6	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	2.1%	3	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 919.0	9	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 52.5	8	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	-83.0%	10	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Proporción de proyectos para la organización y participación social y comunitaria de Hábitat	100.0%	2	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	100.0%	1	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Indicadores del programa Rescate de Espacios Públicos

Indicadores del Programa Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del Indicador	Piedras Negras		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	96.6%	8	99.2%	**Acuña**	**99.9%**
Proporción de gasto de recursos destinados al deporte respecto al gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	103.9%	6	152.1%	**Torreón**	**2,398.5%**
Proporción del presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	4.6%	4	4.7%	**Torreón**	**0.6%**
Gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 1,969.4	4	$ 1,935.9	**Monclova**	**$ 2,934.60**
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	22.3%	3	24.3%	**Ramos Arizpe**	**227.2%**
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	NP	NA	83.0%	**Acuña, Matamoros, Monclova y Ramos Arizpe**	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipio líder en Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón



Fichas ejecutivas

Piedras Negras, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
244,453.0	267,455.8	281,030.8	275,332.0	323,984.3	324,851.9	343,546.9	362,701.4	445,290.2	496,547.2	526,216.0
Ingresos propios										
53,435.0	55,533.4	52,559.6	61,764.1	64,072.2	69,431.6	74,933.0	81,199.0	81,170.3	102,894.6	116,198.5

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
250,325.0	290,099.0	275,200.6	295,720.3	320,552.1	336,870.7	343,548.6	343,917.5	457,548.6	496,951.6	503,242.6
Gasto corriente										
179,403.0	181,948.5	206,532.8	234,007.8	252,998.9	256,792.7	254,791.8	277,475.4	296,002.0	327,208.9	325,948.0
Servicios personales										
90,917.0	93,570.0	100,632.5	110,138.7	121,627.6	124,472.4	130,525.0	137,731.7	136,248.5	148,969.0	136,675.2
Inversión pública										
58,989.0	92,424.2	48,157.8	40,385.6	48,538.5	54,690.1	49,277.0	31,772.5	124,703.6	112,609.0	86,036.3

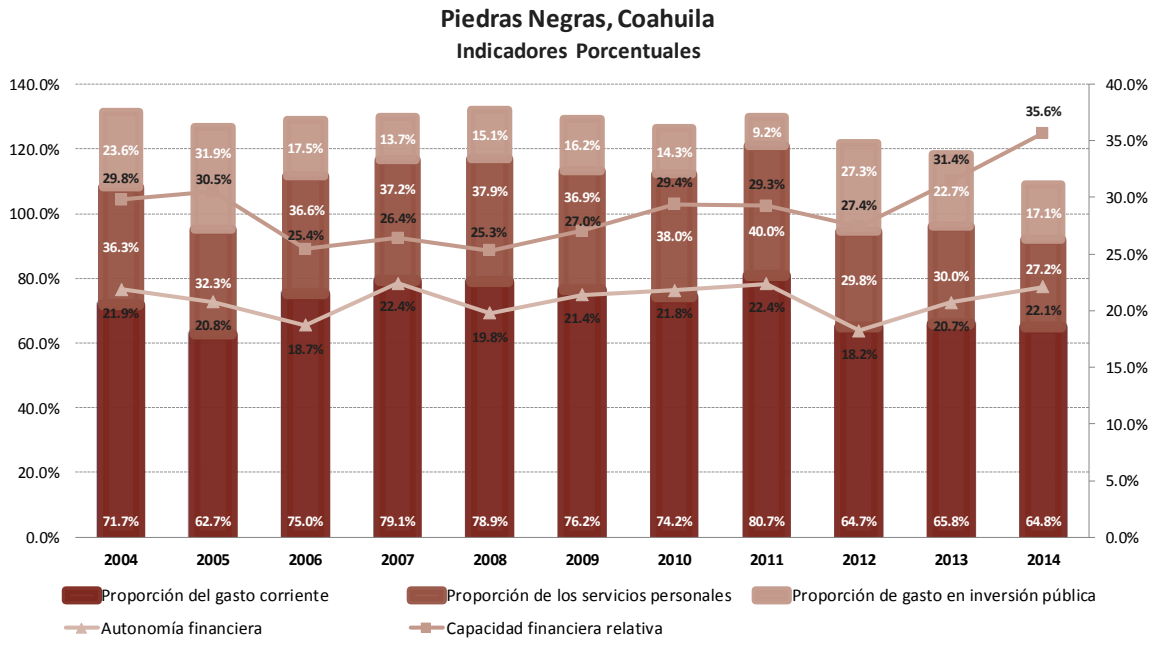
Total de habitantes	152,806

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores											
Autonomía financiera											([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
21.9%	20.8%	18.7%	22.4%	19.8%	21.4%	21.8%	22.4%	18.2%	20.7%	22.1%	
Capacidad financiera relativa											([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
29.8%	30.5%	25.4%	26.4%	25.3%	27.0%	29.4%	29.3%	27.4%	31.4%	35.6%	
Proporción del gasto corriente											([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
71.7%	62.7%	75.0%	79.1%	78.9%	76.2%	74.2%	80.7%	64.7%	65.8%	64.8%	
Proporción de los servicios personales											([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
36.3%	32.3%	36.6%	37.2%	37.9%	36.9%	38.0%	40.0%	29.8%	30.0%	27.2%	
Proporción de gasto en inversión pública											([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
23.6%	31.9%	17.5%	13.7%	15.1%	16.2%	14.3%	9.2%	27.3%	22.7%	17.1%	



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 371.0	$ 363.4	$ 344.0	$ 404.2	$ 419.3	$ 454.4	$ 490.4	$ 531.4	$ 531.2	$ 673.4	$ 760.4

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

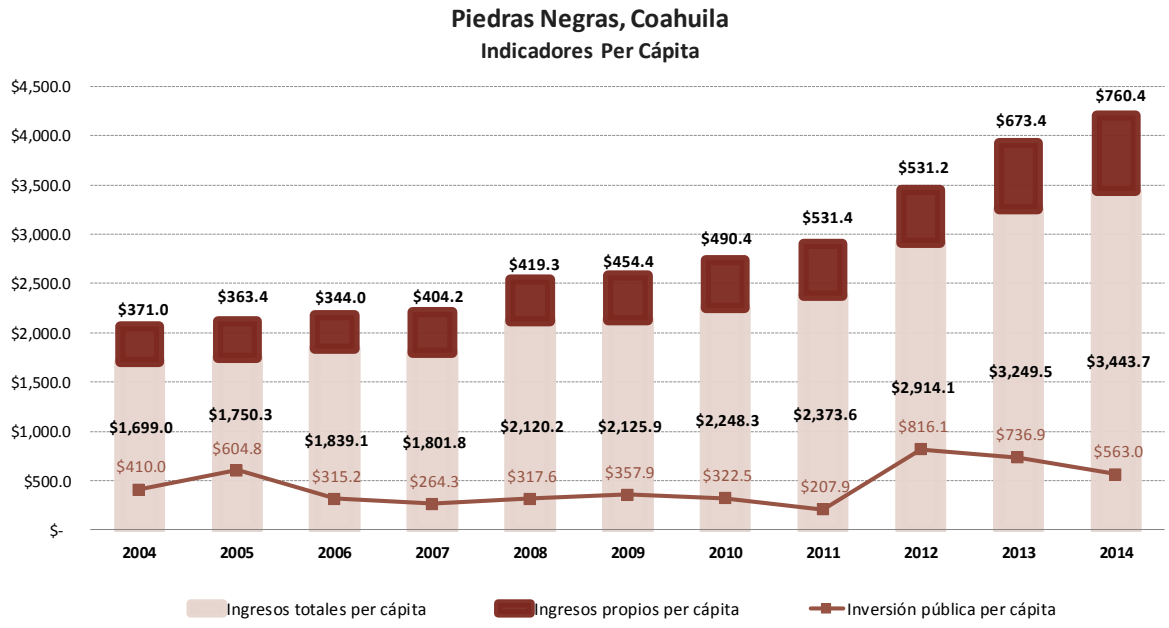
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,699.0	$ 1,750.3	$ 1,839.1	$ 1,801.8	$ 2,120.2	$ 2,125.9	$ 2,248.3	$ 2,373.6	$ 2,914.1	$ 3,249.5	$ 3,443.7

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 410.0	$ 604.8	$ 315.2	$ 264.3	$ 317.6	$ 357.9	$ 322.5	$ 207.9	$ 816.1	$ 736.9	$ 563.0



Ingresos y egresos (2004-2014)

Piedras Negras, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

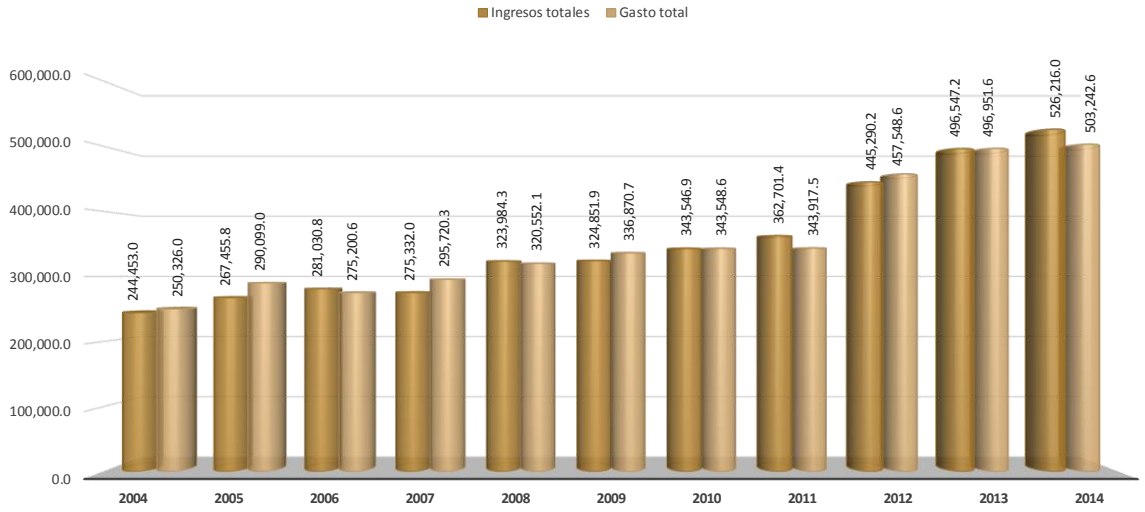
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
32,129.0	35,426.0	31,367.5	33,687.6	39,527.0	42,713.5	45,065.1	47,512.0	48,663.0	61,511.5	71,580.4
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
11,641.0	10,650.2	12,607.5	20,346.9	16,624.2	19,958.4	21,373.3	22,874.6	22,667.9	26,484.6	26,255.2
Productos										
1,104.0	1,130.9	3,202.0	2,308.0	3,610.1	3,123.9	3,201.4	3,944.1	4,033.5	3,140.8	3,237.2
Aprovechamientos										
8,561.0	8,326.3	5,382.6	5,421.7	4,311.0	3,635.9	5,293.2	6,868.3	5,805.9	11,757.7	15,125.7
Ingresos extraordinarios										
1,435.0	0.0	0.0	4,689.4	2,475.0	258.7	958.8	3,693.6	4,921.2	11,709.2	0.0
Otros										
21,477.0	8,066.2	5,518.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
168,106.0	203,856.1	222,952.8	208,878.6	257,437.0	255,161.6	267,655.0	277,808.8	359,198.8	381,943.4	410,017.5
Ingresos totales										
244,453.0	**267,455.8**	**281,030.8**	**275,332.0**	**323,984.3**	**324,851.9**	**343,546.9**	**362,701.4**	**445,290.2**	**496,547.2**	**526,216.0**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
90,917.0	93,570.0	100,632.5	110,138.7	121,627.6	124,472.4	130,525.0	137,731.7	136,248.5	148,969.0	136,675.2
Materiales y suministros										
14,632.0	13,453.3	15,350.0	20,239.3	20,409.0	19,698.0	16,952.1	23,418.7	29,424.5	28,692.5	28,978.8
Servicios generales										
73,853.0	74,925.2	90,550.3	103,629.8	110,962.3	112,622.4	107,314.7	116,325.0	130,329.1	149,547.4	160,294.0
Transferencias										
6,004.0	6,703.3	6,144.3	9,520.7	7,793.1	11,817.7	13,227.2	9,256.9	13,691.0	30,953.3	20,287.8
Bienes muebles e inmuebles										
5,634.0	7,330.6	11,106.5	9,003.9	7,080.5	11,923.0	22,030.0	19,585.5	6,313.7	7,178.0	14,571.1
Inversión pública										
58,989.0	92,424.2	48,157.8	40,385.6	48,538.5	54,690.1	49,277.0	31,772.5	124,703.6	112,609.0	86,036.3
Deuda pública										
297.0	1,692.3	3,259.2	2,802.3	3,295.5	1,647.1	4,222.6	5,827.2	16,838.2	19,002.4	56,399.3
ADEFAS										
0.0	0.0	0.0	0.0	845.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
250,326.0	**290,099.0**	**275,200.6**	**295,720.3**	**320,552.1**	**336,870.7**	**343,548.6**	**343,917.5**	**457,548.6**	**496,951.6**	**503,242.6**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-5,873.0	**-22,643.2**	**5,830.2**	**-20,388.2**	**3,432.1**	**-12,018.8**	**-1.6**	**18,783.8**	**-12,258.4**	**-404.4**	**22,973.4**

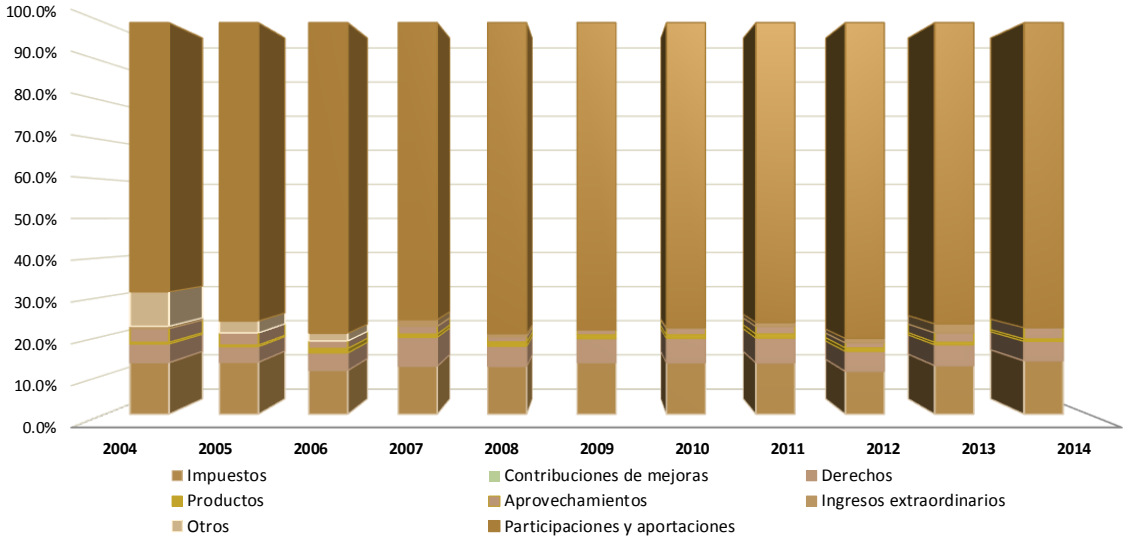
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Piedras Negras, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

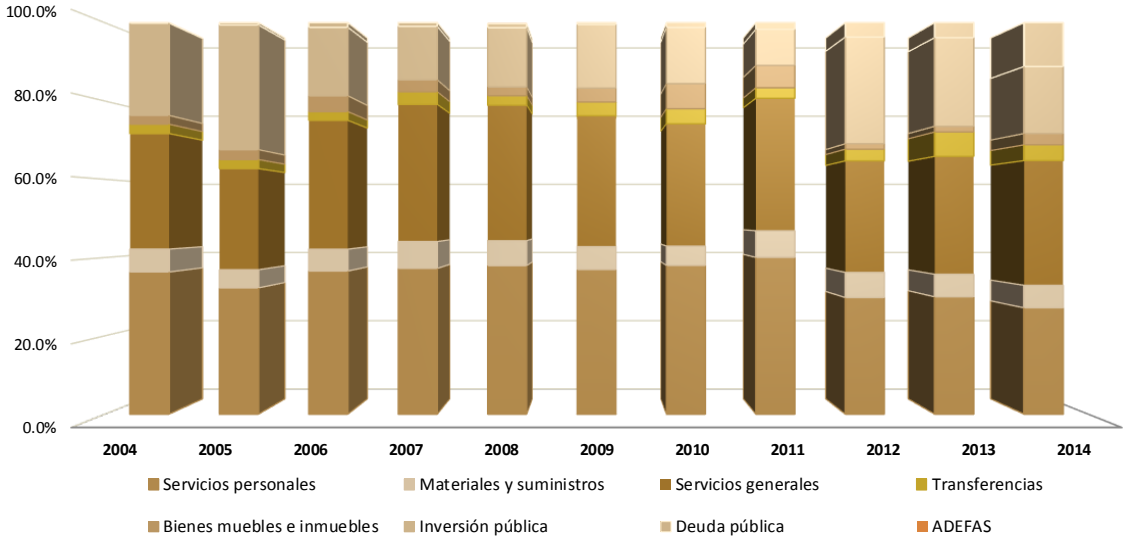




Piedras Negras, Coahuila
Composición del Ingreso



Piedras Negras, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los

procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria
La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.



De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Progreso

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado. Colinda al norte con los municipios de Juárez y Sabinas; al noreste con los municipios de Múzquiz y San Buenaventura; al sur con los municipios de Candela y Escobedo, al este con el estado de Nuevo León y al oeste con los municipios de Escobedo y de San Buenaventura. Su extensión territorial es de 1858.3 kilómetros cuadrados, que representan el 1.2% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Progreso cuenta en 2010 con 3,473 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 63 personas en situación de pobreza extrema (1.7% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 98.7% de electricidad, del 92.3% de agua y 80.6% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la

administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $6,065,000 y un monto ejercido de $7,110,858 lo cual representa el 117.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $869,948 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,794,507; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 10 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Progreso, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Progreso, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización y no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Progreso, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Progreso, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Progreso, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Progreso, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Progreso, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 33).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Progreso		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	7.3%	33	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	11.0%	32	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	75.3%	28	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	42.1%	25	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 404.8	30	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 5,528.0	12	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	10.2%	31	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 494.8	28	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Progreso		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 7.0	5	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	49.1%	14	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	5.2%	34	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	23	28	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 87.8	15	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	11.0%	11	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	14.5%	26	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	4.4%	32	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	1.3	29	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 67.3	27	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1.2%	26	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	24.6%	15	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	-9.2%	35	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.2%	28	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 1.0	33	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	29	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-50.8%	24	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	7.0%	32	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	3.0%	38	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 185.2	13	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	9.5%	26	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	45.0%	10	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	75.0%	15	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 29.5	12	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	54.1%	2	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 26.6	13	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 519.7	19	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-6.8%	14	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	128.4%	27	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-83.5%	35	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	122.3%	11	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	15.9%	22	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 191.8	33	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	NA	NA	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	0	6	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	2.6	1	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 2,528.1	12	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Progreso		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 590.3	23	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 13.2	20	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	5.8%	34	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 630.4	34	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.0%	29	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	347	2	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	1,737	4	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Progreso		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	55.9%	14	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	505.9%	32	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	40.0%	6	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	413.8%	30	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 5.6	28	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	16.6%	19	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 808.4	19	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	6.7%	7	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	79.2%	5	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	14.1%	3	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 686.2	8	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	19.8%	7	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	10.8%	32	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 526.6	27	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	33.5%	23	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	11.6%	20	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	25.7%	31	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	6.5%	28	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	0.0%	38	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	NA	NA	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	13.2%	30	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NA	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	15.8%	35	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	11.7%	33	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	0.0%	NA	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Progreso		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	**100.0%**
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	**0.0%**
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	31.5%	27	122.6%	**Saltillo**	**2,075.3%**
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	46.9%	5	44.9%	**Jiménez**	**51.1%**
Proporción del FISM invertido en desarrollo	53.1%	5	47.9%	**Jiménez**	**48.9%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	5.0%	18	7.9%	**Abasolo**	**1.6%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	61.9%	31	43.9%	**Ramos Arizpe**	**5.4%**
Importancia del FISM respecto a participaciones	5.5%	12	13.5%	**Abasolo**	**1.7%**
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	5.7%	24	6.9%	**Candela**	**1.2%**
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 58.0	2	$ 438.1	**Villa Unión**	**$ 43.6**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	**100.0%**
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	**100.0%**
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	65.6%	9	82.7%	*	**100.0%**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	0.0%	5	73.3%	*	**100.0%**
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	78.2%	23	56.0%	**Guerrero y Sierra Mojada**	**0.0%**
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	4.9%	2	61.8%	**Sierra Mojada**	**0.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Progreso		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	101.8%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	38.6%	2	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	37.7%	10	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	115.9%	7	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	10.4%	10	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	127.7%	30	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	11.3%	9	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	12.0%	12	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Progreso, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
10,150.0	11,001.4	15,338.6	20,906.9	51,988.4	31,577.4	20,316.2	20,985.7	17,832.7	21,142.2	19,198.9
Ingresos propios										
493.0	781.7	1,382.7	1,077.2	1,549.8	1,269.3	933.5	1,352.1	1,078.2	1,112.2	1,405.7

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
9,517.0	10,979.6	14,360.6	21,291.6	36,235.4	39,743.5	18,057.2	21,555.7	15,679.8	24,298.7	16,901.6
Gasto corriente										
5,187.0	5,403.3	6,241.0	8,681.4	11,506.5	10,775.2	9,505.8	10,824.7	9,924.0	11,114.0	12,727.7
Servicios personales										
1,933.0	2,438.7	2,683.2	3,030.0	4,479.4	4,710.7	4,090.7	5,092.1	4,635.5	6,034.9	7,110.9
Inversión pública										
3,492.0	4,745.9	5,186.1	9,120.2	20,292.1	26,071.9	4,977.5	7,297.6	3,694.9	10,437.6	1,718.5

Total de habitantes	3,473

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
4.9%	7.1%	9.0%	5.2%	3.0%	4.0%	4.6%	6.4%	6.0%	5.3%	7.3%

Capacidad financiera relativa ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
9.5%	14.5%	22.2%	12.4%	13.5%	11.8%	9.8%	12.5%	10.9%	10.0%	11.0%

Proporción del gasto corriente ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
54.5%	49.2%	43.5%	40.8%	31.8%	27.1%	52.6%	50.2%	63.3%	45.7%	75.3%

Proporción de los servicios personales ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

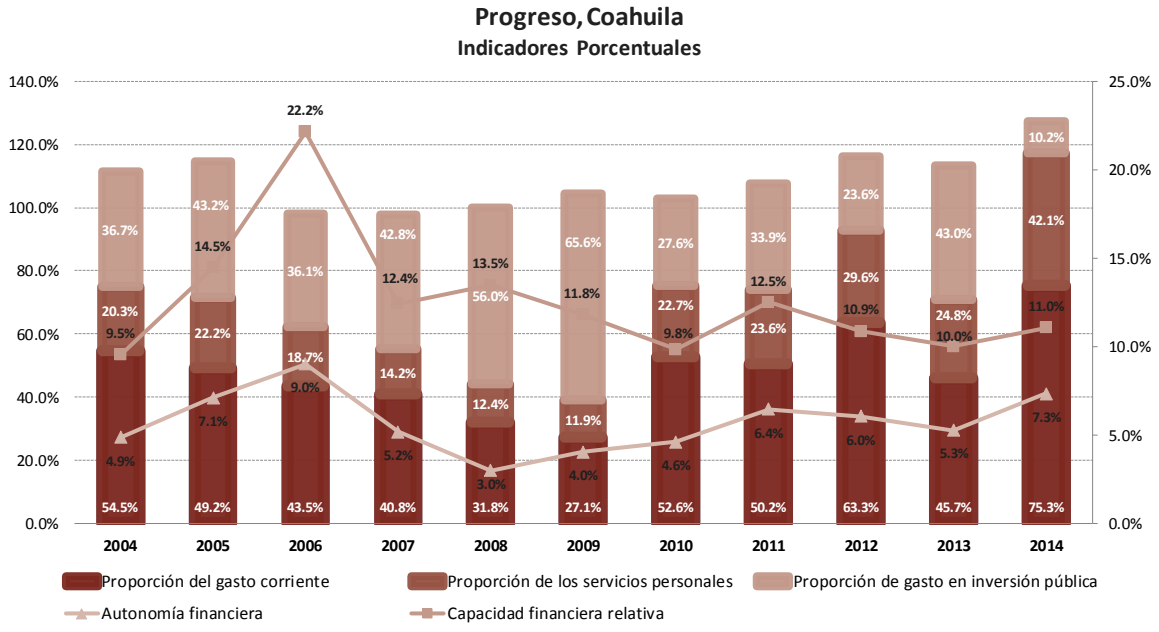
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
20.3%	22.2%	18.7%	14.2%	12.4%	11.9%	22.7%	23.6%	29.6%	24.8%	42.1%

Proporción de gasto en inversión pública ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
36.7%	43.2%	36.1%	42.8%	56.0%	65.6%	27.6%	33.9%	23.6%	43.0%	10.2%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 146.0	$ 225.1	$ 398.1	$ 310.2	$ 446.2	$ 365.5	$ 268.8	$ 389.3	$ 310.4	$ 320.3	$ 404.8

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

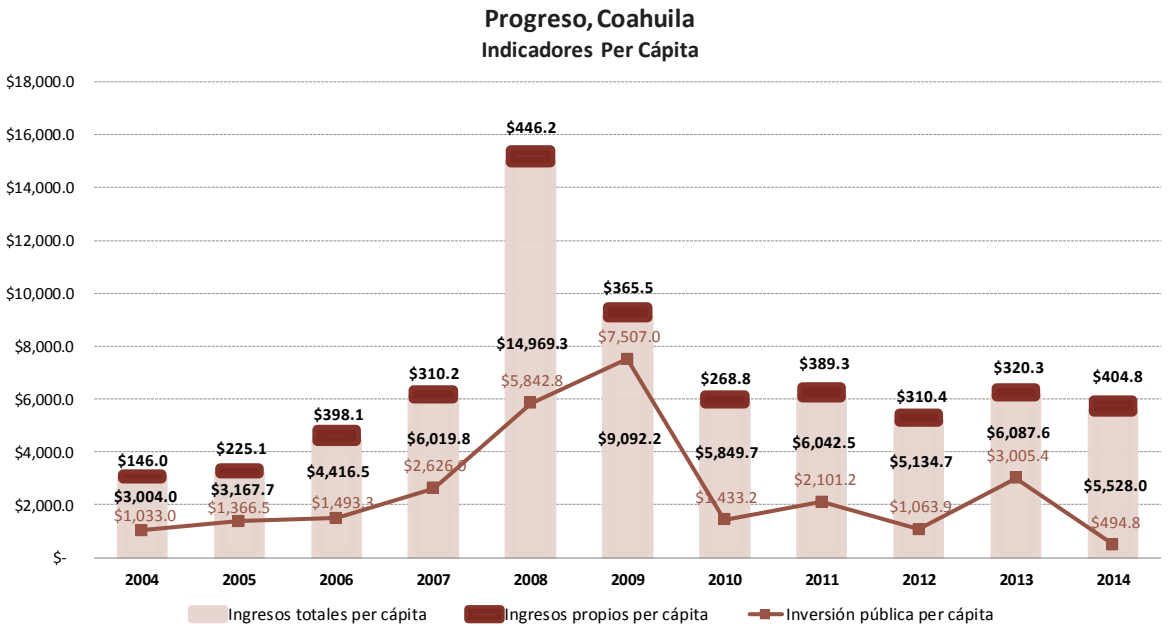
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 3,004.0	$ 3,167.7	$ 4,416.5	$ 6,019.8	$ 14,969.3	$ 9,092.2	$ 5,849.7	$ 6,042.5	$ 5,134.7	$ 6,087.6	$ 5,528.0

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,033.0	$ 1,366.5	$ 1,493.3	$ 2,626.0	$ 5,842.8	$ 7,507.0	$ 1,433.2	$ 2,101.2	$ 1,063.9	$ 3,005.4	$ 494.8



Ingresos y egresos (2004-2014)

Progreso, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
409.0	473.4	1,162.1	982.6	1,458.5	1,153.2	813.5	888.8	805.2	788.3	1,112.0
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
84.0	78.1	96.7	93.4	89.8	114.5	117.3	173.0	155.7	275.9	175.5
Productos										
0.0	214.4	116.5	0.0	0.0	0.5	0.0	58.8	1.7	3.0	4.9
Aprovechamientos										
0.0	15.8	7.4	1.2	1.5	1.0	2.6	231.5	115.6	45.0	113.2
Ingresos extraordinarios										
65.0	34.5	0.0	7,574.6	37,272.0	18,762.5	2,486.4	4,057.5	1,704.7	222.3	0.0
Otros										
774.0	162.5	1,793.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
8,817.0	10,022.8	12,162.4	12,255.1	13,166.6	11,545.6	16,896.3	15,576.1	15,049.8	19,807.6	17,793.2
Ingresos totales										
10,149.0	**11,001.4**	**15,338.6**	**20,906.9**	**51,988.4**	**31,577.4**	**20,316.2**	**20,985.7**	**17,832.7**	**21,142.2**	**19,198.9**

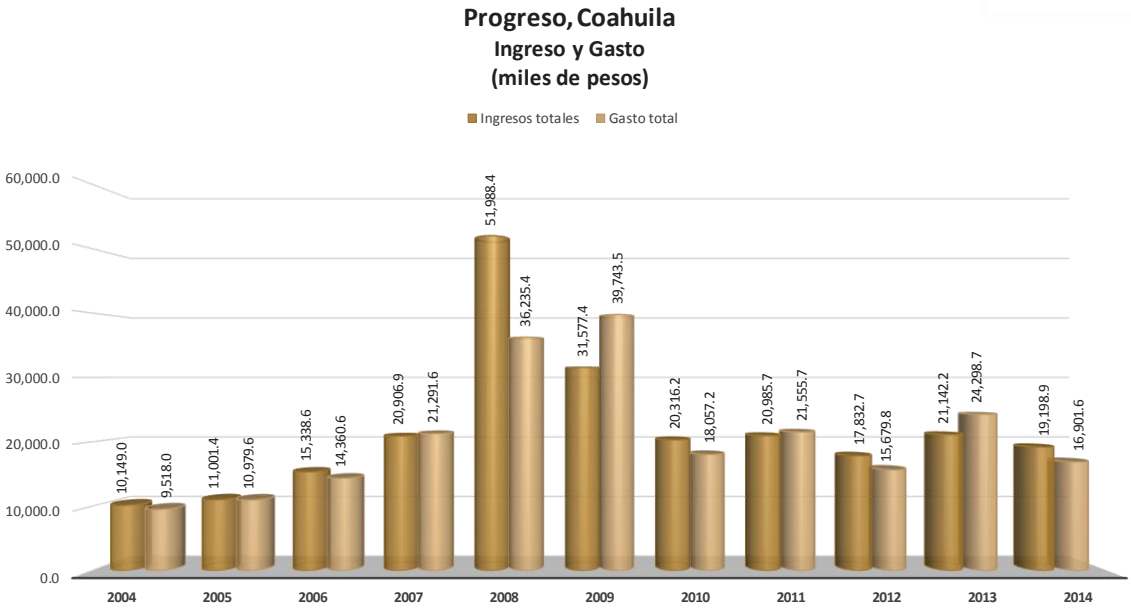
Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
1,933.0	2,438.7	2,683.2	3,030.0	4,479.4	4,710.7	4,090.7	5,092.1	4,635.5	6,034.9	7,110.9
Materiales y suministros										
1,721.0	1,774.6	2,282.2	3,695.1	2,886.3	2,153.6	2,422.9	2,369.3	2,097.8	1,658.8	1,735.3
Servicios generales										
1,532.0	1,190.0	1,275.6	1,956.3	4,140.9	3,910.9	2,992.2	3,363.2	3,190.6	3,420.3	3,881.5
Transferencias										
653.0	828.6	2,043.7	2,482.3	3,600.2	2,343.8	3,507.6	2,815.7	1,692.9	2,634.0	1,711.5
Bienes muebles e inmuebles										
187.0	1.7	889.8	1,007.8	836.6	552.6	66.3	617.7	368.0	113.1	743.9
Inversión pública										
3,492.0	4,745.9	5,186.1	9,120.2	20,292.1	26,071.9	4,977.5	7,297.6	3,694.9	10,437.6	1,718.5
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
9,518.0	**10,979.6**	**14,360.6**	**21,291.6**	**36,235.4**	**39,743.5**	**18,057.2**	**21,555.7**	**15,679.8**	**24,298.7**	**16,901.6**

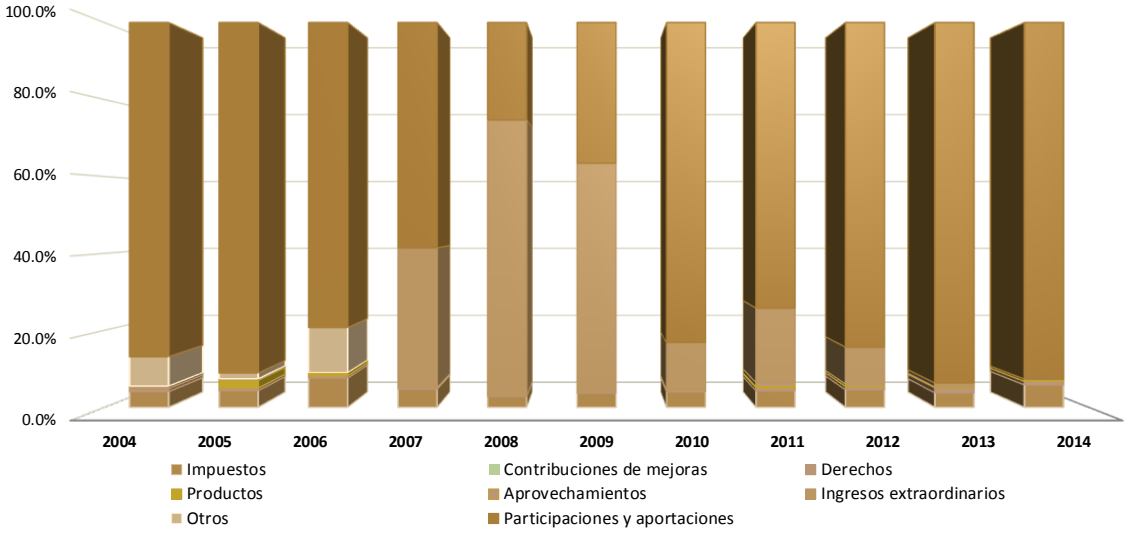
Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
631.0	**21.8**	**978.0**	**-384.8**	**15,753.0**	**-8,166.1**	**2,258.9**	**-570.0**	**2,152.9**	**-3,156.6**	**2,297.3**

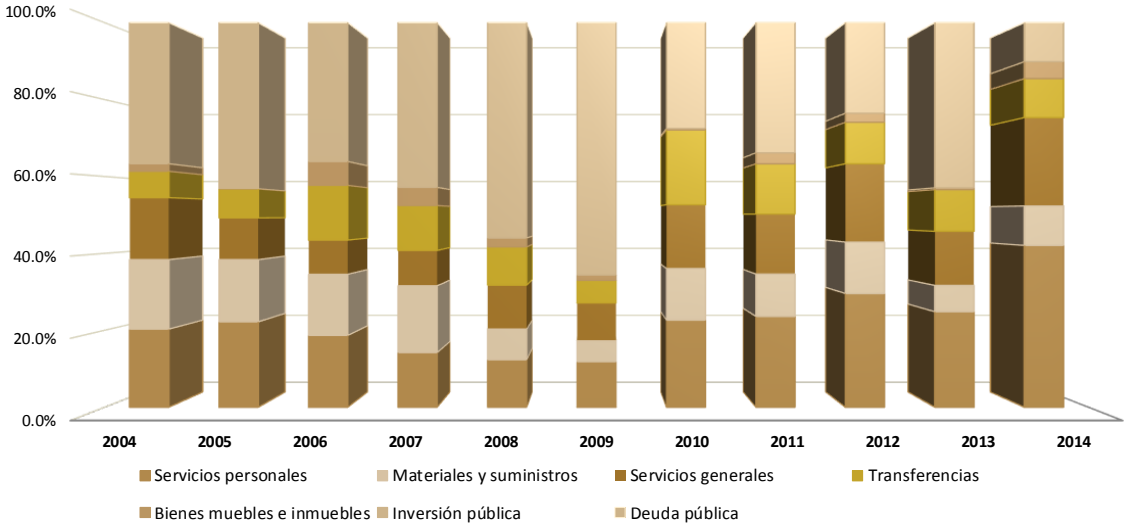
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila


Progreso, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)
Ingresos totales
Gasto total
60,000.0
50,000.0
40,000.0
30,000.0
20,000.0
10,000.0
0.0
10,149.0
9,518.0
11,001.4
10,979.6
15,338.6
14,360.6
20,906.9
21,291.6
51,988.4
36,235.4
31,577.4
39,743.5
20,316.2
18,057.2
20,985.7
21,555.7
17,832.7
15,679.8
21,142.2
24,298.7
19,198.9
16,901.6
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014

Progreso, Coahuila
Composición del Ingreso



Progreso, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los

procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria
La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.



De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Ramos Arizpe

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado. Limita al norte con el municipio de Castaños; al noroeste con el de Cuatro Ciénegas, al sur con el de Saltillo, al suroeste con el de General Cepeda y al este con el estado de Nuevo León. Cuenta con una superficie de 6,769 kilómetros cuadrados, que representan el 4.5% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Ramos Arizpe cuenta en 2010 con 75,461 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 2,568 personas en situación de pobreza extrema (3.3% del total de la población).

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Ramos Arizpe se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Ramos Arizpe realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 91.9% en cuanto a energía eléctrica, del 95.2% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 92.1% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $91,915,000 y un monto ejercido de $93,080,246 lo cual representa el 101.3% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $10,668,926 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $38,990,874; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Ramos Arizpe, los cuales corresponden a los programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $3,249,351 y de Hábitat con un presupuesto anual de $11,124,508; cuyas cifras fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 94 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 23 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa Hábitat

51. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
52. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
53. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
54. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
55. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
56. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

57. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
58. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
59. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
60. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
61. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
62. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
63. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
64. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
65. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
66. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
67. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Programa Rescate de Espacios Públicos

68. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
69. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
70. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
71. Verificar que se consideró la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

72. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
73. Verificar que el Municipio haya cumplido con las acciones correspondientes a la modalidad que haya aplicado el proyecto, de acuerdo al apartado de Modalidades del Programa, establecido en las Reglas de Operación.
74. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
75. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
76. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
77. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
78. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
79. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
80. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como número asignado por la Delegación de la SEDATU.
81. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación de la SEDATU.
82. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
83. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
84. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
85. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
86. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
87. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
88. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
89. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

90. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
91. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.
92. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.
93. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
94. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Ramos Arizpe, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Ramos Arizpe, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de evidencia documental en cuanto a cálculo de finiquitos de acuerdo a la normatividad establecida, no cuenta con expedientes de personal actualizados, y no comprueba la seguridad social que otorga a los trabajadores.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Ramos Arizpe, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no cuenta con el programa de seguridad pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, vinculados al municipio de Ramos Arizpe, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No se dispone del padrón de beneficiarios del programa validado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el programa.
- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.
- No se practican evaluaciones externas a los proyectos del programa, con la finalidad de conocer los resultados y metas alcanzadas, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el municipio de Ramos Arizpe no aplicó recursos destinados a los programas de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda que por los servicios contratados se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio Ramos Arizpe, se recomienda que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 13).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda implementar políticas y/o procedimientos internos a efecto de contar con expedientes de personal actualizados (Procedimiento 15).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Recomendación 16.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios del polígono hábitat, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 53).

Recomendación 17.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda contar con los documentos de registro de beneficiarios del polígono hábitat y capturarlos en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 54).

Recomendación 18.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 65).

Recomendación 19.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 66).

Recomendación 20.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 91).

Recomendación 21.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 92).

Recomendación 22.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 93).

Recomendación 23.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar la evaluación de los resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 94).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat y siete para el programa de Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Ramos Arizpe		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	46.4%	6	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	85.7%	7	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	52.4%	6	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	21.1%	1	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 2,625.0	4	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 5,658.3	10	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	16.1%	26	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 941.4	13	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Ramos Arizpe		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.3	16	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	62.9%	3	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.0%	3	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	7	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 159.4	34	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 2.2	8	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	9.4%	8	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	14.8%	27	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	3.0%	22	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	0.9	32	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 282.7	38	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	5.0%	37	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	5.9%	29	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	5.1%	27	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	1.1%	7	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	13	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.7	7	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	44.8%	5	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	38.7%	3	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	37.2%	11	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 912.6	1	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	14.5%	21	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	23.2%	29	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	66.6%	22	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 62.6	5	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	26.8%	8	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	3.6%	13	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 307.8	35	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 2,092.4	33	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	18.3%	22	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	79.7%	19	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	975.8%	17	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	41.4%	14	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	35.9%	33	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	48.8%	9	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 603.8	10	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	51.5%	2	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	16	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ -	30	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Ramos Arizpe		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 1,375.9	19	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 53.9	5	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	15.6%	18	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 221.8	16	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.8%	15	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	452	3	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	7,546	13	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Ramos Arizpe		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	40.3%	1	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	47.0%	2	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	40.7%	10	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	131.0%	13	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.4	17	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	4.7%	3	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 274.4	12	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	57.0%	11	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	225.0%	20	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	12.0%	1	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 699.6	10	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	-10.4%	2	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	1.6%	4	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 93.0	8	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-24.1%	5	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	2.9%	8	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	7.5%	6	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.8%	15	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	23.6%	5	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	1.4%	10	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	2.7%	5	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	9.5%	12	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	9.3%	28	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	5.6%	13	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	4.7%	25	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Ramos Arizpe		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	98.0%	14	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	331.4%	5	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	75.2%	29	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	24.8%	28	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.6%	10	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	5.4%	1	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	10.4%	25	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	2.6%	6	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 1,161.2	27	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	69.2%	10	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	26.6%	13	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	58.4%	15	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	58.3%	9	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Ramos Arizpe		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	99.3%	5	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	100.0%	10	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	4.5%	31	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	99.7%	6	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	13.0%	16	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	19.7%	4	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	38.1%	27	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	9.6%	11	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Ramos Arizpe		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	99.3%	2	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	15.6%	10	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 3,683.4	4	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 181.2	4	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	106.5%	2	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria de Hábitat	88.4%	5	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	33.3%	4	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	36.6%	4	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Indicadores del programa Rescate de Espacios Públicos

Indicadores del Programa Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del Indicador	Ramos Arizpe		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	99.2%	6	99.2%	**Acuña**	**99.9%**
Proporción de gasto de recursos destinados al deporte respecto al gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	105.5%	5	152.1%	**Torreón**	**2,398.5%**
Proporción del presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	4.5%	3	4.7%	**Torreón**	**0.6%**
Gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 1,611.9	5	$ 1,935.9	**Monclova**	**$ 2,934.60**
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	227.2%	1	24.3%	**Ramos Arizpe**	**227.2%**
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	100.0%	1	83.0%	**Acuña, Matamoros, Monclova y Ramos Arizpe**	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipio líder en Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón



Fichas ejecutivas

Ramos Arizpe, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
152,881.0	215,474.5	188,530.4	213,705.0	271,455.4	435,163.2	258,672.8	305,311.9	366,204.8	406,230.0	426,981.5
Ingresos propios										
79,772.0	88,267.0	96,704.7	114,314.4	124,576.0	178,038.7	122,745.1	131,412.2	204,550.6	205,372.5	198,082.8

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
164,083.0	265,488.7	202,720.0	242,002.3	353,254.8	389,304.5	284,472.5	300,343.9	332,993.6	324,244.5	441,217.9
Gasto corriente										
88,161.0	105,388.1	103,293.6	110,476.7	133,192.4	162,698.7	167,758.3	168,131.9	198,379.9	201,316.1	231,202.1
Servicios personales										
43,067.0	52,104.9	47,868.9	53,684.1	61,213.0	68,774.9	74,094.3	78,722.7	87,828.2	94,988.3	93,080.2
Inversión pública										
48,039.0	129,783.3	63,055.7	89,067.4	168,364.9	172,021.4	69,406.9	70,721.0	48,057.3	50,234.8	71,040.4

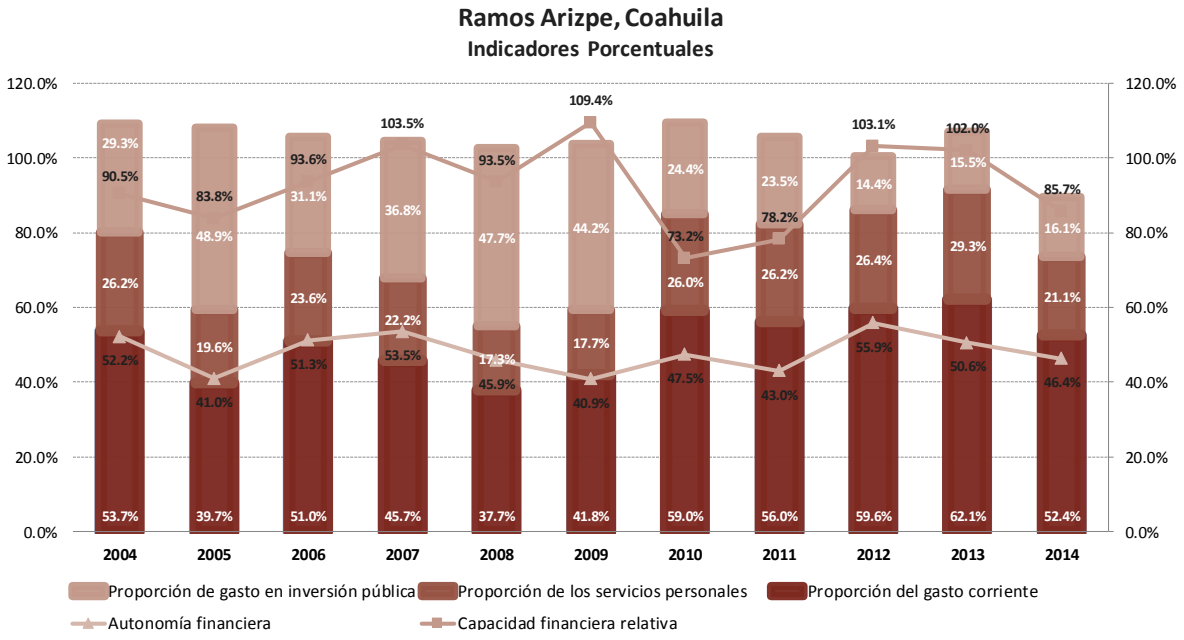
Total de habitantes	75,461

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
52.2%	41.0%	51.3%	53.5%	45.9%	40.9%	47.5%	43.0%	55.9%	50.6%	46.4%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
90.5%	83.8%	93.6%	103.5%	93.5%	109.4%	73.2%	78.2%	103.1%	102.0%	85.7%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
53.7%	39.7%	51.0%	45.7%	37.7%	41.8%	59.0%	56.0%	59.6%	62.1%	52.4%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
26.2%	19.6%	23.6%	22.2%	17.3%	17.7%	26.0%	26.2%	26.4%	29.3%	21.1%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
29.3%	48.9%	31.1%	36.8%	47.7%	44.2%	24.4%	23.5%	14.4%	15.5%	16.1%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,407.0	$ 1,169.7	$ 1,281.5	$ 1,514.9	$ 1,650.9	$ 2,359.3	$ 1,626.6	$ 1,741.5	$ 2,710.7	$ 2,721.6	$ 2,625.0

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

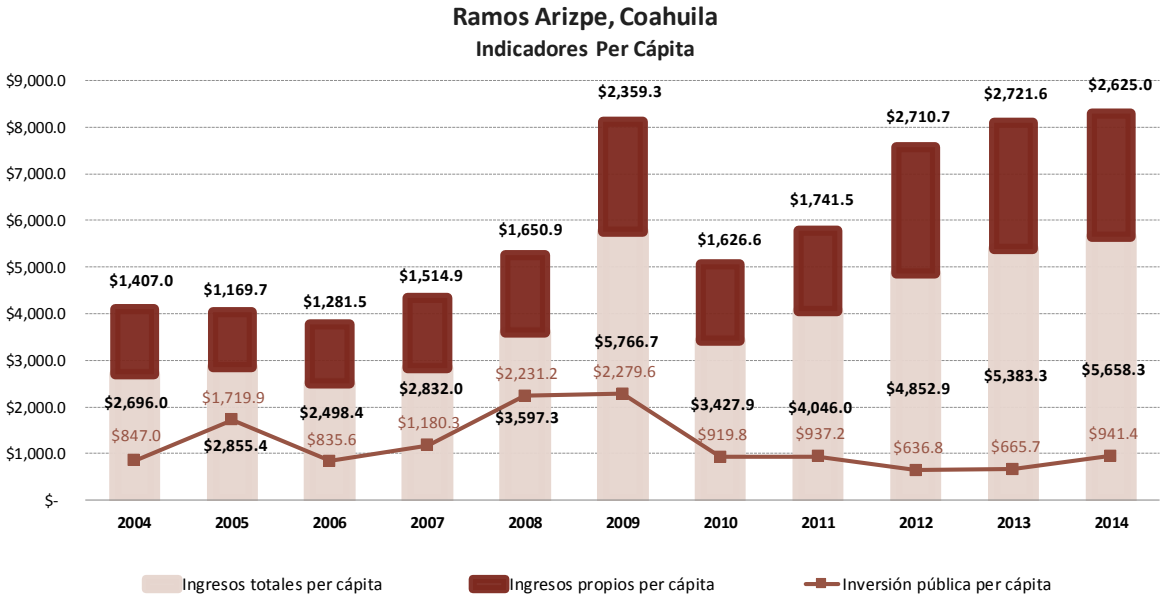
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 2,696.0	$ 2,855.4	$ 2,498.4	$ 2,832.0	$ 3,597.3	$ 5,766.7	$ 3,427.9	$ 4,046.0	$ 4,852.9	$ 5,383.3	$ 5,658.3

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 847.0	$ 1,719.9	$ 835.6	$ 1,180.3	$ 2,231.2	$ 2,279.6	$ 919.8	$ 937.2	$ 636.8	$ 665.7	$ 941.4



Ingresos y egresos (2004-2014)

Ramos Arizpe, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

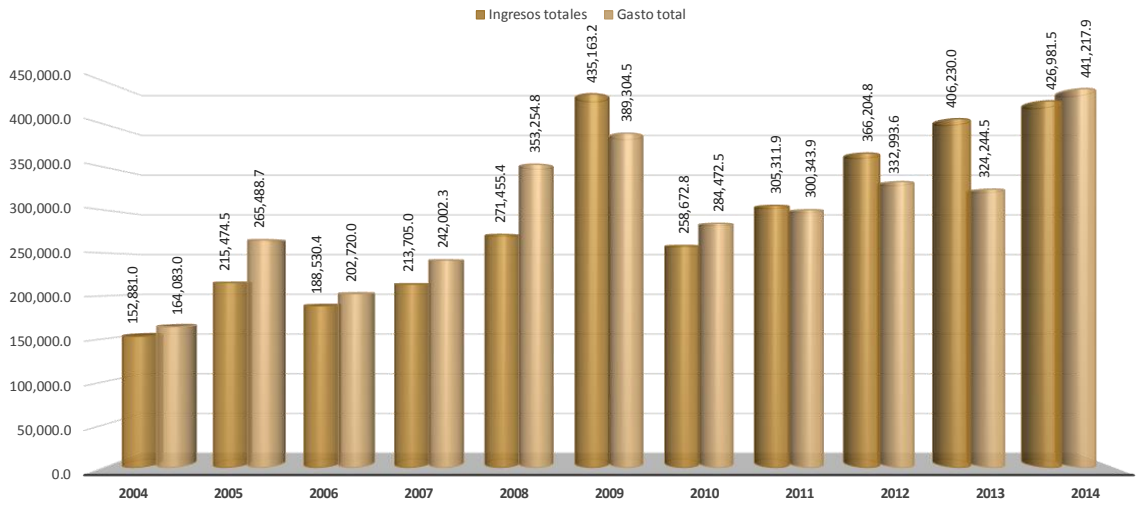
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
40,814.0	46,926.2	55,792.4	60,457.8	63,370.5	68,721.0	76,781.6	86,181.2	118,455.7	160,196.2	155,228.3
Contribuciones de mejoras										
25.0	38.0	37.0	33.2	59.3	12.3	0.0	56.3	0.0	0.0	0.0
Derechos										
34,710.0	37,245.4	37,186.9	50,114.8	57,389.5	69,736.8	41,244.9	41,222.9	52,659.9	37,817.5	35,751.6
Productos										
288.0	395.6	363.7	1,378.9	1,339.9	7,332.2	819.2	641.3	3,232.0	1,747.3	1,559.0
Aprovechamientos										
3,960.0	3,661.9	3,324.7	2,329.6	2,416.9	32,236.5	3,899.4	3,310.5	30,203.0	5,611.4	5,543.9
Ingresos extraordinarios										
9,490.0	10,913.5	0.0	20,677.2	47,899.8	156,141.5	26,884.6	21,190.5	1,786.7	35,440.1	0.0
Otros										
8,648.0	56,607.8	22,019.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
54,946.0	59,686.2	69,806.0	78,713.4	98,979.7	100,983.0	109,043.2	152,709.2	159,867.5	165,417.5	228,898.7
Ingresos totales										
152,881.0	**215,474.5**	**188,530.4**	**213,705.0**	**271,455.4**	**435,163.2**	**258,672.8**	**305,311.9**	**366,204.8**	**406,230.0**	**426,981.5**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
43,067.0	52,104.9	47,868.9	53,684.1	61,213.0	68,774.9	74,094.3	78,722.7	87,828.2	94,988.3	93,080.2
Materiales y suministros										
8,566.0	10,081.1	10,139.5	11,094.9	13,041.0	13,851.7	15,059.8	15,229.7	20,150.1	42,664.8	27,709.9
Servicios generales										
36,527.0	43,202.1	45,285.2	45,697.7	58,938.4	80,072.2	78,604.2	74,179.5	90,401.6	63,663.0	110,412.0
Transferencias										
17,845.0	22,387.6	24,235.2	31,691.3	35,320.4	42,655.3	31,765.3	41,208.4	48,334.6	48,367.2	85,845.9
Bienes muebles e inmuebles										
9,823.0	4,986.3	7,137.2	6,588.5	7,228.9	2,972.9	10,203.6	13,941.6	18,566.2	6,069.9	13,267.6
Inversión pública										
48,039.0	129,783.3	63,055.7	89,067.4	168,364.9	172,021.4	69,406.9	70,721.0	48,057.3	50,234.8	71,040.4
Deuda pública										
216.0	2,943.3	4,998.2	4,178.5	9,148.2	8,956.2	5,338.4	6,341.1	19,655.5	18,256.4	15,861.9
Inversiones financieras y otras provisiones										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	24,000.0
Gasto total										
164,083.0	**265,488.7**	**202,720.0**	**242,002.3**	**353,254.8**	**389,304.5**	**284,472.5**	**300,343.9**	**332,993.6**	**324,244.5**	**441,217.9**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-11,202.0	**-50,014.2**	**-14,189.6**	**-28,297.4**	**-81,799.4**	**45,858.7**	**-25,799.6**	**4,968.0**	**33,211.2**	**81,985.5**	**-14,236.4**

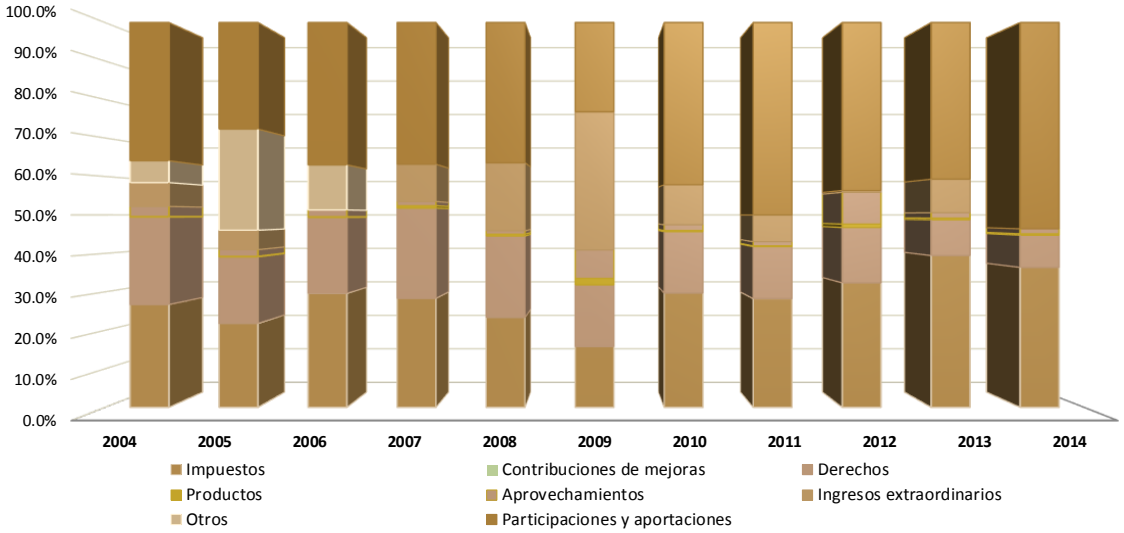
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Ramos Arizpe, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

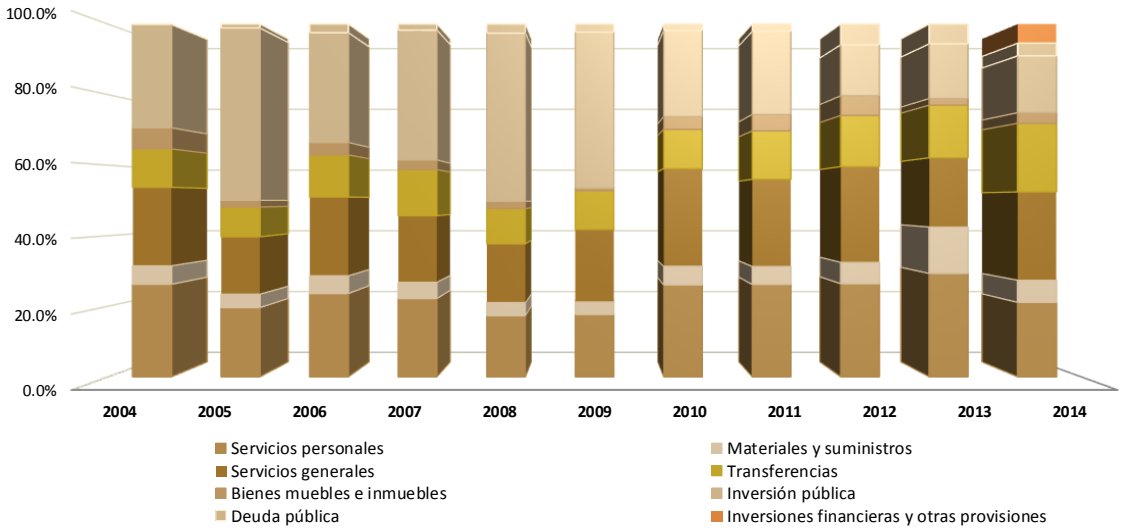




Ramos Arizpe, Coahuila
Composición del Ingreso



Ramos Arizpe, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los

procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria
La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.



De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Sabinas

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con los municipios de San Juan de Sabinas, Múzquiz y Morelos; al este con los municipios de Allende, Villa Unión y Juárez; al sur con los municipios de Juárez y Progreso; al oeste con los municipios de Múzquiz y San Juan de Sabinas. Su extensión territorial es de 1,976.4 kilómetros cuadrados, que representan el 1.3% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sabinas cuenta en 2010 con 60,847 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,195 personas en situación de pobreza extrema (2.0% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.8% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 99.4% de electricidad, del 98.5% de agua y 95.5% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la

administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $46,746,385 y un monto ejercido de $51,489,359 lo cual representa el 110.1% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $4,646,673 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $31,439,787; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un

presupuesto anual de $7,000,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Sabinas, los cuales corresponden al programa Hábitat con un presupuesto anual de $1,609,522; cuya cifra fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Sabinas, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al programa Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 81 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 40 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado, y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.

10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución, de los recursos del FORTAMUN-DF que les corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al termino del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

51. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las reglas de operación del Programa.
52. Comprobar que exista el acta de cierre finiquito suscrito entre el Estado y el Ayuntamiento por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.
53. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.
54. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAEC) y publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales.

55. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
56. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.
57. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
58. Comprobar que el municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse de acciones, según corresponda.

Programa Hábitat

59. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
60. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la SEDATU, el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
61. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
62. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
63. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
64. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
65. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
66. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
67. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
68. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.

69. Comprobar que el municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
71. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
72. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
73. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
74. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
75. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

76. Verificar si se cuenta con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
77. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
78. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
79. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
80. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
81. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Sabinas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Sabinas, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de evidencia documental en cuanto a cálculo de finiquitos de acuerdo a la normatividad establecida y no comprueba la seguridad social que otorga a los trabajadores.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Sabinas, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No realizó la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
- No informa a los órganos de control locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo.
- No cuenta con el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo.
- No evidencia haber destinado hasta un dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que las remuneraciones pagadas al personal no se apegan a la clave y puesto de nivel salarial estipulado en el tabulador, el personal contratado bajo el régimen de honorarios no cuenta con un contrato de prestación de servicios y no cuenta con el programa de seguridad pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al programa Hábitat, vinculado al municipio de Sabinas, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Programa.
- Carece del oficio de aprobación de proyectos autorizados emitido por la Delegación SEDATU.
- No realizó el registro correcto de los recursos asignados para la ejecución de cada proyecto realizado.
- No se cuenta con los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la delegación de la SEDATU.
- No se presentó el anexo técnico autorizado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que se elabora para asegurar que el expediente técnico integrado contiene los documentos originales que acreditan haber cumplido con la normatividad estatal o federal correspondiente.
- No se cuenta con el informe final de los proyectos del programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión
- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No cuenta con autorización de la SHCP para la realización de modificaciones presupuestarias ni evidencia documental del reintegro a la TESOFE correspondiente al recurso no devengado.
- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.
- No se practican evaluaciones externas a los proyectos del programa, con la finalidad de conocer los resultados y metas alcanzadas, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el municipio de Sabinas no aplicó recursos destinados al programa de Rescate de Espacios Públicos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Sabinas, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Sabinas, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio Sabinas, se recomienda que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 13).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sabinas, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 21).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 22).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 37).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 38).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda formalizar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios con el contrato correspondiente, y cumplir con las obligaciones fiscales en materia de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (Procedimiento 48).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Recomendación 26.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda contar con el oficio de aprobación de los proyectos autorizados que emite la delegación de la SEDATU, a fin de que se puedan ejecutar correctamente, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 60).

Recomendación 27.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero del polígono hábitat aprobados, y presentarlos a la delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 63).

Recomendación 28.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda elaborar el formato de apertura programática establecido en los Lineamientos de Operación 2013 del Programa Hábitat (Procedimiento 64).

Recomendación 29.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda integrar el expediente técnico de cada polígono hábitat, aprobado por la delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 65).

Recomendación 30.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda que el anexo técnico integrado al expediente de cada polígono hábitat, detalle los datos y características del proyecto incluyendo las metas y recursos aplicados, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 66).

Recomendación 31.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda contar con la autorización del anexo técnico de cada polígono hábitat aprobado por la delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat (Procedimiento 67).

Recomendación 32.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 68).

Recomendación 33.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada obra o acción realizada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 69).

Recomendación 34.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda realizar el registro de los recursos asignados para la ejecución de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 70).

Recomendación 35.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 72).

Recomendación 36.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 73).

Recomendación 37.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sabinas, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 74).

Recomendación 38.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FOPEDEP, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 79).

Recomendación 39.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 80).

Recomendación 40.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas de control, transparencia y rendición de cuentas, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 81).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Sabinas		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	43.3%	8	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	66.7%	9	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	68.6%	21	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	29.2%	8	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 1,326.6	10	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,062.5	26	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	21.3%	16	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 617.8	18	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Sabinas		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.8	23	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	51.7%	10	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.1%	5	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	9	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 100.8	22	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 0.2	1	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	24.4%	27	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	11.3%	21	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	5.2%	33	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	7.2	8	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 67.8	28	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	2.2%	30	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	33.3%	12	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	7.9%	22	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.7%	13	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	9	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	34	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-30.6%	21	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	9.5%	26	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	35.6%	14	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 98.6	28	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	-6.6%	31	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	33.2%	17	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	55.5%	30	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 71.1	3	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-31.0%	32	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	1.4%	6	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 61.5	27	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,005.1	28	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	8.9%	19	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	75.8%	18	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	19.6%	5	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-44.2%	31	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	46.6%	30	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	5.3%	30	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 504.1	15	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	50.0%	3	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.1	29	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 8,201.8	6	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Sabinas		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 6,191.5	4	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 19.7	17	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	22.3%	6	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 262.3	21	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.4%	19	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,067	12	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	60,847	23	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Sabinas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	42.6%	4	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	63.8%	6	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	48.7%	19	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	137.0%	14	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.3	5	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	4.9%	4	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 142.4	3	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	5.8%	6	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	79.3%	6	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	21.1%	10	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 610.5	7	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	27.5%	13	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	3.2%	9	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 93.7	9	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	8.5%	11	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	11.1%	19	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	11.1%	10	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	3.2%	27	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	21.6%	6	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	4.2%	18	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	14.3%	31	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	12.4%	16	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	6.7%	25	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	7.8%	25	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	1.8%	7	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Sabinas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	96.3%	16	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	44.6%	20	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	100.0%	37	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	36	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.1%	7	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	5.8%	2	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	6.7%	17	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	3.3%	12	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 1,492.3	29	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	59.4%	16	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	48.8%	7	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Sabinas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	99.8%	4	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	91.2%	8	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	36.4%	3	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	11.4%	21	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	96.5%	10	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	72.2%	12	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	20.9%	25	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	38.9%	10	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	45.2%	30	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	22.2%	30	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Sabinas		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	74.6%	11	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	1.9%	2	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 720.9	10	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 42.4	9	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	NA	NA	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria de Hábitat	100.0%	2	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	100.0%	1	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.



Fichas ejecutivas

Sabinas, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
81,693.0	104,373.2	94,534.4	95,092.2	121,356.0	112,806.6	134,560.0	162,602.6	149,773.5	172,761.0	186,344.5
Ingresos propios										
26,435.0	28,726.4	29,741.2	31,719.0	31,406.1	28,754.8	41,562.8	44,150.3	33,362.7	35,413.1	80,721.9

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
95,452.0	96,043.5	91,665.8	99,468.6	118,774.1	121,143.6	122,545.2	169,002.9	176,114.3	187,601.5	176,302.7
Gasto corriente										
75,684.0	75,253.6	77,697.2	84,950.1	93,977.4	77,820.7	100,335.8	104,112.8	94,331.1	108,689.8	120,949.9
Servicios personales										
43,451.0	43,172.0	41,066.9	44,276.7	47,331.2	42,313.7	45,457.0	40,886.6	41,643.9	45,430.2	51,489.4
Inversión pública										
14,552.0	18,283.2	9,485.5	6,938.4	19,495.7	37,584.4	14,085.8	47,855.9	52,199.8	67,359.5	37,592.1

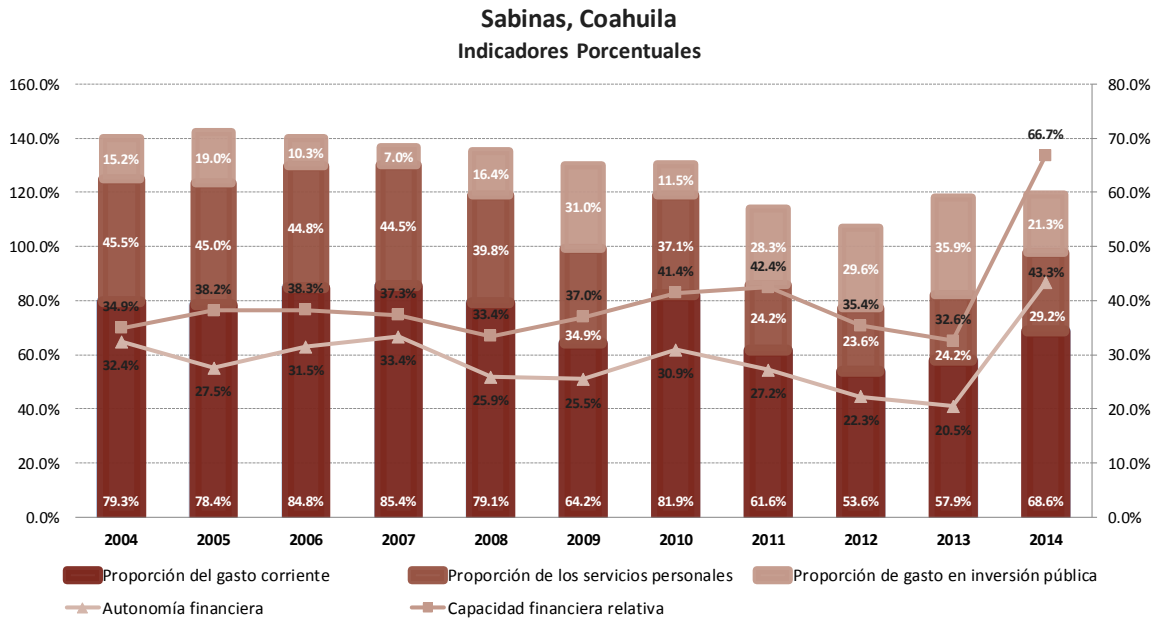
Total de habitantes	60,847

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores											
Autonomía financiera											([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
32.4%	27.5%	31.5%	33.4%	25.9%	25.5%	30.9%	27.2%	22.3%	20.5%	43.3%	
Capacidad financiera relativa											([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
34.9%	38.2%	38.3%	37.3%	33.4%	37.0%	41.4%	42.4%	35.4%	32.6%	66.7%	
Proporción del gasto corriente											([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
79.3%	78.4%	84.8%	85.4%	79.1%	64.2%	81.9%	61.6%	53.6%	57.9%	68.6%	
Proporción de los servicios personales											([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
45.5%	45.0%	44.8%	44.5%	39.8%	34.9%	37.1%	24.2%	23.6%	24.2%	29.2%	
Proporción de gasto en inversión pública											([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.											
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	
15.2%	19.0%	10.3%	7.0%	16.4%	31.0%	11.5%	28.3%	29.6%	35.9%	21.3%	



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 498.0	$ 472.1	$ 488.8	$ 521.3	$ 516.1	$ 472.6	$ 683.1	$ 725.6	$ 548.3	$ 582.0	$ 1,326.6

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

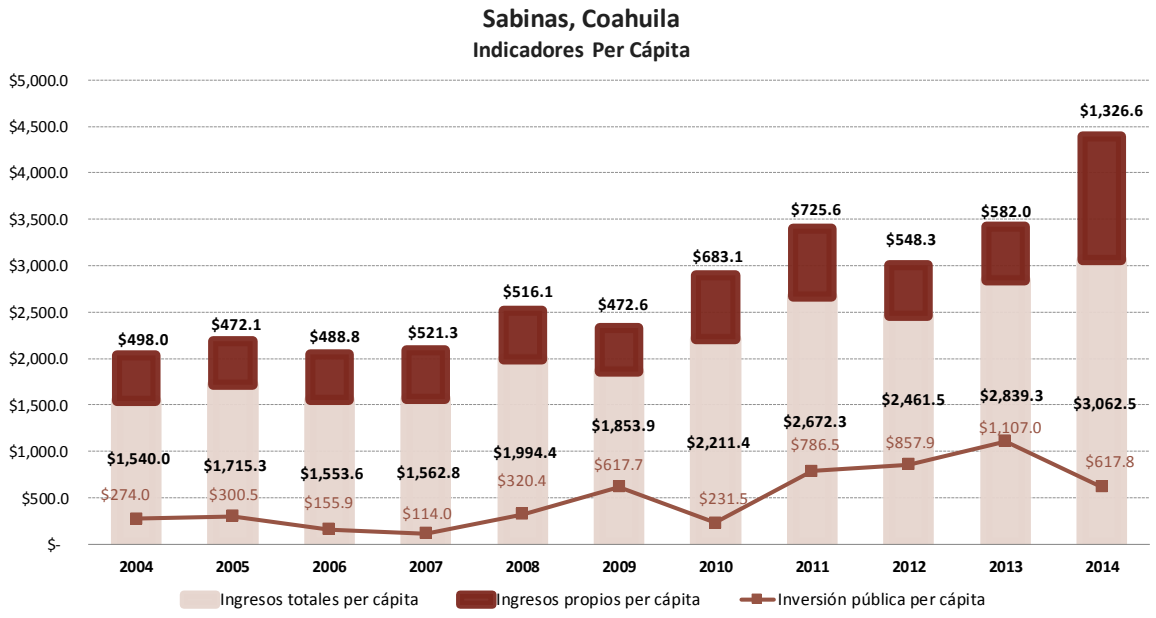
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,540.0	$ 1,715.3	$ 1,553.6	$ 1,562.8	$ 1,994.4	$ 1,853.9	$ 2,211.4	$ 2,672.3	$ 2,461.5	$ 2,839.3	$ 3,062.5

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 274.0	$ 300.5	$ 155.9	$ 114.0	$ 320.4	$ 617.7	$ 231.5	$ 786.5	$ 857.9	$ 1,107.0	$ 617.8



Ingresos y egresos (2004-2014)

Sabinas, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

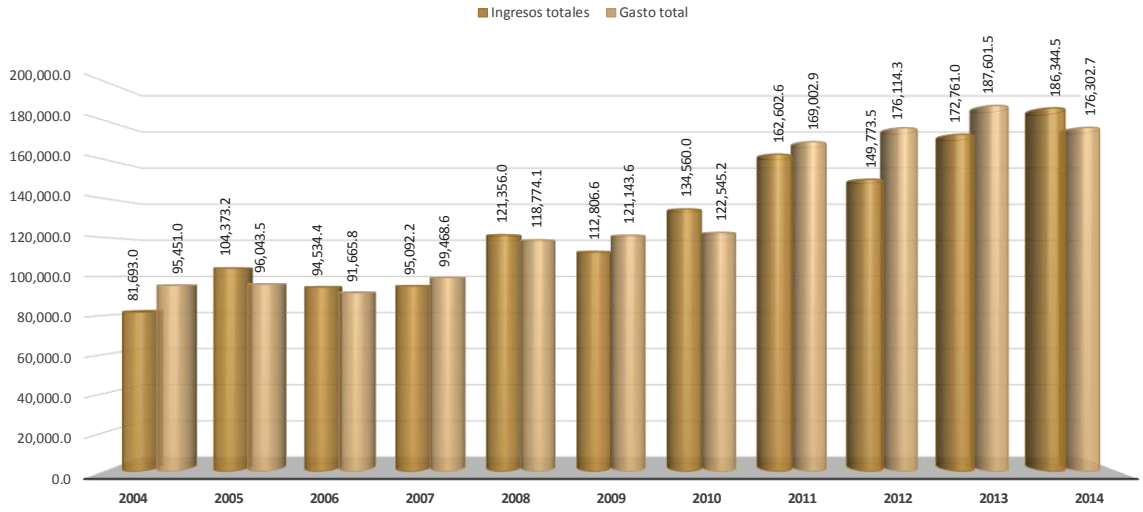
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
6,974.0	7,256.2	7,511.9	8,417.0	9,732.8	8,786.2	12,566.4	10,504.7	12,329.4	13,232.5	12,418.3
Contribuciones de mejoras										
1,228.0	239.1	92.6	189.1	57.5	29.3	0.0	2.0	20.7	94.3	84.4
Derechos										
15,985.0	20,444.4	21,182.1	22,129.2	20,875.1	18,747.4	27,268.6	31,521.4	20,075.0	21,181.8	20,897.4
Productos										
12.0	257.1	70.0	16.4	69.1	77.0	357.9	283.8	349.9	129.0	107.9
Aprovechamientos										
3,464.0	529.6	884.8	967.3	671.7	1,114.9	1,369.8	1,838.4	587.7	775.6	47,214.0
Ingresos extraordinarios										
0.0	2,110.1	0.0	954.3	12,671.6	5,705.7	9,501.8	28,188.8	28,194.4	28,683.4	0.0
Otros										
10,828.0	22,020.2	3,039.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
43,202.0	51,516.5	61,753.4	62,418.8	77,278.2	78,346.0	83,495.4	90,263.5	88,216.4	108,664.5	105,622.6
Ingresos totales										
81,693.0	**104,373.2**	**94,534.4**	**95,092.2**	**121,356.0**	**112,806.6**	**134,560.0**	**162,602.6**	**149,773.5**	**172,761.0**	**186,344.5**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
43,451.0	43,172.0	41,066.9	44,276.7	47,331.2	42,313.7	45,457.0	40,886.6	41,643.9	45,430.2	51,489.4
Materiales y suministros										
9,281.0	6,552.2	7,715.9	9,584.5	10,939.2	5,570.7	11,023.0	13,574.4	11,528.1	17,597.6	12,817.9
Servicios generales										
22,952.0	25,529.3	28,914.4	31,089.0	35,706.9	29,936.3	43,855.8	49,651.8	41,159.1	45,662.0	56,642.6
Transferencias										
1,281.0	685.5	1,948.7	4,019.3	4,399.0	5,042.2	5,551.0	8,822.0	7,810.6	10,619.8	6,182.8
Bienes muebles e inmuebles										
3,503.0	371.0	1,452.6	2,473.5	202.6	53.6	932.2	6,754.1	3,000.9	932.4	9,134.1
Inversión pública										
14,552.0	18,283.2	9,485.5	6,938.4	19,495.7	37,584.4	14,085.8	47,855.9	52,199.8	67,359.5	37,592.1
Deuda pública										
431.0	1,450.2	1,081.8	1,087.2	699.5	642.6	1,640.3	1,458.0	18,772.0	0.0	2,443.8
Gasto total										
95,451.0	**96,043.5**	**91,665.8**	**99,468.6**	**118,774.1**	**121,143.6**	**122,545.2**	**169,002.9**	**176,114.3**	**187,601.5**	**176,302.7**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-13,758.0	**8,329.7**	**2,868.6**	**-4,376.5**	**2,581.9**	**-8,337.0**	**12,014.9**	**-6,400.3**	**-26,340.8**	**-14,840.5**	**10,041.8**

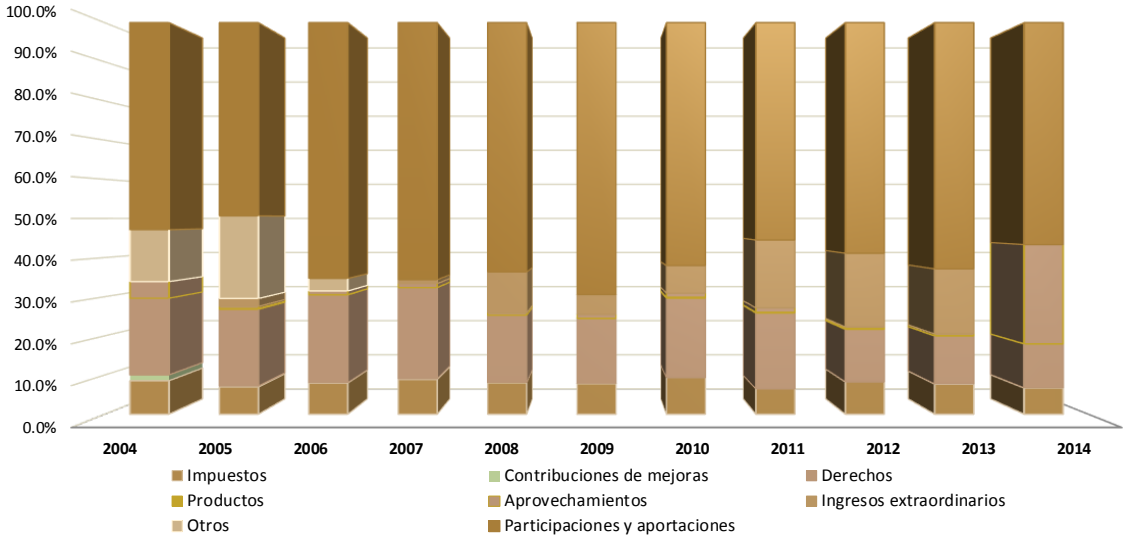
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Sabinas, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

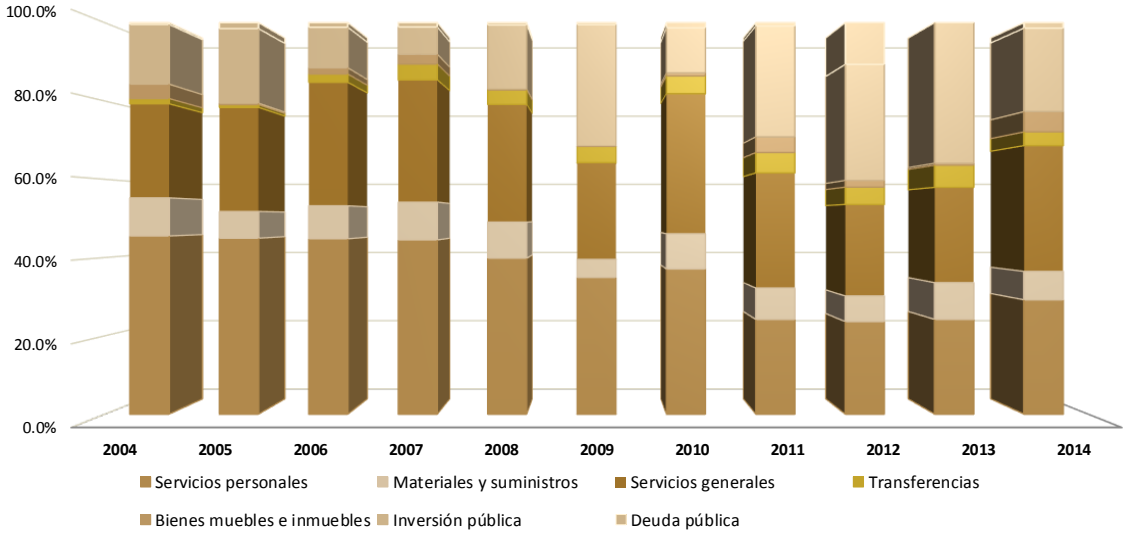




Sabinas, Coahuila
Composición del Ingreso



Sabinas, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los

procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria
La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.



De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Sacramento

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro−Desierto del Estado, colinda al norte con los municipios de Nadadores y Lamadrid; al este con el municipio de Frontera y al suroeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. La extensión territorial del municipio es de 168.90 kilómetros cuadrados, que representan el 0.1% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sacramento cuenta en 2010 con 2,314 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 34 personas en extrema pobreza (1.7% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 98.7% de electricidad, del 97.6% de agua y 81.6% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $9,169,017 y un monto ejercido de $12,154,702 lo cual representa el 132.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $401,661 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,195,649; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 20 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Sacramento, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Sacramento, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Prorama Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización y no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no integra la totalidad de sueldos gravados para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término y para concluir, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Sacramento, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con una apertura programática presupuestal, para la recepción de los recursos de acuerdo a la normatividad.
- No cuenta con un Comité Comunitario de Obra para el impulso de la participación de la población en las etapas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo.
- Carece de la constitución de un órgano de planeación municipal que participe en cada una de las fases de operación del Fondo.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No acredita con evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No elabora indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo.
- En materia de seguridad pública carece de control para la gestión de pagos al personal, así mismo la integración de las nóminas no se adecua a los tabuladores de sueldos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Sacramento, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sacramento, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sacramento, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sacramento, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sacramento, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 20).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 28).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que participe en todas las fases de operación del Fondo, asimismo, que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 29).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para la recepción de los recursos destinados al FORTAMUN-DF se recomienda verificar que dichos recursos se reciban de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable (Procedimiento 36).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 47).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 49).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Sacramento		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	2.6%	36	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	3.4%	36	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	75.0%	27	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	50.8%	35	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 265.8	36	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 10,051.9	6	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	18.7%	21	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,930.6	4	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Sacramento		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.0	18	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	40.9%	21	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.4%	12	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	65	36	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 81.0	9	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	54.4%	35	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	42.3%	38	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	3.3%	26	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	6.0	12	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 113.9	34	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1.1%	24	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	83.1%	3	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	51.2%	5	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.1%	37	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 2.9	36	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	27	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-23.0%	17	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	9.7%	25	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	32.2%	20	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 42.5	34	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	-16.7%	38	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	39.6%	14	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	66.7%	21	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 25.8	17	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	4.0%	11	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 41.8	18	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 892.7	27	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	112.8%	32	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	335.8%	32	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	154.3%	4	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	726.3%	2	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	1.5%	34	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 795.7	3	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	12.5%	21	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	3	3	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	NP	NA	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 12,644.8	4	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Sacramento		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	19.8%	7	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 674.1	35	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	17.2%	2	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	NP	NA	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Sacramento		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	67.7%	35	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	1976.0%	36	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	53.7%	24	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	272.1%	26	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 14.4	36	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	7.4%	25	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 767.0	34	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-47.6%	2	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	NP	NA	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	14.6%	16	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	11.7%	25	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	5.2%	22	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	10.5%	26	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	4.5%	7	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	9.2%	27	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	11.8%	34	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	0.4%	2	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Sacramento		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	16.8%	31	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	52.4%	3	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	47.2%	4	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	2.3%	3	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	65.3%	33	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	2.4%	3	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	2.6%	5	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 133.9	9	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	100.0%	29	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Sacramento		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	0.1%	36	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	99.9%	2	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	6.8%	7	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	194.4%	36	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	7.0%	7	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	7.7%	8	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Sacramento, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
9,256.0	10,277.8	12,223.7	13,305.0	14,482.7	12,838.8	13,444.4	13,972.7	13,305.7	15,379.9	23,260.2
Ingresos propios										
225.0	225.9	253.1	264.5	388.2	442.0	498.5	328.6	593.7	518.4	615.1

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
9,197.0	10,180.0	12,157.9	13,637.2	13,949.5	11,201.0	13,901.2	14,367.9	13,895.8	15,114.9	23,948.2
Gasto corriente										
6,217.0	7,165.2	8,648.3	8,972.1	10,760.7	9,754.6	11,755.1	12,927.1	11,900.3	12,619.0	17,955.2
Servicios personales										
3,980.0	4,778.1	5,398.1	5,644.1	7,992.8	6,464.9	7,261.3	8,081.4	8,520.2	9,113.8	12,154.7
Inversión pública										
2,296.0	1,953.2	1,731.7	1,945.8	1,710.6	852.7	1,649.1	894.9	1,236.3	1,756.4	4,467.3

Total de habitantes	2,314

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
2.4%	2.2%	2.1%	2.0%	2.7%	3.4%	3.7%	2.4%	4.5%	3.4%	2.6%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
3.6%	3.2%	2.9%	2.9%	3.6%	4.5%	4.2%	2.5%	5.0%	4.1%	3.4%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
67.6%	70.4%	71.1%	65.8%	77.1%	87.1%	84.6%	90.0%	85.6%	83.5%	75.0%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

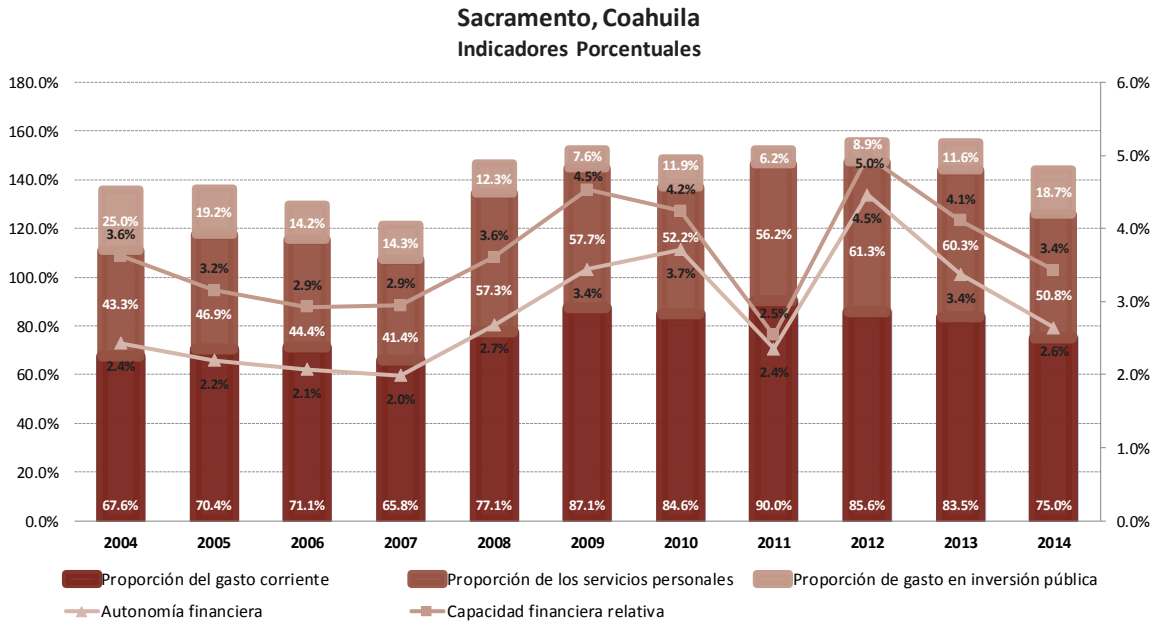
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
43.3%	46.9%	44.4%	41.4%	57.3%	57.7%	52.2%	56.2%	61.3%	60.3%	50.8%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
25.0%	19.2%	14.2%	14.3%	12.3%	7.6%	11.9%	6.2%	8.9%	11.6%	18.7%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 109.0	$ 97.6	$ 109.4	$ 114.3	$ 167.8	$ 191.0	$ 215.4	$ 142.0	$ 256.6	$ 224.0	$ 265.8

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

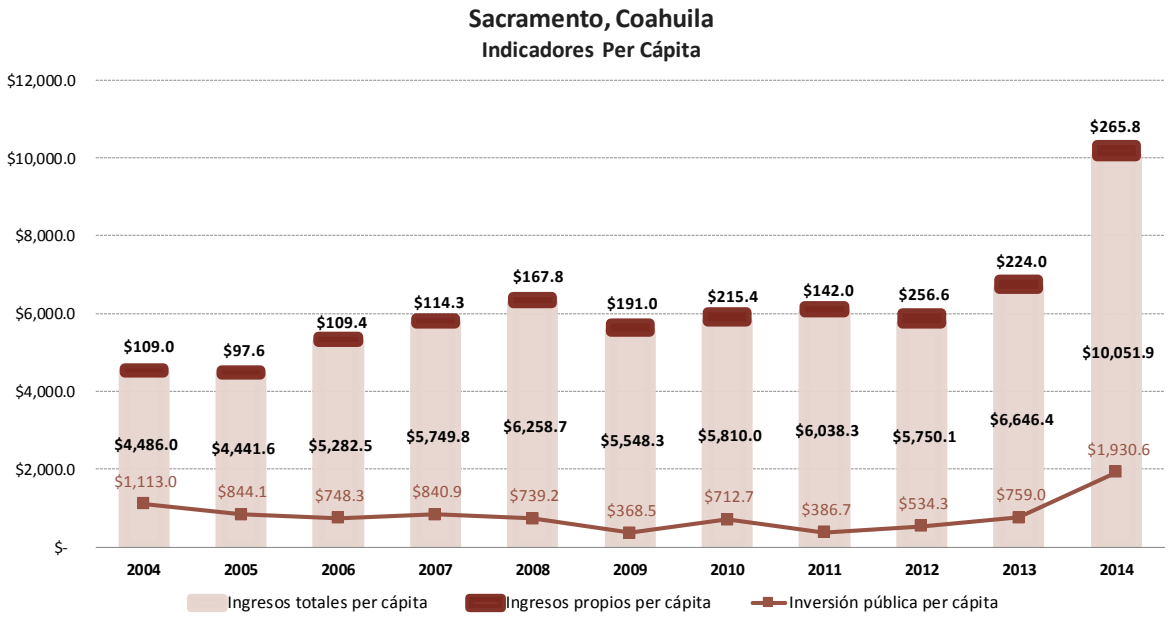
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 4,486.0	$ 4,441.6	$ 5,282.5	$ 5,749.8	$ 6,258.7	$ 5,548.3	$ 5,810.0	$ 6,038.3	$ 5,750.1	$ 6,646.4	$ 10,051.9

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,113.0	$ 844.1	$ 748.3	$ 840.9	$ 739.2	$ 368.5	$ 712.7	$ 386.7	$ 534.3	$ 759.0	$ 1,930.6



Ingresos y egresos (2004-2014)

Sacramento, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

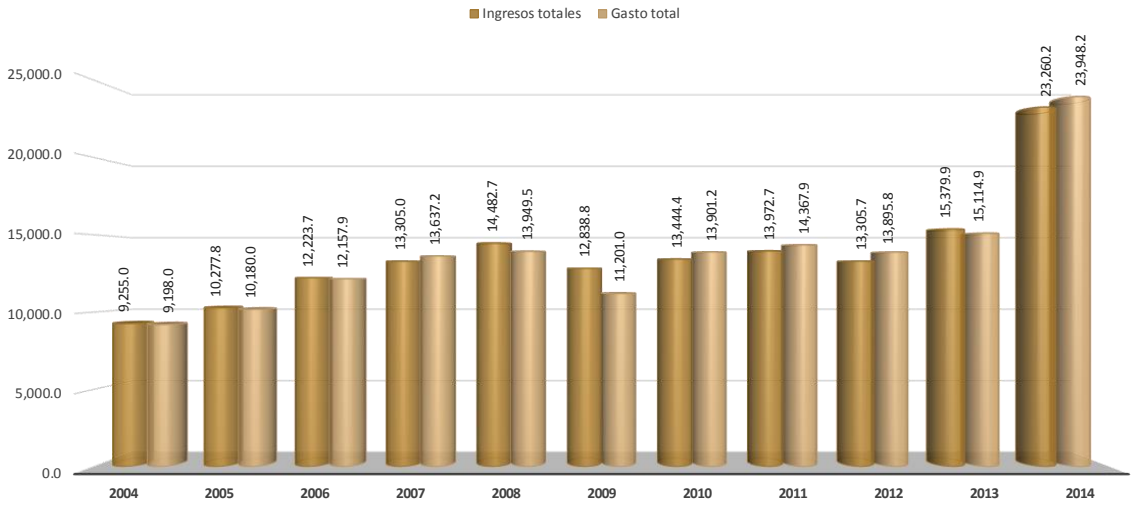
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
92.0	113.9	82.9	84.2	74.3	127.2	217.4	175.1	377.7	250.0	364.2
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
128.0	105.9	160.3	170.2	301.8	298.0	218.5	136.4	159.1	113.7	233.7
Productos										
4.0	4.6	0.9	4.0	0.0	0.5	38.4	0.0	1.6	106.0	3.0
Aprovechamientos										
1.0	1.5	9.0	6.1	12.1	16.2	24.1	17.1	55.4	48.6	14.3
Ingresos extraordinarios										
283.0	0.0	0.0	2,789.3	2,812.2	3,070.5	17.0	13.9	43.5	511.7	0.0
Otros										
634.0	419.6	118.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
8,113.0	9,632.2	11,852.7	10,251.3	11,282.2	9,326.3	12,928.8	13,630.2	12,668.5	14,349.7	22,645.0
Ingresos totales										
9,255.0	**10,277.8**	**12,223.7**	**13,305.0**	**14,482.7**	**12,838.8**	**13,444.4**	**13,972.7**	**13,305.7**	**15,379.9**	**23,260.2**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
3,980.0	4,778.1	5,398.1	5,644.1	7,992.8	6,464.9	7,261.3	8,081.4	8,520.2	9,113.8	12,154.7
Materiales y suministros										
818.0	825.8	1,126.5	1,089.3	742.8	969.6	2,017.5	2,112.2	1,209.0	1,097.6	2,036.4
Servicios generales										
1,419.0	1,561.2	2,123.7	2,238.8	2,025.1	2,320.1	2,476.3	2,733.4	2,171.1	2,407.6	3,764.1
Transferencias										
572.0	1,033.6	1,262.6	1,832.0	1,160.3	525.6	315.5	457.5	561.2	735.8	740.2
Bienes muebles e inmuebles										
113.0	28.0	515.3	887.2	318.0	68.0	181.5	88.4	197.9	3.7	785.5
Inversión pública										
2,296.0	1,953.2	1,731.7	1,945.8	1,710.6	852.7	1,649.1	894.9	1,236.3	1,756.4	4,467.3
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
9,198.0	**10,180.0**	**12,157.9**	**13,637.2**	**13,949.5**	**11,201.0**	**13,901.2**	**14,367.9**	**13,895.8**	**15,114.9**	**23,948.2**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
57.0	**97.8**	**65.9**	**-332.2**	**533.1**	**1,637.8**	**-456.8**	**-395.2**	**-590.1**	**265.0**	**-688.0**

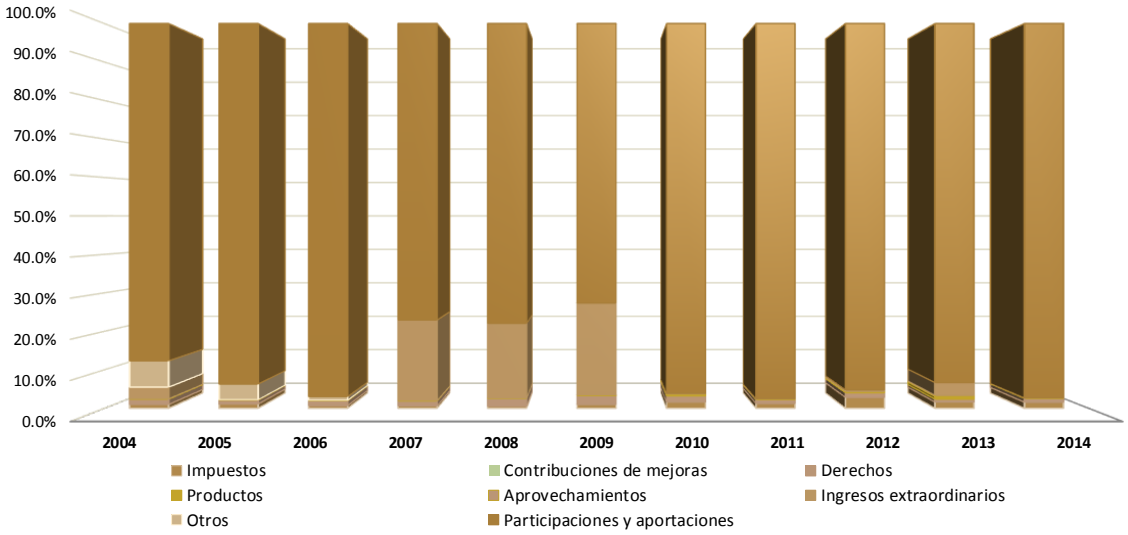
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Sacramento, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

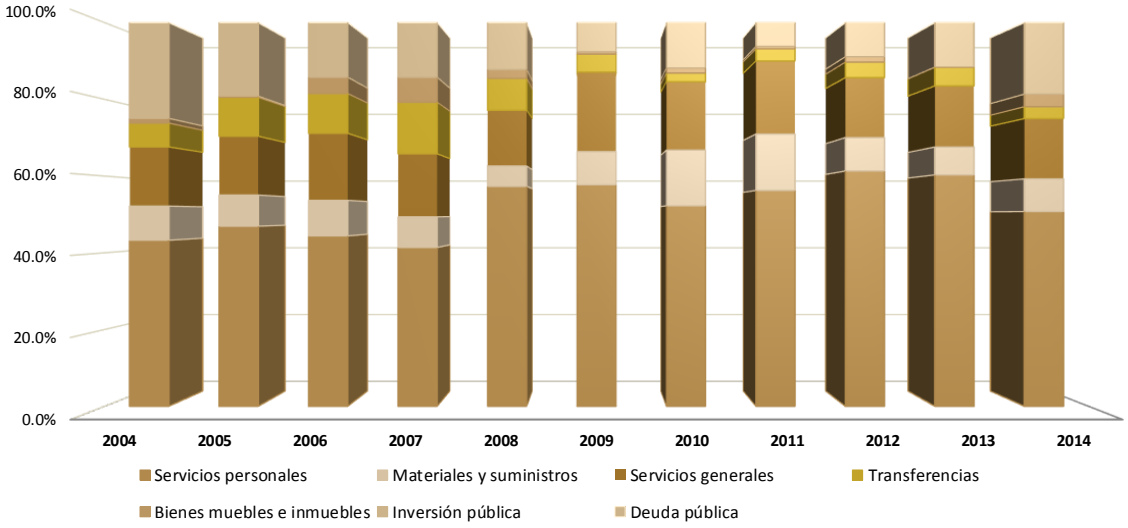




Sacramento, Coahuila
Composición del Ingreso



Sacramento, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Saltillo

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con los municipios de General Cepeda, Ramos Arizpe y Arteaga; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Zacatecas; al oeste con el municipio de Parras. Su extensión territorial es de 5,653.0 kilómetros cuadrados que representan el 3.7% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Saltillo cuenta en 2010 con 725,123 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 16,678 personas en situación de pobreza extrema (2.2% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Saltillo realizado por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.6% en cuanto a energía eléctrica, del 97.6% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 98.6% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $643,877,000 y un monto ejercido de $828,647,582 lo cual representa el 128.7% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $77,378,712 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $374,672,743; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $90,500,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Saltillo, los cuales corresponden a los programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $4,405,766 cuyo dato fue proporcionado por el Municipio y de Hábitat con un presupuesto anual de $26,376,218; cuyas cifras fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Saltillo, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 108 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 18 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

51. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las reglas de operación del Programa.
52. Comprobar que exista el acta de cierre finiquito suscrita entre el Estado y el Ayuntamiento por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.
53. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.
54. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAEC) y publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales.
55. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

56. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.
57. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
58. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse de acciones, según corresponda.

Programa Hábitat

59. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
60. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
61. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
62. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
63. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
64. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
65. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
66. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
67. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
68. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

71. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
72. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
73. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
74. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
75. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Programa Rescate de Espacios Públicos

76. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
77. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
78. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
79. Verificar que se consideró la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
80. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
81. Verificar que el Municipio haya cumplido con las acciones correspondientes a la modalidad que haya aplicado el proyecto, de acuerdo al apartado de Modalidades del Programa, establecido en las Reglas de Operación.
82. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
83. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

84. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
85. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
86. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
87. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
88. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como número asignado por la Delegación de la SEDATU.
89. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación de la SEDATU.
90. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
91. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
92. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
93. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
94. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
95. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
96. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
97. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.
98. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
99. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.
100. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.
101. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
102. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

103. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
104. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
105. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
106. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
107. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
108. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Saltillo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Saltillo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no utiliza tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Saltillo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.

Por último, se concluyen los resultados de auditoría de desempeño con base a los procedimientos aplicados a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Saltillo, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No evidencia la conformación y participación de patronatos en las diversas actividades que apoya el Programa.
- No se proporcionaron actas de registro del Comité de Contraloría Social, ni la evidencia del registro de éstas dentro del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por los proyectos y obras realizadas, así como la evidencia de la asesoría y capacitación para la promoción de las actividades del proyecto.
- No se actualiza de forma mensual en el Sistema Integral de Información de los programas sociales, el avance físico y financiero de los proyectos aprobados.
- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.
- No se practicaron evaluaciones a los programas, por lo que no se conocen sus logros y resultados ni su publicación en el POE, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No se elabora el informe trimestral de avance físico y financiero de los proyectos del programa para su entrega a la SEDATU.
- No se practican evaluaciones externas a los proyectos del programa, con la finalidad de conocer los resultados y metas alcanzadas, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No se dispone de la solicitud de apoyo del programa que deben de registrar los beneficiarios en el Sistema Único del Registro de Información (SURI) para la obtención de los apoyos correspondientes.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Saltillo, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Saltillo, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Saltillo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento 16).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 9.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 54).

Recomendación 10.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento 74).

Recomendación 11.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda promover la conformación y participación de patronatos en las diversas actividades que apoya el programa, a fin de asegurar el sostenimiento del espacio público en la comunidad, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento 79).

Recomendación 12.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda dar asesoría y capacitación al Comité de Contraloría Social para que se promuevan las actividades del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 85).

Recomendación 13.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 93).

Recomendación 14.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda actualizar en forma mensual en el Sistema Integral de Información de los programas sociales de la SEDATU, el registro de avance físico y financiero del proyecto aprobado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 94).

Recomendación 15.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 99).

Recomendación 16.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 100).
Recomendación 17.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 101).

Recomendación 18.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda realizar la evaluación de los resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 102).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat y siete para el programa de Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Saltillo		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	33.7%	13	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	52.2%	13	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	60.8%	12	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	37.7%	19	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 960.3	15	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,845.4	30	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	21.2%	17	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 641.9	17	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Saltillo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.5	25	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	37.9%	23	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.2%	7	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	5	1	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 220.2	37	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 0.5	2	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	15.0%	15	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	16.7%	29	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	6.6%	35	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	1.9	27	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 82.6	30	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	2.9%	33	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	8.1%	26	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	-2.9%	31	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.4%	19	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.0	3	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.7	4	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	5.5%	12	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	65.1%	1	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	52.9%	1	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 209.6	12	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	-10.6%	34	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	42.9%	11	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	80.1%	10	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 29.3	13	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-45.6%	36	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 526.3	37	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 382.4	11	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	244.9%	34	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	39.8%	10	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-14.5%	24	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	66.8%	25	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	71.0%	3	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 309.9	30	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	100.0%	1	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	23	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 220.7	29	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Saltillo		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 1,487.9	18	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 218.7	2	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	12.3%	25	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 177.2	9	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.5%	18	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,034	10	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	145,025	24	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Saltillo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	62.1%	28	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	119.0%	15	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	60.6%	31	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	178.0%	20	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.1	15	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	7.3%	11	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 222.0	9	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	25.8%	8	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	202.1%	19	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	26.3%	17	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 795.9	13	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	24.2%	11	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	1.5%	3	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 44.9	2	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	38.8%	25	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	6.4%	15	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	3.9%	2	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.8%	12	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	17.0%	14	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	3.2%	14	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	2.9%	7	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	11.1%	15	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	11.3%	31	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	0.9%	1	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	2.9%	14	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Saltillo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	20.6%	26	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	29.9%	8	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	2075.3%	1	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	28.3%	25	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	17.4%	30	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	5.6%	20	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	11.1%	9	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	11.1%	26	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	4.1%	17	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 497.5	20	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	91.4%	4	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	36.4%	8	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	100.0%	16	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Saltillo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.1%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	8.5%	13	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	7.1%	28	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	104.4%	9	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	26.9%	32	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	53.8%	15	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	53.9%	35	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	19.6%	27	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Saltillo		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	98.2%	4	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	5.6%	7	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 8,629.9	1	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 229.1	3	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	28.6%	3	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria	97.4%	3	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	33.3%	4	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	100.0%	1	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Indicadores del programa Rescate de Espacios Públicos

Indicadores del Programa Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del Indicador	Saltillo		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	99.3%	5	99.2%	**Acuña**	**99.9%**
Proporción de gasto de recursos destinados al deporte respecto al gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	232.2%	3	152.1%	**Torreón**	**2,398.5%**
Proporción del presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	0.9%	2	4.7%	**Torreón**	**0.6%**
Gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 2,187.5	2	$ 1,935.9	**Monclova**	**$ 2,934.60**
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	-11.9%	5	24.3%	**Ramos Arizpe**	**227.2%**
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	15.1%	2	83.0%	**Acuña, Matamoros, Monclova y Ramos Arizpe**	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipio líder en Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón



Fichas ejecutivas

Saltillo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
715,229.0	856,669.8	848,160.5	921,844.5	1,202,390.2	1,441,420.4	1,441,653.3	1,534,273.9	1,671,284.7	2,124,636.9	2,063,240.8
Ingresos propios										
230,514.0	324,423.6	280,082.1	303,332.7	330,469.0	393,689.8	460,776.4	503,795.8	558,209.8	714,458.9	696,326.3

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
754,504.0	805,366.4	772,001.6	950,982.6	1,169,881.1	1,481,242.0	1,518,872.4	1,757,324.0	1,613,084.6	1,923,961.2	2,195,535.3
Gasto corriente										
510,908.0	567,254.3	550,983.4	678,571.0	780,574.0	839,041.6	923,646.1	1,074,383.1	1,088,722.5	1,143,648.4	1,334,413.0
Servicios personales										
302,437.0	343,206.8	317,384.2	364,118.8	407,268.5	460,903.0	539,784.5	608,513.0	656,960.3	678,600.2	828,647.6
Inversión pública										
156,681.0	158,966.9	137,973.4	172,046.5	265,504.6	452,091.1	403,129.0	423,342.5	298,992.8	544,089.1	465,457.5

Total de habitantes	725,123

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
32.2%	37.9%	33.0%	32.9%	27.5%	27.3%	32.0%	32.8%	33.4%	33.6%	33.7%

Capacidad financiera relativa ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
45.1%	57.2%	50.8%	44.7%	42.3%	46.9%	49.9%	46.9%	51.3%	62.5%	52.2%

Proporción del gasto corriente ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
67.7%	70.4%	71.4%	71.4%	66.7%	56.6%	60.8%	61.1%	67.5%	59.4%	60.8%

Proporción de los servicios personales ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

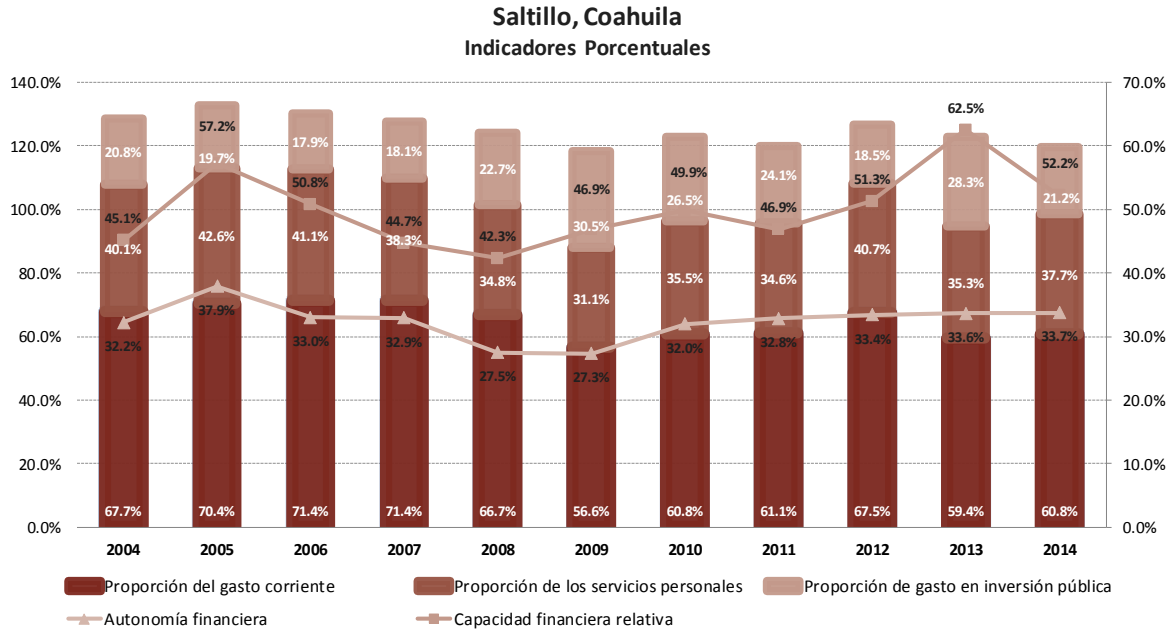
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
40.1%	42.6%	41.1%	38.3%	34.8%	31.1%	35.5%	34.6%	40.7%	35.3%	37.7%

Proporción de gasto en inversión pública ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
20.8%	19.7%	17.9%	18.1%	22.7%	30.5%	26.5%	24.1%	18.5%	28.3%	21.2%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 355.0	$ 447.4	$ 386.3	$ 418.3	$ 455.7	$ 542.9	$ 635.4	$ 694.8	$ 769.8	$ 985.3	$ 960.3

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

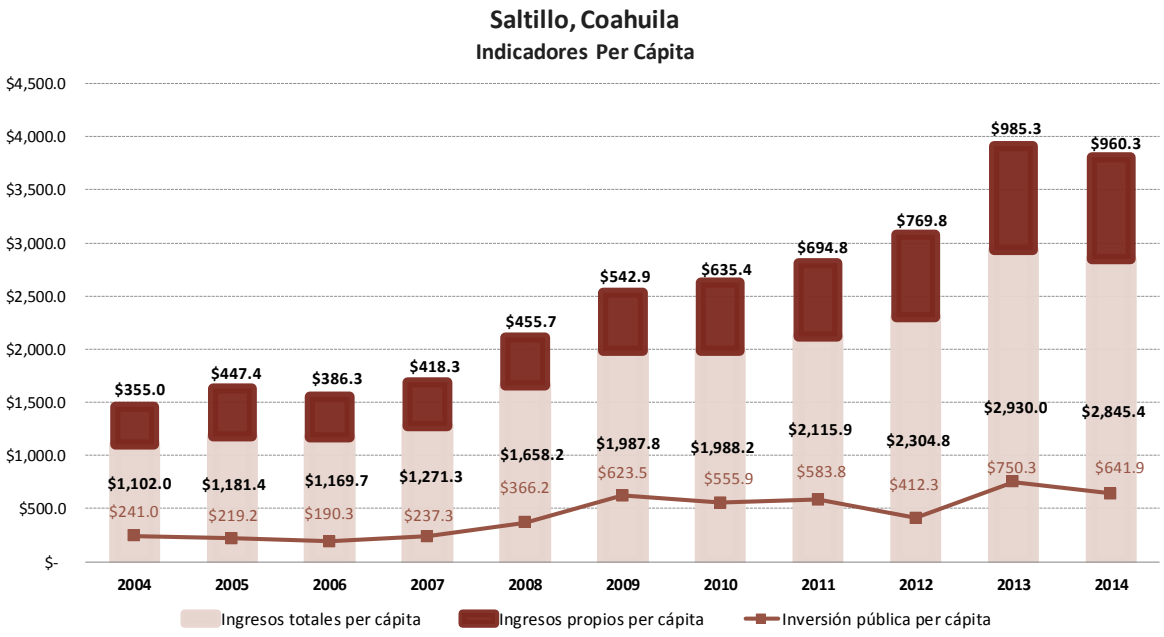
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,102.0	$ 1,181.4	$ 1,169.7	$ 1,271.3	$ 1,658.2	$ 1,987.8	$ 1,988.2	$ 2,115.9	$ 2,304.8	$ 2,930.0	$ 2,845.4

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 241.0	$ 219.2	$ 190.3	$ 237.3	$ 366.2	$ 623.5	$ 555.9	$ 583.8	$ 412.3	$ 750.3	$ 641.9



Ingresos y egresos (2004-2014)

Saltillo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
128,472.0	143,198.7	159,640.9	173,692.0	200,740.0	257,891.1	315,401.8	347,330.9	351,605.7	456,493.5	423,893.0
Contribuciones de mejoras										
5,802.0	81,200.5	3,107.0	1,298.2	1,430.8	384.0	93.4	1,101.6	215.4	2,375.9	24,647.3
Derechos										
64,160.0	66,662.3	66,200.5	72,827.4	71,133.2	94,780.8	89,157.4	99,532.3	106,846.0	186,442.6	163,072.4
Productos										
4,039.0	3,606.7	8,982.8	11,955.6	11,770.5	4,236.8	6,117.1	5,849.3	47,382.4	14,267.5	16,275.2
Aprovechamientos										
33,843.0	29,755.4	42,150.9	43,559.5	45,394.4	36,397.2	50,006.7	49,981.8	52,160.4	54,879.4	68,438.4
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	16,705.2	96,085.7	262,107.2	133,580.2	112,191.8	157,369.5	323,625.1	0.0
Otros										
47,024.0	51,026.1	15,201.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
431,888.0	481,220.1	552,876.6	601,806.6	775,835.6	785,623.4	847,296.7	918,286.3	955,705.3	1,086,553.0	1,366,914.6
Ingresos totales										
715,228.0	**856,669.8**	**848,160.5**	**921,844.5**	**1,202,390.2**	**1,441,420.4**	**1,441,653.3**	**1,534,273.9**	**1,671,284.7**	**2,124,636.9**	**2,063,240.8**

Egresos

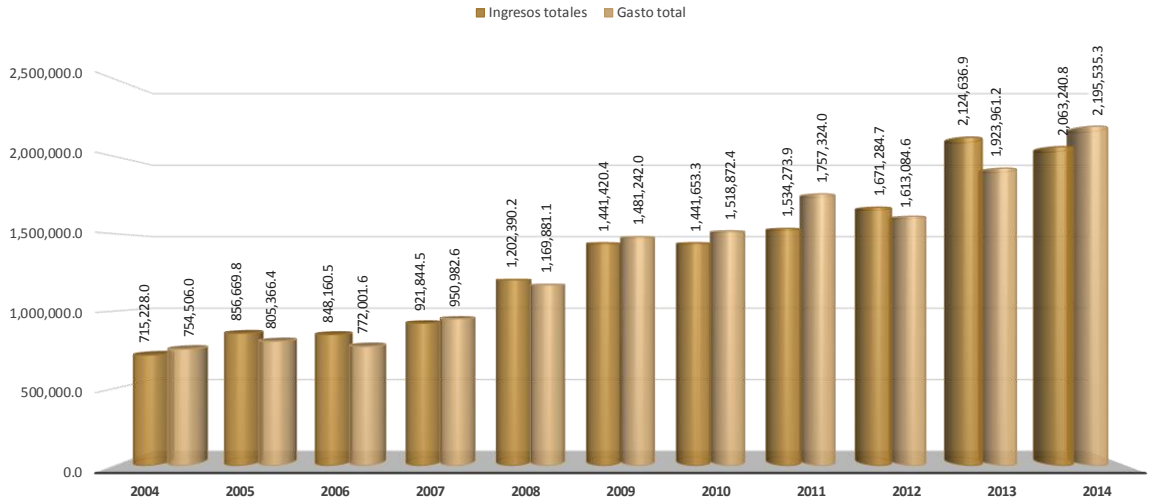
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
302,437.0	343,206.8	317,384.2	364,118.8	407,268.5	460,903.0	539,784.5	608,513.0	656,960.3	678,600.2	828,647.6
Materiales y suministros										
60,846.0	71,382.4	79,429.0	93,370.0	110,965.7	109,700.5	109,733.9	123,587.1	117,676.2	121,850.9	147,476.8
Servicios generales										
147,626.0	152,665.1	154,170.2	221,082.3	262,339.9	268,438.1	274,127.8	342,283.0	314,086.0	343,197.2	358,288.7
Transferencias										
59,086.0	64,219.8	56,415.8	78,018.9	104,050.7	165,699.1	168,818.7	203,229.2	181,333.1	174,100.6	250,535.4
Bienes muebles e inmuebles										
20,869.0	7,745.1	21,234.8	17,918.0	15,991.6	21,989.0	22,055.9	54,579.6	42,484.8	34,233.3	145,129.4
Inversión pública										
156,681.0	158,966.9	137,973.4	172,046.5	265,504.6	452,091.1	403,129.0	423,342.5	298,992.8	544,089.1	465,457.5
Deuda pública										
6,280.0	6,897.2	5,018.7	4,107.2	3,398.3	2,184.3	1,007.4	67.9	1,551.4	27,889.8	0.0
ADEFAS										
140.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capitalización por variación de la deuda										
172.0	194.2	375.5	320.9	361.9	236.9	215.3	1,721.7	0.0	0.0	0.0
Contratación de deuda pública										
0.0	27.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación en la contratación de la deuda pública										
369.0	61.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
754,506.0	**805,366.4**	**772,001.6**	**950,982.6**	**1,169,881.1**	**1,481,242.0**	**1,518,872.4**	**1,757,324.0**	**1,613,084.6**	**1,923,961.2**	**2,195,535.3**

Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-39,278.0	**51,303.4**	**76,159.0**	**-29,138.1**	**32,509.1**	**-39,821.7**	**-77,219.1**	**-223,050.1**	**58,200.0**	**200,675.7**	**-132,294.5**

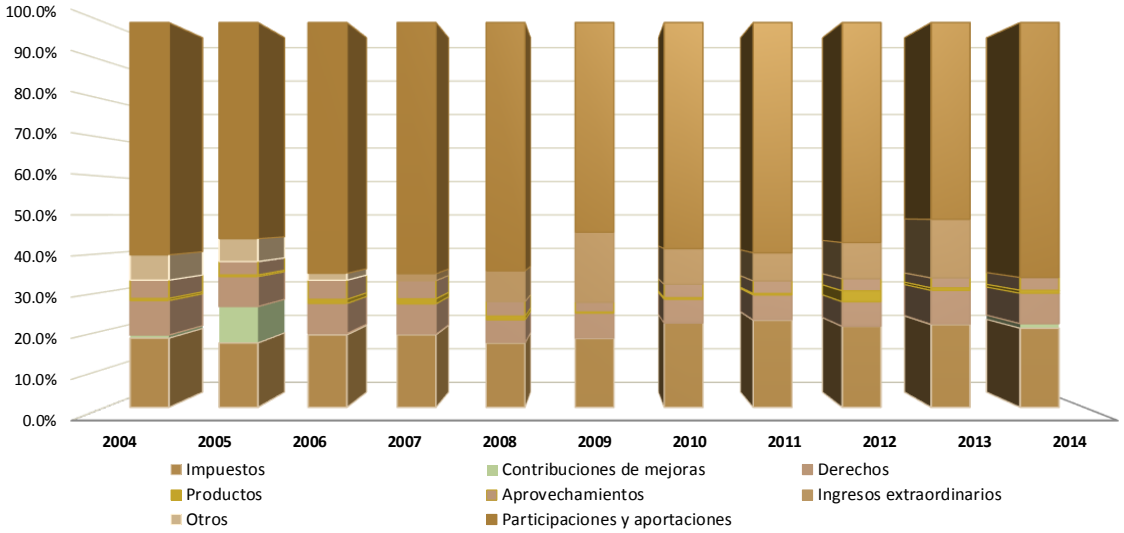
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Saltillo, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

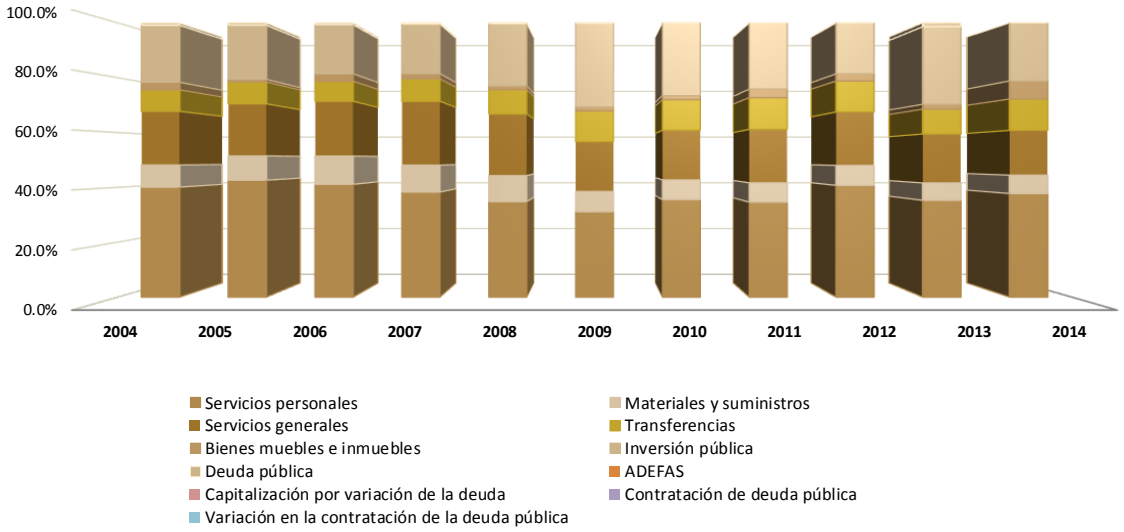




Saltillo, Coahuila
Composición del Ingreso



Saltillo, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.
Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

San Buenaventura

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro–Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Múzquiz; al este con los municipios de Escobedo y Abasolo, al sur con Nadadores y Frontera y al oeste con el municipio de Ocampo. Su extensión territorial es de 6,429.6 kilómetros cuadrados que representan el 4.24% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Buenaventura cuenta en 2010 con 22,149 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 589 personas en situación de pobreza extrema (2.6% del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de San Buenaventura ocupa el lugar número 35 a nivel nacional, con una calificación general de 88.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 99.6% de electricidad, del 98.4% de agua y 91.9% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal,

la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $29,052,133 y un monto ejercido de $32,067,467 lo cual representa el 110.4% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $3,131,654 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $11,444,440; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $1,500,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Rescate de Espacios Públicos y Hábitat.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 19 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de San Buenaventura, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de San Buenaventura, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- El Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dicho puesto, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de San Buenaventura, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de Obra correspondiente.

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el municipio de San Buenaventura no aplicó recursos destinados al programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de San Buenaventura, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio San Buenaventura, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento 17).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FOPEDEP, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, de igual manera que no se mezclen remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 54).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	San Buenaventura		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	20.9%	20	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	32.6%	19	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	62.4%	13	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	37.0%	17	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 795.8	20	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,815.4	19	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	30.1%	8	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,179.0	10	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal						
Nombre del Indicador	San Buenaventura		Media	Municipio líder		
	Valor	Posición		Municipio	Valor	
Solvencia	$ 0.8	22	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9	
Capacidad de maniobra municipal	44.8%	17	41.5%	Candela	63.6%	
Gasto por caja chica	0.7%	15	1.6%	*	0.0%	
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	15	24	Saltillo	5	
Costo unitario del personal del municipio	$ 141.9	33	108.8	Viesca	38.9	
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 6.3	14	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2	
Eficiencia presupuestal de egresos	15.4%	17	12.7%	Zaragoza	-2.6%	
Variación del gasto corriente	20.8%	31	10.3%	Múzquiz	-20.4%	
Proporción del activo fijo	0.9%	5	3.0%	Viesca	0.0%	
Tipo de enfoque del gasto	5.2	13	4.4	Candela	12.7	
Gasto de publicidad per cápita	$ 32.2	16	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.8%	19	1.4%	Ocampo	0.2%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	12.3%	22	22.8%	Candela	96.8%	
Variación en los ingresos totales	0.6%	30	17.9%	Candela	99.8%	
Carga fiscal	0.4%	22	0.6%	Jiménez	2.0%	
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.2	18	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0	
Nivel de cobranza	0.5	23	0.6	Candela	0.8	
Efectividad de la cobranza municipal	39.7%	6	-17.0%	Viesca	220.3%	
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	13.5%	14	14.6%	Saltillo	65.1%	
Efectividad en el cobro de predial	33.2%	18	29.8%	Saltillo	52.9%	
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 148.2	19	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6	
Variación de la recaudación del impuesto predial	118.9%	1	22.3%	San Buenaventura	118.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	23.4%	28	37.9%	Torreón	94.5%	
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	64.5%	26	69.8%	Torreón	99.2%	
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 15.0	30	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9	
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-26.3%	29	-2.4%	Candela	119.4%	
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 58.2	25	$ 86.3	Lamadrid	$ -	
Deuda pública por habitante	$ 350.8	10	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5	
Variación de la deuda	818.3%	38	91.1%	Nadadores	-79.7%	
Deuda pública respecto a ingresos propios	44.1%	11	108.5%	Villa Unión	6.3%	
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%	
Variación de la inversión pública	-30.3%	28	44.7%	Candela	1,178.1%	
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	148.2%	10	138.9%	Candela	928.6%	
Obra pública realizada con recursos propios	25.5%	17	28.2%	General Cepeda	76.9%	
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 499.9	17	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2	
Policías con educación media superior	37.0%	8	22.1%	Saltillo	100.0%	
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6	
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	27	0.5	Progreso	2.6	
Inversión por vivienda en agua potable	$ -	30	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1	

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	San Buenaventura		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 5,852.1	5	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 2.4	24	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	19.4%	9	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 257.9	19	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	1.3%	11	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	503	4	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	963	2	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	San Buenaventura		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	59.3%	22	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	181.9%	19	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	47.9%	17	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	122.8%	11	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.0	22	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	7.0%	22	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 273.8	22	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	56.9%	31	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	NP	NA	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	18.9%	23	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	2.1%	19	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	15.3%	19	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	4.9%	19	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	12.9%	29	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	10.0%	13	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	11.8%	32	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	7.5%	23	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	4.1%	24	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	San Buenaventura		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	91.5%	20	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	232.3%	9	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	66.3%	18	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	33.7%	17	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	6.5%	25	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	17.8%	14	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	10.3%	24	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	4.2%	18	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 318.5	14	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	94.2%	3	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	50.0%	3	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	63.9%	20	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	60.5%	10	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	San Buenaventura		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	98.4%	8	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	60.7%	2	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	99.9%	3	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	NA	NA	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	23.8%	29	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	64.9%	20	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	37.5%	26	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	15.0%	19	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

San Buenaventura, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
23,782.0	29,239.4	32,920.4	35,924.2	39,671.4	40,564.6	47,182.0	62,687.7	55,007.2	84,005.1	84,507.8
Ingresos propios										
3,534.0	6,832.8	6,620.8	9,291.3	7,372.8	6,715.7	9,794.5	7,701.8	8,607.2	9,328.5	17,625.5

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
24,304.0	28,435.4	30,788.7	37,755.4	39,337.9	38,949.6	45,155.9	56,925.5	60,570.5	86,865.6	86,665.5
Gasto corriente										
19,633.0	21,366.5	23,151.5	28,373.5	31,174.0	29,259.9	33,381.3	36,426.3	38,627.7	44,776.0	54,070.7
Servicios personales										
15,169.0	15,792.7	15,635.7	17,708.7	19,218.8	19,434.2	20,331.9	22,195.8	24,351.7	27,569.5	32,067.5
Inversión pública										
2,436.0	5,177.1	3,760.0	5,650.1	4,941.3	6,430.8	7,285.7	15,229.6	17,994.3	37,472.3	26,114.3

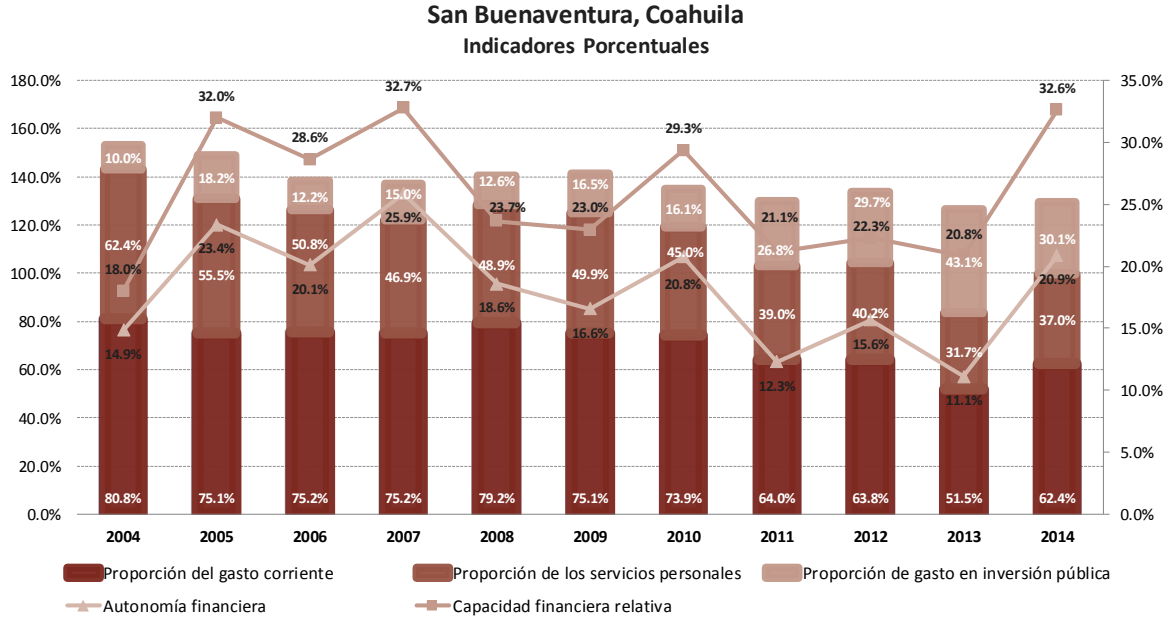
Total de habitantes	22,149

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
14.9%	23.4%	20.1%	25.9%	18.6%	16.6%	20.8%	12.3%	15.6%	11.1%	20.9%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
18.0%	32.0%	28.6%	32.7%	23.7%	23.0%	29.3%	21.1%	22.3%	20.8%	32.6%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
80.8%	75.1%	75.2%	75.2%	79.2%	75.1%	73.9%	64.0%	63.8%	51.5%	62.4%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
62.4%	55.5%	50.8%	46.9%	48.9%	49.9%	45.0%	39.0%	40.2%	31.7%	37.0%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
10.0%	18.2%	12.2%	15.0%	12.6%	16.5%	16.1%	26.8%	29.7%	43.1%	30.1%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 180.0	$ 308.5	$ 298.9	$ 419.5	$ 332.9	$ 303.2	$ 442.2	$ 347.7	$ 388.6	$ 421.2	$ 795.8

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

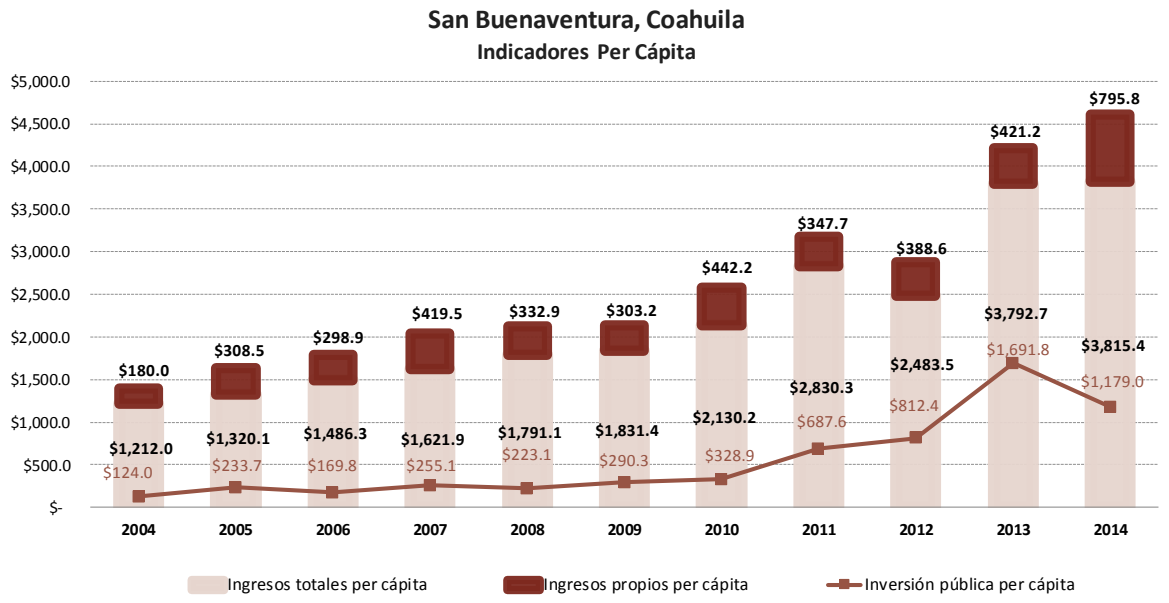
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,212.0	$ 1,320.1	$ 1,486.3	$ 1,621.9	$ 1,791.1	$ 1,831.4	$ 2,130.2	$ 2,830.3	$ 2,483.5	$ 3,792.7	$ 3,815.4

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 124.0	$ 233.7	$ 169.8	$ 255.1	$ 223.1	$ 290.3	$ 328.9	$ 687.6	$ 812.4	$ 1,691.8	$ 1,179.0



Ingresos y egresos (2004-2014)

San Buenaventura, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

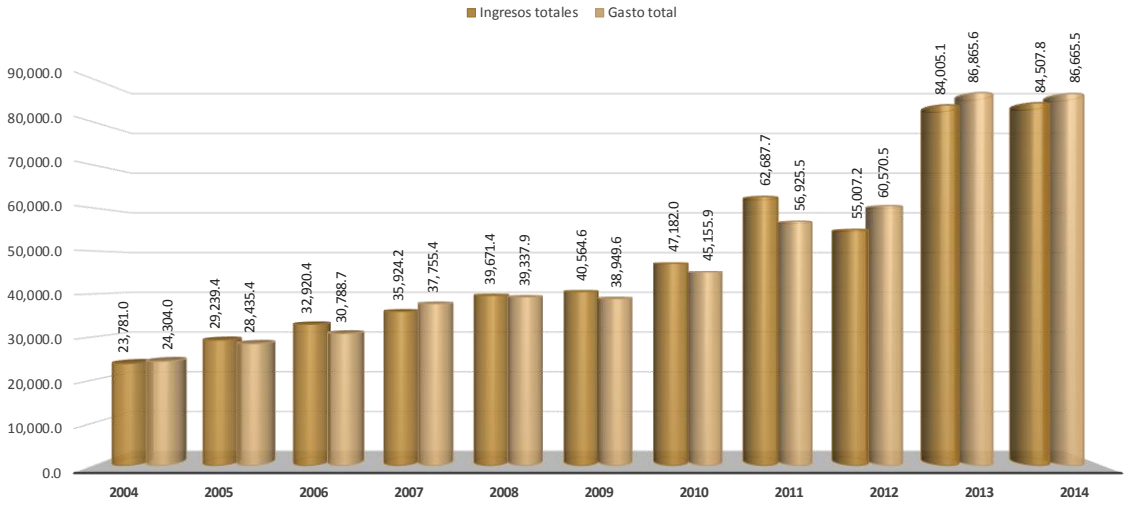
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
1,167.0	2,208.2	2,939.1	5,073.8	4,322.4	3,848.0	6,566.8	4,707.8	6,066.1	6,544.0	14,359.1
Contribuciones de mejoras										
574.0	773.5	394.1	1,357.1	543.2	381.0	227.4	109.3	103.4	85.6	20.0
Derechos										
995.0	1,285.3	2,188.1	1,999.9	1,511.8	1,654.5	1,613.8	1,589.5	1,469.2	1,548.8	1,975.5
Productos										
342.0	301.6	360.0	241.0	104.3	94.3	247.9	222.6	247.6	185.4	411.6
Aprovechamientos										
1,029.0	2,264.2	739.6	619.6	891.2	737.8	1,138.7	1,072.6	721.0	964.7	859.3
Ingresos extraordinarios										
82.0	0.0	120.0	676.3	620.1	2,534.6	109.7	163.9	211.0	1,601.9	0.0
Otros										
132.0	478.0	300.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
19,460.0	21,928.6	25,878.7	25,956.5	31,678.5	31,314.4	37,277.8	54,822.0	46,188.9	73,074.7	66,882.2
Ingresos totales										
23,781.0	**29,239.4**	**32,920.4**	**35,924.2**	**39,671.4**	**40,564.6**	**47,182.0**	**62,687.7**	**55,007.2**	**84,005.1**	**84,507.8**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
15,169.0	15,792.7	15,635.7	17,708.7	19,218.8	19,434.2	20,331.9	22,195.8	24,351.7	27,569.5	32,067.5
Materiales y suministros										
2,013.0	2,514.0	3,154.7	4,195.1	4,929.5	3,766.4	5,057.3	4,459.9	4,736.4	5,509.5	8,123.2
Servicios generales										
2,451.0	3,059.8	4,361.1	6,469.8	7,025.7	6,059.3	7,992.1	9,770.6	9,539.7	11,697.1	13,880.0
Transferencias										
1,970.0	1,829.8	2,717.3	3,434.3	2,921.3	3,247.2	3,674.4	4,812.4	3,800.5	4,257.3	5,719.3
Bienes muebles e inmuebles										
265.0	61.9	1,159.9	297.5	301.3	11.8	814.5	457.2	147.9	360.0	761.3
Inversión pública										
2,436.0	5,177.1	3,760.0	5,650.1	4,941.3	6,430.8	7,285.7	15,229.6	17,994.3	37,472.3	26,114.3
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
24,304.0	**28,435.4**	**30,788.7**	**37,755.4**	**39,337.9**	**38,949.6**	**45,155.9**	**56,925.5**	**60,570.5**	**86,865.6**	**86,665.5**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-523.0	**804.0**	**2,131.7**	**-1,831.2**	**333.5**	**1,615.0**	**2,026.1**	**5,762.2**	**-5,563.3**	**-2,860.5**	**-2,157.8**

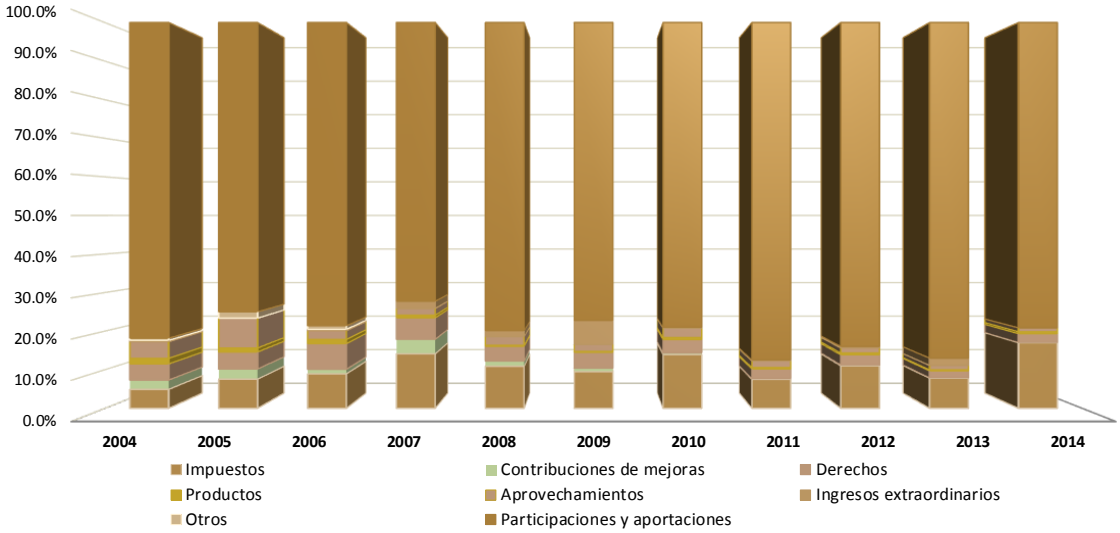
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

San Buenaventura, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

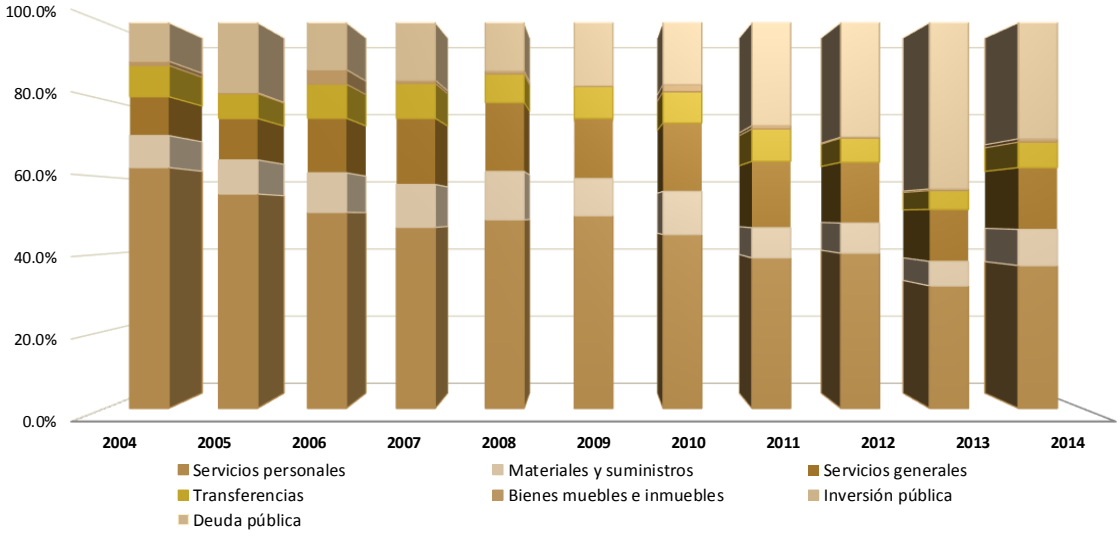




San Buenaventura, Coahuila
Composición del Ingreso



San Buenaventura, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

San Juan de Sabinas

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con el municipio de Zaragoza, al este y sur con el municipio de Sabinas y al oeste con Múzquiz. Su extensión territorial es de 803.04 kilómetros cuadrados que representan un 0.5% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Juan de Sabinas cuenta en 2010 con 41,649 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 443 personas en situación de pobreza extrema (1.1% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 98.2% de electricidad, del 97.8% de agua y 95.2% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $31,599,846 y un monto ejercido de $49,130,552 lo cual representa el 155.5% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $3,150,256 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $21,520,135; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $1,700,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron cinco recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de San Juan de Sabinas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

Se concluyen los resultados con base en los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de San Juan de Sabinas, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No publica en el Periódico Oficial del Estado (POE) ni pone a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos, así como los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No acredita con la evidencia documental correspondiente que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No ha desarrollado la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 2.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 3.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas cumpla con las disposiciones para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	San Juan de Sabinas		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	29.6%	16	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	38.2%	16	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	77.2%	29	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	44.9%	29	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 776.0	23	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,620.5	34	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	8.4%	32	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 220.2	36	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	San Juan de Sabinas		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.5	26	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	31.2%	29	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.3%	10	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	11	16	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 107.7	27	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 7.4	16	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	15.9%	18	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	3.7%	14	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	3.2%	24	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	0.8	33	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 84.3	31	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	3.2%	34	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	15.5%	21	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	1.5%	29	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.4%	21	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.2	16	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.5	26	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	8.5%	11	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	10.5%	23	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	47.0%	4	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 136.3	22	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	12.4%	23	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	24.1%	27	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	47.5%	34	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 31.9	10	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-40.2%	34	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	1.1%	5	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 26.9	14	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 781.3	25	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	2.0%	16	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	100.7%	22	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	135.3%	12	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-36.4%	29	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	28.4%	34	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	42.8%	11	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 650.3	7	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	23.5%	13	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	21	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 510.8	27	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	San Juan de Sabinas		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 623.0	22	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	14.6%	20	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 289.0	22	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.9%	13	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,302	13	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	5,950	11	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	San Juan de Sabinas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	58.1%	18	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	152.0%	17	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	64.0%	35	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	535.8%	32	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.2	16	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	3.5%	10	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 92.2	7	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	37.6%	24	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	21.9%	27	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	7.8%	8	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	17.7%	10	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	0.1%	1	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	1.7%	2	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	16.0%	20	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	NP	NA	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	10.8%	32	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	6.5%	29	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	San Juan de Sabinas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	101.5%	NA	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	122.7%	12	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	68.7%	22	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	29.3%	21	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.8%	15	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	9.7%	6	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	6.2%	13	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	3.3%	13	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 533.2	21	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	15.8%	2	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	San Juan de Sabinas		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	85.2%	19	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	76.4%	6	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	6.1%	14	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	9.3%	25	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	25.8%	31	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	66.6%	23	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	42.2%	28	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	19.4%	26	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

San Juan de Sabinas, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
54,630.0	75,340.3	65,649.3	70,806.0	89,453.5	66,901.9	113,477.7	98,437.6	88,363.7	107,568.9	109,139.5
Ingresos propios										
11,105.0	27,687.2	12,516.2	15,889.6	18,349.5	9,410.8	16,367.5	21,205.0	20,176.1	25,294.8	32,319.3

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
55,405.0	74,616.4	66,563.6	70,079.3	93,779.8	78,808.1	104,967.7	102,328.5	90,381.4	108,917.8	109,463.4
Gasto corriente										
40,153.0	44,118.8	53,969.1	58,558.9	72,380.6	63,744.3	68,184.7	71,919.2	73,177.6	81,461.7	84,508.5
Servicios personales										
22,949.0	25,817.5	29,573.2	31,953.4	36,120.0	39,638.1	38,904.9	40,177.4	43,203.3	47,579.3	49,130.6
Inversión pública										
11,924.0	28,232.7	5,598.4	6,933.3	13,881.5	11,037.0	27,317.0	21,663.3	6,819.9	14,416.0	9,170.3

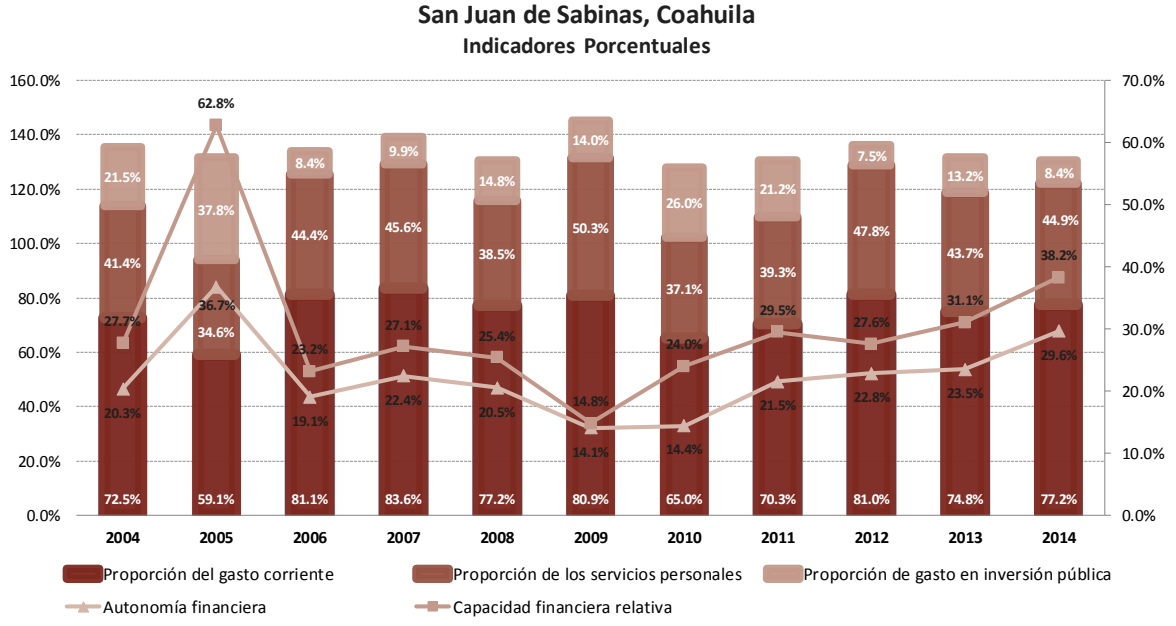
Total de habitantes	41,649

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
20.3%	36.7%	19.1%	22.4%	20.5%	14.1%	14.4%	21.5%	22.8%	23.5%	29.6%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
27.7%	62.8%	23.2%	27.1%	25.4%	14.8%	24.0%	29.5%	27.6%	31.1%	38.2%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
72.5%	59.1%	81.1%	83.6%	77.2%	80.9%	65.0%	70.3%	81.0%	74.8%	77.2%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
41.4%	34.6%	44.4%	45.6%	38.5%	50.3%	37.1%	39.3%	47.8%	43.7%	44.9%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
21.5%	37.8%	8.4%	9.9%	14.8%	14.0%	26.0%	21.2%	7.5%	13.2%	8.4%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 267.0	$ 664.8	$ 300.5	$ 381.5	$ 440.6	$ 226.0	$ 393.0	$ 509.1	$ 484.4	$ 607.3	$ 776.0

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

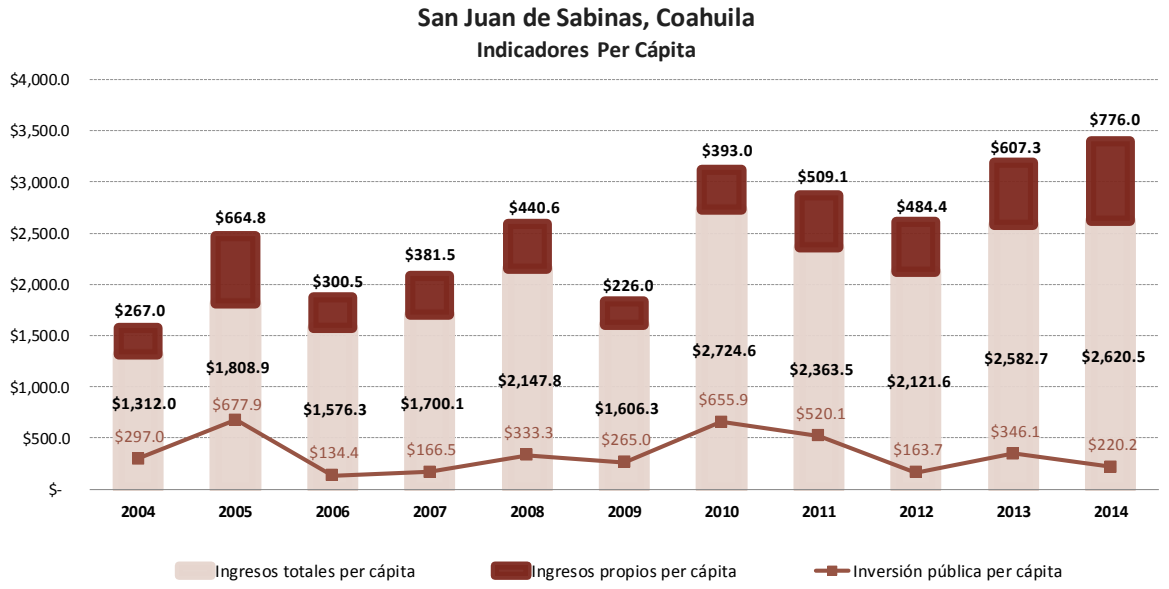
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,312.0	$ 1,808.9	$ 1,576.3	$ 1,700.1	$ 2,147.8	$ 1,606.3	$ 2,724.6	$ 2,363.5	$ 2,121.6	$ 2,582.7	$ 2,620.5

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 297.0	$ 677.9	$ 134.4	$ 166.5	$ 333.3	$ 265.0	$ 655.9	$ 520.1	$ 163.7	$ 346.1	$ 220.2



Ingresos y egresos (2004-2014)

San Juan de Sabinas, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

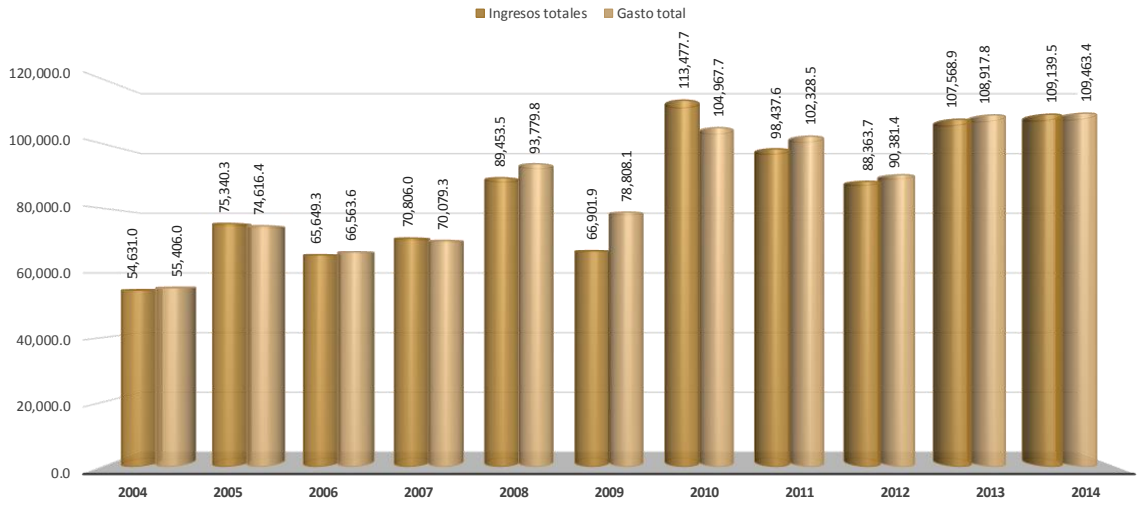
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
3,616.0	2,828.9	3,703.2	3,528.1	4,630.2	4,645.4	5,736.0	10,323.9	8,103.7	10,023.1	13,245.7
Contribuciones de mejoras										
6,889.0	17,774.9	0.0	0.0	-0.2	0.0	0.1	-0.7	0.0	0.0	0.0
Derechos										
6,621.0	6,326.9	8,454.2	11,749.1	13,392.7	4,630.1	9,991.2	10,435.4	11,563.2	14,251.0	14,005.7
Productos										
9.0	82.8	21.9	85.7	5.8	2.4	44.1	112.3	51.3	19.6	18.7
Aprovechamientos										
860.0	673.8	336.8	526.7	321.0	132.8	596.1	334.1	457.9	1,001.0	5,049.3
Ingresos extraordinarios										
738.0	0.0	0.0	6,325.5	15,905.5	5,916.6	35,370.6	5,679.1	5,800.2	2,664.1	0.0
Otros										
3,253.0	9,909.6	6,283.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
32,645.0	37,743.4	46,849.7	48,590.9	55,198.6	51,574.5	61,739.5	71,553.4	62,387.5	79,610.0	76,820.2
Ingresos totales										
54,631.0	**75,340.3**	**65,649.3**	**70,806.0**	**89,453.5**	**66,901.9**	**113,477.7**	**98,437.6**	**88,363.7**	**107,568.9**	**109,139.5**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
22,949.0	25,817.5	29,573.2	31,953.4	36,120.0	39,638.1	38,904.9	40,177.4	43,203.3	47,579.3	49,130.6
Materiales y suministros										
7,300.0	7,038.1	8,586.5	7,907.8	9,650.9	6,273.4	9,483.6	11,043.8	11,029.2	11,215.0	12,570.5
Servicios generales										
9,905.0	11,263.3	15,809.4	18,697.8	26,609.8	17,832.8	19,796.3	20,697.9	18,945.2	22,667.4	22,807.5
Transferencias										
2,362.0	1,727.3	3,644.2	4,354.7	6,388.5	3,357.1	6,254.4	7,394.0	7,753.1	8,901.5	11,073.5
Bienes muebles e inmuebles										
966.0	537.6	3,351.9	232.4	1,129.1	669.7	2,168.3	321.7	1,698.1	499.8	3,468.8
Inversión pública										
11,924.0	28,232.7	5,598.4	6,933.3	13,881.5	11,037.0	27,317.0	21,663.3	6,819.9	14,416.0	9,170.3
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,043.2	1,030.3	932.7	3,638.9	1,242.4
Gasto total										
55,406.0	**74,616.4**	**66,563.6**	**70,079.3**	**93,779.8**	**78,808.1**	**104,967.7**	**102,328.5**	**90,381.4**	**108,917.8**	**109,463.4**

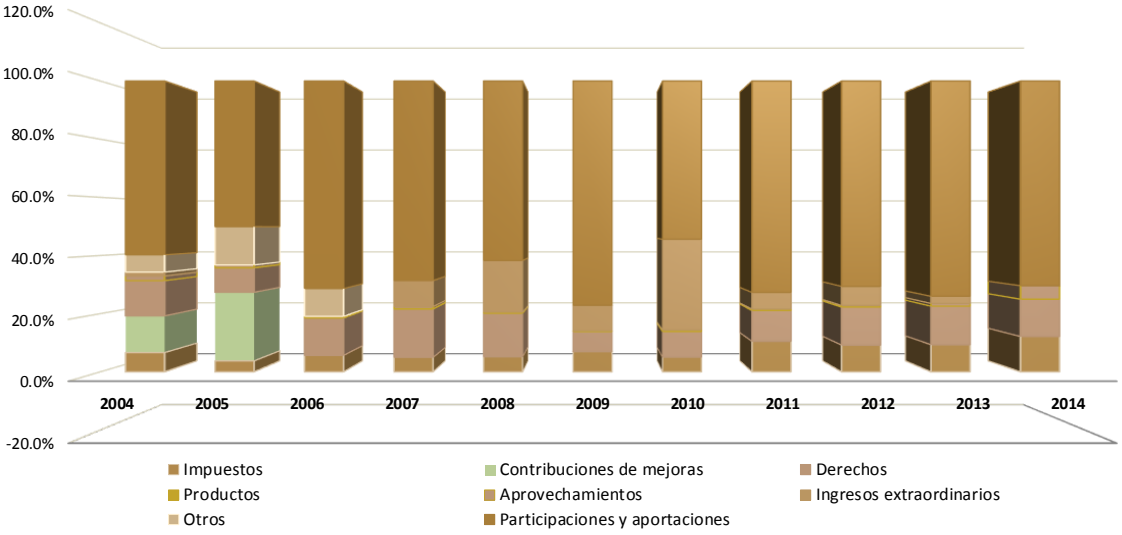
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-775.0	**723.9**	**-914.3**	**726.7**	**-4,326.3**	**-11,906.2**	**8,510.0**	**-3,891.0**	**-2,017.7**	**-1,348.9**	**-323.9**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

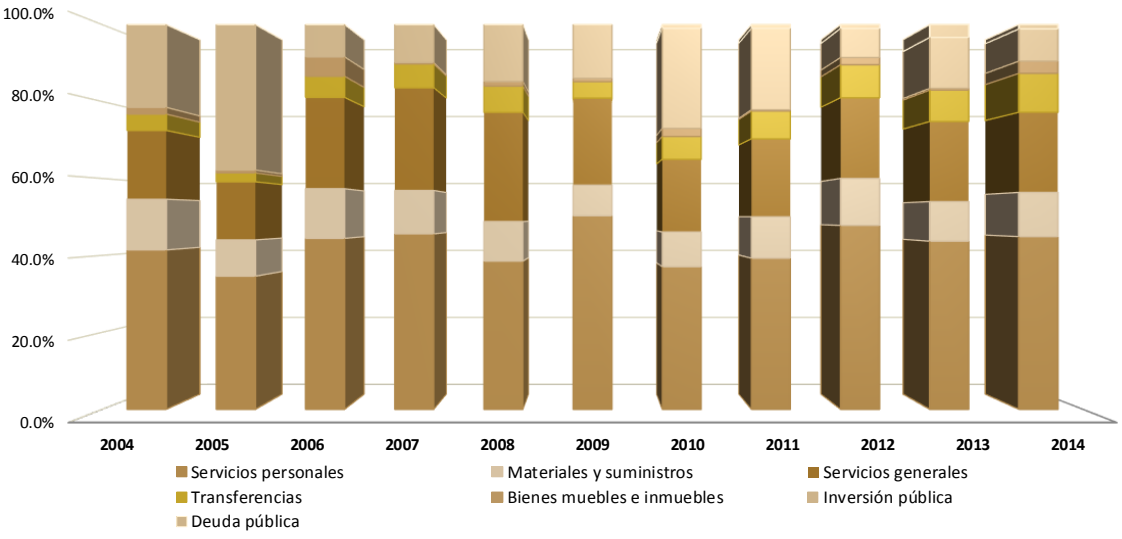
San Juan de Sabinas, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



San Juan de Sabinas, Coahuila
Composición del Ingreso



San Juan de Sabinas, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los

procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria
La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.



De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

San Pedro

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de Cuatro Ciénegas, al sur con los municipios de Matamoros y Viesca, al este con el municipio de Parras y al oeste con Francisco I. Madero. Su extensión territorial es de 9,942 kilómetros cuadrados, que representan el 6.5% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Pedro cuenta en 2010 con 48,746 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 5,997 personas en situación de pobreza extrema (5.7% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 95.4% de electricidad, del 89.9% de agua y 77.7% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $91,264,901 y un monto ejercido de $83,200,245 lo cual representa el 91.2% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $45,427,837 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $53,039,494; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $3,950,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de San Pedro, los cuales corresponden al programa Hábitat con un presupuesto anual de $3,260,067; cuya cifra fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de San Pedro, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al programa Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 81 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 37 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado, y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.

12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución, de los recursos del FORTAMUN-DF que les corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al termino del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

51. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las reglas de operación del Programa.
52. Comprobar que exista el acta de cierre finiquito suscrito entre el Estado y el Ayuntamiento por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.
53. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.
54. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAEC) y publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales.
55. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

56. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.
57. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
58. Comprobar que el municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse de acciones, según corresponda.

Programa Hábitat

59. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
60. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la SEDATU, el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
61. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
62. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
63. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
64. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
65. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
66. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
67. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
68. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
69. Comprobar que el municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

71. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
72. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
73. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
74. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
75. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

76. Verificar si se cuenta con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
77. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
78. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
79. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
80. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
81. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de San Pedro, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de San Pedro, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que las remuneraciones pagadas al personal no se apegan a las claves estipuladas en el tabulador de sueldos autorizado, la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000 y no comprueba la seguridad social que otorga a los trabajadores.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no utiliza las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, no integra la totalidad de sueldos gravados para efectos del cálculo anual del impuesto.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de San Pedro, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No cuenta con el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio de los recursos del Fondo.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos.

- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No cuenta con un Comité Comunitario de Obra para el impulso de la participación de la población en las etapas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del fondo.
- No cuenta con la integración del Órgano de Planeación Municipal ni evidencia de su participación en todas las fases de operación del Fondo.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- Carece del convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos correspondiente al FOPEDEP.
- No evidencia haber destinado hasta un dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al programa Hábitat y al Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura, vinculados al municipio de San Pedro, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
- No se dispone del padrón de beneficiarios del programa validado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el programa.
- No cuenta con los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la delegación de la SEDATU.
- No presentó el anexo técnico autorizado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que se elabora para asegurar que el expediente técnico integrado contiene los documentos originales que acreditan haber cumplido con la normatividad estatal o federal correspondiente.
- No se cuenta con el informe final de los proyectos del programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión.
- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el municipio de San Pedro no aplicó recursos destinados al programa Rescate de Espacios Públicos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Pedro, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Pedro, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de San Pedro, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de San Pedro, se recomienda que, por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Pedro, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de San Pedro, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento 10).

Recomendación 7.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de San Pedro, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 8.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Pedro, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 9.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio San Pedro, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento 16).

Recomendación 10.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio San Pedro, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 24).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 25).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 28).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que participe en todas las fases de operación del Fondo, asimismo, que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 29).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 21.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 22.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal (Procedimiento 41).

Recomendación 23.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 24.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 44).

Recomendación 25.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 26.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 27.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda capturar los datos del programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las reglas de operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento 51).

Recomendación 28.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 55).

Recomendación 29.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda contar con los documentos de registro de beneficiarios del polígono hábitat y capturarlos en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat (Procedimiento 62).

Recomendación 30.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero del polígono hábitat aprobados y presentarlos a la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat (Procedimiento 63).

Recomendación 31.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda integrar el expediente técnico de cada polígono hábitat, aprobado por la delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat (Procedimiento 65).

Recomendación 32.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda que el anexo técnico integrado al expediente de cada polígono hábitat, detalle los datos y características del proyecto incluyendo las metas y recursos aplicados, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat (Procedimiento 66).

Recomendación 33.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda contar con la autorización del anexo técnico de cada polígono hábitat aprobado por la delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat. (Procedimiento 67).

Recomendación 34.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat (Procedimiento 72).

Recomendación 35.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Hábitat (Procedimiento 73).

Recomendación 36.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas, se recomienda contar con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras autorizadas (Procedimiento 77).

Recomendación 37.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas de control, transparencia y rendición de cuentas, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 81).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	San Pedro		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	44.3%	7	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	96.4%	6	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	44.2%	3	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	27.6%	7	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 1,250.7	11	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,826.4	31	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	45.1%	3	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,324.3	7	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	San Pedro		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.4	30	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	36.3%	25	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.0%	4	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	8	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 98.8	19	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 6.0	13	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	43.1%	33	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	-11.2%	2	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	2.8%	19	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	7.1	9	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 13.7	5	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.5%	11	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	37.8%	8	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	29.4%	11	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.9%	10	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	12	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.6	20	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	0.7%	13	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	8.0%	30	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	35.8%	13	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 28.2	36	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	47.1%	9	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	34.3%	16	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	65.2%	25	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 22.9	21	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-7.8%	22	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	1.0%	4	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 34.5	16	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,356.6	32	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	17.9%	21	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	108.5%	23	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	38.8%	8	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	139.3%	5	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	105.9%	13	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	0.7%	35	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 310.0	29	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	41.2%	5	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	25	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 1,102.3	21	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	San Pedro		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 3,091.7	10	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	11.4%	27	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 142.0	8	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	2.4%	10	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,866	18	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	17,108	20	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	San Pedro		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	62.4%	29	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	64.8%	7	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	51.4%	21	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	61.2%	3	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.2	3	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.0%	5	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 146.8	4	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	357.5%	21	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	15.5%	4	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 453.7	2	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	3.1%	7	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 92.1	6	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	17.9%	15	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	1.3%	3	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	11.4%	12	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	0.9%	3	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	17.9%	9	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	1.2%	9	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	4.5%	15	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	13.4%	18	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	2.4%	15	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	12.2%	35	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.8%	21	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	San Pedro		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	96.4%	15	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	1.3%	3	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	2.1%	34	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	35.5%	16	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	59.4%	11	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	23.4%	37	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	35.4%	23	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	69.0%	38	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	21.6%	36	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 1,287.7	28	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	91.9%	3	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	40.1%	10	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	75.0%	2	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	44.9%	12	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	35.0%	6	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	San Pedro		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	95.7%	12	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	100.0%	10	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.9%	18	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	54.3%	3	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	167.3%	4	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	27.3%	33	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	41.3%	11	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	80.6%	38	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	24.1%	32	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	San Pedro		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	99.3%	1	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	5.1%	6	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 3,489.0	5	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 268.4	1	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	17.7%	4	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria	100.0%	2	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	97.5%	3	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.



Fichas ejecutivas

San Pedro, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
93,116.0	107,477.9	113,148.8	119,691.4	143,431.8	128,001.0	153,728.2	171,934.6	185,736.0	224,154.3	290,135.0
Ingresos propios										
11,744.0	15,655.7	13,957.1	14,376.2	10,193.8	12,557.8	15,778.7	15,146.0	13,862.5	13,372.0	128,385.0

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
92,774.0	106,559.6	117,521.7	134,545.3	154,190.1	152,565.7	150,742.8	175,066.6	206,943.4	245,090.5	301,371.2
Gasto corriente										
55,973.0	62,464.2	76,530.3	82,919.7	102,457.4	112,608.9	96,415.6	117,643.8	142,434.6	150,093.5	133,229.9
Servicios personales										
32,246.0	37,074.7	43,961.5	47,006.0	55,186.5	63,131.3	62,300.7	72,753.4	90,944.4	90,769.5	83,200.2
Inversión pública										
20,201.0	30,008.3	22,075.7	28,077.4	29,698.3	33,034.8	46,205.4	39,080.2	38,527.9	56,811.6	135,939.4

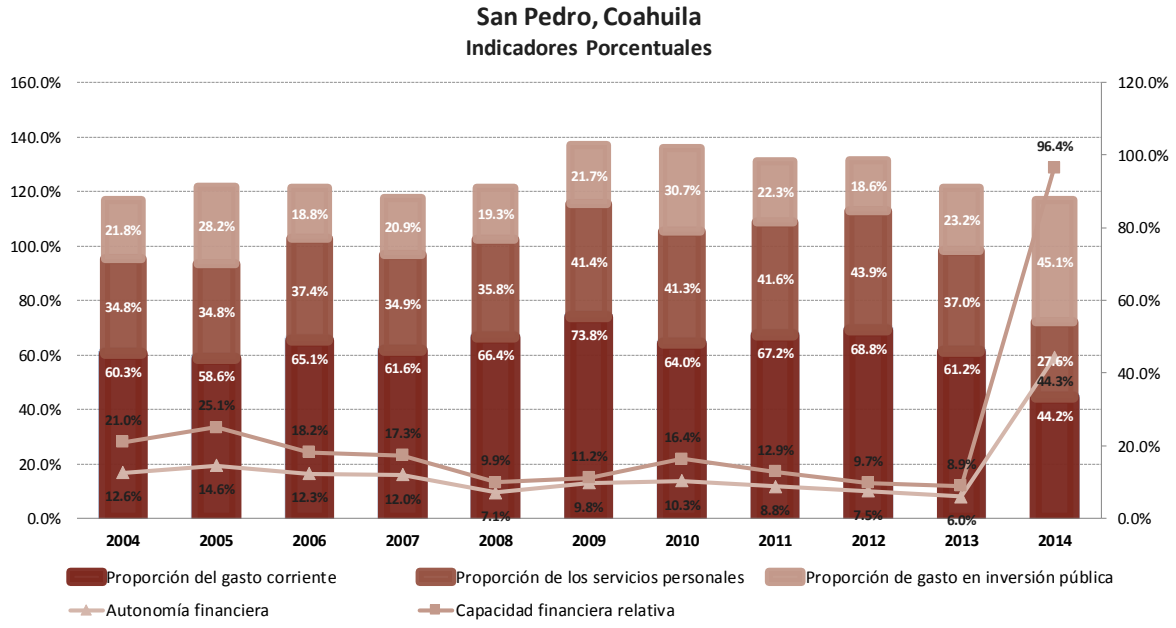
Total de habitantes	102,650

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
12.6%	14.6%	12.3%	12.0%	7.1%	9.8%	10.3%	8.8%	7.5%	6.0%	44.3%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
21.0%	25.1%	18.2%	17.3%	9.9%	11.2%	16.4%	12.9%	9.7%	8.9%	96.4%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
60.3%	58.6%	65.1%	61.6%	66.4%	73.8%	64.0%	67.2%	68.8%	61.2%	44.2%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
34.8%	34.8%	37.4%	34.9%	35.8%	41.4%	41.3%	41.6%	43.9%	37.0%	27.6%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
21.8%	28.2%	18.8%	20.9%	19.3%	21.7%	30.7%	22.3%	18.6%	23.2%	45.1%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 125.0	$ 152.5	$ 136.0	$ 140.1	$ 99.3	$ 122.3	$ 153.7	$ 147.6	$ 135.0	$ 130.3	$ 1,250.7

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

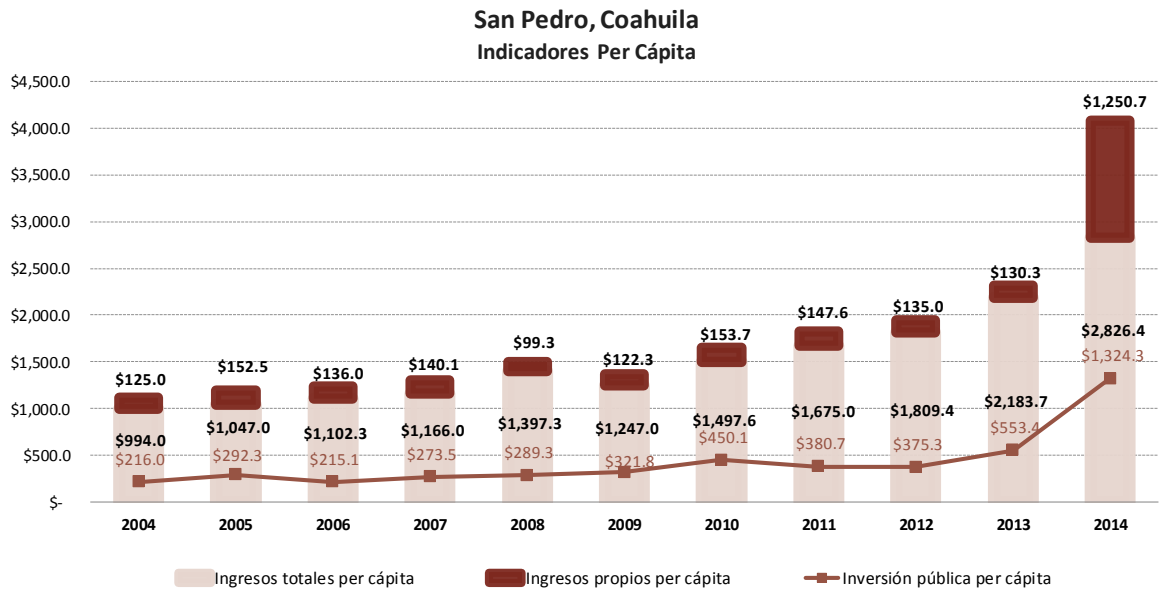
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 994.0	$ 1,047.0	$ 1,102.3	$ 1,166.0	$ 1,397.3	$ 1,247.0	$ 1,497.6	$ 1,675.0	$ 1,809.4	$ 2,183.7	$ 2,826.4

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 216.0	$ 292.3	$ 215.1	$ 273.5	$ 289.3	$ 321.8	$ 450.1	$ 380.7	$ 375.3	$ 553.4	$ 1,324.3



Ingresos y egresos (2004-2014)

San Pedro, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
4,418.0	6,602.9	6,106.5	4,621.1	4,236.5	3,956.3	6,910.5	6,399.1	5,424.7	4,803.4	9,428.8
Contribuciones de mejoras										
1,734.0	-19.7	23.0	14.2	7.7	22.7	20.5	9.4	6.3	6.0	12.0
Derechos										
6,145.0	7,291.5	6,961.9	9,359.6	5,500.5	8,094.6	7,208.1	7,360.4	6,899.3	7,409.4	8,563.6
Productos										
694.0	1,419.6	347.4	69.2	53.7	87.4	209.3	196.9	115.4	82.3	109,653.2
Aprovechamientos										
487.0	361.4	518.4	312.2	395.4	396.8	1,430.3	1,180.2	1,416.9	1,070.9	727.3
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	6,177.8	13,387.6	4,383.8	12,581.7	18,353.0	15,228.7	44,165.5	0.0
Otros										
5,851.0	9,456.1	7,572.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
73,787.0	82,366.1	91,619.0	99,137.4	119,850.4	111,059.5	125,367.8	138,435.6	156,644.9	166,616.9	161,750.0
Ingresos totales										
93,116.0	**107,477.9**	**113,148.8**	**119,691.4**	**143,431.8**	**128,001.0**	**153,728.2**	**171,934.6**	**185,736.0**	**224,154.3**	**290,135.0**

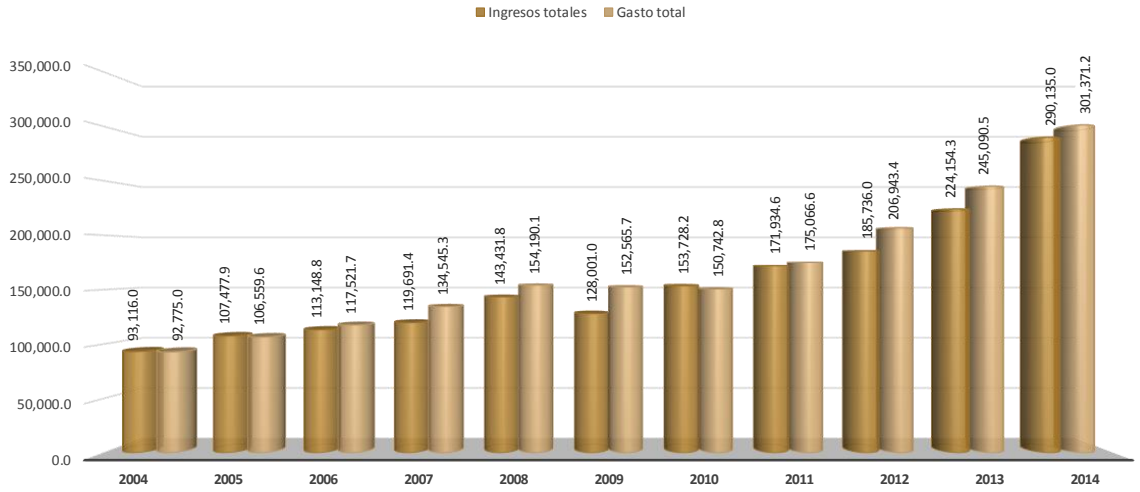
Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
32,246.0	37,074.7	43,961.5	47,006.0	55,186.5	63,131.3	62,300.7	72,753.4	90,944.4	90,769.5	83,200.2
Materiales y suministros										
11,635.0	12,084.7	14,087.1	17,064.7	26,977.9	22,517.5	11,916.2	20,022.9	20,348.9	25,787.0	16,184.7
Servicios generales										
12,093.0	13,304.8	18,481.7	18,849.0	20,293.0	26,960.2	22,198.8	24,867.5	31,141.3	33,537.0	33,845.0
Transferencias										
12,388.0	13,502.9	15,830.8	21,207.9	18,072.0	6,507.3	6,825.7	12,125.5	21,143.7	19,143.8	20,595.6
Bienes muebles e inmuebles										
4,212.0	584.3	3,084.9	2,318.0	3,889.0	413.6	507.8	5,281.1	3,210.3	3,376.6	8,466.3
Inversión pública										
20,201.0	30,008.3	22,075.7	28,077.4	29,698.3	33,034.8	46,205.4	39,080.2	38,527.9	56,811.6	135,939.4
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	22.1	73.3	1.1	788.3	936.0	1,626.9	15,665.0	3,140.0
Gasto total										
92,775.0	**106,559.6**	**117,521.7**	**134,545.3**	**154,190.1**	**152,565.7**	**150,742.8**	**175,066.6**	**206,943.4**	**245,090.5**	**301,371.2**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
341.0	**918.3**	**-4,372.8**	**-14,853.8**	**-10,758.3**	**-24,564.7**	**2,985.4**	**-3,132.0**	**-21,207.3**	**-20,936.1**	**-11,236.2**

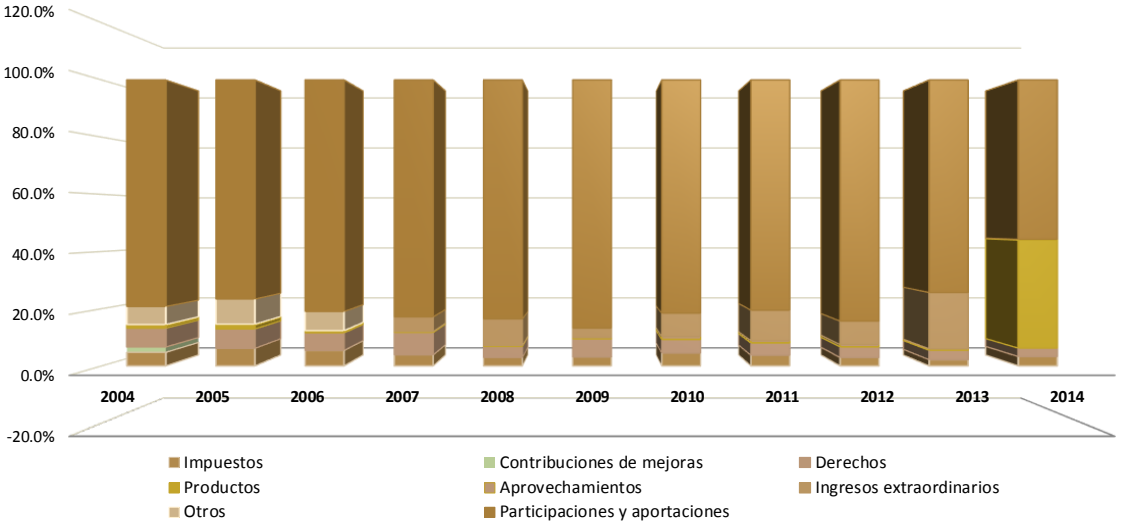
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila



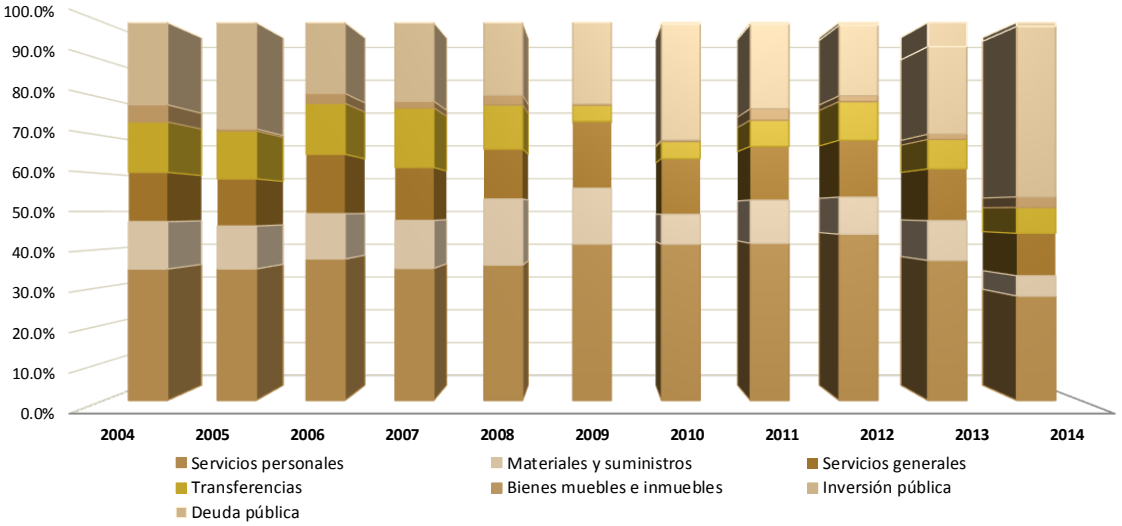
San Pedro, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



San Pedro, Coahuila
Composición del Ingreso



San Pedro, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Sierra Mojada

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro–Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Ocampo, al sur con el municipio de Francisco I. Madero, al este con el municipio de Cuatro Ciénegas y al oeste con el estado de Chihuahua. Su extensión territorial es de 6,966.2 kilómetros cuadrados, que representan el 4.6% del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sierra Mojada cuenta en 2010 con 6,375 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 187 personas en situación de pobreza extrema (3.4% del total de la población).

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Sierra Mojada se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Sierra Mojada realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 91.6% en cuanto a energía eléctrica, del 89.5% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 93.3% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $16,113,961 y un monto ejercido de $15,395,558 lo cual representa el 95.5% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,074,740 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,293,977; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) así como del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.



Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 50 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 20 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Sierra Mojada, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Sierra Mojada, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no cuenta con un manual de organización, carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, los expedientes de personal no se integran conforme a las políticas de contratación, y no comprueba la seguridad social que otorga a los trabajadores.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Sierra Mojada, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No publica los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de Obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No hace del conocimiento a los habitantes sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No cuenta con el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo.
- No cuenta con un Programa de Seguridad Pública a fin de fortalecer las acciones en la materia.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el municipio de Sierra Mojada no aplicó recursos destinados al programa de Rescate de Espacios Públicos, Programa Hábitat, Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Sierra Mojada, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento 7).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 15).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal , o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento 26).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias técnicas de evaluación a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 12.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 37).

Recomendación 13.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos financieros del FORTAMUN-DF, se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento 39).

Recomendación 14.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 40).

Recomendación 15.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, publicados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de su página de internet o Gaceta Municipal. (Procedimiento 41).

Recomendación 16.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 17.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 44).

Recomendación 18.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 19.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento 46).

Recomendación 20.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento 50).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Sierra Mojada		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	8.2%	32	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	9.6%	33	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	81.4%	32	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	62.9%	37	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 301.1	35	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,682.8	21	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	6.1%	34	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 233.5	34	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal						
Nombre del Indicador	Sierra Mojada		Media	Municipio líder		
	Valor	Posición		Municipio	Valor	
Solvencia	$ 0.4	31	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9	
Capacidad de maniobra municipal	15.8%	37	41.5%	Candela	63.6%	
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.6%	*	0.0%	
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	9	10	24	Saltillo	5	
Costo unitario del personal del municipio	$ 279.9	38	108.8	Viesca	38.9	
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2	
Eficiencia presupuestal de egresos	-49.5%	34	12.7%	Zaragoza	-2.6%	
Variación del gasto corriente	2.6%	11	10.3%	Múzquiz	-20.4%	
Proporción del activo fijo	2.2%	15	3.0%	Viesca	0.0%	
Tipo de enfoque del gasto	0.6	34	4.4	Candela	12.7	
Gasto de publicidad per cápita	$ 12.5	4	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.3%	6	1.4%	Ocampo	0.2%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	-51.6%	38	22.8%	Candela	96.8%	
Variación en los ingresos totales	-17.4%	36	17.9%	Candela	99.8%	
Carga fiscal	0.2%	35	0.6%	Jiménez	2.0%	
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.8	31	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0	
Nivel de cobranza	0.8	2	0.6	Candela	0.8	
Efectividad de la cobranza municipal	-66.0%	29	-17.0%	Viesca	220.3%	
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	14.2%	11	14.6%	Saltillo	65.1%	
Efectividad en el cobro de predial	31.8%	21	29.8%	Saltillo	52.9%	
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 212.8	11	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6	
Variación de la recaudación del impuesto predial	-4.8%	29	22.3%	San Buenaventura	118.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	48.2%	9	37.9%	Torreón	94.5%	
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	80.0%	11	69.8%	Torreón	99.2%	
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 8.2	36	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9	
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	4.7%	10	-2.4%	Candela	119.4%	
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 13.5	7	$ 86.3	Lamadrid	$ -	
Deuda pública por habitante	$ 254.2	5	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5	
Variación de la deuda	745.7%	37	91.1%	Nadadores	-79.7%	
Deuda pública respecto a ingresos propios	84.4%	20	108.5%	Villa Unión	6.3%	
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%	
Variación de la inversión pública	-73.5%	33	44.7%	Candela	1,178.1%	
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	77.6%	18	138.9%	Candela	928.6%	
Obra pública realizada con recursos propios	20.2%	19	28.2%	General Cepeda	76.9%	
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 556.5	12	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2	
Policías con educación media superior	0.0%	29	22.1%	Saltillo	100.0%	
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6	
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.6	7	0.5	Progreso	2.6	
Inversión por vivienda en agua potable	$ 2,344.2	14	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1	

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Sierra Mojada		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	Frontera	$ 19,785.1
Inversión per cápita en alumbrado público	$ -	26	$ 40.4	Parras	$ 617.8
Nivel de focalización de servicios básicos	12.2%	26	16.4%	Candela	42.6%
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 21.0	1	$ 337.2	Sierra Mojada	$ 21.0
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	4.0%	7	2.6%	Villa Unión	21.9%
Habitantes por espacios de recreación	797	7	1,265	Lamadrid	184
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	Juárez	800

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Sierra Mojada		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	77.2%	38	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	802.1%	33	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	71.4%	38	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	1034.2%	34	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 6.6	29	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	NP	NA	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	NP	NA	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	NP	NA	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	NP	NA	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	NP	NA	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	NP	NA	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	NP	NA	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	17.5%	37	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 672.5	31	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	18.8%	17	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	NP	NA	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	27.8%	32	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.8%	14	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	16.7%	15	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	10.6%	28	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	8.2%	22	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	4.0%	20	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	6.3%	16	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	0.0%	1	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Sierra Mojada		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.2%	12	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	28.2%	28	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	31.9%	21	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	65.0%	16	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	5.6%	21	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	56.0%	28	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	6.3%	14	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	2.2%	3	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 118.4	7	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	25.0%	4	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	91.8%	5	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	25.0%	4	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	0.0%	1	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	0.0%	1	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Sierra Mojada		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	103.3%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	19	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	38.5%	9	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	95.2%	12	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	17.2%	22	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	171.6%	35	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	19.2%	13	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	7.0%	6	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Sierra Mojada, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
12,066.0	14,666.5	18,812.8	17,788.1	27,034.0	22,044.5	19,274.0	20,847.6	20,871.5	28,426.6	23,477.8
Ingresos propios										
1,001.0	951.4	1,227.9	1,024.7	1,233.6	1,293.3	1,943.3	1,716.0	1,740.6	2,054.5	1,919.3

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
12,404.0	14,677.4	17,694.8	17,587.2	26,821.8	23,689.6	19,832.6	20,301.6	21,806.9	27,422.5	24,488.9
Gasto corriente										
9,822.0	10,399.1	13,162.3	12,897.9	15,526.2	13,513.4	14,948.6	15,725.5	17,599.6	19,431.8	19,936.1
Servicios personales										
6,496.0	7,060.4	7,936.9	8,855.1	10,894.6	9,860.4	10,419.8	10,759.0	12,685.3	13,911.2	15,395.6
Inversión pública										
1,753.0	2,597.4	2,175.4	3,100.1	8,890.6	6,523.6	2,245.9	1,719.8	1,072.7	5,624.3	1,488.6

Total de habitantes	6,375

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
8.3%	6.5%	6.5%	5.8%	4.6%	5.9%	10.1%	8.2%	8.3%	7.2%	8.2%

Capacidad financiera relativa ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
10.2%	9.1%	9.3%	7.9%	7.9%	9.6%	13.0%	10.9%	9.9%	10.6%	9.6%

Proporción del gasto corriente ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
79.2%	70.9%	74.4%	73.3%	57.9%	57.0%	75.4%	77.5%	80.7%	70.9%	81.4%

Proporción de los servicios personales ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

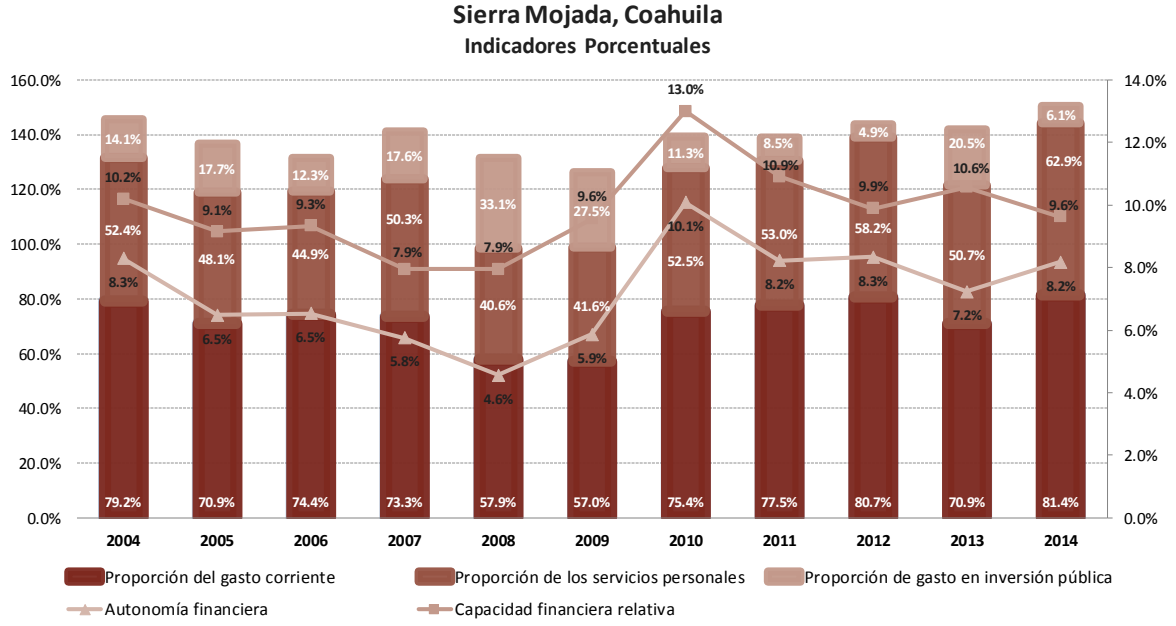
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
52.4%	48.1%	44.9%	50.3%	40.6%	41.6%	52.5%	53.0%	58.2%	50.7%	62.9%

Proporción de gasto en inversión pública ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
14.1%	17.7%	12.3%	17.6%	33.1%	27.5%	11.3%	8.5%	4.9%	20.5%	6.1%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 191.0	$ 149.2	$ 192.6	$ 160.7	$ 193.5	$ 202.9	$ 304.8	$ 269.2	$ 273.0	$ 322.3	$ 301.1

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

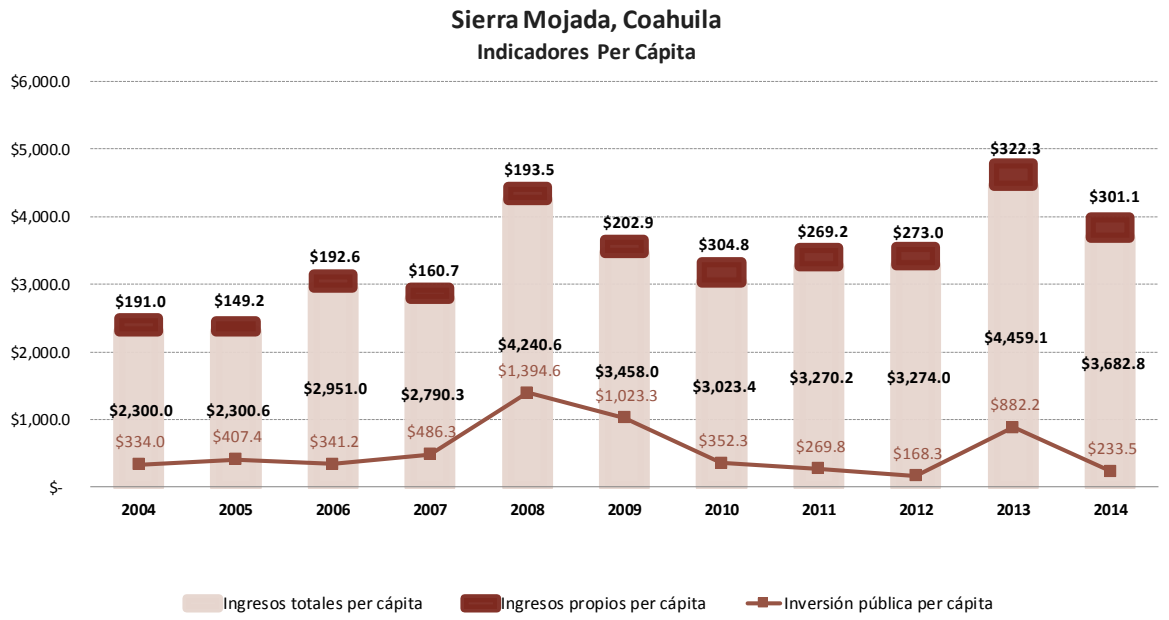
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 2,300.0	$ 2,300.6	$ 2,951.0	$ 2,790.3	$ 4,240.6	$ 3,458.0	$ 3,023.4	$ 3,270.2	$ 3,274.0	$ 4,459.1	$ 3,682.8

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 334.0	$ 407.4	$ 341.2	$ 486.3	$ 1,394.6	$ 1,023.3	$ 352.3	$ 269.8	$ 168.3	$ 882.2	$ 233.5



Ingresos y egresos (2004-2014)

Sierra Mojada, Coahuila

Ingresos y egresos

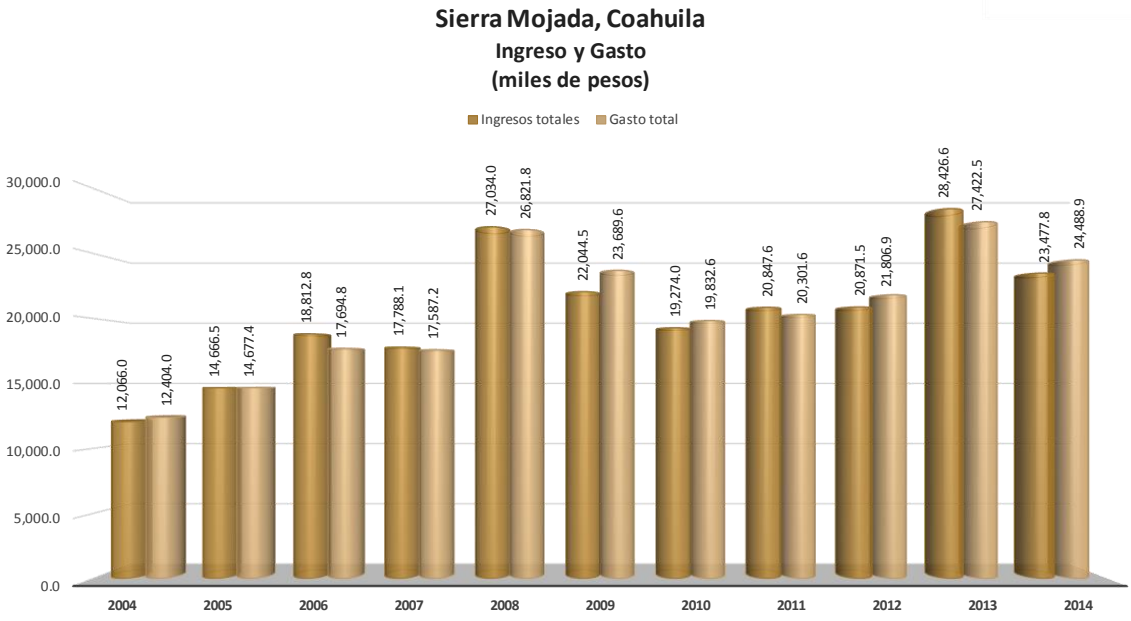
Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
616.0	743.6	809.3	806.8	959.1	960.3	1,469.4	1,276.0	1,229.9	1,580.1	1,565.3
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
304.0	205.8	334.8	169.1	153.8	134.4	230.2	249.3	253.7	242.7	226.6
Productos										
11.0	1.4	0.0	0.8	5.0	5.5	5.1	0.2	0.2	16.2	20.3
Aprovechamientos										
70.0	0.6	83.8	47.9	115.7	193.1	238.7	190.5	256.8	215.5	107.1
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	3,860.5	10,527.5	7,894.7	1,391.5	923.4	797.4	6,809.5	0.0
Otros										
92.0	546.2	3,655.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
10,973.0	13,168.9	13,929.5	12,903.0	15,272.9	12,856.5	15,939.1	18,208.3	18,333.6	19,562.6	21,558.5
Ingresos totales										
12,066.0	**14,666.5**	**18,812.8**	**17,788.1**	**27,034.0**	**22,044.5**	**19,274.0**	**20,847.6**	**20,871.5**	**28,426.6**	**23,477.8**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
6,496.0	7,060.4	7,936.9	8,855.1	10,894.6	9,860.4	10,419.8	10,759.0	12,685.3	13,911.2	15,395.6
Materiales y suministros										
1,755.0	1,853.9	2,429.5	1,997.6	2,051.4	1,583.0	1,913.3	1,882.1	1,348.7	1,209.2	1,109.6
Servicios generales										
1,572.0	1,484.9	2,795.8	2,045.2	2,580.3	2,070.0	2,615.6	3,084.3	3,565.6	4,311.4	3,430.9
Transferencias										
678.0	1,393.6	1,948.8	1,550.6	2,392.0	3,639.3	2,423.9	2,835.5	2,667.4	2,353.9	2,530.7
Bienes muebles e inmuebles										
150.0	287.3	408.3	38.6	13.0	13.3	214.2	20.8	467.3	12.6	533.5
Inversión pública										
1,753.0	2,597.4	2,175.4	3,100.1	8,890.6	6,523.6	2,245.9	1,719.8	1,072.7	5,624.3	1,488.6
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
12,404.0	**14,677.4**	**17,694.8**	**17,587.2**	**26,821.8**	**23,689.6**	**19,832.6**	**20,301.6**	**21,806.9**	**27,422.5**	**24,488.9**

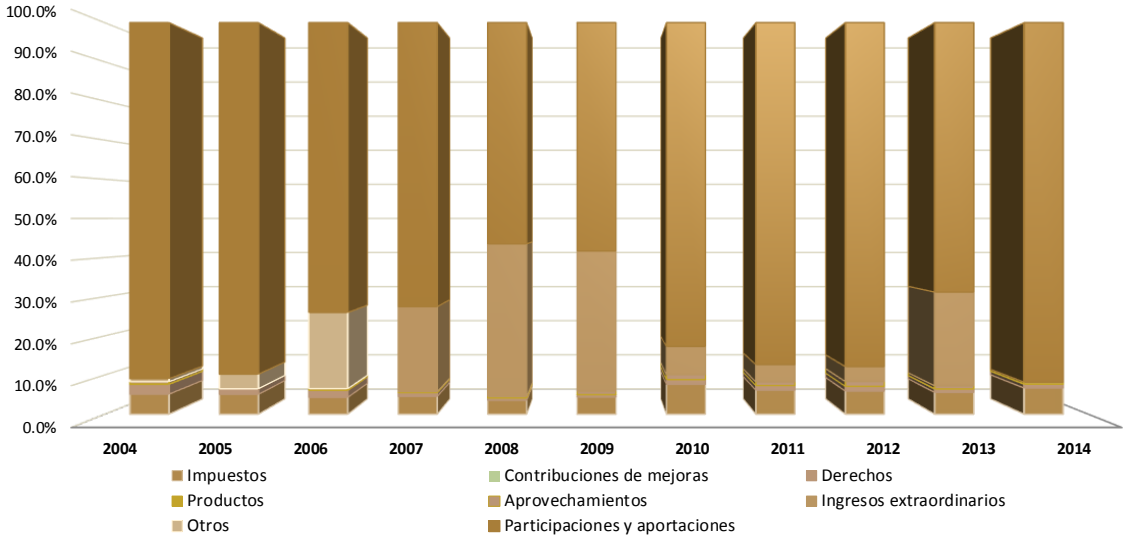
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-338.0	**-10.9**	**1,118.0**	**201.0**	**212.1**	**-1,645.1**	**-558.6**	**546.1**	**-935.4**	**1,004.1**	**-1,011.1**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

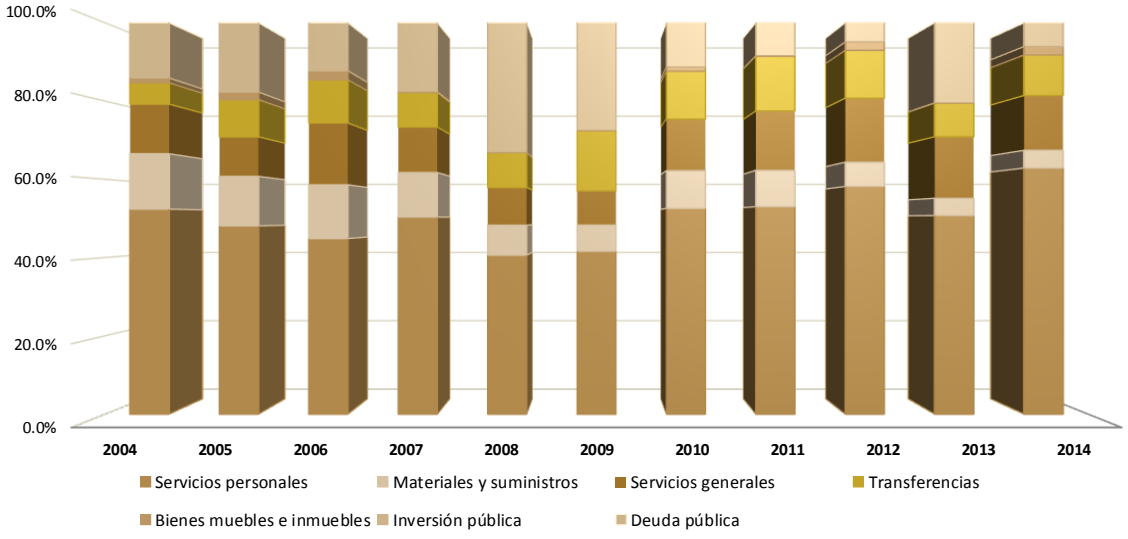

Sierra Mojada, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)
Ingresos totales
Gasto total
30,000.0
25,000.0
20,000.0
15,000.0
10,000.0
5,000.0
0.0
12,066.0
12,404.0
14,666.5
14,677.4
18,812.8
17,694.8
17,788.1
17,587.2
27,034.0
26,821.8
22,044.5
23,689.6
19,274.0
19,832.6
20,847.6
20,301.6
20,871.5
21,806.9
28,426.6
27,422.5
23,477.8
24,488.9
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014



Sierra Mojada, Coahuila
Composición del Ingreso



Sierra Mojada, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Torreón

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de Matamoros; al este con el de Viesca y al suroeste con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 1,577 kilómetros cuadrados, que representan el 1% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Torreón cuenta en 2010 con 639,629 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 18,158 personas en situación de pobreza extrema (2.9% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Torreón realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.8% en cuanto a energía eléctrica, del 98.6% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 98.6% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $636,608,217 y un monto ejercido de $616,246,530 lo cual representa el 96.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $52,707,037 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $330,497,794; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $5,600,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Torreón, los cuales corresponden a los programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $2,399,999 cuyo dato fue proporcionado por el Municipio y de Hábitat con un presupuesto anual de $19,679,173; cuyas cifras fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014 por medio de Acuerdo de la SEDATU.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura actualmente Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Torreón, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 108 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 12 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

51. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las reglas de operación del Programa.
52. Comprobar que exista el acta de cierre finiquito suscrita entre el Estado y el Ayuntamiento por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.
53. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.
54. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAEC) y publicados en la gacetas oficiales o periódicos locales.
55. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
56. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.
57. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

58. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse de acciones, según corresponda.

Programa Hábitat

59. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (15 mil habitantes, déficit de infraestructura, estar en perímetro urbano, tenencia de la tierra, no estar en reservas ecológicas) y 3.3.5 (base de datos censo población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución del anexo técnico) de las Reglas de Operación.
60. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.
61. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
62. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
63. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación de la SEDATU.
64. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo al Anexo A, misma que debe estar clasificada por: modalidad, programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
65. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el anexo técnico, autorizados por la Delegación de la SEDATU.
66. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
67. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
68. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
71. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

72. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término; así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
73. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuáles se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.
74. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
75. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Programa Rescate de Espacios Públicos

76. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
77. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
78. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
79. Verificar que se consideró la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
80. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
81. Verificar que el Municipio haya cumplido con las acciones correspondientes a la modalidad que haya aplicado el proyecto, de acuerdo al apartado de Modalidades del Programa, establecido en las Reglas de Operación.
82. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
83. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
84. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
85. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

86. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
87. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
88. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como número asignado por la Delegación de la SEDATU.
89. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación de la SEDATU.
90. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
91. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.
92. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
93. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
94. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
95. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
96. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
97. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.
98. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
99. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.
100. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.
101. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.
102. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

103. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.

104. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
105. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
106. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
107. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
108. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Torreón, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Torreón, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de una nómina de personal contratado por honorarios
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Torreón, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de SEDESOL ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de Obra correspondiente.

Por último, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al programa Rescate de Espacios Públicos y al Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura, vinculados al municipio de Torreón, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control, en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del programa.
- No se dispone del padrón de beneficiarios del programa validado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el programa.
- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.
- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Torreón, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Torreón, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Torreón, se recomienda que los contratos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable, además de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Torreón, se recomienda que por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Torreón, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Torreón, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento 23).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Torreón cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 42).

Recomendación 8.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 53).

Recomendación 9.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 55).

Recomendación 10.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento 57).

Recomendación 11.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos. (Procedimiento 99).

Recomendación 12.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 100).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron nueve indicadores para evaluar el Programa Hábitat y siete para el programa de Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Torreón		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	36.7%	11	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	60.6%	10	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	63.7%	17	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	31.9%	11	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 1,164.1	12	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,172.9	24	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	20.2%	20	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 609.9	21	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Torreón		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.8	21	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	49.3%	13	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.0%	2	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	6	2	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 173.9	35	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ -	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	-8.6%	6	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	7.6%	18	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	2.9%	20	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	1.7	28	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 105.3	33	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	3.3%	35	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	-3.9%	33	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	5.3%	25	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.6%	15	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	10	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.7	8	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	-9.2%	14	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	52.2%	2	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	51.9%	2	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 248.0	9	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	17.9%	19	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	94.5%	1	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	99.2%	1	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 27.5	14	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	2.1%	13	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	1.6%	8	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 497.9	36	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 761.7	24	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	23.4%	24	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	65.4%	17	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	23.4%	6	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	41.7%	13	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	52.4%	29	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	39.0%	13	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 178.7	36	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	45.4%	4	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	5	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.1	30	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 8,837.8	5	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Torreón		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 2,096.0	14	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 20.9	15	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	9.5%	30	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 215.4	15	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	3.0%	8	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,418	15	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	22,844	21	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Torreón		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	50.1%	7	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	82.8%	10	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	48.0%	18	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	158.0%	18	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.6	8	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.6%	8	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 170.2	7	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	39.8%	10	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	128.7%	16	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	19.3%	8	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 582.3	6	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	12.8%	4	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	1.2%	1	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 35.5	1	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	47.9%	27	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	1.2%	2	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	3.7%	1	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.3%	9	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	16.5%	16	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	0.7%	4	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	1.4%	1	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	8.6%	11	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	1.2%	4	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	2.5%	4	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.4%	17	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Torreón		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	103.3%	NA	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	0.0%	35	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	56.7%	8	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	42.9%	10	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.7%	14	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	7.1%	4	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	7.8%	18	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	2.5%	4	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 1,046.8	26	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	81.3%	6	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	94.2%	4	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	36.3%	7	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	52.9%	8	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Torreón		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.1%	NA	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	47.4%	4	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	18.2%	9	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	39.3%	8	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	66.9%	25	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	23.3%	28	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	44.4%	12	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	49.0%	32	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	15.7%	21	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Indicadores del programa Hábitat

Indicadores del Programa Hábitat					
Nombre del Indicador	Torreón		Media	Entidad Líder	
	Valor	Posición		Entidad	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	95.2%	5	91.4%	**San Pedro**	**99.3%**
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	3.9%	5	6.8%	**Arteaga**	**0.9%**
Gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 5,041.5	3	$ 3,551.2	**Saltillo**	**$ 8,629.9**
Gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 61.7	7	$ 125.7	**San Pedro**	**$ 268.4**
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	-40.9%	7	6.3%	**Matamoros**	**185.2%**
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Proyectos para la organización y participación social y comunitaria	100.0%	2	99.3%	**Matamoros**	**111.0%**
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	33.3%	4	71.7%	*	**100.0%**
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat	NP	NA	91.7%	*	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción de polígonos Hábitat atendidos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

*Municipios líderes Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y San Pedro.

*Municipios líderes en Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario de Hábitat: Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo.

Indicadores del programa Rescate de Espacios Públicos

Indicadores del Programa Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del Indicador	Torreón		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	99.8%	3	99.2%	**Acuña**	**99.9%**
Proporción de gasto de recursos destinados al deporte respecto al gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	2,398.5%	1	152.1%	**Torreón**	**2,398.5%**
Proporción del presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	0.6%	1	4.7%	**Torreón**	**0.6%**
Gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 1,197.6	7	$ 1,935.9	**Monclova**	**$ 2,934.60**
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	-52.0%	8	24.3%	**Ramos Arizpe**	**227.2%**
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	**100.0%**
Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	NP	NA	83.0%	**Acuña, Matamoros, Monclova y Ramos Arizpe**	**100.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipio líder en Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos: Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón



Fichas ejecutivas

Torreón, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
813,595.0	958,558.3	1,100,778.7	1,234,939.8	1,447,346.8	1,415,139.2	1,521,654.0	1,551,700.1	1,741,315.1	1,927,501.4	2,029,458.9
Ingresos propios										
338,922.0	439,053.5	492,758.6	578,020.5	599,949.5	601,332.0	595,954.1	596,585.1	795,126.0	848,020.7	744,607.7

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
812,018.0	944,093.5	1,100,746.0	1,234,945.9	1,447,345.4	1,357,405.9	1,495,924.0	1,879,200.9	1,787,572.5	1,866,536.1	1,929,956.0
Gasto corriente										
481,883.0	538,619.8	597,484.2	710,766.6	768,163.3	793,736.9	911,766.3	1,024,212.1	1,078,823.0	1,142,514.7	1,229,436.1
Servicios personales										
278,292.0	306,206.7	335,961.7	389,725.3	426,169.4	442,239.0	491,161.9	539,548.4	598,613.9	623,773.8	616,246.5
Inversión pública										
230,445.0	320,305.2	378,100.3	364,501.3	473,165.4	313,730.3	151,317.4	346,442.8	222,910.9	275,292.6	390,120.9

Total de habitantes	639,629

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
41.7%	45.8%	44.8%	46.8%	41.5%	42.5%	39.2%	38.4%	45.7%	44.0%	36.7%

Capacidad financiera relativa ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
70.3%	81.5%	82.5%	81.3%	78.1%	75.8%	65.4%	58.2%	73.7%	74.2%	60.6%

Proporción del gasto corriente ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
59.3%	57.1%	54.3%	57.6%	53.1%	58.5%	61.0%	54.5%	60.4%	61.2%	63.7%

Proporción de los servicios personales ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

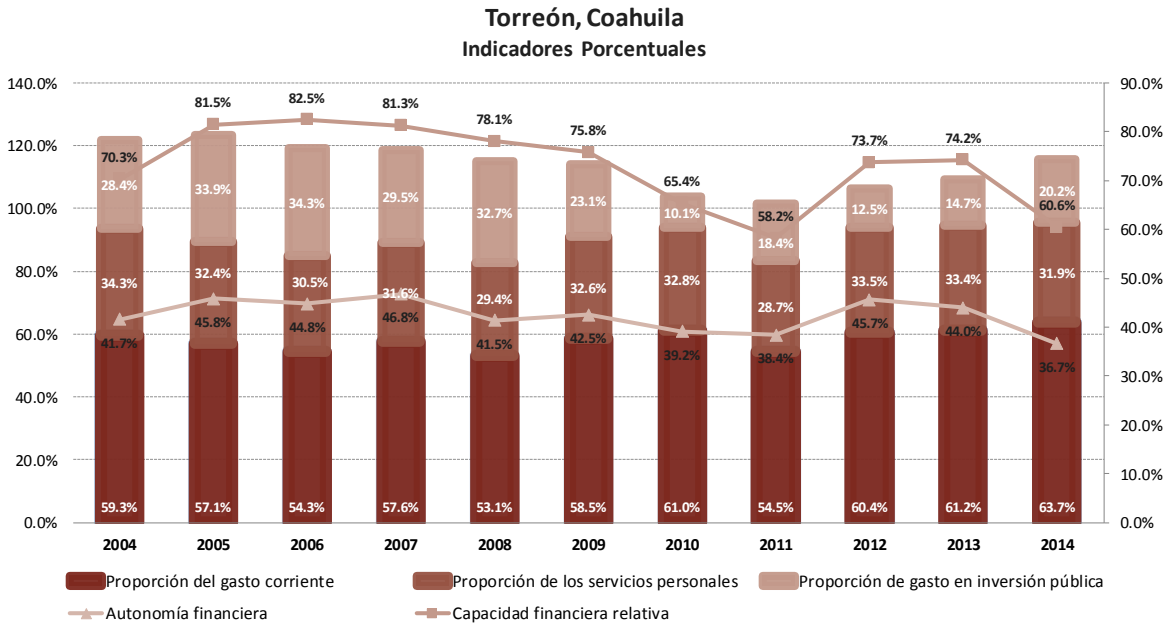
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
34.3%	32.4%	30.5%	31.6%	29.4%	32.6%	32.8%	28.7%	33.5%	33.4%	31.9%

Proporción de gasto en inversión pública ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
28.4%	33.9%	34.3%	29.5%	32.7%	23.1%	10.1%	18.4%	12.5%	14.7%	20.2%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 587.0	$ 686.4	$ 770.4	$ 903.7	$ 938.0	$ 940.1	$ 931.7	$ 932.7	$ 1,243.1	$ 1,325.8	$ 1,164.1

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

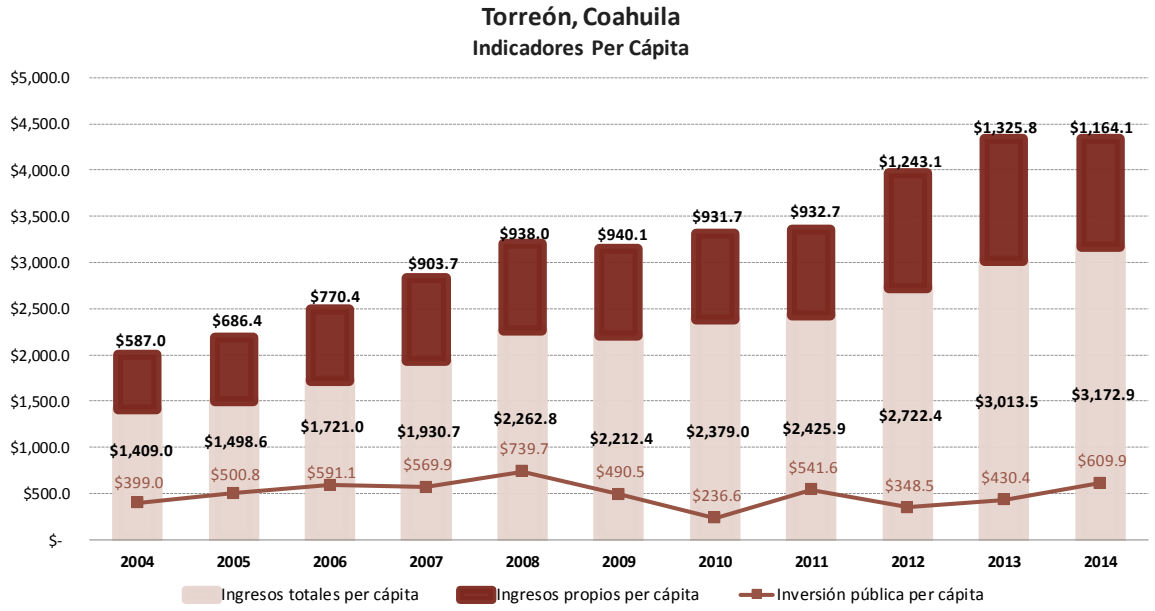
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,409.0	$ 1,498.6	$ 1,721.0	$ 1,930.7	$ 2,262.8	$ 2,212.4	$ 2,379.0	$ 2,425.9	$ 2,722.4	$ 3,013.5	$ 3,172.9

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 399.0	$ 500.8	$ 591.1	$ 569.9	$ 739.7	$ 490.5	$ 236.6	$ 541.6	$ 348.5	$ 430.4	$ 609.9



Ingresos y egresos (2004-2014)

Torreón, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

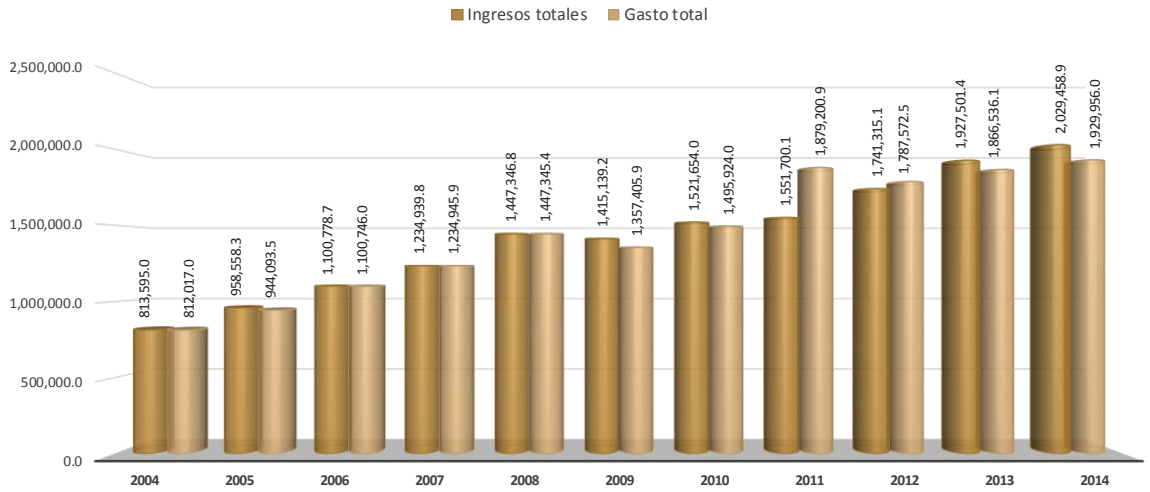
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
156,311.0	183,760.4	219,998.8	230,430.2	239,588.0	240,471.4	282,578.1	263,956.3	293,152.5	323,992.6	318,941.5
Contribuciones de mejoras										
2,086.0	920.2	1,645.5	2,645.7	3,777.4	2,270.6	768.1	574.5	2,885.8	2,354.6	5,900.2
Derechos										
130,197.0	147,904.8	163,922.5	181,852.0	130,215.1	215,347.0	179,004.8	231,211.5	353,486.4	351,316.0	271,900.6
Productos										
5,981.0	5,136.0	10,551.0	15,830.3	3,601.5	5,350.9	7,934.2	2,409.4	1,325.6	5,834.4	5,789.3
Aprovechamientos										
46,433.0	101,332.0	96,640.8	147,262.4	222,767.5	137,892.1	125,668.9	98,433.5	144,275.7	164,523.1	142,076.1
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,320.2	41.3	0.0	3,948.3	0.0	0.0
Otros										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
472,587.0	519,504.8	608,020.0	656,919.2	847,397.3	811,487.1	925,658.6	955,115.0	942,240.9	1,079,480.7	1,284,851.3
Ingresos totales										
813,595.0	**958,558.3**	**1,100,778.7**	**1,234,939.8**	**1,447,346.8**	**1,415,139.2**	**1,521,654.0**	**1,551,700.1**	**1,741,315.1**	**1,927,501.4**	**2,029,458.9**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
278,292.0	306,206.7	335,961.7	389,725.3	426,169.4	442,239.0	491,161.9	539,548.4	598,613.9	623,773.8	616,246.5
Materiales y suministros										
31,825.0	36,796.3	37,048.2	43,057.6	52,270.3	46,816.9	54,120.2	62,651.4	57,350.2	59,743.9	102,382.3
Servicios generales										
171,766.0	195,616.9	224,474.2	277,983.7	289,723.6	304,681.0	366,484.2	422,012.3	422,858.8	458,997.0	510,807.3
Transferencias										
83,404.0	73,551.8	114,685.0	144,417.9	169,554.9	236,037.5	333,643.5	388,659.2	406,580.3	393,165.1	224,414.2
Bienes muebles e inmuebles										
16,265.0	11,616.8	10,476.5	15,260.1	36,461.8	13,901.1	99,171.5	114,465.3	47,057.5	23,896.2	55,644.3
Inversión pública										
230,445.0	320,305.2	378,100.3	364,501.3	473,165.4	313,730.3	151,317.4	346,442.8	222,910.9	275,292.6	390,120.9
Deuda pública										
20.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.2	5,421.5	32,200.9	31,667.6	30,340.5
Gasto total										
812,017.0	**944,093.5**	**1,100,746.0**	**1,234,945.9**	**1,447,345.4**	**1,357,405.9**	**1,495,924.0**	**1,879,200.9**	**1,787,572.5**	**1,866,536.1**	**1,929,956.0**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1,578.0	**14,464.9**	**32.7**	**-6.1**	**1.4**	**57,733.4**	**25,730.1**	**-327,500.9**	**-46,257.4**	**60,965.3**	**99,503.0**

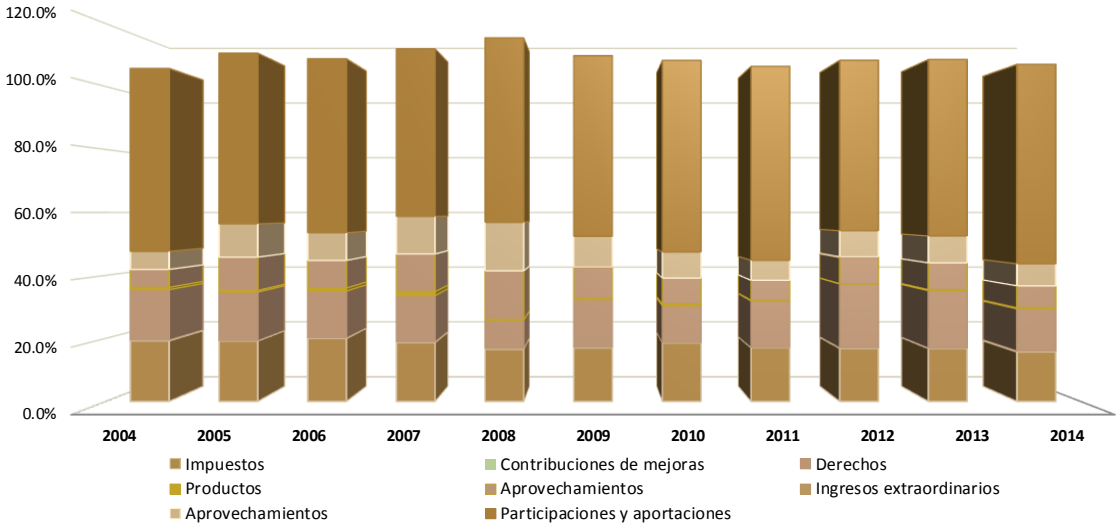
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Torreón, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

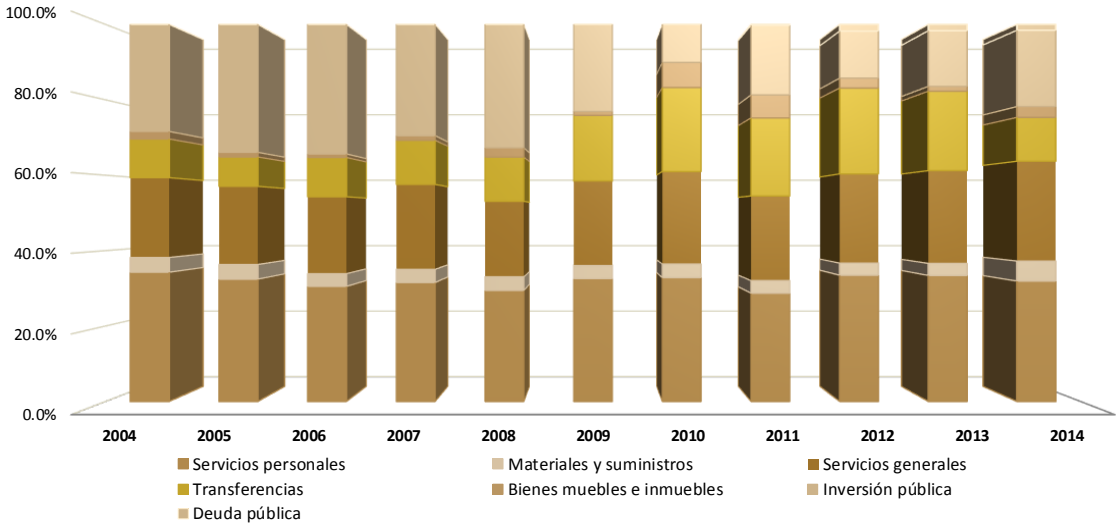




Torreón, Coahuila
Composición del Ingreso



Torreón, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.
Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Viesca

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de San Pedro; al este con Parras, al oeste con los municipios de Matamoros y Torreón y al sur con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 4,203.50 kilómetros cuadrados, que representan el 2.7% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Viesca cuenta en 2010 con 21,319 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "medio" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 3,273 personas en situación de pobreza extrema (12.6% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Viesca realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 98.1% en cuanto a energía eléctrica, del 93.8% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 82.2% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $17,528,896 y un monto ejercido de $17,789,621 lo cual representa el 101.5% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $9,373,953 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $11,015,577; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $2,400,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 11 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Viesca, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Viesca, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Viesca, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No cuenta con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras correspondientes.
- Carece de un calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Viesca, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Viesca, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 14).

Recomendación 3.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 30).

Recomendación 4.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda que el área encargada de la obra pública, gestione la validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 31).

Recomendación 5.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 6.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 43).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento 44).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos destinados al FORTAMUN-DF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 45).

Recomendación 10.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas del FOPEDEP, se recomienda contar con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras autorizadas (Procedimiento 52).

Recomendación 11.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas referentes a la ejecución de proyectos del FOPEDEP, se recomienda contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración (Procedimiento 53).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Viesca		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	30.0%	15	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	56.5%	11	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	58.8%	10	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	31.8%	10	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 873.0	16	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 2,912.2	28	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	22.1%	15	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 581.0	23	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal						
Nombre del Indicador	Viesca		Media	Municipio líder		
	Valor	Posición		Municipio	Valor	
Solvencia	$ 2.6	8	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9	
Capacidad de maniobra municipal	38.5%	22	41.5%	Candela	63.6%	
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.6%	*	0.0%	
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	21	26	24	Saltillo	5	
Costo unitario del personal del municipio	$ 38.9	1	108.8	Viesca	38.9	
Costo de jubilados y pensionados del municipio	NP	NA	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2	
Eficiencia presupuestal de egresos	21.3%	25	12.7%	Zaragoza	-2.6%	
Variación del gasto corriente	25.1%	34	10.3%	Múzquiz	-20.4%	
Proporción del activo fijo	0.0%	1	3.0%	Viesca	0.0%	
Tipo de enfoque del gasto	3.9	19	4.4	Candela	12.7	
Gasto de publicidad per cápita	$ 17.7	7	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.6%	15	1.4%	Ocampo	0.2%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	34.5%	9	22.8%	Candela	96.8%	
Variación en los ingresos totales	31.0%	8	17.9%	Candela	99.8%	
Carga fiscal	0.8%	12	0.6%	Jiménez	2.0%	
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.2	17	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0	
Nivel de cobranza	0.6	21	0.6	Candela	0.8	
Efectividad de la cobranza municipal	220.3%	1	-17.0%	Viesca	220.3%	
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	11.0%	20	14.6%	Saltillo	65.1%	
Efectividad en el cobro de predial	29.1%	23	29.8%	Saltillo	52.9%	
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 11.2	38	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6	
Variación de la recaudación del impuesto predial	66.3%	3	22.3%	San Buenaventura	118.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	56.6%	7	37.9%	Torreón	94.5%	
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	72.7%	16	69.8%	Torreón	99.2%	
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 20.1	26	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9	
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	2.7%	12	-2.4%	Candela	119.4%	
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 11.6	6	$ 86.3	Lamadrid	$ -	
Deuda pública por habitante	$ 490.4	18	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5	
Variación de la deuda	22.2%	23	91.1%	Nadadores	-79.7%	
Deuda pública respecto a ingresos propios	56.2%	14	108.5%	Villa Unión	6.3%	
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%	
Variación de la inversión pública	-14.0%	23	44.7%	Candela	1,178.1%	
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	66.6%	27	138.9%	Candela	928.6%	
Obra pública realizada con recursos propios	NP	NA	28.2%	General Cepeda	76.9%	
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 338.0	27	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2	
Policías con educación media superior	0.0%	30	22.1%	Saltillo	100.0%	
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6	
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	15	0.5	Progreso	2.6	
Inversión por vivienda en agua potable	$ -	30	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1	

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Viesca		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	Frontera	$ 19,785.1
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 49.2	7	$ 40.4	Parras	$ 617.8
Nivel de focalización de servicios básicos	7.9%	33	16.4%	Candela	42.6%
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 223.6	17	$ 337.2	Sierra Mojada	$ 21.0
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	0.2%	21	2.6%	Villa Unión	21.9%
Habitantes por espacios de recreación	2,369	20	1,265	Lamadrid	184
Habitantes por espacios culturales	5,330	9	10,638	Juárez	800

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Viesca		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	54.0%	10	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	95.6%	11	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	40.9%	11	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	143.6%	16	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.3	4	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	12.0%	15	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 314.4	14	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	240.3%	16	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	152.5%	18	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	22.0%	12	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 577.8	5	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	22.0%	10	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	6.5%	21	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 170.3	18	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	117.3%	36	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	9.4%	17	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	20.4%	29	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	2.6%	23	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	11.7%	26	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	4.0%	17	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	5.1%	17	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	3.3%	4	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	4.0%	19	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	3.4%	7	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	3.4%	18	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Viesca		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	66.5%	22	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	NP	NA	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	41.6%	11	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	53.9%	6	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	23.3%	36	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	50.4%	26	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	43.3%	37	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	20.3%	35	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 328.1	15	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	1	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	1	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	44.5%	11	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	79.7%	13	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Viesca		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	101.1%	NA	98.5%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	Castaños, Frontera y Monclova	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	3.0%	17	9.4%	Juárez	40.4%
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	25.8%	12	21.3%	Jiménez	84.2%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	89.0%	17	91%	*	100.0%
Índice de logro operativo	120.0%	6	135.8%	Matamoros	245.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	27.4%	34	17.4%	Abasolo	3.6%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	59.2%	16	89.2%	Jiménez	17.4%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	50.9%	33	29.1%	Abasolo	3.7%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	24.1%	33	15.0%	Candela	1.9%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Viesca, Coahuila										
Ficha ejecutiva										
										Cifras en miles de pesos
Ingresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Ingresos totales										
20,954.0	25,781.9	29,852.1	29,780.5	41,340.9	36,461.8	34,983.2	42,811.5	40,916.6	47,388.7	62,085.5
Ingresos propios										
437.0	366.9	783.5	612.7	466.4	917.8	1,306.4	976.9	1,351.4	684.4	18,611.1

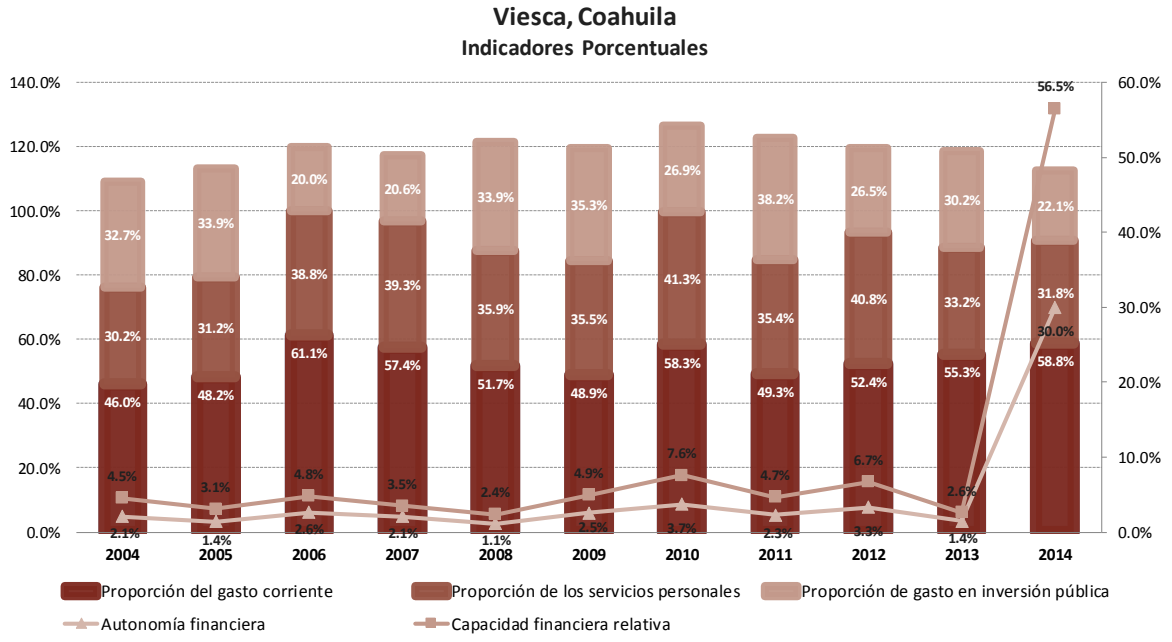
Egresos										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Gasto total										
20,951.0	24,854.7	26,878.9	30,657.3	38,119.9	38,198.0	29,572.6	42,534.7	38,693.1	47,646.6	55,990.5
Gasto corriente										
9,647.0	11,982.1	16,431.7	17,605.9	19,702.2	18,688.1	17,233.8	20,956.1	20,263.4	26,327.2	32,936.2
Servicios personales										
6,326.0	7,743.7	10,440.0	12,048.9	13,672.1	13,553.4	12,213.7	15,077.2	15,767.9	15,821.3	17,789.6
Inversión pública										
6,859.0	8,417.6	5,376.2	6,317.3	12,938.1	13,483.7	7,967.8	16,235.1	10,242.9	14,408.1	12,386.3

Total de habitantes	21,319

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila
INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores										
Autonomía financiera										([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100
Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
2.1%	1.4%	2.6%	2.1%	1.1%	2.5%	3.7%	2.3%	3.3%	1.4%	30.0%
Capacidad financiera relativa										([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100
Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
4.5%	3.1%	4.8%	3.5%	2.4%	4.9%	7.6%	4.7%	6.7%	2.6%	56.5%
Proporción del gasto corriente										([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
46.0%	48.2%	61.1%	57.4%	51.7%	48.9%	58.3%	49.3%	52.4%	55.3%	58.8%
Proporción de los servicios personales										([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
30.2%	31.2%	38.8%	39.3%	35.9%	35.5%	41.3%	35.4%	40.8%	33.2%	31.8%
Proporción de gasto en inversión pública										([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.										
2004	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
32.7%	33.9%	20.0%	20.6%	33.9%	35.3%	26.9%	38.2%	26.5%	30.2%	22.1%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 20.0	$ 17.2	$ 36.8	$ 28.7	$ 21.9	$ 43.1	$ 61.3	$ 45.8	$ 63.4	$ 32.1	$ 873.0

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

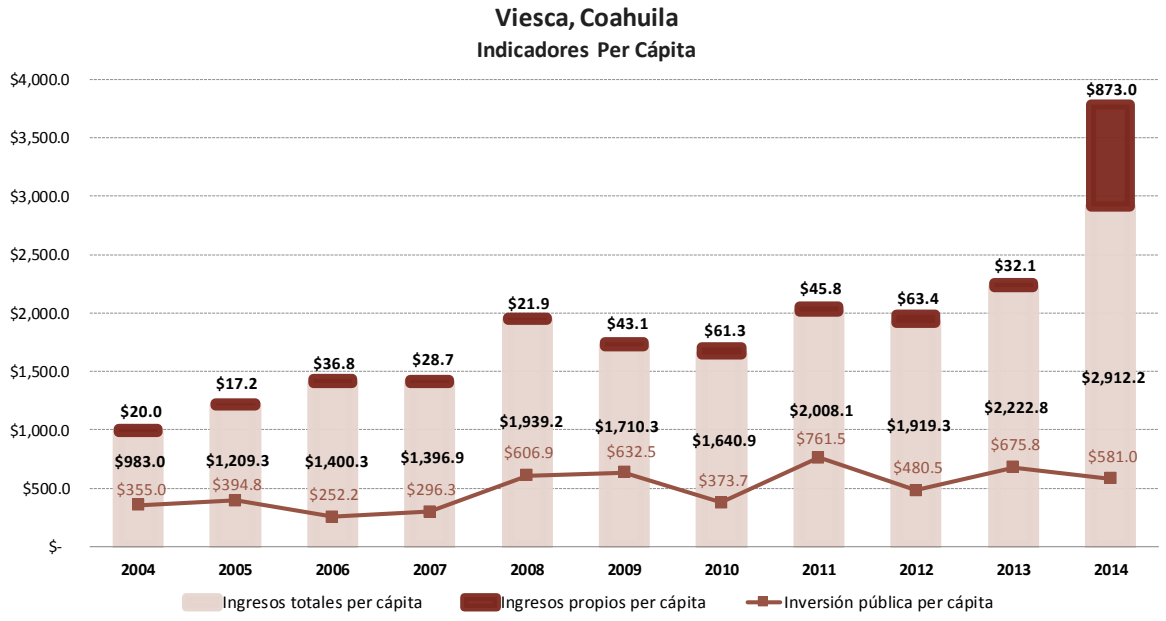
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 983.0	$ 1,209.3	$ 1,400.3	$ 1,396.9	$ 1,939.2	$ 1,710.3	$ 1,640.9	$ 2,008.1	$ 1,919.3	$ 2,222.8	$ 2,912.2

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 355.0	$ 394.8	$ 252.2	$ 296.3	$ 606.9	$ 632.5	$ 373.7	$ 761.5	$ 480.5	$ 675.8	$ 581.0



Ingresos y egresos (2004-2014)

Viesca, Coahuila

Ingresos y egresos

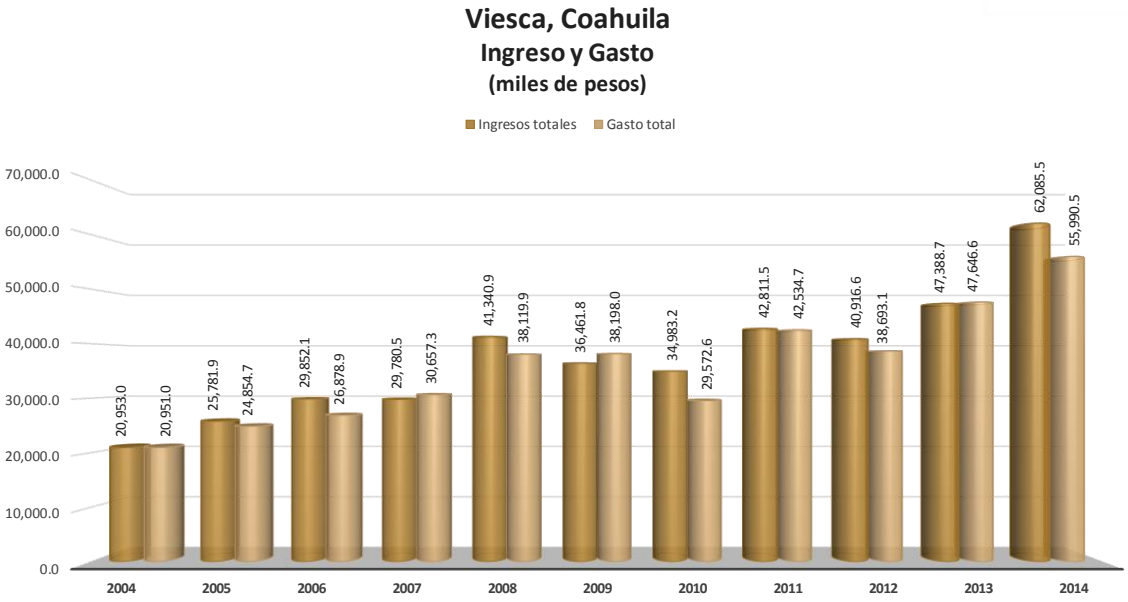
Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
232.0	162.2	396.2	159.1	138.0	436.7	427.6	199.3	637.4	206.4	415.9
Contribuciones de mejoras										
1.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
177.0	177.6	252.9	348.3	244.3	353.6	488.2	693.5	490.0	413.7	507.7
Productos										
5.0	2.8	0.3	0.1	0.3	48.1	231.1	0.2	184.0	0.0	0.0
Aprovechamientos										
22.0	24.0	134.1	105.1	83.8	79.4	159.6	83.9	40.0	64.3	17,687.5
Ingresos extraordinarios										
181.0	0.0	0.0	3,191.5	9,490.4	5,746.3	767.9	7,840.7	3,552.7	5,331.6	
Otros										
1,086.0	3,435.0	3,258.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Participaciones y aportaciones										
19,249.0	21,980.0	25,810.6	25,976.4	31,384.1	29,797.7	32,908.9	33,993.9	36,012.6	41,372.7	43,474.4
Ingresos totales										
20,953.0	**25,781.9**	**29,852.1**	**29,780.5**	**41,340.9**	**36,461.8**	**34,983.2**	**42,811.5**	**40,916.6**	**47,388.7**	**62,085.5**

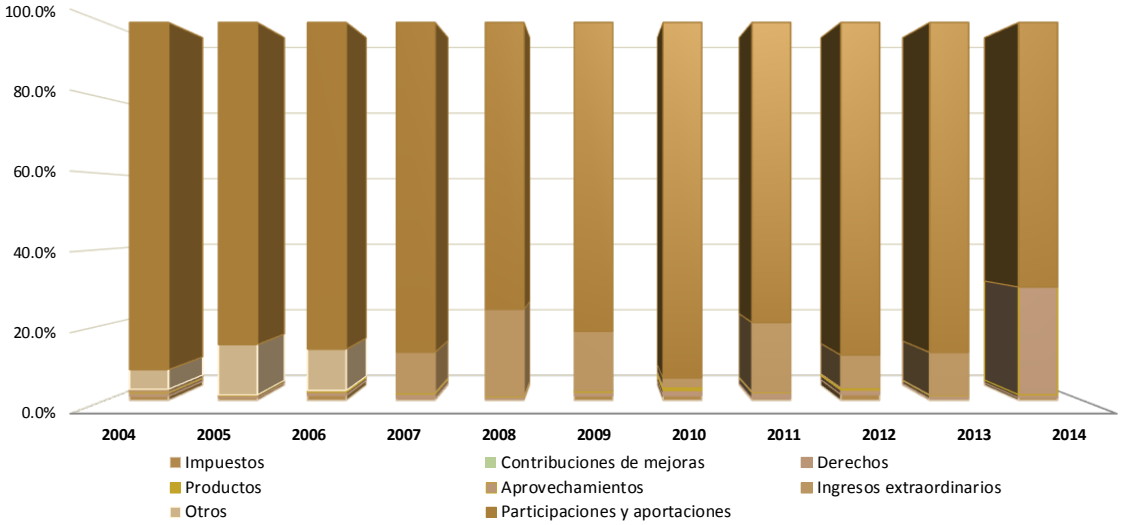
Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
6,326.0	7,743.7	10,440.0	12,048.9	13,672.1	13,553.4	12,213.7	15,077.2	15,767.9	15,821.3	17,789.6
Materiales y suministros										
1,474.0	1,803.4	2,680.9	2,844.8	2,995.4	2,989.5	2,402.9	2,820.4	2,845.2	3,098.5	4,938.8
Servicios generales										
1,847.0	2,435.0	3,310.8	2,712.1	3,034.6	2,145.1	2,617.2	3,058.5	1,650.4	7,407.4	10,207.8
Transferencias										
4,405.0	4,232.4	4,760.9	6,017.1	5,385.8	5,807.8	3,358.8	5,238.4	8,113.8	6,614.7	10,668.0
Bienes muebles e inmuebles										
0.0	0.0	0.0	0.4	93.8	3.3	942.2	105.1	73.1	296.6	0.0
Inversión pública										
6,859.0	8,417.6	5,376.2	6,317.3	12,938.1	13,483.7	7,967.8	16,235.1	10,242.9	14,408.1	12,386.3
Deuda pública										
40.0	222.5	310.0	716.6	0.0	215.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ADEFAS										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
20,951.0	**24,854.7**	**26,878.9**	**30,657.3**	**38,119.9**	**38,198.0**	**29,572.6**	**42,534.7**	**38,693.1**	**47,646.6**	**55,990.5**

Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
2.0	**927.2**	**2,973.2**	**-876.8**	**3,221.0**	**-1,736.2**	**5,410.7**	**276.8**	**2,223.5**	**-257.9**	**6,095.0**

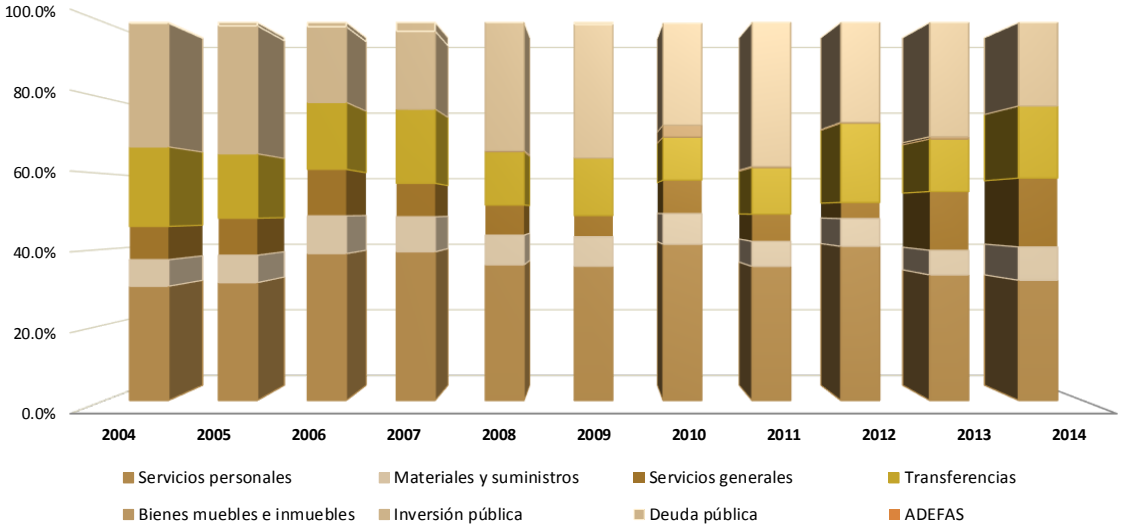
Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila


Viesca, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)
Ingresos totales
Gasto total
70,000.0
60,000.0
50,000.0
40,000.0
30,000.0
20,000.0
10,000.0
0.0
20,953.0
20,951.0
25,781.9
24,854.7
29,852.1
26,878.9
29,780.5
30,657.3
41,340.9
38,119.9
36,461.8
38,198.0
34,983.2
29,572.6
42,811.5
42,534.7
40,916.6
38,693.1
47,388.7
47,646.6
62,085.5
55,990.5
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014

Viesca, Coahuila
Composición del Ingreso



Viesca, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.
El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Villa Unión

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Allende y Nava; al este con el municipio de Guerrero, al oeste con el municipio de Sabinas y al sur con el municipio de Juárez. Su extensión territorial es de 1,540.3 kilómetros cuadrados, que representan el 1% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Villa Unión cuenta en 2010 con 6,298 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 128 personas en situación de pobreza extrema (2.7% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 96.9% de electricidad, del 96.8% de agua y 84.1% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $13,025,537 y un monto ejercido de $10,183,457 lo cual representa el 78.2% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,265,192 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,249,541; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $400,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron nueve recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Villa Unión, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Villa Unión, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con auxiliares contables correspondientes al registro.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización, así como de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- El Secretario del Ayuntamiento, así como el Contralor Municipal, no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término, se concluyen los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Villa Unión, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Villa Unión, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Villa Unión, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Villa Unión, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 6).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Villa Unión, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para realizar sus funciones (Procedimiento 7).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Villa Unión, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Villa Unión, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento 11).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de instancias técnicas de evaluación, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento 32).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos FISMDF, se recomienda publicar los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas del ámbito federal o local en la respectiva página de internet oficial y en la Gaceta Municipal (Procedimiento 33).

Recomendación 9.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Villa Unión		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	16.8%	22	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	29.4%	20	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	58.7%	9	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	32.1%	12	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 868.3	17	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 5,182.5	14	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	28.4%	10	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 1,431.4	6	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Villa Unión		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 554.9	1	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	54.9%	9	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	2.9%	28	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	25	29	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 65.7	3	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 1.8	7	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	-11.8%	13	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	2.5%	10	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	6.8%	37	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	4.7	15	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 13.8	6	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.3%	5	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	19.7%	18	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	38.8%	6	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.6%	14	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.3	22	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.4	37	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	33.5%	7	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	3.5%	37	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	42.6%	7	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 74.2	29	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	14.5%	22	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	19.0%	33	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	69.4%	19	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 10.8	33	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	1.9%	14	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 2.8	3	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 54.5	1	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	-17.3%	8	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	6.3%	1	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	203.9%	2	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	164.9%	9	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	5.3%	31	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 765.1	4	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	0.0%	31	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	3	3	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.8	5	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 1,493.0	20	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Villa Unión		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ -	27	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 6.2	22	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	16.5%	17	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 337.8	26	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	21.9%	1	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	1,048	11	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	NP	NA	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Villa Unión		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	54.8%	13	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	186.5%	20	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	37.5%	4	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	113.1%	8	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.4	26	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	15.3%	17	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 772.6	18	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	86.6%	12	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	128.0%	15	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	17.1%	6	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 863.6	15	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	25.8%	12	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	12.3%	33	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 617.5	29	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	152.1%	38	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	NP	NA	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	38.1%	37	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	NP	NA	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	30.8%	2	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	NP	NA	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	19.6%	34	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	NP	NA	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	10.7%	31	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	NP	NA	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Villa Unión		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	100.0%
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	0.0%
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	37.6%	24	122.6%	Saltillo	2,075.3%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	33.1%	19	44.9%	Jiménez	51.1%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	66.5%	18	47.9%	Jiménez	48.9%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	3.9%	16	7.9%	Abasolo	1.6%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	23.2%	19	43.9%	Ramos Arizpe	5.4%
Importancia del FISM respecto a participaciones	4.7%	9	13.5%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	3.5%	14	6.9%	Candela	1.2%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 43.6	1	$ 438.1	Villa Unión	$ 43.6
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	60.5%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	96.7%	2	89.3%	*	100.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	99.5%	2	82.7%	*	100.0%
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	100.0%	1	73.3%	*	100.0%
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	62.6%	19	56.0%	Guerrero y Sierra Mojada	0.0%
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	22.8%	4	61.8%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Villa Unión		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	5.2%	16	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	5.6%	30	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	99.8%	5	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	NP	NA	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	10.0%	8	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	59.5%	17	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	12.0%	10	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	9.0%	10	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.

Fichas ejecutivas

Villa Unión, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
13,018.0	14,506.7	17,858.6	15,920.0	22,552.0	22,039.8	20,993.1	19,979.9	18,333.2	23,486.5	32,592.7
Ingresos propios										
1,019.0	1,124.2	1,043.7	1,025.4	1,200.4	1,221.6	1,444.5	1,318.5	1,271.0	1,391.9	5,460.7

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
13,342.0	13,889.4	16,320.6	16,004.6	23,861.7	20,988.8	20,740.6	20,146.0	19,486.8	23,779.0	31,700.0
Gasto corriente										
8,768.0	9,727.3	10,427.4	11,771.4	13,449.7	12,599.3	14,649.1	15,673.9	16,658.6	18,134.0	18,594.1
Servicios personales										
4,889.0	5,528.7	5,682.3	6,702.3	7,084.8	7,978.6	8,805.1	9,369.1	10,064.2	10,244.6	10,183.5
Inversión pública										
3,176.0	2,322.2	3,438.1	2,263.8	8,010.6	6,825.7	3,782.6	2,307.9	1,251.6	2,961.8	9,002.1

Total de habitantes	6,289

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
7.8%	7.7%	5.8%	6.4%	5.3%	5.5%	6.9%	6.6%	6.9%	5.9%	16.8%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
11.6%	11.6%	10.0%	8.7%	8.9%	9.7%	9.9%	8.4%	7.6%	7.7%	29.4%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
65.7%	70.0%	63.9%	73.6%	56.4%	60.0%	70.6%	77.8%	85.5%	76.3%	58.7%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

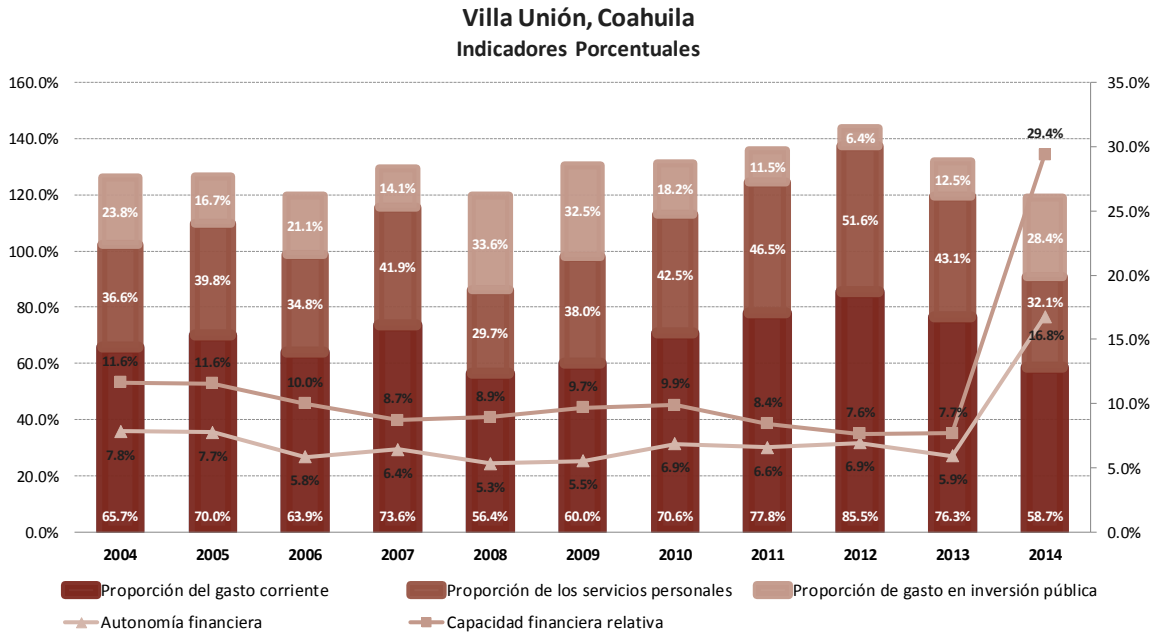
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
36.6%	39.8%	34.8%	41.9%	29.7%	38.0%	42.5%	46.5%	51.6%	43.1%	32.1%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
23.8%	16.7%	21.1%	14.1%	33.6%	32.5%	18.2%	11.5%	6.4%	12.5%	28.4%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 162.0	$ 178.8	$ 166.0	$ 163.0	$ 190.9	$ 194.2	$ 229.7	$ 209.7	$ 202.1	$ 221.3	$ 868.3

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

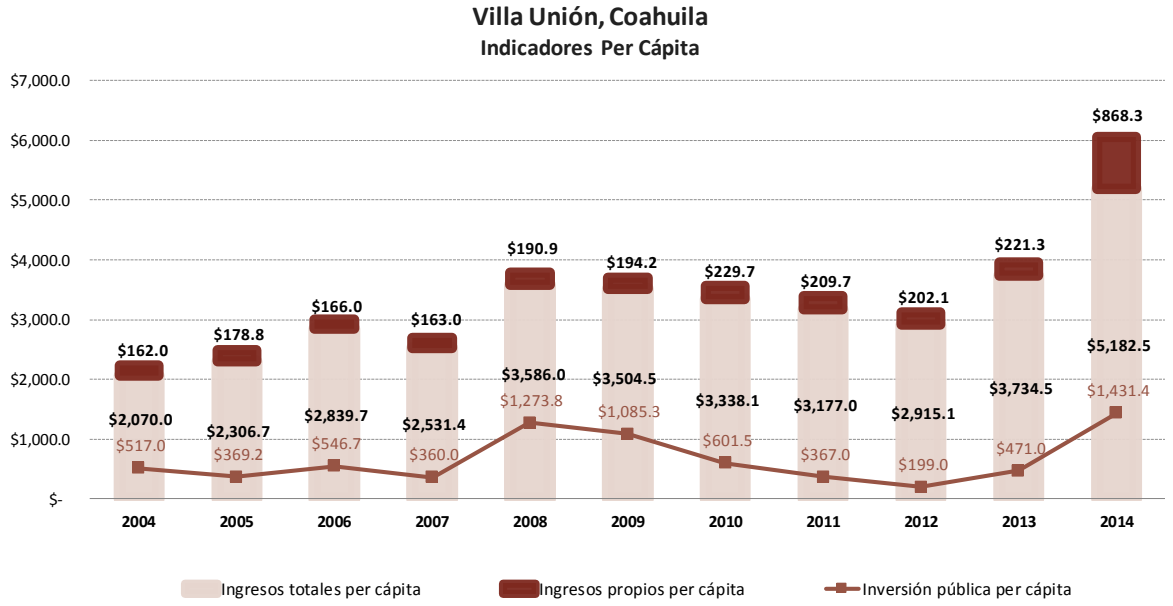
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 2,070.0	$ 2,306.7	$ 2,839.7	$ 2,531.4	$ 3,586.0	$ 3,504.5	$ 3,338.1	$ 3,177.0	$ 2,915.1	$ 3,734.5	$ 5,182.5

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 517.0	$ 369.2	$ 546.7	$ 360.0	$ 1,273.8	$ 1,085.3	$ 601.5	$ 367.0	$ 199.0	$ 471.0	$ 1,431.4



Ingresos y egresos (2004-2014)

Villa Unión, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
495.0	623.5	495.4	481.6	683.4	696.9	771.9	797.3	907.6	845.8	1,569.5
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos										
485.0	487.9	503.5	497.4	413.1	426.7	496.0	355.7	315.8	377.0	958.8
Productos										
1.0	0.0	2.3	0.1	0.0	0.0	0.0	1.2	1.0	0.0	1.8
Aprovechamientos										
37.0	12.7	42.4	46.2	103.8	97.9	176.5	164.3	46.6	169.1	2,930.6
Ingresos extraordinarios										
0.0	0.0	0.0	784.3	4,637.1	3,574.5	2,250.2	400.1	4.2	1,275.2	0.0
Otros										
1,380.0	1,352.4	2,335.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
10,619.0	12,030.2	14,479.3	14,110.3	16,714.5	17,243.8	17,298.3	18,261.3	17,058.0	20,819.4	27,131.9
Ingresos totales										
13,017.0	**14,506.7**	**17,858.6**	**15,920.0**	**22,552.0**	**22,039.8**	**20,993.1**	**19,979.9**	**18,333.2**	**23,486.5**	**32,592.7**

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
4,889.0	5,528.7	5,682.3	6,702.3	7,084.8	7,978.6	8,805.1	9,369.1	10,064.2	10,244.6	10,183.5
Materiales y suministros										
1,926.0	2,273.6	1,632.1	1,878.0	2,199.7	1,520.5	2,129.0	2,243.0	2,374.8	2,794.0	3,485.8
Servicios generales										
1,953.0	1,925.1	3,113.0	3,191.2	4,165.2	3,100.1	3,715.1	4,061.9	4,219.6	5,095.4	4,924.8
Transferencias										
1,304.0	1,798.7	1,549.3	1,756.6	1,968.6	1,544.5	1,787.3	1,962.8	1,402.4	1,665.4	1,942.7
Bienes muebles e inmuebles										
94.0	41.2	905.7	212.8	432.8	19.4	521.6	201.4	118.7	73.3	2,161.2
Inversión pública										
3,176.0	2,322.2	3,438.1	2,263.8	8,010.6	6,825.7	3,782.6	2,307.9	1,251.6	2,961.8	9,002.1
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.6	944.4	0.0
Gasto total										
13,342.0	**13,889.4**	**16,320.6**	**16,004.6**	**23,861.7**	**20,988.8**	**20,740.6**	**20,146.0**	**19,486.8**	**23,779.0**	**31,700.0**

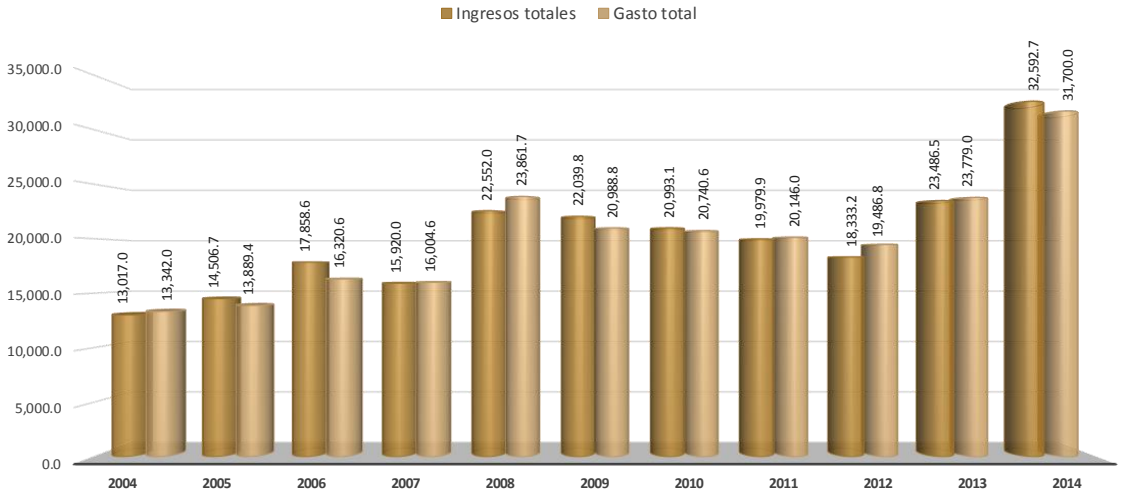
Remanente

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
-325.0	**617.4**	**1,538.0**	**-84.6**	**-1,309.6**	**1,051.0**	**252.5**	**-166.1**	**-1,153.6**	**-292.5**	**892.7**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

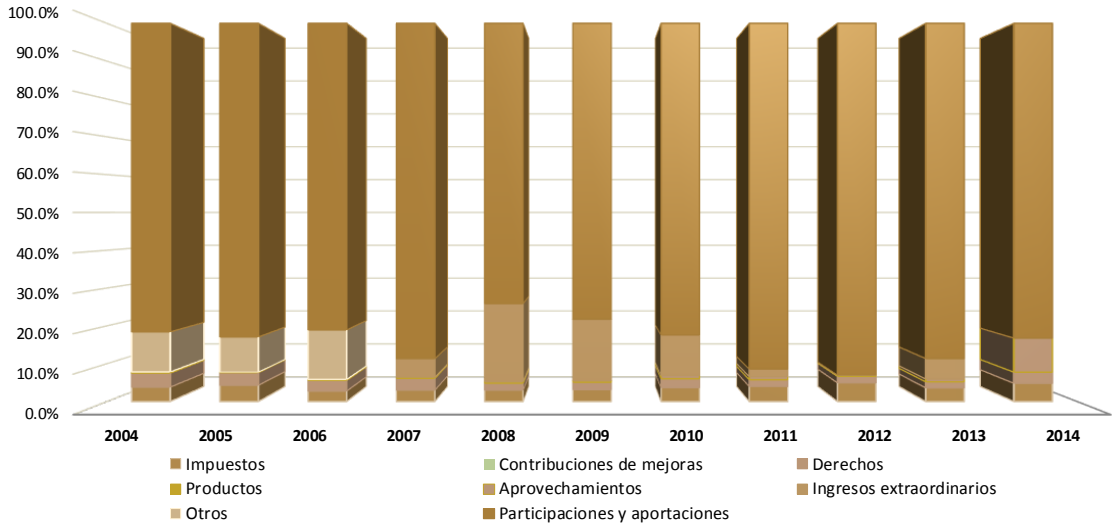
Villa Unión, Coahuila

Ingreso y Gasto
(miles de pesos)

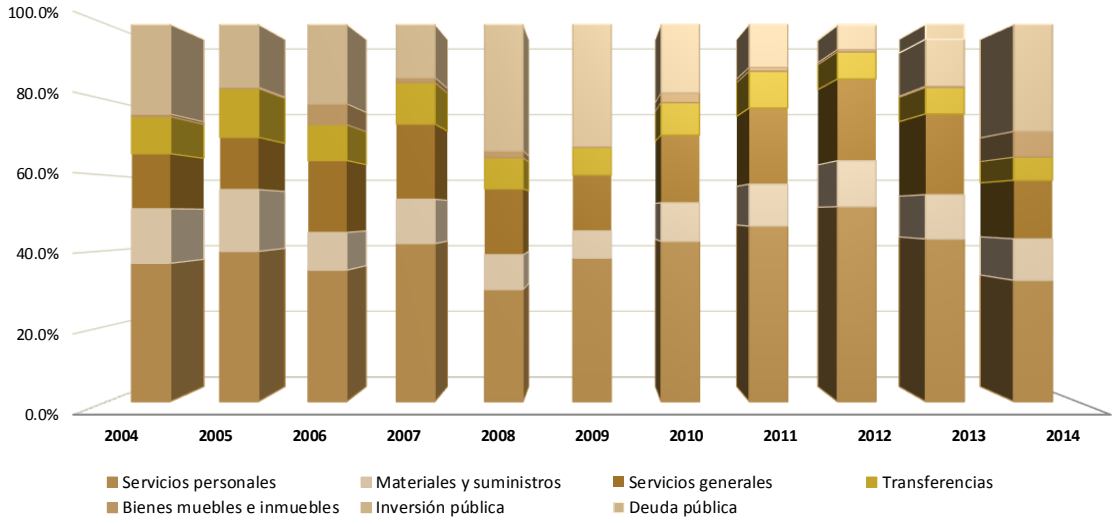




Villa Unión, Coahuila
Composición del Ingreso



Villa Unión, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.



Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.

Zaragoza

Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Acuña y Jiménez; al este con los municipios de Nava y Piedras Negras, al oeste con el municipio de Múzquiz y al sur con los municipios de Morelos, Sabinas y San Juan de Sabinas. Su extensión territorial es de 8,183.5 kilómetros cuadrados, que representan el 5.3% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Zaragoza cuenta en 2010 con 12,702 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 364 personas en situación de pobreza extrema (3.1% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, del 97.1% de electricidad , del 96.4% de agua y 82.4% de drenaje, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos; 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura

en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2014, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $23,873,168 y un monto ejercido de $23,316,458 lo cual representa el 97.7% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $2,580,239 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $6,563,153; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 31 de enero de 2014.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) correspondiente al Ramo General 23 con un presupuesto anual de $1,100,000 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2014.

Para el ejercicio fiscal de 2014, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño

Procedimientos

Se aplicaron 56 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron ocho recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
3. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizado y comprobar, mediante una muestra que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.
4. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
5. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

6. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio se describan en el manual de organización y/o administración.
7. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
8. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor municipal.
9. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
10. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en Servicios Personales (Capítulo 1000), coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
11. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
12. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coincidan con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
13. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.
14. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las aportaciones para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
15. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

16. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que el Municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), la distribución de los recursos del Fondo, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
21. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
22. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
23. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
24. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
25. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
26. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
27. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
28. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
29. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

31. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
32. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
33. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.
34. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
35. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente al Fondo, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del FISMDF para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

36. Verificar que el Municipio publicó en el POE, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
37. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
38. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
39. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
40. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.
41. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
42. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
43. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.
44. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

45. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.
46. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal, mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
47. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
48. Constatar que los pagos efectuados con recursos del Fondo al personal de seguridad pública; se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y que exista justificación de su contratación.
49. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
50. Verificar que el Municipio cuente con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

51. Verificar que se cuente con una apertura programática para la ejecución de obras a realizar durante el ejercicio en revisión.
52. Verificar que se cuente con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
53. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
54. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
55. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
56. Verificar que no se haya destinado más del 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Zaragoza, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño.

En primer término, se concluyen los resultados de auditoría al desempeño por la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 Servicios Personales, a través de los cuales se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Zaragoza, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables, la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos, las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- El Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, así como el Contralor Municipal, no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014.

En segundo término y para concluir se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Zaragoza, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- No hace del conocimiento a los habitantes los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas.
- No evidencia haber destinado hasta un 2% del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Zaragoza, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Zaragoza, se recomienda implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Zaragoza, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Zaragoza, se recomienda que por los servicios contratados, se reciban los informes de resultados por la prestación de servicios (Procedimiento 5).

Recomendación 5.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Zaragoza, se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 8).

Recomendación 6.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Zaragoza, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 7.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas para el manejo de los recursos del FISMDF, se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento 34).

Recomendación 8.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas de control, transparencia y rendición de cuentas del FOPEDEP, se recomienda destinar un monto que no exceda en un dos por ciento el costo total de la obra, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados (Procedimiento 56).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquellos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en ocho básicos y 47 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 26 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 16 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores Básicos					
Nombre del Indicador	Zaragoza		Media Estatal	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	21.2%	19	24.4%	**Nava**	**52.9%**
Capacidad financiera relativa	23.5%	24	43.4%	**Múzquiz**	**118.8%**
Proporción del gasto corriente	83.8%	34	67.0%	**General Cepeda**	**40.3%**
Proporción de los servicios personales	45.4%	30	38.8%	**Ramos Arizpe**	**21.1%**
Ingresos propios per cápita	$ 794.0	21	$ 1,041.0	**Jiménez**	**$ 2,975.2**
Ingresos totales per cápita	$ 3,743.9	20	$ 5,353.6	**Candela**	**$ 18,982.0**
Proporción gasto de inversión pública	11.7%	28	21.2%	**General Cepeda**	**54.1%**
Inversión pública per cápita	$ 474.6	29	$ 941.2	**Candela**	**$ 5,297.1**

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Zaragoza		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.7	24	$ 17.0	Villa Unión	$ 554.9
Capacidad de maniobra municipal	31.7%	28	41.5%	Candela	63.6%
Gasto por caja chica	0.3%	8	1.6%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	22	27	24	Saltillo	5
Costo unitario del personal del municipio	$ 83.9	10	108.8	Viesca	38.9
Costo de jubilados y pensionados del municipio	$ 6.4	15	$ 2.8	Sabinas	$ 0.2
Eficiencia presupuestal de egresos	-2.6%	1	12.7%	Zaragoza	-2.6%
Variación del gasto corriente	31.9%	37	10.3%	Múzquiz	-20.4%
Proporción del activo fijo	1.8%	11	3.0%	Viesca	0.0%
Tipo de enfoque del gasto	4.3	17	4.4	Candela	12.7
Gasto de publicidad per cápita	$ 33.4	17	$ 61.2	Ocampo	$ 4.9
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	0.9%	20	1.4%	Ocampo	0.2%
Eficiencia presupuestal de ingresos	-10.7%	35	22.8%	Candela	96.8%
Variación en los ingresos totales	8.8%	21	17.9%	Candela	99.8%
Carga fiscal	0.5%	18	0.6%	Jiménez	2.0%
Costo-beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.6	27	$ 0.7	Múzquiz	$ 0.0
Nivel de cobranza	0.7	9	0.6	Candela	0.8
Efectividad de la cobranza municipal	12.6%	9	-17.0%	Viesca	220.3%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	11.5%	19	14.6%	Saltillo	65.1%
Efectividad en el cobro de predial	43.3%	5	29.8%	Saltillo	52.9%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 246.0	10	$ 186.2	Ramos Arizpe	$ 912.6
Variación de la recaudación del impuesto predial	18.0%	18	22.3%	San Buenaventura	118.9%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	83.0%	4	37.9%	Torreón	94.5%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	96.4%	4	69.8%	Torreón	99.2%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 30.1	11	$ 32.5	General Cepeda	$ 222.9
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-36.7%	33	-2.4%	Candela	119.4%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	1	1.2%	*	0.0%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 62.3	28	$ 86.3	Lamadrid	$ -
Deuda pública por habitante	$ 874.4	26	$ 624.8	Villa Unión	$ 54.5
Variación de la deuda	107.9%	31	91.1%	Nadadores	-79.7%
Deuda pública respecto a ingresos propios	110.1%	24	108.5%	Villa Unión	6.3%
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	1	52.0%	*	0.0%
Variación de la inversión pública	-25.3%	27	44.7%	Candela	1,178.1%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	59.8%	28	138.9%	Candela	928.6%
Obra pública realizada con recursos propios	1.8%	33	28.2%	General Cepeda	76.9%
Gasto per cápita del servicio de seguridad pública	$ 745.4	5	$ 476.2	Abasolo	$ 1,435.2
Policías con educación media superior	15.0%	19	22.1%	Saltillo	100.0%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Abasolo	6
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.5	10	0.5	Progreso	2.6
Inversión por vivienda en agua potable	$ 969.7	22	$ 3,233.6	Candela	$ 119,277.1

Indicadores de Gestión Municipal					
Nombre del Indicador	Zaragoza		Media	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Inversión por vivienda en drenaje	$ 386.1	26	$ 2,664.0	**Frontera**	**$ 19,785.1**
Inversión per cápita en alumbrado público	$ 28.9	11	$ 40.4	**Parras**	**$ 617.8**
Nivel de focalización de servicios básicos	16.9%	14	16.4%	**Candela**	**42.6%**
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 371.3	27	$ 337.2	**Sierra Mojada**	**$ 21.0**
Proporción de recursos en programas/espacios deportivos	1.3%	12	2.6%	**Villa Unión**	**21.9%**
Habitantes por espacios de recreación	977	9	1,265	**Lamadrid**	**184**
Habitantes por espacios culturales	3,176	6	10,638	**Juárez**	**800**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Gasto por caja chica: Cuatro Ciénegas, Frontera, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Proporción por pagos de deuda pública: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, y Zaragoza

*Municipios líderes en Servicio de la deuda sobre balance primario: Abasolo, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Indicadores Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores Capítulo 1000 "Servicios Personales"					
Nombre del Indicador	Zaragoza		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	54.2%	11	57.8%	Ramos Arizpe	40.3%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	231.2%	22	433.8%	Jiménez	36.0%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	62.2%	32	50.3%	Candela	33.0%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	386.8%	29	326.9%	General Cepeda	48.5%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 5.0	27	$ 5.8	Múzquiz	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	8.8%	13	9.3%	Monclova	2.6%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 355.2	15	$ 414.5	Monclova	$ 61.0
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	120.8%	13	56.6%	Piedras Negras	-7.4%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto al PIB per cápita municipal	40.7%	2	120.3%	Frontera	29.9%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto a gasto total	29.6%	20	20.8%	Ramos Arizpe	12.0%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 1,195.0	18	$ 811.2	Múzquiz	$ 438.3
Variación del costo del personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	40.2%	15	16.9%	Piedras Negras	-14.0%
Proporción del costo del Cabildo respecto al gasto total	3.5%	11	7.3%	Torreón	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 143.0	15	$ 448.6	Torreón	$ 35.5
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	13.4%	14	29.6%	Monclova	-49.7%
Proporción servicios personales de Presidencial Municipal	6.8%	16	10.3%	Francisco I. Madero	1.0%
Proporción servicios personales del Cabildo	7.8%	7	18.3%	Torreón	3.7%
Proporción servicios personales de Contraloría	1.3%	8	2.0%	Monclova	0.5%
Proporción servicios personales de Seguridad Pública	15.0%	20	14.6%	Monclova	30.9%
Proporción servicios personales de Ecología	5.0%	20	5.0%	San Juan de Sabinas	0.1%
Proporción servicios personales de Obras Públicas	9.3%	23	8.8%	Torreón	1.4%
Proporción servicios personales de Servicios Primarios	NP	NA	8.5%	Cuatro Ciénegas	0.6%
Proporción servicios personales de Secretaría del Ayuntamiento	1.3%	7	5.0%	Juárez	0.0%
Proporción servicios personales de Tesorería	4.8%	11	7.1%	Saltillo	0.9%
Proporción servicios personales de Cultura y Deporte	1.4%	6	2.9%	Sierra Mojada	0.0%

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

Indicadores fondos federales: FISM

Indicadores de Fondos Federales: FISM					
Nombre del Indicador	Zaragoza		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.8%	Abasolo, Nava, Progreso, Sacramento, Villa Unión y Zaragoza	**100.0%**
Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	5.1%	*	**0.0%**
Proporción de inversión financiada con recursos propios respecto a FISM	4.3%	32	122.6%	**Saltillo**	**2,075.3%**
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	51.5%	2	44.9%	**Jiménez**	**51.1%**
Proporción del FISM invertido en desarrollo	43.5%	9	47.9%	**Jiménez**	**48.9%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones	6.8%	26	7.9%	**Abasolo**	**1.6%**
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	25.6%	21	43.9%	**Ramos Arizpe**	**5.4%**
Importancia del FISM respecto a participaciones	9.2%	21	13.5%	**Abasolo**	**1.7%**
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del municipio	4.9%	20	6.9%	**Candela**	**1.2%**
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 99.2	5	$ 438.1	**Villa Unión**	**$ 43.6**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	60.5%	*	**100.0%**
Cumplimiento de metas del FISM	104.0%	NA	89.3%	*	**100.0%**
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	NP	NA	82.7%	*	**100.0%**
Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP	NP	NA	73.3%	*	**100.0%**
Proporción del gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal	75.8%	22	56.0%	**Guerrero y Sierra Mojada**	**0.0%**
Porcentaje de concentración de la población beneficiada	NP	NA	61.8%	**Sierra Mojada**	**0.0%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

* Municipios líderes en proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Allende, Matamoros, Múzquiz, Parras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Villa Unión.

*Municipios líderes en Cumplimiento de metas del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca.

*Municipios líderes en Cumplimiento de beneficiarios del FISM: Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Monclova, Nava, Sabinas, Saltillo y Viesca.

*Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP: Lamadrid, Matamoros, Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón, Viesca y Villa Unión.

Indicadores fondos federales: FORTAMUN-DF

Indicadores de Fondos Federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del Indicador	Zaragoza		Media	Municipio Líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	98.5%	*	**100.0%**
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	NA	NA	58.4%	**Castaños, Frontera y Monclova**	**0.0%**
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	28.1%	6	9.4%	**Juárez**	**40.4%**
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	0.7%	35	21.3%	**Jiménez**	**84.2%**
Índice de aplicación prioritaria de recursos	74.9%	23	91%	*	**100.0%**
Índice de logro operativo	101.0%	10	135.8%	**Matamoros**	**245.8%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	17.2%	21	17.4%	**Abasolo**	**3.6%**
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	65.1%	21	89.2%	**Jiménez**	**17.4%**
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones	23.4%	17	29.1%	**Abasolo**	**3.7%**
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos	12.4%	14	15.0%	**Candela**	**1.9%**

Fuente: Información del municipio solicitada vía requerimientos de la ASEC.

*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Villa Unión, Allende, Nava, Sacramento, Zaragoza e Hidalgo.

*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de recursos: Progreso, Castaños, Morelos, Abasolo, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Nava, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro e Hidalgo.



Fichas ejecutivas

Zaragoza, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos totales										
20,190.0	27,083.5	26,646.0	30,595.3	37,639.6	32,948.9	36,705.3	40,925.0	35,404.3	43,727.1	47,555.3
Ingresos propios										
4,437.0	4,912.2	4,120.8	6,780.0	6,968.1	10,512.7	6,323.6	10,349.8	9,917.7	9,095.3	10,085.4

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasto total										
20,013.0	26,672.4	26,715.9	30,751.0	37,018.0	33,716.9	37,494.5	40,117.6	36,498.8	42,192.6	51,346.4
Gasto corriente										
14,668.0	15,685.7	17,654.6	20,261.4	21,640.9	25,519.5	28,148.7	32,074.0	32,389.7	32,616.5	43,005.8
Servicios personales										
8,758.0	9,401.4	11,129.4	11,893.9	13,150.6	14,741.3	15,094.6	16,470.9	18,304.5	19,060.4	23,316.5
Inversión pública										
3,632.0	9,887.2	7,294.9	9,058.6	13,697.8	5,679.8	4,780.4	5,491.5	3,252.9	8,066.7	6,028.3

Total de habitantes	12,702

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila
INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Indicadores históricos

Resultados de indicadores

Autonomía financiera — ([Ingresos propios] / [Ingresos totales]) * 100

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
22.0%	18.1%	15.5%	22.2%	18.5%	31.9%	17.2%	25.3%	28.0%	20.8%	21.2%

Capacidad financiera relativa — ([Ingresos propios] / [Gasto corriente]) * 100

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
30.2%	31.3%	23.3%	33.5%	32.2%	41.2%	22.5%	32.3%	30.6%	27.9%	23.5%

Proporción del gasto corriente — ([Gasto corriente] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
73.3%	58.8%	66.1%	65.9%	58.5%	75.7%	75.1%	80.0%	88.7%	77.3%	83.8%

Proporción de los servicios personales — ([Servicios personales] / [Gasto total]) * 100

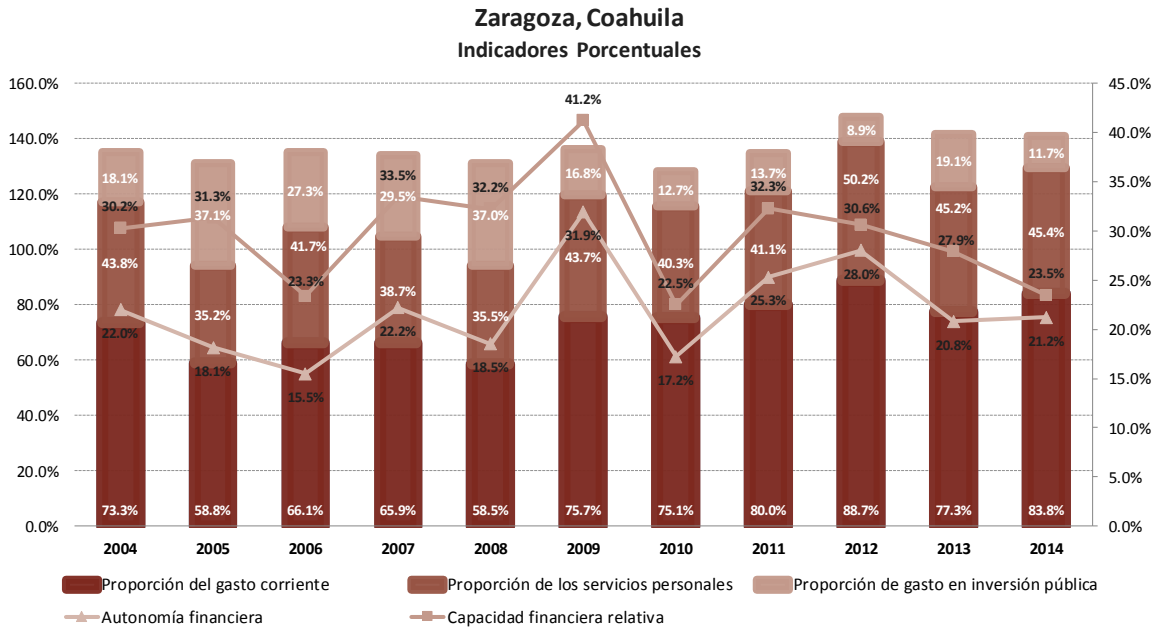
Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
43.8%	35.2%	41.7%	38.7%	35.5%	43.7%	40.3%	41.1%	50.2%	45.2%	45.4%

Proporción de gasto en inversión pública — ([Inversión pública] / [Gasto total]) * 100

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
18.1%	37.1%	27.3%	29.5%	37.0%	16.8%	12.7%	13.7%	8.9%	19.1%	11.7%



Resultados de indicadores

Ingresos propios per cápita — [Ingresos propios] / [Total de habitantes]

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 349.0	$ 386.7	$ 324.4	$ 533.8	$ 548.6	$ 827.6	$ 497.8	$ 814.8	$ 780.8	$ 716.1	$ 794.0

Ingresos totales per cápita — [Ingresos totales] / [Total de habitantes]

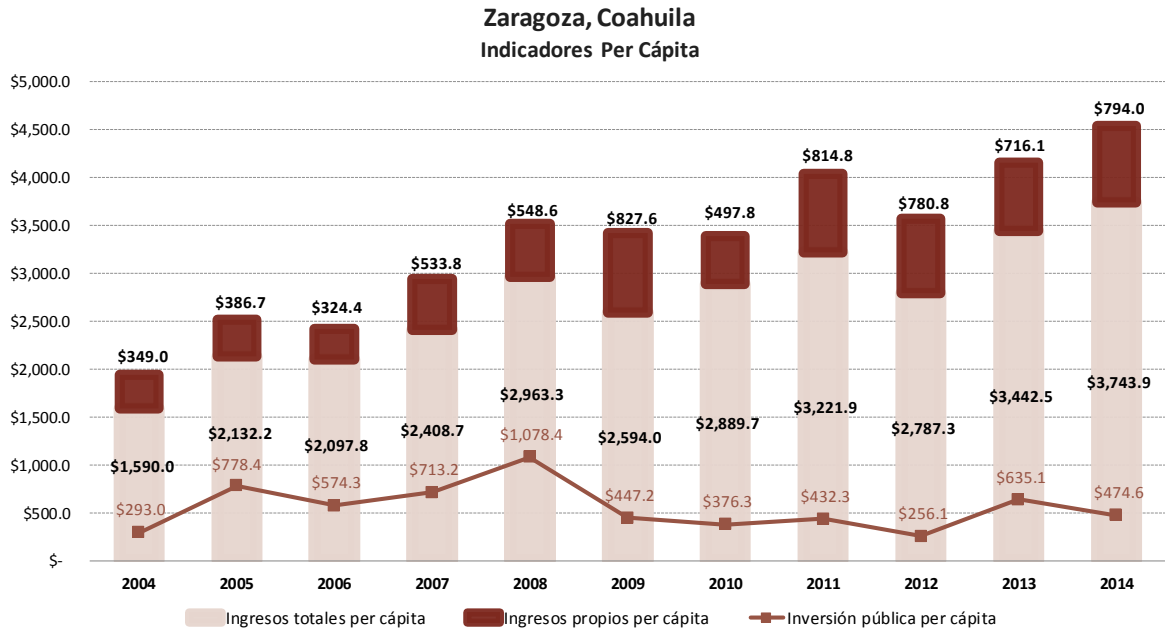
Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 1,590.0	$ 2,132.2	$ 2,097.8	$ 2,408.7	$ 2,963.3	$ 2,594.0	$ 2,889.7	$ 3,221.9	$ 2,787.3	$ 3,442.5	$ 3,743.9

Inversión pública per cápita — [Inversión pública] / [Total de habitantes]

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
$ 293.0	$ 778.4	$ 574.3	$ 713.2	$ 1,078.4	$ 447.2	$ 376.3	$ 432.3	$ 256.1	$ 635.1	$ 474.6



Ingresos y egresos (2004-2014)

Zaragoza, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

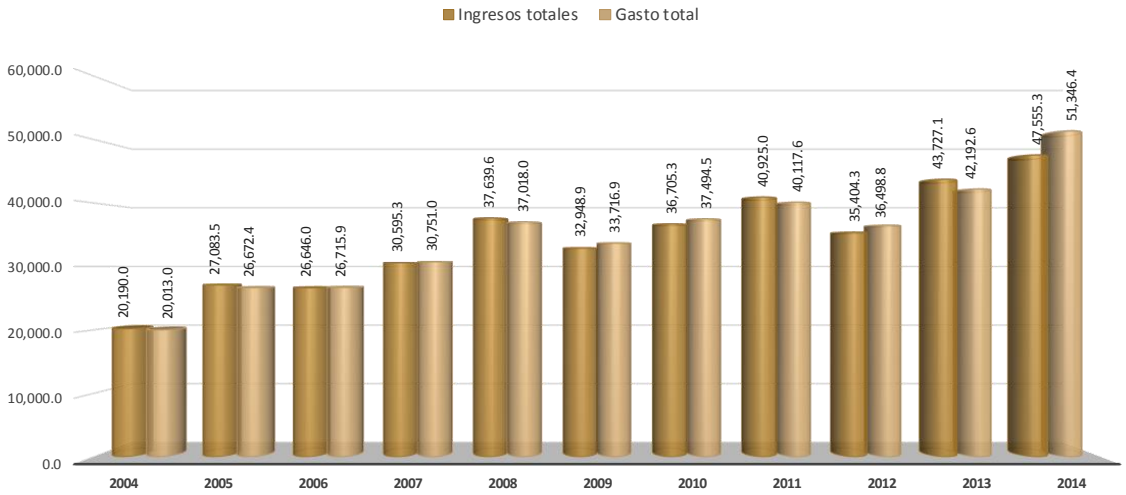
Ingresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos										
2,596.0	2,911.5	2,439.2	4,509.5	4,653.6	5,067.2	3,581.1	7,347.3	6,139.8	5,087.2	4,882.5
Contribuciones de mejoras										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,805.6	0.0	0.0	358.1	0.0	214.4
Derechos										
1,487.0	1,783.1	1,581.6	2,147.4	2,205.7	2,403.1	2,393.4	2,760.0	2,333.9	3,275.9	4,469.0
Productos										
15.0	12.1	13.5	13.3	15.3	18.5	18.9	20.5	19.3	5.6	20.7
Aprovechamientos										
340.0	205.6	86.6	109.9	93.5	218.4	330.2	222.1	1,066.6	726.7	498.8
Ingresos extraordinarios										
811.0	171.6	0.0	4,786.2	7,104.5	2,512.3	3,972.3	3,881.6	-455.7	3,971.4	0.0
Otros										
228.0	1,383.9	3,178.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,539.1	0.0	0.0
Participaciones y aportaciones										
14,713.0	20,615.8	19,346.8	19,029.1	23,566.9	19,923.9	26,409.4	26,693.5	24,403.3	30,660.4	37,469.8
Ingresos totales										
20,190.0	**27,083.5**	**26,646.0**	**30,595.3**	**37,639.6**	**32,948.9**	**36,705.3**	**40,925.0**	**35,404.3**	**43,727.1**	**47,555.3**

Egresos										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios personales										
8,758.0	9,401.4	11,129.4	11,893.9	13,150.6	14,741.3	15,094.6	16,470.9	18,304.5	19,060.4	23,316.5
Materiales y suministros										
2,209.0	2,304.4	2,734.4	3,966.3	3,882.3	5,731.5	7,313.2	8,880.1	6,520.6	6,469.1	10,230.8
Servicios generales										
3,700.0	3,980.0	3,790.7	4,401.2	4,607.9	5,046.7	5,740.9	6,723.0	7,564.6	7,087.1	9,458.5
Transferencias										
1,401.0	987.0	1,325.6	1,249.4	1,397.4	2,257.7	4,414.1	2,307.6	471.4	1,286.3	1,403.5
Bienes muebles e inmuebles										
313.0	112.4	441.0	181.6	282.0	259.9	151.3	244.4	384.9	223.0	908.9
Inversión pública										
3,632.0	9,887.2	7,294.9	9,058.6	13,697.8	5,679.8	4,780.4	5,491.5	3,252.9	8,066.7	6,028.3
Deuda pública										
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total										
20,013.0	**26,672.4**	**26,715.9**	**30,751.0**	**37,018.0**	**33,716.9**	**37,494.5**	**40,117.6**	**36,498.8**	**42,192.6**	**51,346.4**

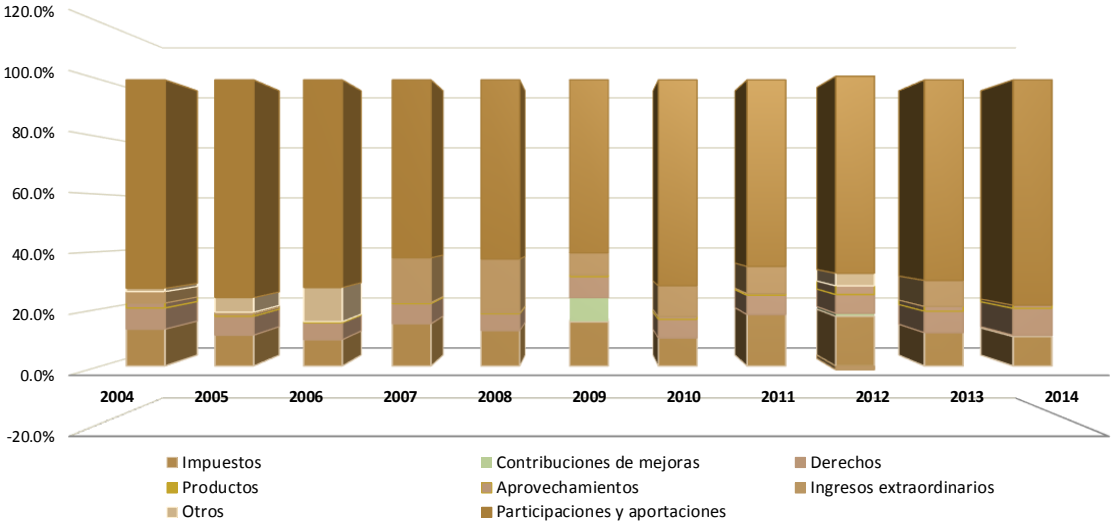
Remanente										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
177.0	**411.1**	**-70.0**	**-155.7**	**621.6**	**-768.0**	**-789.2**	**807.4**	**-1,094.5**	**1,534.5**	**-3,791.1**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

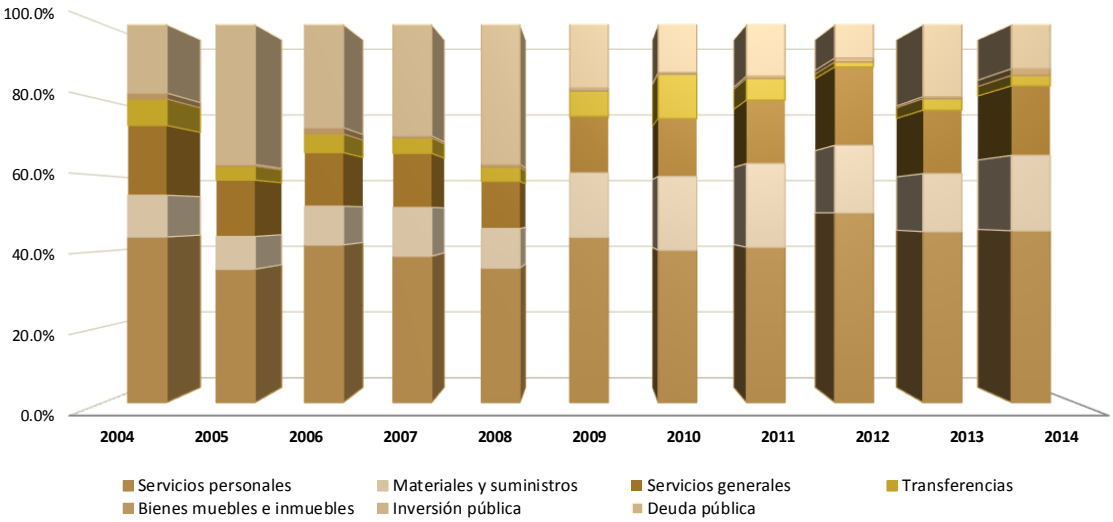
Zaragoza, Coahuila
Ingreso y Gasto
(miles de pesos)



Zaragoza, Coahuila
Composición del Ingreso



Zaragoza, Coahuila
Composición del Gasto



Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones, medidas y resarcimientos que derivarán de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Al respecto, es importante señalar que los pliegos de observaciones y recomendaciones ya fueron notificados a la entidad. Para tal efecto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la referida Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le otorgó un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones, respectivamente. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por la entidad fiscalizada; es decir, se señalan los resultados definitivos o finales de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin embargo, considerando que recién acaba de vencer el plazo de 30 días hábiles para que la entidad fiscalizada solventara y atendiera los pliegos de observaciones y recomendaciones que le fueron notificados, esta Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiere lugar.

Responsabilidad Administrativa

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que hayan de aplicarlas.

Si de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal revisado, remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que éste inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, finque las sanciones que establece la Ley señalada anteriormente.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a la instancia de control competente, solicitando su intervención.

Una vez recibida la solicitud mencionada, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, la instancia de control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior es así, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, ya que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, únicamente las autoridades señaladas en la citada Ley, son las facultadas para llevar a cabo los procedimientos administrativos por actos u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento, privado o público.
2. Amonestación, privada o pública.
3. Suspensión.
4. Destitución del puesto.
5. Sanción económica.
6. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Responsabilidad Resarcitoria

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al Estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la Ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, personas físicas o morales, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este Órgano Técnico de Fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes, y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero cuando obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal correspondiente.